

4.9 Partido Humanista

El Partido Humanista, mediante escrito CONAFIPA15/0072 del 30 de marzo de 2015, hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización del Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente Dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

Es importante señalar que en sesión extraordinaria celebrada el seis de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la Sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y Recursos de Apelación identificados con el número de expediente SUP-JDC-1710/2015 y acumulados; aprobó a través de la resolución en comento el acuerdo INE/CG937/2015; por lo que en su resolutivo PRIMERO determinó lo siguiente:

“(…)

PRIMERO.- Se determina la pérdida de registro como Partido Político Nacional, del Partido Humanista, en virtud de que al no haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en las elecciones federales del siete de junio de dos mil quince, se ubicó en la causal prevista en el numeral 94, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, en términos del Acuerdo INE/JGE140/2015 emitido por la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

(…)”.

Adicionalmente, en el resolutivo SEGUNDO, de la resolución en comento, se estableció que al día siguiente de su aprobación el Partido Humanista pierde sus derechos y prerrogativas que establecen la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Partidos Políticos, y demás normatividad aplicable, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2015, las cuales deberán de entregarse al interventor correspondiente.

Por lo que a las obligaciones existentes en materia de fiscalización se determinó lo siguiente:

“(…)

CUARTO.- El Partido Humanista deberá cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento de Fiscalización, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

(…)”

Consecuentemente, el Partido del Humanista deberá hacer frente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de origen, destino, monto y aplicación de recursos, tales como las observaciones que se presentan en el Dictamen y parte considerativa de la Resolución correspondiente al informe anual de ingresos y gastos del ejercicio 2014, a efecto de determinar la actualización de infracciones en la materia, por lo que en lo subsecuente se le seguirá denominado Partido Humanista.

4.9.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5685/15 del 18 de marzo de 2015, recibido el 20 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 341, numeral 2 del Reglamento Fiscalización, solicitó al Partido Humanista que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al 2014, se llevaría a cabo en sus oficinas o, si bien se remitiría a las instalaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización la información contable y su documentación soporte. Al respecto, mediante el escrito núm. CONAFIPA15/0072 del 30 de marzo de 2015, recibido el mismo día, PH manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus instalaciones ubicadas en Luz Saviñón Núm. 1558; Col.

Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, en México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5685/15 del 18 de marzo de 2015, recibido por PH el 20 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, como personal responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 3 de abril de 2014. **Anexo 1** del presente Dictamen.

4.9.2 Ingresos

PH reportó inicialmente en su Informe Anual, un total de Ingresos por \$33,936,299.55 que fueron clasificados de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
	I. INGRESOS			
1.	Saldo Inicial		\$0.00	
2.	Financiamiento Público		33,185,595.60	97.79
	Para actividades Operación Ord.	\$31,756,550.80		
	Para gastos de campaña	0.00		
	Para actividades específicas	1,429,044.80		
3.	Financiamiento por los militantes		0.00	0.00
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
4.	Financiamiento de Simpatizantes		734,326.16	2.16
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	734,326.16		
	Campaña federal	0.00		
5.	Autofinanciamiento		0.00	0.00
6.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		16,377.79	0.05
	Operación Ordinaria	16,377.79		
	Campaña federal	0.00		
7.	Transferencias de recursos no federales		0.00	
	TOTAL DE INGRESOS		\$33,936,299.55	100

a) Revisión de Gabinete

Derivado de la revisión efectuada se emitió el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21091/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por PH el mismo día, mediante el cual se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones, relacionadas con las observaciones de errores y omisiones al Informe Anual 2014, las cuales se detallan a continuación:

Saldos Finales (Frente Humanista Nacional, A.C.)

- ◆ *Al verificar el Dictamen Consolidado de Organizaciones de Ciudadanos 2014, específicamente en el punto 4.2 “Frente Humanista Nacional, A.C.” apartado “conclusiones finales”, conclusión final 16, contra los saldos iniciales en las balanzas de comprobación y auxiliares contables al 1 de agosto de 2014, se observó que PH no realizó el traspaso de los saldos finales de la Organización de Ciudadanos a los saldos contables iniciales como Partido Político Nacional Humanista, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo del Consejo General núm. INE/CG168/2014, aprobado en sesión extraordinaria el 30 de septiembre de 2014, los saldos contables son los siguientes:*

CUENTA CONTABLE	IMPORTE EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-07-14
Bancos	\$6,894.36
Proveedores	-278,400.00
Déficit o remanente del ejercicio 2013	-132,984.56
Déficit o remanente del ejercicio 2014 (*)	404,490.20
SUMA	\$0.00

Nota: () Determinado conforme a la operación de ingresos menos egresos del periodo como organización de ciudadanos.*

En consecuencia, se le solicitó presentar las correcciones que procedieran a la contabilidad, de tal manera que los saldos finales dictaminados como otrora Organización de Ciudadanos Frente Humanista Nacional, A.C., se vieran reflejados como saldos iniciales en la contabilidad del Partido Humanista, las balanzas de comprobación y auxiliares contables, la póliza o registro de ajuste que reflejara el traspaso de los saldos finales a los iniciales de Frente Humanista Nacional, A.C. a PH, en su caso el Informe Anual y los anexos, con las correcciones correspondientes en forma impresa y en medio magnético; así como, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, inciso h), 277, numeral 4, 311 numeral 1, inciso j) y 339; del Reglamento de Fiscalización en relación con el acuerdo núm. INE/CG168/2014, aprobado en sesión

extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de septiembre de 2014.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito núm. CONAFIPA15 /0254, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza PD-1/08-14, auxiliares contables y balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de agosto de 2014, así como el formato "IA" Informe Anual, en los cuales se constató que realizó las correcciones solicitadas, por tal razón, la observación se consideró atendida.

Informe Anual y Anexos

- ◆ Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA", Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1, "saldo inicial", contra el Dictamen Consolidado de Organizaciones de Ciudadanos 2014, específicamente en el punto 4.2 "Frente Humanista Nacional, A.C.," apartado "conclusiones finales", conclusión final 16, rubro de "bancos", se observó que no coincidieron. El caso en comento, se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL 2014 SALDO INICIAL (A)	DICTAMEN CONSOLIDADO APARTADO 4.2 "FRENTE HUMANISTA NACIONAL, A.C" CONCLUSION FINAL 16 (B)	DIFERENCIA (C=A-B)
Caja		\$0.00	
Bancos		6,894.36	
Saldo Inicial	\$0.00	\$6,894.36	-\$6,894.36

Fue importante aclarar que los partidos políticos tenían la obligación de reportar en sus Informes Anuales como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja y bancos, y en su caso, inversiones en valores correspondientes al ejercicio sujeto a revisión inmediato anterior.

El 30 de septiembre de 2014 fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el acuerdo núm. INE/CG168/2014, mediante el cual se ordenó la transferencia de saldos contables finales de las otrora Organizaciones de Ciudadanos y su reconocimiento en saldos contables iniciales como partidos políticos nacionales.

En ese contexto, los saldos de la otrora Organización de Ciudadanos Frente Humanista Nacional, A.C., dictaminados al 31 de julio de 2014, debieron ser transferidos y reflejados como saldos iniciales en la contabilidad del PH.

En consecuencia, se solicitó presentar el formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido de tal manera que el saldo inicial reportado coincidiera contra el saldo final dictaminado como Organización de Ciudadanos, en medio impreso y magnético; en su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejara las correcciones correspondientes y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 271, 272, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el acuerdo núm. INE/CG168/2014, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de septiembre de 2014.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito núm. CONAFIPA15 /0254 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"..., presentamos a la Autoridad la siguiente información:

- A. Formato "IA" Informe Anual con la corrección relativa al Saldo Final dictaminado al 31 de Julio de 2014 de otrora Organización de Ciudadanos Frente Humanista Nacional A.C. reportado como Saldo Inicial en la Contabilidad del Partido Humanista pero no considerado en el IA; (IMPRESO Y EN MEDIO MAGNÉTICO)*
- B. La Balanza de Comprobación y Auxiliares contables que reflejan que dicho saldo fue reportado correctamente en los Saldos Iniciales de la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional en el mes de Agosto de 2014.*

Se hace la Aclaración a la Autoridad que dicho saldo fue reportado dentro de los Saldos Iniciales de la contabilidad del Partido Humanista en el mes de Agosto 2014 y que únicamente de manera errónea se omitió reportarlo dentro de las cifras del Informe Anual 2014 que ya fue revisado por dicha Autoridad."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la corrección al formato "IA" Informe Anual, así como la balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de agosto de 2014, en los cuales se reflejó el traspaso de los saldos de la otrora Organización de Ciudadanos Frente Humanista Nacional A.C. a la contabilidad del PH reportado como saldo inicial.

Sin embargo al revisar el formato "IA-5" Detalle de las Transferencias Internas, recuadro I. Detalle de las operaciones realizadas, punto I. De los Remanentes del Frente, numeral 1. Al Comité Ejecutivo Nacional se identificó el monto de \$6,894.36, que correspondía al traspaso del saldos de la Organización de Ciudadanos Frente Humanista Nacional, A.C.; siendo que el formato destinaba este espacio para los remanentes del frente, como figura jurídica constituida por partidos políticos y no al nombre de la organización de ciudadanos, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó presentar la corrección al formato "IA-5" Detalle de las Transferencias Internas, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22151/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó la corrección al formato "IA-5" Detalle de las Transferencias Internas, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Estados Financieros

- ◆ *Al comparar los estados financieros presentados PH, específicamente el estado de situación financiera contra la balanza de comprobación consolidada determinada por auditoría, se determinaron diferencias, como se indican a continuación:*

RUBRO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PARTIDO	AUDITORÍA	
Activo			
Circulante			

RUBRO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PARTIDO	AUDITORIA	
Bancos	\$5,212,729	\$6,886,402	-\$1,673,673
Cuentas por Cobrar	1,286,528	1,699,195	-412,667
Depósitos en Garantía	293,915	167,180	126,735
Anticipos para Gastos	0.00	508,594.99	-508,594.99
Total activo circulante	6,793,172	9,261,372	-2,468,200
No circulante			
Mobiliario y equipo	598,644	602,423	-3,779
Equipo de computo	713,187	794,847	-81,660
Diferido	0.00	174,135	-174,135
Total activo no circulante	1,311,831	1,571,405	-259,574
Total Activo	8,105,003	10,832,777	-2,727,774
Pasivo			
A corto plazo			
Proveedores	977,163	1,113,510	-136,347
Cuentas por Pagar	17,228	33,337	-16,109
Acreedores Diversos	35,602	77,622	-42,020
Impuestos por Pagar	416,924	657,248	-240,324
Total pasivo a corto plazo	1,446,917	1,881,717	-434,800
Total pasivo	1,446,917	1,881,717	-434,800
Patrimonio			
Patrimonio	-271,506	501,595	-773,101
Déficit o remanente	6,929,592	8,449,465	-1,519,873
Total patrimonio	6,658,086	8,951,060	-2,292,974
Total pasivo y patrimonio	\$8,105,003	\$10,832,777	-2,727,774

Fue preciso aclarar que los saldos de auditoría, fueron determinados por las balanzas de comprobación y auxiliares contables presentados por PH.

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el estado de situación financiera coincidiera contra lo registrado en la contabilidad.
- El estado de situación financiera en forma impresa y en medio magnética, con las correcciones correspondientes.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejaran las correcciones a la contabilidad
- En su caso, el formato "IA" "Informe Anual", en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, 24, 25, numeral 1, inciso a), 26, numeral i, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera B-5.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito núm. CONAFIPA15/0254 del 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... informamos a la autoridad que el Partido se encuentra preparando el Estado de Situación Financiera con las nuevas cifras consolidadas, por lo que dicho estado financiero será entregado posteriormente mediante Alcance.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que presentó una segunda versión de la balanza consolidada al mes de ajuste de 2014; sin embargo, a la fecha del oficio INE/UTF/DA-F/22151/15 omitió presentar el estado de situación financiera corregido, razón por la cual, la observación se consideró no atendida, como se indica a continuación:

RUBRO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PARTIDO	AUDITORÍA	
Activo			
Circulante			
Bancos	\$6,796,000	\$6,886,402	\$90,402
Cuentas por Cobrar	1,629,195	1,656,294	27,099
Depósitos en Garantía		167,180	167,180
Anticipos para Gastos	508,595	494,162	14,433
Total activo circulante	8,933,790	9,204,038.00	270,248
No circulante			\$0
Mobiliario y equipo	602,423	602,423	\$0
Equipo de computo	794,847	794,847	\$0
Diferido	341,315	174,135	-167,180
Total activo no circulante	1,738,585	1,571,405	-167,180
Total Activo	\$10,672,375	\$10,775,443	\$103,068
Pasivo			0
A corto plazo			0
Proveedores	1,023,107	1,028,510	5,403
Cuentas por Pagar	33,337	41,413	8,076
Acreedores Diversos	0	0	\$0
Impuestos por Pagar	657,248	637,650	-19,598
Sueldos por Pagar	77,622	97,813	20,191
Total pasivo a corto plazo	1,791,314	1,805,386	14,072
Total pasivo	1,791,314	1,805,386	14,072
Patrimonio			
Patrimonio	271,506	-271,506	-\$0
Déficit o remanente	9,152,566	9,241,563	88,997

RUBRO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PARTIDO	AUDITORÍA	
<i>Total patrimonio</i>	8,881,061	8,970,057	88,996
<i>Total pasivo y patrimonio</i>	\$10,672,375	\$10,775,443	\$103,068

En consecuencia, se le solicitó presentar nuevamente las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el estado de situación financiera coincidiera con lo registrado en la contabilidad el estado de situación financiera en forma impresa y en medio magnética, con las correcciones correspondientes, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejaran las correcciones a la contabilidad, en su caso, el formato "IA" "Informe Anual", en forma impresa y en medio magnético y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, 24, 25, numeral 1, inciso a), 26, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera B-5.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/22151/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el balance general al 31 de diciembre de 2014, en que los saldos coinciden con la balanza de comprobación consolidada al mes de ajuste de 2014, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

- ◆ *Al comparar los estados financieros presentados por PH, específicamente el estado de actividades contra la balanza de comprobación consolidada determinada por auditoría, se detectaron diferencias, como se indica a continuación:*

RUBRO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PARTIDO	AUDITORÍA	
Ingresos			
Financiamiento público:			
Para actividades de operación ordinaria	\$31,756,551	\$31,756,551	\$0.00
Para actividades específicas	1,429,045	1,429,045	0.00
Financiamiento privado:			
Aportaciones de simpatizantes en especie:			
Operación ordinaria	82,100	734,326	-652,226
Operación ordinaria	15,947	16,378	-431
Transferencias de recursos no federales		9,224,957	-9,224,957
Total de ingresos	33,283,643	43,161,257	-9,877,614
Egresos			
Actividades específicas:			
Educación y capacitación política	0.00	1,637,548	-1,637,548
Tareas editoriales	0.00	1,141,840	-1,141,840

RUBRO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PARTIDO	AUDITORIA	
Divulgación y difusión	0.00	297,175	-297,175
Total Actividades Específicas	0.00	3,076,563	-3,076,563
Actividades ordinarias permanentes:			
Servicios personales	841,870	9,700,608	-8,858,738
Materiales y suministros	0.00	1,758,154	-1,758,154
Servicios generales	0.00	9,525,586	-9,525,586
Gastos financieros	16,760	73,348	-56,588
Otros gastos	16,224,883	35.00	16,224,848
Gastos de capacitación, promoción y desarrollo	0.00	1,305,473	-1,305,473
Transferencias a comités del partido en efectivo	9,270,538	9,272,024	-1,486
Total servicios de apoyo	26,354,051	31,635,228	-5,281,177
Total egresos	26,354,051	34,711,791	-8,357,740
Cambio neto en el patrimonio	6,929,592	8,449,465.27	-1,519,873
Patrimonio al inicio del año	0.00	501,595	-501,595
Patrimonio al final del año	\$6,929,592	\$8,951,061	-2,021,469

Fue preciso aclarar que los saldos de auditoría, fueron determinados a través de las balanzas de comprobación y auxiliares contables presentados por PH.

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el estado de actividades coincidiera contra lo registrado en la contabilidad.*
- El estado de actividades en forma impresa y en medio magnética, con las correcciones correspondientes.*
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejaran las correcciones a la contabilidad.*
- En su caso, el formato "IA" Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético.*

Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, 24, 25, numeral 1, inciso a), 26, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera B-3.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito núm. CONAFIPA15 /0254 del 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“..., informamos a la autoridad que el Partido se encuentra preparando el Estado de Actividades con las nuevas cifras consolidadas, por lo que dicho estado financiero será entregado posteriormente mediante Alcance.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha del oficio INE/UTF/DA-F/22151/15 omitió presentar el estado de actividades corregido, razón por la cual, la observación se consideró no atendida. Determinándose las siguientes diferencias

RUBRO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	PARTIDO	AUDITORÍA	
Ingresos			
Financiamiento público:			
Para actividades de operación ordinaria	\$31,756,551	\$31,756,551	\$0
Para actividades específicas	1,429,045	1,429,045	0
Financiamiento privado:			0
Aportaciones de simpatizantes en especie:			0
Operación ordinaria	734,326	921,226	186,900
Transferencias de recursos no federales			9,224,957
Rendimientos Financieros		16,378	\$16,378
Total de ingresos	33,919,922	43,348,156	9,428,234
Egresos			0
Actividades específicas:			0
Educación y capacitación política	1,626,985	1,440,348	-186,637
Tareas editoriales	1,141,840	1,199,840	58,000
Divulgación y difusión		297,175	297,175
Total Actividades Específicas	2,768,825	2,937,363	168,538
Actividades ordinarias permanentes:			0
Servicios personales	9,764,776	9,767,608	2,832
Materiales y suministros	1,747,714	1,758,154	10,440
Servicios generales	8,776,488	9,102,588	326,100
Gastos financieros	73,348	73,348	0
Otros gastos	1,636,205	35.00	-1,636,170
Gastos de capacitación, promoción y desarrollo		1,195,473	1,195,473
Transferencias a comités del partido en efectivo		9,272,024	9,272,024
Total servicios de apoyo	21,998,531	31,169,230	9,170,699
Total egresos	24,767,356	34,106,593	9,339,237
Cambio neto en el patrimonio	9,152,566	9,241,563	88,997
Patrimonio al inicio del año		-271,506	-271,506
Patrimonio al final del año	\$9,152,566	\$8,970,057	-\$182,509

En consecuencia, se solicitó presentar nuevamente, las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el estado de actividades coincidiera contra lo registrado en la contabilidad, el estado de actividades en forma impresa y en medio magnética, con las correcciones correspondientes, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejaran las correcciones a la contabilidad, en su caso, el formato "IA" Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, 24, 25, numeral 1, inciso a), 26, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera B-3.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/22151/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el estado de actividades al 31 de diciembre de 2014, en que los saldos coinciden con la balanza de comprobación consolidada al mes de ajuste de 2014, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó a PH un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que a continuación se detallan:

NÚMERO DE OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIO PH
INE/UTF/DA-F/21091/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21092/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21093/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21094/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21095/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21096/15	21/08/2015	21/08/2015

Posteriormente, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de Informes Anuales descritos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le solicitó al partido nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de segunda vuelta que a continuación se detallan:

NÚMERO DE OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIO PH
INE/UTF/DA-F/22151/15	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22152/15.	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22153/15	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22154/15	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22155/15	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22156/15	12/10/2015	12/10/2015

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio INE/UTF/DA-F/21091/15 del 21 de agosto de 2015, se solicitó una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte relacionadas con las cifras reportadas en el Informe Anual 2014 y la Balanza de Comprobación Consolidada.

Con escrito núm. CONAFIPA 15/0254, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó una segunda versión del Informe Anual que, en la parte relativa al rubro de Ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
I. INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$6,894.36	0.02
2. Financiamiento Público		33,185,595.60	97.23
Para actividades Operación Ord.	\$31,756,550.80		
Para gastos de campaña	0.00		
Para actividades específicas	1,429,044.80		
3. Financiamiento por los militantes		0.00	0.00
Efectivo			
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
Especie			
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		921,226.16	2.70
Efectivo			
Operación Ordinaria	0.00		
Campaña federal	0.00		
Especie			
Operación Ordinaria	921,226.16		
Campaña federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		16,377.79	0.05
Operación Ordinaria	16,377.79		
Campaña federal	0.00		
7. Transferencias de recursos no federales		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$34,130,093.91	100

En esa tesitura, de la revisión a las cifras reportadas, se determinó que PH modificó el monto de los Ingresos en relación con los reportados inicialmente, incrementando las aportaciones en especie por un monto de \$186,900.00.

Posteriormente, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22151/15, recibido el 12 de octubre de 2015, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Ingresos y Egresos, las cuales se analizarán en los capítulos subsecuentes del presente Dictamen.

En consecuencia, con escrito CONAFIPA 15/0293 del 19 de octubre de 2015, recibido por esta autoridad el mismo día, PH presentó una tercera y última versión del Informe Anual (**Anexo 2** del presente Dictamen), que en la parte relativa al rubro de Ingresos, muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL	%
I. INGRESOS				
1.	Saldo Inicial		\$6,894.36	0.02
2.	Financiamiento Público		33,185,595.60	97.06
	Para actividades Operación Ord.	\$31,756,550.80		
	Para gastos de campaña	0.00		
	Para actividades específicas	1,429,044.80		
3.	Financiamiento por los militantes		0.00	0.00
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
4.	Financiamiento de Simpatizantes		980,326.16	2.87
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	980,326.16		
	Campaña federal	0.00		
5.	Autofinanciamiento		0.00	0.00
6.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		16,377.79	0.05
	Operación Ordinaria	16,377.79		
	Campaña federal	0.00		
7.	Transferencias de recursos no federales		0.00	
TOTAL DE INGRESOS			\$34,189,193.91	100

En esa tesitura, de la revisión a las cifras reportadas, se determinó que PH incrementó los Ingresos en relación con los reportados en la segunda versión por \$59,100.00, correspondiente al registro de aportaciones en especie de vehículos en comodato de Simpatizantes.

4.9.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por PH en el Informe Anual, el cual asciende a \$6,894.36, coincidiera con los saldos de “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio, saldos que formaban parte de la disponibilidad de PH, que cumplen con lo establecido en la normatividad, por lo tanto no se realizó observación alguna al respecto.

4.9.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, PH reportó la cantidad de \$33,185,595.60; monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establecía el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

A continuación, se desglosan los montos registrados por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$31,756,550.80
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	1,429,044.80
Total de Financiamiento	\$33,185,595.60

4.9.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2014, en razón del registro de nuevos partidos políticos nacionales, el cuál su punto Segundo determinó la cantidad de \$31,756,550.79, para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes del Partido Humanista. Este concepto se revisó al 100%, con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según Acuerdo CF/059/2015.

Es preciso aclarar, que para el ejercicio 2014 (del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014), PH no registro sanciones impuestas como partido político, por tal motivo el monto líquido que ingreso a la cuenta bancaria de PH fue de \$31,756,550.79.

Para la revisión de los Ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre de PH, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por PH.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por PH estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumplió con lo establecido en la normatividad; por lo que no se realizaron observaciones.

4.9.2.2.2 Para Gastos de Campaña

Por este concepto PH no recibió financiamiento público en el ejercicio 2014.

4.9.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como a las Tareas Editoriales para los meses de agosto a diciembre de 2014, en razón del registro de nuevos partidos políticos nacionales, el cual en su punto Tercero estableció la cantidad de \$1,429,044.80, para Gastos en Actividades Específicas del Partido Humanista. Este concepto se revisó al 100%, con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según Acuerdo CF/059/2015.

Para la revisión de los Ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre de PH, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que la información proporcionada por PH fuera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizaron observaciones.

4.9.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

PH no reportó en el Informe Anual ingresos por concepto de financiamiento proveniente de militantes.

En virtud de lo anterior, PH no imprimió recibos de aportaciones de militantes.

4.9.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

PH reportó en el Informe Anual por concepto de Financiamiento de Simpatizantes, un total de \$980,326.16, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA
Efectivo	\$0.00
Especie	980,326.16
TOTAL	\$980,326.16

4.9.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Operación Ordinaria)

Los ingresos reportados por este concepto ascienden a un monto total de \$980,326.16, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	82,100.00	898,226.16	980,326.16
Total	\$82,100.00	\$898,226.16	\$980,326.16

4.9.2.4.1.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

PH no reportó ingresos por este concepto.

4.9.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

PH no reportó ingresos por este concepto.

4.9.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

Los ingresos reportados por este concepto ascienden a un monto total de \$82,100.00, el cual se integra de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Especie	\$82,100.00

Del total de ingresos reportados por este concepto, se revisó un monto de \$82,100.00, que representa el 100% de conformidad con los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización, según Acuerdo CF/059/2015.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el total de los recibos "RSES" reportados por PH, correspondiera a la serie impresa en el ejercicio 2014.
- b) Se verificó que PH respetara los límites establecidos para las aportaciones de simpatizantes en efectivo y en especie que podía recibir durante el ejercicio 2014.
- c) El monto máximo que PH estaba autorizado para recibir en el ejercicio 2014 por concepto de aportaciones en efectivo de simpatizantes fue de \$14,561,221.51.
- d) El monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello podía aportar durante el año 2014 en dinero o especie a un partido político, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, fue de \$1,747,346.58.
- e) Se verificó que el monto reportado por PH se registrara contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad, por tal razón no se realizaron observaciones.

4.9.2.4.2.1 Control de Folios

El total de los recibos reportados por PH como impresos, de acuerdo al formato “CF-RSES” Control de folios de Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se detalla a continuación:

COMITÉ	FOLIOS “CF-RSES” CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE						
	IMPRESOS		FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CEN	1	1000	0	0	8	2	990

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, detallados en el formato “CF-RSES” Control de folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en especie operación ordinaria, coincidieran contra lo reportado en los registros contables.
- Se verificó que el formato “CF-RSES-CEN” Control de folios de recibos de aportaciones de Simpatizantes en especie operación ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento de la materia.
- Se verificó que se encontraran los juegos completos de los recibos cancelados y pendientes por utilizar.

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación presentada, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por PH, específicamente a los formatos “CF-RSES”, Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, operación ordinaria, se observó que omitió el formato de manera personalizada, de los siguientes Comités:

CONSECUTIVO	COMITÉ	IMPORTE REFLEJADO EN LAS BALANZAS
1	Comité Ejecutivo Nacional	\$82,100.00
2	Baja California	56,250.96
3	Campeche	49,640.58
4	Coahuila	85,618.35

CONSECUTIVO	COMITÉ	IMPORTE REFLEJADO EN LAS BALANZAS
5	Colima	56,805.00
6	Nayarit	60,958.50
7	Puebla	196,806.00
8	Quintana Roo	40,365.12
9	Tlaxcala	105,781.65
Total		\$734,326.16

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- El formato “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, Operación Ordinaria, en forma consecutiva y personalizada, de forma impresa y magnética.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254 del 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“..., informamos a la autoridad que el Partido se encuentra verificando la observación en comento para poder llevar acabo las correcciones correspondientes para solventar la presente observación y entregarlas posteriormente mediante Alcance.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha del presente oficio omitió presentar los 9 formatos “CF-RSES”, Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, operación ordinaria personalizados por \$734,326.16, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente presentar el formato “CF-RSES” Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, en forma consecutiva y personalizada, de forma impresa y magnética y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de la materia.

Mediante el oficio INE/UTF/DA-F/22151/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie operación ordinaria "CF-RSES" del CEN, Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, México, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tabasco y Tlaxcala, así como el consolidado de los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie operación ordinaria 2014, los cuales coinciden con el informe anual y la balanza consolidada por \$980,326.16, razón por la cual la observación se consideró atendida.

4.9.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

Los ingresos reportados por este concepto ascienden a un monto total de \$898,226.16, el cual se integra de la siguiente forma:

COMITÉ ESTATAL	IMPORTE
Aguascalientes	\$51,000.00
Baja California	56,250.96
Campeche	49,640.58
Chiapas	59,100.00
Coahuila	85,618.35
Colima	56,805.00
México	54,000.00
Nayarit	60,958.50
Puebla	196,806.00
Quintana roo	40,365.12
Tabasco	81,900.00
Tlaxcala	105,781.65
TOTAL	\$898,226.16

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por los Comités Directivos Estatales, se revisó la cantidad de \$898,226.16, que representa el 100% de conformidad con los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización, según Acuerdo CF/059/2015.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada cumple con lo establecido en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “en especie”, se observó el registro de pólizas por concepto de comodato de vehículos, las cuales presentaron como soporte documental recibos de aportaciones del formato “RSES”, “recibos de aportaciones de simpatizantes en especie”, así como las cotizaciones e identificaciones de los aportantes; sin embargo, omitió presentar los contratos de comodato por el uso y goce temporal de dichos vehículos, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTBLE	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
C.E.N.	PD-107/10-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	\$13,500.00
C.E.N.	PD-169/11-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	13,500.00
C.E.N.	PD-106/12-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	13,500.00
Baja California	PD-2/10-2014	Renta de Automóvil	María Guadalupe Sigala	18,750.32
Baja California	PD-6/11-2014	Renta de Automóvil	María Guadalupe Sigala	18,750.32
Baja California	PD-7/12-2014	Renta de Automóvil	María Guadalupe Sigala	18,750.32
Campeche	PD-2/10-2014	Renta de Automóvil	José Luis Que González	16,546.86
Campeche	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	José Luis Que González	16,546.86
Campeche	PD-5/12-2014	Renta de Automóvil	José Luis Que González	16,546.86
Coahuila	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00
Coahuila	PD-2/11-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00
Coahuila	PD-3/12-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00
Coahuila	PD-4/10-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45
Coahuila	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45
Coahuila	PD-4/12-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45
Colima	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	José Blanco Campos	18,395.00
Colima	PD-5/11-2014	Renta de Automóvil	José Blanco Campos	18,395.00
Colima	PD-4/12-2014	Renta de Automóvil	José Blanco Campos	18,395.00
Nayarit	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	Gerardo López Castro	20,319.50
Nayarit	PD-2/11-2014	Renta de Automóvil	Gerardo López Castro	20,319.50
Nayarit	PD-1/12-2014	Renta de Automóvil	Gerardo López Castro	20,319.50
Puebla	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	Luis Miguel González	14,250.00
Puebla	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	Luis Miguel González	14,250.00
Puebla	PD-5/12-2014	Renta de Automóvil	Luis Miguel González	14,250.00
Puebla	PD-4/10-2014	Renta de Automóvil	Francisco Arturo Mellado Guzmán	42,100.00
Puebla	PD-4/11/2014	Renta de Automóvil	Francisco Arturo Mellado Guzmán	42,100.00
Puebla	PD-06/12-2014	Renta de Automóvil	Francisco Arturo Mellado Guzmán	42,100.00
Puebla	PD-5/10-2014	Renta de Automóvil	Miguel Ángel Balandra Jara	9,252.00
Puebla	PD-5/11-2014	Renta de Automóvil	Miguel Ángel Balandra Jara	9,252.00
Puebla	PD-7/12-2014	Renta de Automóvil	Miguel Ángel Balandra Jara	9,252.00
Quintana Roo	PD-1/10-2014	Renta de Automóvil	Raúl Alberto Castillo	13,455.04
Quintana Roo	PD-1/11-2014	Renta de Automóvil	Raúl Alberto Castillo	13,455.04
Quintana Roo	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	Raúl Alberto Castillo	13,455.04
Tlaxcala	PD-06/10-2014	Renta de Automóvil	Carolina Lozano Morales	18,713.70
Tlaxcala	PD-6/11-2014	Renta de Automóvil	Carolina Lozano Morales	18,713.70
Tlaxcala	PD-8/12-2014	Renta de Automóvil	Carolina Lozano Morales	18,713.70
Tlaxcala	PD-7/10-2014	Renta de Automóvil	Roberto Cuapio Rodríguez	16,546.85
Tlaxcala	PD-7/11-2014	Renta de Automóvil	Roberto Cuapio Rodríguez	16,546.85
Tlaxcala	PD-9/12-2014	Renta de Automóvil	Roberto Cuapio Rodríguez	16,546.85
Total				\$691,106.16

En consecuencia, se le solicitó presentar los contratos de comodato, los cuales debían contener cuando menos los datos de identificación del aportante y del bien aportado y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21092/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito núm. CONAFIPA 15/00255 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó los contratos de comodato correspondientes, constatándose que cumplen con los requisitos señalados en el Reglamento, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “en especie”, se observó el registro de pólizas por concepto de comodato de vehículos; sin embargo, omitió presentar las facturas que identificaran a los propietarios de los vehículos o los documentos que acreditaran al aportante, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTBLE	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA-F/21092/15	REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA-F/22152/15	REFERENCIA DICTAMEN
C.E.N.	PD-107/10-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	13,500.00		(1)	
C.E.N.	PD-169/11-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	13,500.00		(1)	
C.E.N.	PD-106/12-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	13,500.00		(1)	
Coahuila	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargás Cabrera	10,650.00		(2)	(1)
Coahuila	PD-2/11-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargás Cabrera	10,650.00		(2)	(1)
Coahuila	PD-3/12-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargás Cabrera	10,650.00		(2)	(1)
Coahuila	PD-4/10-2014	Renta de Automóvil	Amadella Gaona Flores	17,889.45		(2)	(1)
Coahuila	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	Amadella Gaona Flores	17,889.45		(2)	(1)
Coahuila	PD-4/12-2014	Renta de Automóvil	Amadella Gaona Flores	17,889.45		(2)	(1)
Colima	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	José Blanco Campos	18,395.00		(1)	
Colima	PD-5/11-2014	Renta de Automóvil	José Blanco Campos	18,395.00		(1)	
Colima	PD-4/12-2014	Renta de Automóvil	José Blanco Campos	18,395.00		(1)	
Nayarit	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	Gerardo López Castro	20,319.50		(2)	(1)
Nayarit	PD-2/11-2014	Renta de Automóvil	Gerardo López Castro	20,319.50		(2)	(1)
Nayarit	PD-1/12-2014	Renta de Automóvil	Gerardo López Castro	20,319.50	(1)	(2)	(1)
Puebla	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	Luis Miguel González	14,250.00		(1)	
Puebla	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	Luis Miguel González	14,250.00		(1)	
Puebla	PD-5/12-2014	Renta de Automóvil	Luis Miguel González	14,250.00		(1)	
Puebla	PD-4/10-2014	Renta de Automóvil	Francisco Arturo Mellado Guzmán	42,100.00		(3)	(2)
Puebla	PD-4/11-2014	Renta de Automóvil	Francisco Arturo Mellado Guzmán	42,100.00		(3)	(2)
Puebla	PD-06/12-2014	Renta de Automóvil	Francisco Arturo Mellado Guzmán	42,100.00		(3)	(2)
Puebla	PD-5/10-2014	Renta de Automóvil	Miguel Ángel Balandra Jara	9,252.00		(1)	
Puebla	PD-5/11-2014	Renta de Automóvil	Miguel Ángel Balandra Jara	9,252.00		(1)	
Puebla	PD-7/12-2014	Renta de Automóvil	Miguel Ángel Balandra Jara	9,252.00		(1)	
Tlaxcala	PD-06/10-2014	Renta de Automóvil	Carolina Lozano Morales	18,713.70		(1)	
Tlaxcala	PD-6/11-2014	Renta de Automóvil	Carolina Lozano Morales	18,713.70		(1)	
Tlaxcala	PD-8/12-2014	Renta de Automóvil	Carolina Lozano Morales	18,713.70		(1)	
Tlaxcala	PD-7/10-2014	Renta de Automóvil	Roberto Cuapio Rodríguez	16,546.85		(1)	
Tlaxcala	PD-7/11-2014	Renta de Automóvil	Roberto Cuapio Rodríguez	16,546.85		(1)	
Tlaxcala	PD-9/12-2014	Renta de Automóvil	Roberto Cuapio Rodríguez	16,546.85		(1)	

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA-F/21092/15	REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA-F/22152/15	REFERENCIA DICTAMEN
<i>Total</i>				\$544,849.50			

Adicionalmente, se observó que la póliza señalada con (1) en la columna "Referencia oficio INE/UTF/DA-F/21092/15" del cuadro que antecede, no fue localizado el recibo de aportaciones del formato "RSES" "recibos de aportaciones de simpatizantes en especie", que reflejara los datos del aportante, así como el monto aportado.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las facturas de los vehículos aportados en comodato a PH, mediante las cuales se identificara a los propietarios.
- La póliza detallada en el cuadro que antecede marcada con (1) en la columna denominada "Referencia oficio INE/UTF/DA-F/21092/15", con el recibo del formato "RSES" "recibo de aportación de simpatizantes en especie", operación ordinaria, el cual debería contener la totalidad de requisitos que marca la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 81, 237 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21092/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito núm. CONAFIPA 15/00255, recibido 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación a la observación número 2, como resultado de la revisión a la cuenta 'Aportaciones de Simpatizantes', subcuenta 'en especie', nos observan que faltó presentar las facturas que identificaran a los propietarios de los vehículos o los documentos que acrediten a los aportantes. Por lo que se adjunta a la presente copia de las Tarjetas de Circulación de cada uno de los propietarios que fueron los aportantes del bien.

Así también nos señalan que no fue localizado el recibo de aportación por concepto de un automóvil en el formato 'RSES', 'Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie', en donde se reflejara los datos del aportante del C. Gerardo López Castro de la entidad de Nayarit por un importe mensual de \$20,319.50, (Veinte mil Trescientos Diecinueve pesos 50/100 m.n.) correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2014.

Se presenta documentación de acuerdo al detalle del Anexo 2, siendo lo siguiente:

La póliza contable a nivel detalle de diario número 1 de fecha 31 de diciembre de 2014.

Formato 'RSES', 'Recibo de Aportación de Simpatizantes en Especie' de operación ordinaria, recibo número 4 y su soporte documental.

Por lo que se solicita que la observación se considere subsanada."

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta fue satisfactoria, toda vez que presentó las tarjetas de circulación, en las que se constató que el aportante es el propietario de los bienes; por tal razón, la observación se consideró atendida.

De las pólizas señaladas con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta fue insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó la póliza con su respectivo recibo de aportaciones de simpatizantes, no se localizó la factura o tarjeta de circulación que permitiera identificar que el propietario es el aportante, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

De las pólizas señaladas con (3) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, la respuesta fue insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó la tarjeta de circulación, se observó que no está a nombre del aportante, tal y como lo refleja el recibo de aportación; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- *Las facturas de los vehículos aportados en comodato y/o tarjeta de circulación vigente, mediante las cuales se identificaran a los propietarios, señalados con 2 y 3 en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22152/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00297, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

Para dar atención a esta observación se entrega en copia y medio magnético evidencia documental de los estados de Coahuila, Nayarit y Puebla, por la cantidad de \$272,876.85 (Doscientos setenta y dos mil ochocientos 85/100 M.N.)

“Por lo que se presenta copia de evidencia documental conforme al siguiente detalle:

Anexo 1

- *Las facturas de los vehículos aportados en comodato a PH, mediante las cuales se identifica a los propietarios.*
- *Formato “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria.*
- *Contratos de Comodato.*
- *Credencial para votar.*
- *Tarjeta de circulación.*
- *Cotizaciones.*
- *La póliza detallada marcada con (1) del cuadro que antecede, con el recibo del formato “RSES” “recibo de aportación de simpatizantes en especie”, operación ordinaria, el cual contiene la totalidad de requisitos que marca la normatividad aplicable.*

Además, se incluyen los formatos “CF-RSES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria de las siguientes entidades: CEN, Coahuila, Colima, Nayarit, Puebla y Tlaxcala.

(...).”

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

De las pólizas señaladas con (1) en la columna “REFERENCIA DICTAMEN” del cuadro que antecede, la respuesta de PH fue insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las pólizas de diario con copia fotostática de recibos “RSES” “Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie para operación ordinaria”, contrato de comodato, cotizaciones y credencial de elector, omitió presentar las facturas o tarjeta de circulación que permitan identificar que el propietario es el aportante; por tal razón, la observación se consideró no atendida por \$146,576.85.

De las pólizas señaladas con (2) en la columna “REFERENCIA DICTAMEN”, del cuadro que antecede, la respuesta fue insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó la tarjeta de circulación, se observó que no está a nombre del aportante, tal y como lo refleja el recibo de aportación; por tal razón, la observación se consideró no atendida por \$126,300.00.

En consecuencia, al no presentar las facturas y/o tarjetas de circulación que permitan identificar que los aportantes son los propietarios de los vehículos otorgados en comodato por un monto de \$272,876.85 (\$146,576.85+\$126,300), PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización.
(Conclusión Final 5)

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “en especie”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de aportaciones de vehículos en comodato, las cuales presentaron como soporte documental cotizaciones, facturas y recibos de aportaciones del formato “RSES”, “recibos de aportaciones de simpatizantes en especie”; sin embargo, dichos recibos carecían de las firmas de los aportantes, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMTÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	REFERENCIA
Campeche	PD-2/10-2014	Renta de Automóvil	José Luis Que González	16,546.86	(1)
Campeche	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	José Luis Que González	16,546.86	(1)
Campeche	PD-5/12-2014	Renta de Automóvil	José Luis Que González	16,546.86	(1)
Coahuila	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00	(2)
Coahuila	PD-2/11-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00	(2)
Coahuila	PD-3/12-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00	(2)
Coahuila	PD-4/10-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45	(2)
Coahuila	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45	(2)
Coahuila	PD-4/12-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45	(2)
Total				\$135,258.93	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, las cuales debían contener los formatos “RSES”, “recibos de aportaciones de simpatizantes en especie”, con la totalidad de firmas.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21092/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00255, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la observación número 3, correspondiente a la revisión de la cuenta ‘Aportaciones de Simpatizantes’, subcuenta ‘en especie’, nos observaron que el registro contable de las pólizas por concepto de aportaciones de vehículos en comodato, los cuales presentamos como soporte documental cotizaciones, facturas y recibos de aportaciones en el formato ‘RSES’, ‘Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie’.

Observándonos que los recibos carecen de las firmas de los aportantes, para dar atención esta observación y sea solventada se proporciona la póliza contable detallada y ‘CF-RSES’-Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria del estado de Campeche. (Anexo 3)”

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, presentó los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie “RSES”, con la totalidad de requisitos que señala el Reglamento de la materia; por tal razón la observación se consideró atendida.

Sin embargo, de las pólizas señaladas con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, PH no presentó documentación alguna; por tal razón, la observación se consideró no atendida, respecto dichos recibos.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar las pólizas detalladas en el cuadro que antecede señaladas con (2), las cuales debían contener los formatos “RSES”, “recibos de aportaciones de simpatizantes en especie” y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22152/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00297, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó los recibos “RSES” de aportaciones de simpatizantes en especie para operación ordinaria” con sus respectivas cotizaciones; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “en especie”, se observó el registro de pólizas por concepto de comodato de vehículos, las cuales presentaron como soporte documental recibos de aportaciones del formato “RSES”, “recibos de aportaciones de simpatizantes en especie”, así como las cotizaciones correspondientes; sin embargo, no fueron localizadas las identificaciones de los aportantes propietarios de los vehículos, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTBLE	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	REFERENCIA
C.E.N.	PD-107/10-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	13,500.00	(1)
C.E.N.	PD-169/11-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	13,500.00	(1)
C.E.N.	PD-106/12-14	Renta de Automóvil	Ignacio Irys Salomón	13,500.00	(1)
Coahuila	PD-3/10-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00	(2)
Coahuila	PD-2/11-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00	(2)
Coahuila	PD-3/12-2014	Renta de Automóvil	Saúl Pargas Cabrera	10,650.00	(2)

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE	REFERENCIA
Coahuila	PD-4/10-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45	(2)
Coahuila	PD-3/11-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45	(2)
Coahuila	PD-4/12-2014	Renta de Automóvil	Amadelia Gaona Flores	17,889.45	(2)
Total				\$126,118.35	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Las copias de las identificaciones, mediante las cuales se identificarán a los propietarios.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21092/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00255, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a la observación número 4, se proporciona copia de la Credencial para Votar del C. Ignacio Irys Salomón, por lo que se le solicita de por solventada esta observación. (Anexo 4)”

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, presentó la copia de la credencial de elector del aportante; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Sin embargo, de las pólizas señaladas con (2) en la columna “REFERENCIA” del cuadro que antecede, PH no presentó documentación alguna; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar las copias de las identificaciones, de las pólizas señaladas con (2) del cuadro que antecede, y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22152/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00297, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó la copia de la credencial de elector del aportante; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.2.4.3.1 Control de Folios (Formatos)

El total de los recibos reportados por PH como impresos, de acuerdo al formato “CF-RSES” Control de folios de Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria de los Comités Ejecutivos Estatales, se detallan a continuación:

COMITÉ	FOLIOS “CF-RSES” CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE						
	IMPRESOS		FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	100	0	0	3	11	86
Baja California	1	100	0	0	3	3	94
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	3	4	93
Coahuila	1	100	0	0	6	27	67
Colima	1	100	0	0	3	3	94
Chiapas	1	100	0	0	3	3	94
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	1	2	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
México	1	100	0	0	3	0	97
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	3	3	94
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	9	11	80
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	3	3	94
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	3	0	97
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	6	14	80
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la verificación al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, formato “CF-RSES-EDOS”, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Confirmaciones de Aportantes

Derivado de la revisión a la información presentada por PH, respecto del Informe Anual correspondiente al ejercicio y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) y 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización aplicable en términos del artículo Sexto Transitorio de la Ley en comento, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por PH, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuaron confirmaciones de aportaciones recibidas por PH durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó al simpatizante de PH informara sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN
Raúl Alberto Castillo Cervera	INE/UTF/DA-F/10452/15	08-05-15	28-05-15	03-06-15

Del aportante señalado en el cuadro que antecede, dio atención al requerimiento determinándose que coincide con lo registrado contablemente por PH.

4.9.2.5 Autofinanciamiento

PH no reportó en el Informe Anual ingresos por concepto de autofinanciamiento.

4.9.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

PH reportó en el Informe Anual ingresos por la cantidad de \$16,377.79 por concepto de Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS		TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	
Manejo de Cuentas Bancarias	\$16,023.80	\$353.99	\$16,377.79

4.9.2.6.1 Financiamiento por Rendimientos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional, Manejo de Cuentas

Los ingresos reportados por este concepto ascienden a un importe total de \$16,023.80, el cual se integra de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	IMPORTE
Banco Nacional de México.	[REDACTED]	\$15,295.79
	[REDACTED]	651.55
	[REDACTED]	76.46
TOTAL		\$16,023.80

De conformidad con los criterios aprobados por la Comisión de Fiscalización según Acuerdo CF/059/2015, este rubro fue revisado al 100%, de su verificación, se determinó que la documentación presentada consistente en pólizas contables y estados de cuenta bancarios, cumplió con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.9.2.6.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros de los Comités Directivos Estatales

Los ingresos reportados por este concepto ascienden a un importe total de \$353.99, el cual se integra de la siguiente forma:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TOTAL
Aguascalientes	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	\$21.38
Baja California	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	16.72
Coahuila	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	2.30
Colima	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	24.45
Distrito Federal	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	14.36
Durango	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	4.70
Guanajuato	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	9.97
Guerrero	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	3.49
Hidalgo	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	23.53
Jalisco	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	14.33
México	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	10.83
Michoacán	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	21.99
Morelos	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	20.37
Nayarit	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	16.57

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	TOTAL
Nuevo León	Banco Nacional de México, S. A.		16.04
Oaxaca	Banco Nacional de México, S. A.		23.33
Puebla	Banco Nacional de México, S. A.		3.87
Querétaro	Banco Nacional de México, S. A.		21.43
Quintana Roo	Banco Nacional de México, S. A.		26.32
San Luis Potosí	Banco Nacional de México, S. A.		17.55
Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.		3.36
Tamaulipas	Banco Nacional de México, S. A.		12.70
Tlaxcala	Banco Nacional de México, S. A.		11.38
Veracruz	Banco Nacional de México, S. A.		3.14
Yucatán	Banco Nacional de México, S. A.		9.88
TOTAL			\$353.99

De conformidad con los criterios aprobados por la Comisión de Fiscalización según Acuerdo CF/059/2015, este rubro fue revisado al 100%; de su verificación se determinó que la documentación presentada consistente en pólizas contables y estados de cuenta bancarios, cumplió con lo establecido en la normatividad; razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.9.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

PH no reportó en el Informe Anual ingresos por concepto de transferencias de recursos no federales.

4.9.2.8 Bancos

PH presentó a la autoridad electoral 66 cuentas bancarias de las cuales, 4 corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, 27 a los Comités Directivos Estatales y 35 cuentas que se abrieron para las campañas locales durante el ejercicio 2014, las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	TOTAL ESTADOS CUENTA	EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO FINAL AL 31-12-14
Actividades Específicas	Banco Nacional de México, S. A.		CH	26-09-14	4	Septiembre a Diciembre	\$49,096.50
Operación ordinaria	Banco Nacional de México, S. A.		CH	26-09-14	4	Septiembre a Diciembre	5,157,993.11
Mujeres	Banco Nacional de México, S. A.		CH	10-11-14	2	Noviembre a Diciembre	80,194.61
CEN	Scotiabank Inverlat, S. A.		CH	18-09-14	3	Septiembre a Octubre, Diciembre	5,639.48
Aguascalientes	Banco Nacional de México, S. A.		CH	22-10-14	2	Noviembre a Diciembre	101,270.18

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	TOTAL ESTADOS CUENTA	EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO FINAL AL 31-12-14
Baja California	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	19-11-14	2	Noviembre a Diciembre	43,038.20
Coahuila	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	19-11-14	2	Noviembre a Diciembre	68,850.80
Colima	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	22-10-14	3	Octubre a Diciembre	2,529.04
Chiapas	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	06-11-14	2	Noviembre a Diciembre	3,093.00
Distrito Federal	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	01-12-14	1	Diciembre	57,934.00
Durango	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	01-12-14	1	Diciembre	2,775.63
Guanajuato	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	65,841.49
Guerrero	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	22-10-14	3	Octubre a Diciembre	4,624.93
Hidalgo	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	01-12-14	1	Diciembre	165,021.97
Jalisco	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	36,528.46
México	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	101,427.05
Michoacán	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	66,455.71
Morelos	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	14-11-14	2	Noviembre a Diciembre	25,001.88
Nayarit	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	01-12-14	1	Diciembre	132,335.53
Nuevo León	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	63,569.76
Oaxaca	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	27,529.01
Puebla	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	24-11-14	2	Noviembre a Diciembre	0.00
Querétaro	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	22-10-14	3	Octubre a Diciembre	21.43
Quintana Roo	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	24-10-14	3	Octubre a Diciembre	44,148.72
San Luis Potosí	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	24-10-14	3	Octubre a Diciembre	4,305.96
Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	82,548.34

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	TOTAL ESTADOS CUENTA	EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO FINAL AL 31-12-14
Tabasco	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	14-11-14	2	Noviembre a Diciembre	98,838.96
Tamaulipas	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	08-12-14	1	Diciembre	65,333.75
Tlaxcala	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	846.30
Veracruz	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	08-12-14	1	Diciembre	165,001.58
Yucatán	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	11-12-14	1	Diciembre	164,606.89
Aguascalientes Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	22-10-14	2	Noviembre a Diciembre	
Baja California Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	19-11-14	2	Noviembre a Diciembre	
Coahuila Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	19-11-14	2	Noviembre a Diciembre	
Colima Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	22-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Chiapas Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	06-11-14	2	Noviembre a Diciembre	
Distrito Federal Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	01-12-14	1	Diciembre	
Distrito Federal Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH		1	Diciembre	
Durango Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	01-12-14	1	Diciembre	
Guanajuato Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Guerrero Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	22-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Hidalgo Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	01-12-14	0		
Hidalgo Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH		1	Diciembre	
Jalisco Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	
México Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	16-10-14	3	Octubre a Diciembre	
México Esp	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	11-12-14	1	Diciembre	
Michoacán Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	TOTAL ESTADOS CUENTA	EDOS CTA PRESENTADOS	SALDO FINAL AL 31-12-14
Michoacán Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	08-12-14	1	Diciembre	
Morelos Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	14-11-14	1	Diciembre	
Nayarit Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	01-12-14	1	Diciembre	
Nuevo León Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Oaxaca Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Puebla Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	24-11-14	2	Noviembre a Diciembre	
Querétaro Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	22-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Quintana Roo Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	24-10-14	3	Octubre a Diciembre	
San Luís Potosí Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	24-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Sinaloa Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Sinaloa Esp	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	06-11-14	2	Noviembre a Diciembre	
Tabasco Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	14-11-14	2	Noviembre a Diciembre	
Tamaulipas Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	19-12-14	0		
Tamaulipas Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	08-12-14	1	Diciembre	
Tlaxcala Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	15-10-14	3	Octubre a Diciembre	
Veracruz Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	08-12-14	1	Diciembre	
Yucatán Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	19-12-14	0		
Yucatán Esp	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	19-12-14	1	Diciembre	
Yucatán Local	Banco Nacional de México, S. A.	██████████	CH	11-12-14	1	Diciembre	

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y contratos de apertura, esta autoridad determinó que cumple con la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por PH, se observó que no fueron localizados los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a las operaciones del ejercicio 2014, los casos en comento se detallan a continuación:

NO.	COMITÉ	INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS		REFERENCIA
				PRESENTADOS	FALTANTES	PRESENTADOS	FALTANTES	
1	CEN	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Septiembre, noviembre y diciembre	octubre			
2	CEN	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	Septiembre, octubre y diciembre	Noviembre			
3	CEN	Santander México, S. A.	[REDACTED]		agosto, septiembre y octubre		agosto, septiembre y octubre	(1)
4	Aguascalientes	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Noviembre y diciembre	Octubre	Noviembre y diciembre	Octubre	
5	Coahuila	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	diciembre	noviembre	diciembre	noviembre	
6	Guanajuato	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	octubre, noviembre y diciembre		Ninguna	octubre, noviembre y diciembre	
7	Guerrero	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	octubre, noviembre y diciembre		noviembre y diciembre	octubre	
8	Morelos	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Diciembre	Noviembre	Diciembre	Noviembre	
9	Quintana Roo	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	octubre, noviembre y diciembre		noviembre y diciembre	octubre	(1)
10	Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	diciembre	octubre y noviembre	diciembre	octubre y noviembre	
11	Tamaulipas	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	diciembre		diciembre		(1)
12	Veracruz	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	diciembre		diciembre		(1)

Adicionalmente, se observó que las cuentas bancarias marcadas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede fueron abiertas en el ejercicio 2014; sin embargo, no fueron localizados los escritos mediante los cuales informó a la Unidad Técnica de Fiscalización sobre la apertura de dichas cuentas bancarias, así como las tarjetas de firmas y contratos de apertura.

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna "estados de cuenta faltantes" y "conciliaciones bancarias faltantes" del cuadro que antecede.
- Respecto a las cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se solicitó presentar los contratos de apertura.
- Copia de los escritos con los cuales informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las cuentas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.

- Copia de las tarjetas de firmas de las cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.
- En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta emitido por la institución bancaria respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 65, 66 numerales 2 y 3, 78, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso h), 326, numeral 1, inciso a), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"..., se informa a la Autoridad que la información observada en este punto del oficio fue requerida en el Oficio INE/UTF/DA-F/21092/15 relativo a los Errores y Omisiones de la revisión de Ingresos, correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2014, del Partido Humanista (Primera vuelta), por lo que la respuesta a la presente observación así como la documentación soporte se encuentran en el Punto 6 del citado oficio en los Anexos 6, 7 y 8 del mismo".

De la revisión a la documentación presentada por PH se determinó lo siguiente:

NO.	COMITÉ	INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS		REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA-F/21091/15	REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/22151/15
				PRESENTADOS	FALTANTES	PRESENTADOS	FALTANTES		
1	CEN	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre					(a)
2	CEN	Scotiabank Inverlat, S.A.	[REDACTED]	Septiembre, octubre y diciembre	Noviembre				
3	CEN	Santander México, S.A.	[REDACTED]		Agosto, septiembre y octubre		Agosto, septiembre y octubre	(1)	(d) (c)
4	Aguascalientes	Banco Nacional de México, S.A.	[REDACTED]	Noviembre y diciembre	Octubre	Noviembre y diciembre	Octubre		

NO.	COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA		CONCILIACIONES BANCARIAS		REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA-F/21091/15	REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/22151/15
				PRESENTADOS	FALTANTES	PRESENTADOS	FALTANTES		
5	Coahuila	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Noviembre y diciembre		Diciembre	Noviembre		(a) (e)
6	Guanajuato	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Octubre, noviembre y diciembre			Octubre, noviembre y diciembre		(f)
7	Guerrero	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Octubre, noviembre y diciembre		Noviembre y diciembre	Octubre		(f)
8	Morelos	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Noviembre y diciembre		Diciembre	Noviembre		(a) (g)
9	Quintana Roo	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Octubre, noviembre y diciembre		Noviembre y diciembre	Octubre	(1)	(b) (d) (f)
10	Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Diciembre	Octubre, noviembre	Diciembre	Octubre y noviembre		(a)
11	Tamaulipas	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Diciembre		Diciembre		(1)	(b) (d)
12	Veracruz	Banco Nacional de México, S. A.	[REDACTED]	Diciembre		Diciembre		(1)	(b) (d)

PH presentó 5 estados de cuenta, los cuales se señalaron con (a) en la columna “Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15” del cuadro que antecede, así como 3 cartas de apertura de cuentas de BANAMEX con las respectivas tarjetas de firmas, las cuales se señalaron con referencia (b) del mismo cuadro razón por la cual, la observación se consideró atendida en este punto.

Sin embargo omitió presentar 5 estados de cuenta y 13 conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “estados de cuenta faltantes” y “conciliaciones bancarias faltantes” con la totalidad de los requisitos. Los casos en comento se detallan a continuación:

En relación a la cuenta bancaria señalada con (c) en la columna “Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15” del cuadro que antecede, PH omitió presentar el contrato de apertura con las respectivas tarjetas de firmas, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

De las cuentas señaladas con (d) en la columna “Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15” del cuadro que antecede no anexó los avisos mediante los cuales informó a la Unidad Técnica de Fiscalización sobre la apertura de dichas cuentas bancarias, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

Referente a la cuenta bancaria señalada con (e) en la columna "Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15" del cuadro que antecede, PH presentó la conciliación bancaria en ceros; sin embargo, tanto en el estado de cuenta como en el auxiliar contable, se apreciaba un saldo de \$32,749.34 al 30 de noviembre de 2014, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

Finalmente, las conciliaciones bancarias señaladas con (f) en la columna "Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15" del cuadro que antecede, aun cuando fueron presentadas, carecían de la totalidad de las firmas de las personas que elaboró y autorizó las mismas, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

Referente a la conciliación bancaria señalada con (g) en la columna "Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15" del cuadro que antecede, correspondiente al Comité Estatal de Morelos número [REDACTED] al 30 de noviembre de 2014, presentaba de manera incorrecta el encabezado de "CEE México", razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna "estados de cuenta faltantes" y "conciliaciones bancarias faltantes" del cuadro que antecede.*
- Respecto a la cuenta bancaria señalada con (c) en la columna "Referencia del Presente Oficio" del cuadro que antecede, se solicitó presentar el contrato de apertura y tarjetas de firmas.*
- Copia de los avisos con los cuales informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las cuentas señaladas con (d) en la columna "Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15" del cuadro que antecede.*
- En su caso, la totalidad de las firmas de las personas quienes elaboraron y supervisaron las conciliaciones bancarias señaladas con (f) en la columna "Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15" del cuadro que antecede.*
- La corrección a la conciliación bancaria del Comité Estatal de Morelos de la cuenta número [REDACTED] al 30 de noviembre de 2014 señaladas con (g) en la columna "Referencia del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15" del cuadro que antecede.*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- *En su caso, el comprobante de cancelación de la cuenta emitido por la institución bancaria respectiva.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 65, 66 numerales 2 y 3, 78, 273, numeral 1, inciso b), 311, numeral 1, inciso h), 326, numeral 1, inciso a), 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22151/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... lo siguiente:

- *De la cuenta de Scotiabank Inverlat Núm. [REDACTED] del CEN, se anexa la impresión del Estado de cuenta del mes de Noviembre, el estado de cuenta oficial no se entregó debido a que este fue solicitado a la institución bancaria pero hasta el momento no se ha tenido respuesta.*
- *De la cuenta de Santander México Núm. [REDACTED] del CEN, se aclara que pertenecieron al Frente Humanista y sus las operaciones se reportaron en su momento cuando fueron solicitados por esta autoridad por lo que se anexa copia de la impresión del Estado de cuenta del mes de Septiembre, así como copia de la constancia del finiquito de la cancelación en el mes de Octubre.*
- *De la cuenta del Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Aguascalientes, no existe estado de cuenta del mes de Octubre ya que esta se apertura el día 22 de octubre del 2015 y no hubo movimientos bancarios hasta el día 6 de noviembre del mismo año tal como se refleja en el estado de cuenta anexo y en el contrato de apertura respectivo*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- *De la cuenta del Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Coahuila, se realizaron las correcciones correspondientes y se anexa la conciliación bancaria del mes de Noviembre con su respectivo soporte (reporte de auxiliares y el estado de cuenta del mes correspondiente)*
- *De la cuenta del Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Guanajuato se remite conciliación bancaria de los meses de Octubre Noviembre y Diciembre de 2014 con su respectivo soporte (reporte de auxiliares y el estado de cuenta del mes correspondiente) firmadas por la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio.*
- *De la cuenta del Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Guerrero se anexa la conciliación bancaria del mes de Octubre con su respectivo soporte (reporte del auxiliar y el estado de cuenta del mes correspondiente)*
- *De la cuenta del Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Morelos, se realizan las correcciones correspondientes y se anexa la conciliación bancaria del mes de Noviembre con su respectivo soporte (reporte de auxiliares y el estado de cuenta del mes correspondiente)*
- *De la cuenta del Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Quintana Roo se remite conciliación bancaria del mes de Octubre con su respectivo soporte (reporte de auxiliares y el estado de cuenta del mes correspondiente),*

Respecto a los avisos mediante los cuales se le informo a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de dicha cuenta bancaria, se precisa que se omitió presentar el aviso de apertura, debido a que dicho Comité no envió la documentación necesaria para realizarlo.

- *De la cuenta del Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Sinaloa, se anexa las conciliaciones bancarias del mes de Octubre y Noviembre con su respectivo soporte (reporte de auxiliares y el estado de cuenta del mes correspondiente).*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la levenda correspondiente.

Respecto a este punto informo que debido a que no se contaba con los estados de cuenta de los citados meses, me permito enviarte las conciliaciones bancarias con partidas en conciliación de movimientos que no están contabilizados en el estado de Sinaloa; sin embargo, me permito solicitarle su autorización para que pueda realizarlos y depurar la conciliación bancaria, por lo que anexo documentación soporte que amparan dichos movimientos.

- *De la cuenta de Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Tamaulipas, se precisa que se omitió presentar el aviso de apertura a la Unidad Técnica de Fiscalización debido a que dicho Comité no envió la documentación necesaria para realizarlo.*
- *De la cuenta de Banco Nacional de México Núm. [REDACTED] de Veracruz, se precisa que se omitió presentar el aviso de apertura a la Unidad Técnica de Fiscalización debido a que dicho Comité no envió la documentación necesaria para realizarlo.”*

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

De la cuenta número [REDACTED] de Scotiabank Inverlat, S.A. del Comité Ejecutivo Nacional, PH presentó el reporte de consulta de movimientos de noviembre de 2014, en el que se pudo identificar la totalidad de los movimientos del periodo solicitado, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

De la cuenta número [REDACTED] de Santander México, S.A., la respuesta de PH fue satisfactoria, toda vez que aclaró que la cuenta correspondía a la entonces organización de ciudadanos Frente Humanista Nacional, A.C. y presentó los estados de cuenta de septiembre y octubre de 2014, en los que se identificó que realizó la transferencia del saldo a la cuenta bancaria como partido político, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Del CDE de Aguascalientes, PH aclaró que la apertura de la cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A., se realizó el 22 de octubre del 2014 y no tuvo movimientos bancarios en dicho mes, asimismo anexó el contrato de apertura y el estado de cuenta de noviembre de 2014, en que se aprecian el inicio de los movimientos, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Del CDE de Coahuila, PH presentó la conciliación bancaria corregida de la cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A. de noviembre de 2014

con su respectivo estado de cuenta y auxiliares contables, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Del CDE de Guanajuato, PH presentó las conciliaciones bancarias de la cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A. de octubre, noviembre y diciembre de 2014 con su respectivo estado de cuenta y auxiliares contables, con la firma de la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio de PH, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Del CDE de Guerrero, PH presentó la conciliación bancaria de la cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A. de octubre de 2014 con su respectivo estado de cuenta y auxiliares contables, con la firma de la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio de PH, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Del CDE de Morelos, PH presentó la conciliación bancaria de la cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A. de noviembre de 2014, con su respectivo estado de cuenta y auxiliares contables, con la firma de la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio de PH, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Del CDE de Quintana Roo, PH presentó la conciliación bancaria de la cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A. de octubre de 2014 con su respectivo estado de cuenta y auxiliares contables, con la firma de la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del PH, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

De los avisos de apertura de las cuentas bancarias [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A. de los CDE de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz respectivamente, la respuesta de PH fue insatisfactoria en virtud de que el Reglamento de Fiscalización es claro al establecer que los partidos deberán informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea 3 avisos de apertura de las cuentas bancarias [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A. de los CDE de Quintana Roo, Tamaulipas y Veracruz respectivamente, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 8)**

Del CDE de Sinaloa, PH presentó las conciliaciones bancarias de la cuenta número [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A. de octubre y noviembre de 2014 con su respectivo estado de cuenta y auxiliares contables, razón por la cual, la observación se consideró no atendida, respecto a este punto.

En atención a su solicitud, respecto al registro de los movimientos identificados en los referidos estados de cuenta, esta autoridad determinó que no se llevó a cabo el registro de gastos por un monto de \$69,638.48 de los cuales presentó como documentación soporte nóminas de la primera y segunda quincena de noviembre de 2014, recibos de nómina CFDI debidamente requisitados de los cuales se identificó el pago mediante transferencia interbancaria en los estados de cuenta correspondientes.

Derivado de lo anterior, esta autoridad autoriza el registro por \$69,638.48, en la cuenta de "Pérdida o déficit del ejercicio 2014", saldo que deberá acumularse a los determinados por auditora.

Sin embargo, al registrar extemporáneamente gastos por concepto de nóminas por \$69,638.48, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 7)**

- ◆ Del análisis a los escritos de aviso de apertura de cuentas bancarias, presentados por PH a la Unidad Técnica de Fiscalización, se observó que dichos avisos no fueron informados durante los cinco días siguientes a la firma de los contratos en el plazo establecido por la normatividad aplicable, los casos en comento, se detallan a continuación:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHAS DE:		FECHA EN LA QUE DEBIO INFORMAR A LA UTF
			APERTURA DE LA CUENTA	AVISO A LA UTF	
Aguascalientes	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	22-10-14	07-11-14	29-10-14
Colima	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	22-10-14	04-12-14	29-10-14
Guanajuato	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	15-10-14	27-10-14	22-10-14
Guerrero	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	22-10-14	04-12-14	29-10-14
Jalisco	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	15-10-14	27-10-14	22-10-14
México	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	15-10-14	27-10-14	22-10-14
Michoacán	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	15-10-14	27-10-14	22-10-14
Nuevo León	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	15-10-14	27-10-14	22-10-14
Oaxaca	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	15-10-14	27-10-14	22-10-14
Querétaro	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	22-10-14	04-12-14	29-10-14
Sinaloa	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	15-10-14	27-10-14	22-10-14
Tlaxcala	Banco Nacional de México, S.A. de C.V.	[REDACTED]	15-10-14	27-10-14	22-10-14

En consecuencia, se solicitó presentar a PH las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo establecido en los artículos 78, numeral 4, inciso

e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 326, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... se informa a la Autoridad que la información observada en este punto del oficio fue requerida en el Oficio INE/UTF/DA-F/21092/15 relativo a los Errores y Omisiones de la revisión de Ingresos, correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2014, del Partido Humanista (Primera vuelta), por lo que la respuesta a la presente observación así como la documentación soporte se encuentran en el Punto 6 del citado oficio en los Anexos 6,7 y 8 del mismo”.

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó los escritos CONAFIPA14/0010, CONAFIPA14/0018 y CONAFIPA14/0042 del 27 de octubre, 7 de noviembre y 4 de diciembre de 2014 respectivamente, éstos fueron recibidos por la Unidad Técnica de Fiscalización de manera extemporánea, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó presentar a PH las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo establecido en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 326, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22151/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta se señala:

Cabe hacer mención que a pesar de que las cuentas bancarias antes señaladas no se reportaron en el plazo que establece la ley electoral, estas se notificaron mediante oficio CONAFIPA/00288/15 de fecha 16 de

octubre del presente año, a la Unidad Técnica de Fiscalización, del cual se remite copia.”

La respuesta del PH se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó el escrito CONAFIPA/00288/15 del 16 de octubre de 2015 a la autoridad electoral respecto de la apertura de las 12 cuentas bancarias indicadas en el cuadro que antecede, este fue de manera extemporánea, toda vez que el Reglamento es claro al establecer el plazo que tienen los partidos políticos para presentar los avisos a la autoridad electoral sobre la apertura de cuentas bancarias, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea 3 avisos de apertura de 12 cuentas bancarias a la autoridad, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 8)**

- ◆ *De la revisión a los estados de cuenta presentados por PH, se observó que en un caso fue presentado de forma incompleta al carecer de la totalidad de las páginas, el caso en comento se detalla a continuación:*

ENTIDAD	INSTITUCION	CUENTA BANCARIA	MES	No. DE PÁGINAS FALTANTES
CEN	Banco Nacional de México, S. A		Noviembre	49 y 50

En consecuencia, se solicitó presentar el estado de cuenta detallado en el cuadro que antecede de forma completa y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0254, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó el estado de cuenta del Comité Ejecutivo Nacional número [REDACTED] del Banco Nacional de México, S.A., con la totalidad de las páginas del mes de noviembre de 2014, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- ◆ De la verificación a las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2014, contra las balanzas de comprobación y auxiliares contables, se observaron que no coincidieron, como se indica a continuación:

COMITÉ	INSTITUCION BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	MES	SALDO FINAL CONCILIACION (A)	SALDO FINAL BALANZA DE COMPROBACIÓN (B)	DIFERENCIAS C= (A-B)
Jalisco	Banco Nacional de México, S. A	██████████	Diciembre	\$40,528.46	\$36,528.46	\$4,000.00
Quintana Roo	Banco Nacional de México, S. A	██████████	Diciembre	24,361.48	44,148.72	-19,787.24
Total				\$64,889.94	\$80,677.18	-\$15,787.24

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- La conciliación bancaria actualizada con su último auxiliar.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“..., informamos a la autoridad que el Partido se encuentra verificando la observación en comento para poder llevar acabo las correcciones correspondientes para solventar la presente observación y entregarlas posteriormente mediante Alcance.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha del Oficio INE/UTF/DA-F/22151/15 omitió presentar las conciliaciones bancarias con los respectivos auxiliares, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar la conciliación bancaria debidamente corregida, con el último auxiliar y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 334, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22151/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó la conciliación bancaria de Banamex número [REDACTED] del Comité Directivo Estatal de Jalisco al 31 de diciembre de 2014, debidamente requisitada, la cual coincide con los saldos reportados en la balanza de comprobación; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Asimismo, presentó la conciliación bancaria de Banamex número [REDACTED] del Comité Directivo Estatal de Quintana Roo al 31 de diciembre de 2014, la cual coincide con los saldos reportados en la balanza de comprobación de dicho comité, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Depósitos no Identificados

- ◆ *De la revisión efectuada a los depósitos reflejados en los estados de cuenta bancarios presentados por PH, se detectó una operación un depósito que no fue localizado en los registros contables, el caso en comento se detalla a continuación:*

COMITÉ	DATOS DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA:				IMPORTE
	NOMBRE	NO. DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO	CONCEPTO EN ESTADO DE CUENTA BANCARIA	
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Nacional de México, S.A.	[REDACTED]	20-11-14	Deposito S.B.C., sucursal Pachuca	\$275,250.00

Es conveniente aclarar, que las transacciones que se llevaron a cabo con otras entidades económicas y/o eventos que afectaran económicamente sus ingresos, debían ser reconocidas contablemente en su totalidad, en el momento en que ocurran, independientemente de la fecha en que se consideraran realizados para fines contables.

En consecuencia, con la finalidad de identificar el tipo de operación realizada, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Las pólizas contables en que fueron registrados el depósito señalado en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental.*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la levenda correspondiente.

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numerales 2 y 3 y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 23, 65, 78 y 109 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera NIF A-2, postulado básico "Devengación Contable".

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21092/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00255, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Como resultado de la revisión a los depósitos reflejados en los estados de cuenta bancarios presentados por PH, nos señalan que una operación de depósito no localizaron el registro contable, refiriéndose del Banco Nacional de México, S.A. con número de cuenta [REDACTED] movimiento reflejado el 20 de noviembre de 2014, por la cantidad de \$275,250.00. (Doscientos Setenta y Cinco mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Por lo que se manifiestan las siguientes aclaraciones:

- 1. Por error se registra contablemente un gasto en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) por anticipo de \$275,250.00, a favor del proveedor LOTCAMP, S.A. de C.V., para la realización de un evento, asimismo, se realiza este pago desde la cuenta del CEN.*
- 2. Por lo que se registra contablemente el gasto en la contabilidad del Programa de Capacitación Promoción y Desarrollo Liderazgo Político de las Mujeres, por anticipo de \$275,250.00, a favor del proveedor LOTCAMP, S.A. de C.V., para la realización de un evento, la razón por la cual se realiza este registro y el pago correspondiente hasta ese momento, es por contar ya con una cuenta bancaria específica para el Programa de Capacitación Promoción y Desarrollo Liderazgo Político de las Mujeres, ya que el gasto correspondió para este programa.*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la levenda correspondiente.

Una vez realizado el pago desde la cuenta del CEN, el proveedor realiza el reintegro a la cuenta bancaria del CEN.

Razón por la cual, con lo anteriormente expuesto, el depósito reflejado en el estado de cuenta del Comité Ejecutivo Nacional del Banco Nacional de México, S.A., con número de cuenta [REDACTED], por la cantidad de \$275,250.00.

No es un Ingreso, sino el reintegro del proveedor a la cuenta del CEN, por tratarse de un gasto propio del Programa de Capacitación Promoción y Desarrollo Liderazgo Político de las Mujeres.

Asimismo, se presenta el soporte documental que consta de: Pólizas contables, transferencias, factura, solicitud de productos y/o servicios y cotización de acuerdo al detalle del Anexo 5”.

Del análisis a las aclaraciones realizadas y documentación presentada por PH, consistente en pólizas con la transferencias bancaria, en la que se identifica el anticipo, así mismo el estado de cuenta bancario en el que se observó un depósito de \$275,250.00; sin embargo, no se tuvo la certeza que el depósito sea realizado por el proveedor “Promotora y Comercializadora Lotcamp, S.A. de C.V., al no identificarlo con su RFC, asimismo, no presentó la ficha de depósito en el que se identificara el proveedor; por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, con la finalidad de identificar el tipo de operación realizada, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- *La póliza contable en que fue registrado el depósito señalado en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numerales 2 y 3 y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 23, 65, 78 y 109 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera NIF A-2, postulado básico “Devengación contable”.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22152/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00258, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que se presenta evidencia documental para solventar esta observación siendo la siguiente:

- *La póliza contable en que fue registrado el depósito señalado en el cuadro anterior, con su respectivo soporte documental.*
- *Reporte del auxiliar al 31 de diciembre de 2014.*
- *Copia del estado de cuenta bancario Banamex.*

Cabe señalar que no nos fue proporcionado copia u original del depósito realizado y copia del cheque del proveedor ‘Promotora y Comercializadora Lotcamp, S.A. de C.V.’, mismo que se identifica en el estado de cuenta de cheques Banamex con número [REDACTED] en el mes de noviembre de 2014, donde refiere al número [REDACTED] del proveedor.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numerales 2 y 3 y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 23, 65, 78 y 109 del Reglamento de Fiscalización, en relación con la Norma de Información Financiera NIF A-2, postulado básico ‘Devengación Contable’.”

De la revisión a la documentación presentada por PH, se determinó por error dio un anticipo a un proveedor con recursos de una bancaria distinta, debiendo ser de la asignada para los “Gastos para el Liderazgo Político de las Mujeres”, por lo que se llevó a cabo la cancelación del registro; posteriormente PH llevó a cabo el registro contable por concepto de la realización de un evento de mujeres.

Lo anterior, fue constatado por esta autoridad derivado del análisis a la documentación soporte presentada por PH, consistente en auxiliar contable de la cuenta 107 “Anticipo a proveedores”, subcuenta “Promotora y Comercializadora Lotcamp, S.A. de C.V.” en la cual se identifica el cargo y cancelación del anticipo por un monto de \$275,250.00 con sus respectivas pólizas contables que soportan dichos movimientos, póliza TB-4004/11-15 mediante la cual se llevó a cabo el registro de un gasto por concepto de un evento de Liderazgo Político de Mujeres anexando factura y comprobante de transferencia interbancaria a nombre del citado

proveedor por el monto en cuestión, por lo anterior, la observación se considera atendida.

4.9.2.9 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

De acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 142 de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar las operaciones realizadas por PH, con las entidades del sector financiero, esta autoridad realizó las siguientes acciones:

- ◆ *Mediante oficio INE/UTF/DA-F/9944/15 del 12 de mayo de 2015, recibido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 15 del mismo mes y año, se solicitó al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de dicho órgano desconcentrado, girara sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad la información consistente en el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, status, fecha de apertura y cancelación, de la totalidad de las cuentas bancarias que hubiera abierto el Partido Humanista, con R.F.C. PHU1408017A6; por el periodo comprendido del 1 de agosto al 9 de diciembre de 2014.*

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que PH reportó la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejarían recursos federales y acreditar el origen lícito de los recursos, de conformidad con los artículos 81, numeral 1, incisos c) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código de la materia.

En relación al oficio INE/UTF/DA-F/9944/15, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la fecha de elaboración del presente oficio, remitió mediante 3 escritos de contestación de diversas instituciones financieras y bancarias en los que rindieron informe de 120 cuentas bancarias a nombre de Partido Humanista, como se detallan a continuación:

CONSEC.	ESCRITO DE CONTESTACIÓN CNBV	EXPEDIENTE	No. CUENTA	PLAZA	INSTITUCIÓN BANCARIA	REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21092/15
1	214-4/885855/2015	15050437-F	██████████	México, D.F.	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1) (4)
2	214-4/885855/2015	15050437-F	██████████	México, D.F.	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2)

CONSEC.	ESCRITO DE CONTESTACIÓN CNBV	EXPEDIENTE	No. CUENTA	PLAZA	INSTITUCIÓN BANCARIA	REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21092/15
3	214-4/885743/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
4	214-4/885743/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
5	214-4/885743/2015	15050437-F		Oaxaca, Oaxaca	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
6	214-4/885743/2015	15050437-F		Oaxaca, Oaxaca	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
7	214-4/885743/2015	15050437-F		Guadalajara, Jal.	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
8	214-4/885743/2015	15050437-F		Guadalajara, Jal.	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
9	214-4/885743/2015	15050437-F		León, Guanajuato	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
10	214-4/885743/2015	15050437-F		León, Guanajuato	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
11	214-4/885743/2015	15050437-F		Culiacán, Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
12	214-4/885743/2015	15050437-F		Culiacán, Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
13	214-4/885743/2015	15050437-F		Xicoténcatl, Tlaxcala	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
14	214-4/885743/2015	15050437-F		Xicoténcatl, Tlaxcala	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
15	214-4/885743/2015	15050437-F		Morelia, Michoacán	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
16	214-4/885743/2015	15050437-F		Morelia, Michoacán	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
17	214-4/885743/2015	15050437-F		Toluca, Edo. México	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
18	214-4/885743/2015	15050437-F		Querétaro, Qro.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
19	214-4/885743/2015	15050437-F		Querétaro, Qro.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
20	214-4/885743/2015	15050437-F		Chilpancingo, Gro.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
21	214-4/885743/2015	15050437-F		Chilpancingo, Gro.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
22	214-4/885743/2015	15050437-F		Monterrey, NL	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
23	214-4/885743/2015	15050437-F		Monterrey, NL	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
24	214-4/885743/2015	15050437-F		Toluca, Edo. México	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
25	214-4/885743/2015	15050437-F		Villa de Alvarez, Col.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
26	214-4/885743/2015	15050437-F		Villa de Alvarez, Col.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
27	214-4/885743/2015	15050437-F		Cancún, QROO.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
28	214-4/885743/2015	15050437-F		Huasteca, SLP.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
29	214-4/885743/2015	15050437-F		Cancún, QROO.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
30	214-4/885743/2015	15050437-F		Huasteca, SLP.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
31	214-4/885743/2015	15050437-F		Aguascalientes, Ags.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
32	214-4/885743/2015	15050437-F		Aguascalientes, Ags.	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
33	214-4/885743/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
34	214-4/885743/2015	15050437-F		Tuxtla Gutiérrez, Chis	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
35	214-4/885743/2015	15050437-F		Culiacán, Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	(3) (4)
36	214-4/885743/2015	15050437-F		Tuxtla Gutiérrez, Chis	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
37	214-4/885743/2015	15050437-F		Villahermosa, Tabasco	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
38	214-4/885743/2015	15050437-F		Villahermosa, Tabasco	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
39	214-4/885743/2015	15050437-F		Cuernavaca, Morelos	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
40	214-4/885743/2015	15050437-F		Cuernavaca, Morelos	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
41	214-4/885743/2015	15050437-F		Saltillo, Coahuila	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
42	214-4/885743/2015	15050437-F		Saltillo, Coahuila	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
43	214-4/885743/2015	15050437-F		Mexicali, Baja California	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
44	214-4/885743/2015	15050437-F		Mexicali, Baja California	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
45	214-4/885743/2015	15050437-F		Puebla, Puebla	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
46	214-4/885743/2015	15050437-F		Puebla, Puebla	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
47	214-4/885743/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
48	214-4/885743/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
49	214-4/885743/2015	15050437-F		Pachuca, Hidalgo	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
50	214-4/885743/2015	15050437-F		Pachuca, Hidalgo	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
51	214-4/885743/2015	15050437-F		Durango, Durango	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
52	214-4/885743/2015	15050437-F		Durango, Durango	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
53	214-4/885743/2015	15050437-F		Tepec, Nayarit	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
54	214-4/885743/2015	15050437-F		Tepec, Nayarit	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
55	214-4/885743/2015	15050437-F		Xalapa, Veracruz	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
56	214-4/885743/2015	15050437-F		Xalapa, Veracruz	Banco Nacional de México, S. A.	(3)

CONSEC.	ESCRITO DE CONTESTACIÓN CNBV	EXPEDIENTE	No. CUENTA	PLAZA	INSTITUCIÓN BANCARIA	REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21092/15
57	214-4/885743/2015	15050437-F		Morelia, Michoacán	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
58	214-4/885743/2015	15050437-F		Tamaulipas	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
59	214-4/885743/2015	15050437-F		Tamaulipas	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
60	214-4/892373/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(3)
61	214-4/892373/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
62	214-4/892373/2015	15050437-F		Oaxaca, Oaxaca	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
63	214-4/892373/2015	15050437-F		Oaxaca, Oaxaca	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
64	214-4/892373/2015	15050437-F		Guadalajara, Jalisco	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
65	214-4/892373/2015	15050437-F		Guadalajara, Jalisco	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
66	214-4/892373/2015	15050437-F		León, Guanajuato	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
67	214-4/892373/2015	15050437-F		León, Guanajuato	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
68	214-4/892373/2015	15050437-F		Culiacán, Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
69	214-4/892373/2015	15050437-F		Culiacán, Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
70	214-4/892373/2015	15050437-F		Xicoténcatl, Tlaxcala	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
71	214-4/892373/2015	15050437-F		Xicoténcatl, Tlaxcala	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
72	214-4/892373/2015	15050437-F		Morelia, Michoacán	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
73	214-4/892373/2015	15050437-F		Morelia, Michoacán	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
74	214-4/892373/2015	15050437-F		Toluca, Edo. México	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
75	214-4/892373/2015	15050437-F		Querétaro, Qro	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
76	214-4/892373/2015	15050437-F		Querétaro, Qro	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
77	214-4/892373/2015	15050437-F		Chilpancingo, Gro	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
78	214-4/892373/2015	15050437-F		Chilpancingo, Gro	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
79	214-4/892373/2015	15050437-F		Monterrey, NL	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
80	214-4/892373/2015	15050437-F		Monterrey, NL	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
81	214-4/892373/2015	15050437-F		Toluca, Edo. México	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
82	214-4/892373/2015	15050437-F		Villa de Alvarez, Col	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
83	214-4/892373/2015	15050437-F		Villa de Alvarez, Col	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
84	214-4/892373/2015	15050437-F		Cancún, QROO	Banco Nacional de México, S. A.	(2)
85	214-4/892373/2015	15050437-F		Huasteca, SLP	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
86	214-4/892373/2015	15050437-F		Cancún, QROO	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
87	214-4/892373/2015	15050437-F		Huasteca, SLP	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
88	214-4/892373/2015	15050437-F		Aguascalientes, Ags	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
89	214-4/892373/2015	15050437-F		Aguascalientes, Ags	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
90	214-4/892373/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
91	214-4/892373/2015	15050437-F		Tuxtla Gutiérrez, Chis	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
92	214-4/892373/2015	15050437-F		Culiacán, Sinaloa	Banco Nacional de México, S. A.	(1)
93	214-4/892373/2015	15050437-F		Tuxtla Gutiérrez, Chis	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
94	214-4/892373/2015	15050437-F		Villahermosa, Tabasco	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
95	214-4/892373/2015	15050437-F		Villahermosa, Tabasco	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
96	214-4/892373/2015	15050437-F		Cuernavaca, Morelos	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
97	214-4/892373/2015	15050437-F		Cuernavaca, Morelos	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
98	214-4/892373/2015	15050437-F		Saltillo, Coahuila	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
99	214-4/892373/2015	15050437-F		Saltillo, Coahuila	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
100	214-4/892373/2015	15050437-F		Mexicali, Baja California	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
101	214-4/892373/2015	15050437-F		Mexicali, Baja California	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
102	214-4/892373/2015	15050437-F		Puebla, Puebla	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
103	214-4/892373/2015	15050437-F		Puebla, Puebla	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
104	214-4/892373/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
105	214-4/892373/2015	15050437-F		México, D.F.	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
106	214-4/892373/2015	15050437-F		Pachuca, Hidalgo	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
107	214-4/892373/2015	15050437-F		Pachuca, Hidalgo	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
108	214-4/892373/2015	15050437-F		Durango, Durango	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)

CONSEC.	ESCRITO DE CONTESTACIÓN CNBV	EXPEDIENTE	No. CUENTA	PLAZA	INSTITUCIÓN BANCARIA	REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21092/15
109	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	Durango, Durango	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
110	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	Tepic, Nayarit	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
111	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	Tepic, Nayarit	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
112	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	Xalapa, Veracruz	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
113	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	Xalapa, Veracruz	Banco Nacional de México, S. A.	(2) (4)
114	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	Morelia, Michoacán	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
115	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	Tamaulipas	Banco Nacional de México, S. A.	(1) (4)
116	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	Tamaulipas	Banco Nacional de México, S. A.	(2) (4)
117	214-4/892373/2015	15050437-F	██████████	México, D.F.	Scotia bank Inverlat, S.A. de C.V.	(2)
118	214-4/885743/2015	15050437-F	██████████	Cancún, QROO	Banco Nacional de México, S.A.	(2)
119	214-4/885743/2015	15050437-F	██████████	Xalapa, Veracruz	Banco Nacional de México, S.A.	(2)
120	214-4/885743/2015	15050437-F	██████████	Tamaulipas	Banco Nacional de México, S.A.	(2)

Derivado del análisis y documentación presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinó lo siguiente:

Las 54 cuentas bancarias señaladas con (1) en la columna “Referencia del oficio INE/UTF/DA-F/21092/15” del cuadro que antecede, fueron reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; de su verificación se determinó que estas fueron identificadas en los registros contables de PH; por tal motivo, no se realizó observación alguna.

Con respecto a 4 cuentas bancarias señaladas con (2) en la columna “Referencia del oficio INE/UTF/DA-F/21092/15” del cuadro que antecede fueron reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; sin embargo, de su verificación se determinó que estas no fueron informadas por PH a la Unidad Técnica de Fiscalización; por tal motivo, la solicitud se consideró no atendida.

Por lo que se refiere a 58 cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna de “Referencia del oficio INE/UTF/DA-F/21092/15” del cuadro que antecede fueron reportadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; sin embargo, la documentación fue enviada de manera parcial, por lo que a la fecha de elaboración del oficio referido, la Unidad Técnica de Fiscalización, se encontraba en espera de la totalidad de documentos que respaldaran la apertura de dichas cuentas bancarias, no obstante se informaron con la finalidad de que PH presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Por otra parte, en seguimiento al Dictamen Consolidado relativo a los informes de precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2014-2015 del Partido Humanista, apartado “conclusiones finales”, conclusión final 7 se detectaron 45 de

las 60 cuentas bancarias, las cuales corresponden a cuentas abiertas durante el ejercicio 2014, mismas que se reflejan con (4) en la columna "REFERENCIA del oficio INE/UTF/DA-F/21092/15" del cuadro que antecede.

En consecuencia, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si PH cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino, se le solicitó presentar lo siguiente:

En caso de que las cuentas bancarias manejaran recursos federales:

- Copia del escrito en el que PH informó a la autoridad sobre la apertura de las cuentas bancarias detalladas con (2) y (3), junto con sus respectivos contratos de apertura.*
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014, en su caso.*
- Copia de la cancelación con sello de la institución bancaria, en su caso.*
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran los movimientos bancarios de las cuentas en comento, si las cuentas están relacionadas con ingresos y gastos del Informe Anual 2014.*

En caso de que las cuentas bancarias manejaran recursos locales:

- Evidencia documental que amparara que las cuentas bancarias relacionadas con (2) y (3) controlan recursos locales.*
- Los escritos de cada Comité Estatal o Municipal que confirmen que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o campaña local, debidamente suscrito por el personal autorizado, en su caso.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral, 1 incisos a) y k); 77 numerales 2 y 3; 78, numeral 4, inciso e), fracción I; 81, numeral 1, inciso c); 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, numeral 1, inciso h); 27, 28, 29, 65, 66,

numerales 1, 3, 70, 71; 273, numeral 1, incisos a) y b) y 311, numeral 1, inciso h) y j) del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21092/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00255, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como resultado del análisis y documentación presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, nos señalan lo siguiente:

De las cuentas bancarias nos manifiestan que la Unidad Técnica de Fiscalización, que se encuentran en espera de recibir por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la totalidad de documentos que respalden la apertura de nuestras cuentas bancarias.

Por lo que se proporciona copia de los siguientes documentos de acuerdo al detalle del Anexo 6, que consta de:

- Contratos de apertura.*
- Muestra de firmas.*

Asimismo, hicimos de su conocimiento de la apertura de las mismas, mediante los oficios número: CONAFIPA14/0010, CONAFIPA14/0018, CONAFIPA14/0026, CONAFIPA14/0028, CONAFIPA14/0032, CONAFIPA14/0041 y con el CONAFIPA14/0042, suscritos por la L.C. Alicia Araceli Martínez Gutiérrez, Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista. (Anexo 7)

Se proporciona también copia simple de los estados de cuenta bancarios con su conciliación mensual correspondiente conforme se detalle del Anexo 8.

Por lo anteriormente, expuesto se solicita de por solventar esta observación con la evidencia documental presentada.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría practicada por la Unidad Técnica de Fiscalización, nos solicitaron el día 2 de junio de 2015,

únicamente documentación contable para su revisión de las siguientes entidades adjuntando la solicitud de información en el Anexo 7:

- Aguascalientes.
- Baja California.
- Chiapas.
- Estado de México.
- Michoacán.
- Oaxaca.
- Querétaro.
- Tabasco.
- Tlaxcala
- Zacatecas.

Por lo que su revisión fue una muestra selectiva considerando las entidades antes mencionadas, se les proporcionó toda la documentación soporte de la contabilidad, las cuentas bancarias tanto de recursos locales como federales, para que realizaran su consulta, asimismo, se les brindo la accesibilidad para obtener las copias necesarias, sin embargo, solicitarlo ahora resulta excesivo e incongruente que nos quieran evidencia documental de toda la contabilidad e incluyendo las entidades que no fueron revisadas, el presente oficio consta de 13 fojas útiles incluyendo los anexos correspondientes.”

De la verificación a la documentación, así como las aclaraciones presentadas por PH, se determinó lo siguiente:

Respecto a las 8 cuentas bancarias señaladas con (2) en la columna “Referencia del oficio INE/UTF/DA-F/21092/15” del cuadro que antecede, PH presentó el acuse de los escritos mediante los que informó a esta autoridad sobre la apertura de las cuentas bancarias; asimismo, presentó las tarjetas de firmas, los estados de cuenta, balanzas de comprobación, auxiliares contables y conciliaciones bancarias; por tal razón la observación se consideró atendida.

De las 58 cuentas bancarias señaladas con (3) en la columna “Referencia del oficio INE/UTF/DA-F/21092/15” del cuadro que antecede, PH presentó la copia del escrito mediante el cual informó a la autoridad la apertura de las cuentas bancarias, las muestras de firmas, estados de cuenta y conciliaciones bancarias; por tal razón la observación se consideró atendida.

Por lo que respecta a las 45 cuentas bancarias marcadas con (4) en la columna de “Referencia del oficio INE/UTF/DA-F/21092/15”, relativas a los informes de precampaña del Partido Humanista, apartado “conclusiones finales”, conclusión final 7 del Dictamen Consolidado, las cuales correspondían a cuentas abiertas durante el ejercicio 2014, que fueron reportadas en los Informes de Precampaña 2015, PH omitió presentar aclaración al respecto, por tal razón la observación quedo no atendida.

En consecuencia, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si PH cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como para acreditar el origen lícito de los recursos y su destino, respecto a las cuentas bancarias señaladas con (4) en la columna de “Referencia del oficio INE/UTF/DA-F/21092/15”, se le solicitó nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral, 1 incisos a) y k); 77 numerales 2 y 3; 78, numeral 4, inciso e), fracción I; 81, numeral 1, inciso c); 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, numeral 1, inciso h); 27, 28, 29, 65, 66, numerales 1, 3, 70, 71; 273, numeral 1, incisos a) y b) y 311, numeral 1, inciso h) y j) del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22152/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00297, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó referente a las 45 cuentas bancarias marcadas con (4) del cuadro que antecede, las copias del escrito mediante el cual informó a la autoridad la apertura de las cuentas bancarias, solicitud de apertura de cuentas, las muestras de firmas; por tal razón la observación se consideró atendida.

4.9.3 Egresos

PH reportó inicialmente en su Informe Anual, un total de Egresos por \$24,736,665.65, que fueron clasificados de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$21,967,840.97	88.81
B)	Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C)	Gastos por Actividades Específicas		2,768,824.68	11.19

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Educación y Capacitación Política	\$1,626,984.76		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	1,141,839.92		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		0.00	
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$24,736,665.65	100.00

a) Revisión de Gabinete

Derivado de la revisión efectuada se emitió el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21091/15 del 21 de agosto de 2015, recibido por PH el mismo día, mediante el cual se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones, relacionadas con las observaciones de errores y omisiones al Informe Anual 2014, las cuales se detallan a continuación:

- ◆ *Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A). "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", contra el formato "IA-6", "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", se observó que no coincidían, como se detalla a continuación:*

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	FORMATO "IA-6" "DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES"	DIFERENCIA
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$21,967,840.97	\$21,668,406.01	\$299,434.96

Fue conveniente aclarar que el formato "IA-6" "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", reportaba un saldo total de \$24,993,798.09; sin embargo, para el comparativo reflejado en el cuadro que antecede no fueron considerados los gastos reportados por concepto de "Adquisiciones de Activo Fijo" y "Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación" por un monto de \$3,325,392.08 (\$1,397,269.78+\$1,928,122.30).

En consecuencia, se le solicitó presentar el formato "IA" Informe Anual, el formato "IA-6", "Detalle de los Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes", en su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la corrección al formato "IA" Informe Anual e "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes correspondiente al ejercicio de 2014, las cuales coincidieron en la contabilidad, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A). "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" contra los saldos reflejados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014, determinada por el personal de auditoría, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORÍA AL 31-12-2014 (a)	FORMATO "IA" INFORME ANUAL (b)	DIFERENCIA c= (a-b)
II. EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$22,660,378.70	\$21,967,840.97	\$692,537.73

Adicionalmente, se observó que no presentó el desglose por cada concepto que integraba los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes como: servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, gastos por autofinanciamiento y adquisiciones de activo fijo.

En consecuencia, se solicitó presentar el formato "IA" Informe Anual, en su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables, el desglose por cada concepto que integrara el detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, inciso h), 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la corrección al formato "IA" Informe Anual, así como la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso C). "Gastos por Actividades Específicas", contra los saldos reflejados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014, determinada por el personal de auditoría, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		
	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORÍA AL 31-12-2014 (a)	FORMATO "IA" INFORME ANUAL (b)	DIFERENCIA c= (a-b)
II. EGRESOS			
C) Gastos por Actividades Específicas			
Educación y Capacitación Política	\$1,637,548.01	\$1,626,984.76	\$10,563.25

Adicionalmente, se observó que no presentó el desglose por cada concepto que integraba los Gastos en Actividades Específicas como: Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales.

En consecuencia, se solicitó presentar el formato "IA" Informe Anual, en su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejaran las correcciones correspondientes, el desglose por cada concepto que integraba el detalle de Gastos en Actividades Específicas y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la corrección al formato "IA" Informe Anual, así como la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ *Al realizar el comparativo del formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada determinada por el personal de auditoría, se observó que no coincidieron, como se indica a continuación:*

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		
	FORMATO "IA-6" DETALLE DE GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES (a)	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA DETERMINADA POR AUDITORÍA AL 31-12-2014 (b)	DIFERENCIA c= (a-b)
<i>Servicios Personales</i>	\$9,764,776.31	\$9,700,608.31	\$64,168.00
<i>Materiales y Suministros</i>	1,747,714.20	1,758,154.20	-10,440.00
<i>Servicios Generales</i>	8,776,487.78	9,525,585.51	-749,097.73
<i>Gastos en Fundaciones e Institutos</i>	1,928,122.30	0.00	1,928,122.30
<i>Gastos para la Capacitación y Promoción.</i>	1,306,080.00	1,305,473.47	606.53
<i>Otros Gastos</i>	0.00	34.89	-34.89
<i>Publicaciones en Prensa</i>	0.00	297,174.60	-297,174.60
Total	\$23,596,528.31	\$22,660,378.70	\$936,149.61

En consecuencia, se solicitó presentar el formato "IA" Informe Anual, en su caso, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejara las correcciones correspondientes, el desglose por cada concepto que integraba el detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la corrección al formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como la Balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014, por lo que al coincidir las cifras entre el formato “IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014, la observación se consideró atendida.

Balanzas de Comprobación

- ♦ *Al verificar los saldos correspondientes a la balanza de comprobación presentada por PH, contra la balanza de comprobación determinada por auditoría al 31 de diciembre de 2014, se observó que no coincidieron, como se indica a continuación:*

CUENTA CONTABLE	COMITÉ	CUENTA CONTABLE	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-14		DIFERENCIA
			SEGÚN		
			PARTIDO	AUDITORÍA	
			(A)	(B)	(C=B-A)
500	Comité Ejecutivo Nacional	Gastos en Educación y Cap.	\$746,749.63	\$756,145.63	\$9,396.00
521	Comité Ejecutivo Nacional	Materiales y Suministros	1,045,692.21	1,056,132.21	10,440.00
522	Comité Ejecutivo Nacional	Servicios Generales	6,498,853.12	7,250,950.85	752,097.73
101	Capacitación y Promoción	Bancos	-10,208.09	80,194.61	90,402.70
200	Capacitación y Promoción	Proveedores	13,050.00	103,452.70	90,402.70
31	Centro Nacional de Educación	Déficit o Remanente	0.00	1,167.25	1,167.25
500	Centro Nacional de Educación	Gastos en Educación y Cap.	880,235.13	881,402.38	1,167.25
1032	Jalisco	Gastos por Comprobar	-14,404.95	55,595.05	70,000.00
520	Jalisco	Servicios Personales	34,000.00	-33,000.00	-67,000.00
522	Jalisco	Servicios Generales	81,542.52	78,542.52	-3,000.00
522	Zacatecas	Efectivo	-244,384.89	0.00	244,384.89
4371	Zacatecas	Especie	0.00	244,384.89	244,384.89

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la balanza consolidada, de tal forma que coincidieran con lo reportado en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó una segunda versión de la balanza consolidada al mes de ajuste

de 2014, así como el Anexo "A" Detalle de correcciones a balanzas de comprobación, en las que se identificaron las correcciones a las cuentas observadas.

Sin embargo, omitió presentar las balanzas de comprobación y auxiliares contables de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales de Aguascalientes, Colima, Jalisco, México, Puebla, Tabasco y Tlaxcala, así como de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres y del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas y permitiera a esta autoridad electoral verificar que coincidieran con los saldos de la segunda versión de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó presentar nuevamente las balanzas de comprobación y auxiliares contables de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales de Aguascalientes, Colima, Jalisco, México, Puebla, Tabasco y Tlaxcala, así como de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres y del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, las cuales coincidieran con los saldos de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2014 y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22151/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293 recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó la Balanza de Comprobación Consolidada y auxiliares contables al mes de ajuste de 2014, las Balanzas de Comprobación y auxiliares del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), de los Comités Estatales de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como de la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres y del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica por el periodo comprendido de Agosto a Diciembre de 2014, los cuales coinciden con la balanza consolidada, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Inventario de Activo Fijo

De la verificación a la relación de Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2014 presentado por PH se determinó que las cifras reportadas en dicho inventario coinciden con los registros contables correspondientes y cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *Al comparar el Inventario de Activo Fijo presentado por PH contra las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:*

COMITÉ	IMPORTE EN:			DIFERENCIA
	INVENTARIO DE ACTIVO FIJO	BALANZAS DE COMPROBACIÓN	FORMATO "IA-6" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	
Quintana Roo	\$0.00	\$15,998.00	\$15,998.00	\$15,998.00

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- *El Inventario de Activo Fijo, con las correcciones correspondientes en forma impresa y en medio magnético, el cual debiera contener; fecha de adquisición, descripción de los bienes, importe, ubicación física con domicilio completo y resguardo indicando el nombre completo del responsable.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 311, numeral 1, inciso o) y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15 /0254 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"..., informamos a la autoridad que el Partido se encuentra realizando las correcciones solicitadas al Inventario de Activo Fijo acorde a los requerimientos solicitados por Auditoría, dicho inventario será entregado posteriormente mediante Alcance."

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó la balanza consolidada y el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, omitió presentar el inventario de activo fijo, el cual permitiera a la autoridad electoral validar que las cifras coincidían, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó presentar el Inventario de Activo Fijo y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 311, numeral 1, inciso o) y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22151/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00293 recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el auxiliar contable Consolidado de la cuenta del activo fijo, del CDE de Quintana Roo la balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014, el resguardo del activo fijo con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, copia de la factura número ICACP164632 a nombre del PH, en la cual se aprecia la compra del equipo de cómputo e inventario del activo fijo del Comité Estatal de Quintana Roo por \$15,998.00, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó a PH un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que a continuación se detallan:

NÚMERO DE OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIO PH
INE/UTF/DA-F/21091/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21092/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21093/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21094/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21095/15	21/08/2015	21/08/2015
INE/UTF/DA-F/21096/15	21/08/2015	21/08/2015

Posteriormente, a efecto de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de Informes Anuales descritos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le solicitó a PH nuevamente un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios de segunda vuelta que a continuación se detallan:

NUMERO DE OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIO PH
INE/UTF/DA-F/22151/15	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22152/15.	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22153/15	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22154/15	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22155/15	12/10/2015	12/10/2015
INE/UTF/DA-F/22156/15	12/10/2015	12/10/2015

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21091/15 del 21 de agosto de 2015, se solicitó una serie de aclaraciones, rectificaciones y documentación soporte, relacionadas con las cifras reportadas en el Informe Anual 2014 y la balanza de comprobación consolidada.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos mostró un incremento por un monto de \$97,901.89, derivado de correcciones realizadas en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y Gastos por Actividades Específicas.

Mediante oficio núm.: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015, se solicitó al PH una serie de aclaraciones y rectificaciones al rubro de Egresos.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0293/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PH presentó una tercera versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$22,114,280.61	88.83
B)	Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C)	Gastos por Actividades Específicas		2,779,387.93	11.17
	Educación y Capacitación Política	\$1,440,348.01		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	1,339,039.92		
D)	Gastos en Campañas Electorales Locales		0.00	
E)	Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
	TOTAL		\$24,893,668.54	100.00

De las aclaraciones y rectificaciones que PH realizó, se modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual, determinándose que incrementó sus Egresos a \$24,893,668.54, derivado de correcciones realizadas en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes y Gastos por Actividades específicas.

4.9.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, PH reportó en la última versión del Informe Anual, la cantidad de \$22,114,280.61. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITES ESTATALES	MUJERES	CENTRO DE ESTUDIOS	SALDOS ANTES DE CONSOLIDACIÓN	ASIENTOS DE CONSOLIDACIÓN	SALDOS CONSOLIDADOS
Servicios Personales	\$3,308,812.51	\$190,106.44			\$3,498,918.95		\$3,498,918.95
Remuneraciones a Dirigentes	4,185,175.02	1,144,373.27			5,329,548.29		5,329,548.29
Reconocimientos por Actividades Políticas	889,141.07	50,000.00			939,141.07		939,141.07
Materiales y Suministros	1,056,132.21	702,021.99			1,758,154.20		1,758,154.20
Servicios Generales	6,498,853.24	2,523,634.66			9,022,487.90		9,022,487.90
Gastos Financieros	16,759.78	56,587.94			73,347.72		73,347.72
Gastos por Autofinanciamiento					0.00		0.00
Gastos de Promoción en Campañas Internas					0.00		0.00
Gastos para la Capacitación y Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres			\$1,195,472.99		1,195,472.99		1,195,472.99
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles					0.00		0.00
Publicaciones en prensa	297,174.60				297,174.60		297,174.60
Otros Gastos	34.92	-0.03			34.89		34.89
TOTAL	16,252,083.35	4,666,724.27	1,195,472.99	0.00	22,114,280.61		22,114,280.61

4.9.3.1.1 Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional

PH reportó en su última versión del Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de \$3,308,812.51, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14	REVISADO	%
Honorarios	\$110,700.83	\$110,700.83	100.0
Honorarios Asimilables a Sueldos	3,198,111.68	1,326,238.39	41.47
TOTAL	\$3,308,812.51	\$1,436,939.22	43.43

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó, del concepto de Servicios Personales la cantidad de \$1,436,939.22 que representa 43.43% del total reportado por PH de \$3,308,812.51.

De la revisión efectuada se determinó que PH efectuó los pagos de sueldos y honorarios asimilables con apego a las disposiciones fiscales vigentes y la documentación que soporta dichos gastos consistente en recibos de pago, recibos de honorarios asimilables, contratos de prestación de servicios, cheques y/o transferencias electrónicas cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observó el registro de pólizas por concepto de pago de honorarios profesionales que presentaron como soporte documental sus respectivos recibos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-26/12-14	Daniel Luna Ramos	Acta de fe de hechos sesión ordinaria JGN 15/SEPT	\$38,329.88
PD-26/12-14	Daniel Luna Ramos	Acta de fe de hechos sesión ordinaria página de internet del partido	22,207.04
Total			\$60,536.92

En consecuencia, se solicitó que presentara el contrato de prestación de servicios y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó que se trata de la protocolización de un acta de fe de hechos por un notario público; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ De la verificación a los auxiliares contables de la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observó el registro de gastos por concepto de pago de acta de fe de hechos; sin embargo, no presentó la póliza con su respectivo soporte documental, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
TB-3047/12-14	Luna Ramos Daniel (sic)	Provisión de gastos- Daniel Luna-Acta de Fe de Hechos (sic)	\$44,080.00
	Eduardo Genis Vargas	Elaboración de plataforma	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte en original y con requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre PH y el prestador de servicios, firmado por la parte contratante, en el cual se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.
- La copia de cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta”, o en su caso la transferencia de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se aclara que dicha póliza no corresponde al proveedor Daniel Luna Ramos por lo que se remite copia de la póliza TB-3047/12/14 de Eduardo Genis Vargas.”

De lo manifestado por PH, se determinó que efectivamente el proveedor era Eduardo Genis Vargas; cabe señalar que el número de póliza era el correcto; sin embargo se observó que presentó copia de la póliza observada, sin la documentación soporte, motivo por el cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó presentar nuevamente lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte en original y con requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre PH y el prestador de servicios, firmado por la parte contratante, en el cual se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.
- La copia de cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta”, o en su caso la transferencia de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 1 del presente oficio, informamos a la Autoridad que tras reiterados intentos fallidos efectuados por el Partido para recabar el comprobante fiscal con el proveedor Eduardo Genis Vargas, no fue posible obtener el citado comprobante ya que tuvimos negativa por parte del prestador de servicios para la emisión del mismo así también perdimos contacto alguno con el proveedor el cual cambio sus teléfonos de contacto y el domicilio fiscal reportado al partido para los fines de la prestación del servicio.

Ante esta situación, el Partido no tiene los elementos necesarios ni oportunidad alguna para poder solventar la presente observación de la Autoridad.”

La respuesta del PH se consideró insatisfactoria, toda vez que no fue presentada la documentación soporte por un gasto que asciende a un total por \$44,080.00, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte por un gasto que asciende a \$44,080.00, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 13)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de pólizas por concepto de pago de nómina con soporte documental consistente en los comprobantes de los pagos efectuados y los recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, no fueron localizados los contratos de prestación de servicios, los casos en comento se detallan a continuación:*

CONSEC.	NOMBRE	REFERENCIA DICTAMEN
1	Diana Montiel Reyes	(2)
2	María Mercedes Josefina Estrada Bernal	(2)
3	Víctor Eduardo Armendáriz Galván	(2)
4	Leobardo Sánchez Vázquez	(2)
5	Antonio Rodríguez Trejo	(3)
6	Edmundo Acosta Moreno	(1)
7	María Eleonora Ochoa Hernández	(2)
8	Gabriel Ignacio López Macías	(2)
9	Laura Gurza Jadiar	(2)
10	Alejandro Lara Dávila	(2)
11	Mario Serrano García	(2)
12	Raymundo Hernández Rosas	(2)
13	Armando Israel Pérez Vargas	(2)
14	Dulce Clara García Cárdenas	(2)
15	Gustavo Alberto Rodríguez Espinosa	(1)
16	Juan Alberto Romero González	(2)
17	Israel Becerril Gama	(2)
18	Guadalupe Flores Badillo	(1)
19	Erika Jazmín Navarrete Guadarrama	(1)
20	Estela Macías Rebollo	(1)
21	Liliana Martínez Arroyo	(2)
22	Getsemaniel Isaac López Ayala	(2)
23	Guadalupe Vázquez Carrasco	(2)
24	Gustavo Aarón Pérez Mendoza	(2)
25	Jorge Rosalío Migueles Reyes	(1)
26	Víctor Manuel Mendoza Huerta	(3)
27	Rodrigo Alcántara Lozano	(2)
28	Irma Patricia Rodríguez Espinosa	(1)

CONSEC.	NOMBRE	REFERENCIA DICTAMEN
29	Asdrubal Ochoa Moreno	(2)
30	Nalleli Monserrat Castro del Ángel	(3)
31	Elsa Vargas Pérez	(2)
32	Gloria Irma González Treviño	(2)
33	Esther Parada Rodríguez	(2)
34	Verónica Piña Ortega	(3)
35	Rogelio Vázquez Carrasco	(3)
36	Javier Cruz Vega	(3)
37	Nadia Andrea Anaya García	(3)
38	Darién Anwar Ramírez Jiménez	(3)
39	Arléth Salazar Alvarado	(3)
40	Pablo Rodríguez Nataren	(3)
41	José Antonio Rodríguez Trejo	(3)
42	Héctor Arturo Guzmán Melgoza	(3)
43	Edgar David Salgado Calderón	(3)
44	Carlos Fernando Velasco Venegas	(3)
45	Norma Patiño Villalobos	(3)
46	Matilde Herrera Martín	(3)
47	María Angélica Cuéllar Meza	(3)
48	Sandra Villafuerte Candelaria	(3)
49	Jesse Ríos Sánchez	(3)
50	Leticia Navarro Mejía	(3)
51	Jacqueline Sánchez Acosta	(3)
52	Jorge Alejandro Morales Valenzuela	(3)
53	Juan Garduño Ramírez	(2)
54	Mario Leobardo Flores Chirinos	(3)
55	Patricia Bravo Salazar	(3)

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre PH y el prestador de servicios mencionados en el cuadro que antecede, firmados por la parte contratante, en el cual se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se levantó acta administrativa de fecha 31 de julio de 2015, donde se expone el motivo por el cual el partido no cuenta en su poder con los contratos de prestación de servicios personales de manera parcial como lo especifica el anexo correspondiente.

Dicha acta no considera los contratos de Javier Cruz Vega, Darien Anwar Ramírez Jiménez y Jessie Ríos Sánchez y Patricia Bravo Salazar”.

De la revisión y análisis a lo manifestado por PH, se determinó que aun cuando presentó el acta administrativa que hace constar que los contratos no están en poder del PH; en el acta administrativa se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Se hace constar que el Lic. Javier Eduardo López Macías, recibió el escrito de mérito y en uso de la voz indicó que: Los contratos no venían firmado por los profesionistas ni por los responsables de la coordinación de finanzas, ni contenían la documentación del personal ni las autorizaciones que conforme estatutos se establece.”

Como se puede observar, los contratos carecen de las firmas que formalizan la relación entre PH y el prestador de servicios; aunado a que respecto a los C.C. Javier Cruz Vega, Darien Anwar Ramírez Jiménez, Jessie Ríos Sánchez y Patricia Bravo Salazar no fueron incluidos en la referida acta; por lo que al omitir presentar los contratos de prestación de servicios la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, nuevamente se le solicita presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre PH y el prestador de servicios mencionados en el cuadro que antecede, firmados por la parte contratante, en el cual se detalle con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 2 del presente oficio, se entrega a la Autoridad la siguiente información:

CONSEC	NOMBRE	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES 'HONORARIOS ASIMILADOS'
1	<i>Diana Montiel Reyes</i>	√
2	<i>Maria Mercedes Josefina Estrada Bernal</i>	√
3	<i>Víctor Eduardo Armendáriz Galván</i>	√
4	<i>Leobardo Sánchez Vázquez</i>	√
5	<i>Edmundo Acosta Moreno</i>	√
6	<i>María Leonora Ochoa Hernandez</i>	√
7	<i>Gabriela Ignacio López Macías</i>	√
8	<i>Laura Gurza Jadiar</i>	√
9	<i>Alejandro Lara Dávila</i>	√
10	<i>Mario Serrano García</i>	√
11	<i>Raymundo Hernandez Rosas</i>	√
12	<i>Armando Israel Pérez Vargas</i>	√
13	<i>Dulce Clara García Cárdenas</i>	√
14	<i>Gustavo Alberto Rodríguez Espinosa</i>	√
15	<i>Juan Alberto Romero González</i>	√
16	<i>Israel Becerril Gama</i>	√
17	<i>Guadalupe Flores Badillo</i>	√
18	<i>Erika Jazmín Navarrete Guadarrama</i>	√
19	<i>Estela Macías Rebollo</i>	√
20	<i>Lilia Martínez Arroyo</i>	√
21	<i>Getsemaniel Isaac López Ayala</i>	√
22	<i>Guadalupe Vázquez Carrasco</i>	√
23	<i>Gustavo Aarón Pérez Mendoza</i>	√
24	<i>Jorge Rosalio Migueles Reyes</i>	√
25	<i>Rodrigo Alcántara Lozano</i>	√
26	<i>Irma Patricia Rodríguez Espinosa</i>	√
27	<i>Asdrubal Ochoa Moreno</i>	√
28	<i>Eisa Vargas Pérez</i>	√
29	<i>Gloria Irma González Treviño</i>	√
30	<i>Esther Parada Rodríguez</i>	√
31	<i>Juan Garduño Ramírez</i>	√

(...)

Del análisis a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

En relación a los prestadores de servicios señalados con **(1)**, en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro inicial de la observación, PH presentó 7 contratos de prestación de servicios debidamente requisitados; por tal motivo, la observación se consideró atendida.

En relación a los prestadores de servicios señalados con **(2)**, en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro inicial de la observación, PH presentó 24 contratos de prestación de servicios; sin embargo, estos carecen de la firma de los prestadores del servicio y/o representante legal de PH, por tal razón, la observación se consideró como no atendida.

En consecuencia, al presentar 24 contratos de prestación de servicios que carecen de la firma del prestador de servicios o bien del representante legal de PH, incumplió con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 14)**

Por último, los prestadores de servicios señalados con **(3)**, en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro inicial de la observación, PH omitió presentar 24 contratos de prestación de servicios; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar 24 contratos de prestación de servicios celebrados con el personal de honorarios asimilados, el PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 15)**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de pólizas por concepto de pago de nómina que carecían del comprobante de pago, o en su caso de los recibos de honorarios asimilados a salarios. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	IMPORTE	DOCUMENTO FALTANTE	REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21093/15
TS-1069/09-14	Diana Montiel Reyes	1 al 31 agosto	\$25,267.00	• Comprobante de pago	(1)
TS-1049/09-14	Antonio Rodríguez Trejo	1 al 31 agosto	25,267.00	• Comprobante de pago	(1)
TS-1026/10-14	Edmundo Acosta Moreno	1 al 31 agosto	25,266.55	• Recibo de Honorarios	(2)
TS-1060/09-14	Gabriel Ignacio López Macías	1 al 31 agosto	25,267.00	• Comprobante de pago	(1)
TS-1056/09-14	Mario Serrano García	1 al 31 agosto	15,264.00	• Comprobante de pago	(1)
TS-1031/09-14	Armando Israel Pérez Vargas	1 al 31 agosto	25,267.00	• Comprobante de pago	(1)
TS-1079/09-14 (sic)	Dulce Clara García Cárdenas	1 al 31 agosto	25,267.00	• Comprobante de pago	(2)

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	PERIODO DE PAGO	IMPORTE	DOCUMENTO FALTANTE	REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21093/15
TS-1030/0914					
TS-1035/09-14	Juan Garduño Ramírez	1 al 31 agosto	8,963.00	• Comprobante de pago	(1)
TS-1006/09-14	Leobardo Sánchez Vázquez	1 al 31 agosto	25,266.55	• Comprobante de pago, • Recibo de Honorarios	(1)
TS-2115/12-14 (sic) TB-2115/12-14	Edmundo Acosta Moreno	1 al 15 diciembre	14,939.36	• Recibo de Honorarios	(2)
TS-2134/12-14 (sic) TB-2134/12-14	Laura Gurza Jadiar	1 al 15 diciembre	14,478.61	• Recibo de Honorarios	(2)
TS-2117/12-14	Raymundo Hernández Rosas	1 al 15 diciembre	14,939.36	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2141/12-14	Esther Parada Rodríguez	1 al 15 diciembre	4,893.93	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2145/12-14	Nadia Andrea Anaya García	1 al 15 diciembre	4,726.96	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2204/12-14	Leticia Navarro Mejía	1 al 15 diciembre	3,123.48	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2110/12-14 (sic) TB-2462/12-14	María Mercedes Josefina Estrada Bernal	16 al 31 diciembre	14,478.61	• Comprobante de pago	(2)
TS-2338/12-14 (sic) TB-2338/12-14	Edmundo Acosta Moreno	16 al 31 diciembre	14,939.35	• Comprobante de pago, • Recibo de Honorarios	(2)
TS-2303/12-14 (sic) TB-2303/12-14	Laura Gurza Jadiar	16 al 31 diciembre	14,478.60	• Recibo de Honorarios	(2)
TS-2295/12-14 (sic) TB-2295/12-14	Raymundo Hernández Rosas	16 al 31 diciembre	14,939.35	• Recibo de Honorarios	(2)
TS-2315/12-14	Esther Parada Rodríguez	16 al 31 diciembre	4,893.93	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2269/12-14	Nadia Andrea Anaya García	16 al 31 diciembre	4,726.95	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2267/12-14	Darién Anwar Ramírez Jiménez	16 al 31 diciembre	11,531.94	• Comprobante de pago	(1)
TS-2331/12-14	Pablo Rodríguez Nataren	16 al 31 diciembre	6,695.65	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2322/12-14	José Antonio Rodríguez Trejo	16 al 31 diciembre	6,938.03	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2323/12-14	Héctor Arturo Guzmán Melgoza	16 al 31 diciembre	5,730.96	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2324/12-14	Edgar David Salgado Calderón	16 al 31 diciembre	8,322.84	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2325/12-14	Carlos Fernando Velasco Venegas	16 al 31 diciembre	5,940.22	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2326/12-14	Norma Patiño Villalobos	16 al 31 diciembre	5,940.22	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2328/12-14	María Angélica Cuéllar Meza	16 al 31 diciembre	3,242.51	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2329/12-14	Sandra Villafuerte Candelaria	16 al 31 diciembre	3,242.51	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2330/12-14	Jesse Ríos Sánchez	16 al 31 diciembre	3,242.51	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2413/12-14	Jacqueline Sánchez Acosta	16 al 31 diciembre	3,063.97	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2332/12-14	Jorge Alejandro Morales Valenzuela	16 al 31 diciembre	4,807.75	• Recibo de Honorarios	(1)
TS-2333/12-14 (sic) TB-2333/12-14	Juan Garduño Ramírez	16 al 31 diciembre	5,303.29	• Recibo de Honorarios	(2)
Total			\$385,391.99		

En consecuencia, se le solicitó que presentara las pólizas con la documentación detallada en la columna “documentación faltante”, del cuadro que antecede, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 219 y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256 recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia se responde lo siguiente:

Se remite copia de póliza contable y soporte documental respectivo, así como el Anexo A con las siguientes aclaraciones:

En relación con el Anexo A, las pólizas señaladas con el núm. 1 no corresponden a la persona señalada de la subcuenta ‘Honorarios Asimilables a Salarios’ o en su defecto no corresponde a dicha subcuenta, tiene concepto de viajes.

En relación con el Anexo A, las pólizas señaladas con el núm. 2 fueron entregadas durante el proceso de revisión por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, con documentación soporte; sin embargo se hace entrega de la misma para su revisión.

En relación con el anexo A, las pólizas señaladas con el núm. 3 no corresponden a la nomenclatura que se indica, siendo la correcta del Banco Banamex (TB)”

Del análisis a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

En relación a los prestadores de servicios señalados con (1), en la columna “Referencia” del cuadro antecede por \$241,301.27, se localizaron 25 pólizas con documentación soporte en original, consistente en recibos de pago de honorarios, contratos de prestación de servicios y transferencias bancarias, de su verificación se constató que cumplen con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

*En cuanto a los prestadores de servicios señalados con (2), en la columna “Referencia” del cuadro que antecede por \$144,090.72, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta presentar las pólizas de las personas relacionadas con la documentación faltante se observó que omitió los recibos de honorarios asimilables a sueldos, así como los comprobantes de pago. Conviene aclarar que la nomenclatura correcta de las pólizas debió ser **TB**; sin*

embargo, el nombre de los prestadores de servicios es correcto, por lo que al no presentar la documentación, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, por lo que respecta a las pólizas señaladas con **(2)**, se le solicitó presentar la documentación detallada en la columna “documentación faltante”, así como las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 219 y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó las transferencias bancarias y recibos de pago de nómina debidamente requisitados que le fueron solicitados por \$144,090.72; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de la provisión de nómina correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2014; que presentaba como soporte documental la hoja de cálculo y lista de raya; sin embargo, dicha hoja no coincidía con el registro de la póliza contable, el caso en comento se detalla a continuación*

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
		POLIZA	RELACIÓN	
PD-4/12-14	Provisión nómina primera quincena de diciembre	\$1,000,499.99	\$986,426.71	\$14,073.29

En consecuencia, se le solicitó presentar, en su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel que reflejaran las correcciones correspondientes, la póliza con la totalidad de la documentación que amparara el registro contable, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH aclaró que la diferencia se debió a que no se había incluido en la lista a un trabajador de nuevo ingreso y presentó la relación de nómina debidamente corregida, por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.1.1.1 Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional

PH reportó en su última versión del Informe Anual, por concepto de Remuneraciones a Dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de \$4,185,175.02, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	%
Honorarios Asimilables a Salarios	\$4,067,075.28	\$4,067,075.28	100.00
REPAP	15,193.86	15,193.86	100.00
Viáticos	102,905.88	75,591.35	73.46
TOTAL	\$4,185,175.02	\$4,157,860.49	99.35

PH reportó en la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes” un importe de \$4,185,175.02, el cual se revisó al 99.35% de conformidad con los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Es preciso señalar que, PH registró en una subcuenta del rubro de “Servicios Personales” las retribuciones otorgadas a los dirigentes de sus Órganos Directivos; en el **Anexo 3** del presente Dictamen se detalla la integración de dicho importe; asimismo, por lo que se refiere a este concepto, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, sub-subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de pólizas por concepto de pago de nómina que presentaban como soporte documental la transferencia electrónica o la copia del cheque, los recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, carecían de los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación.*

CONSEC.	NOMBRE
1	Alicia Araceli Martínez Guadarrama
2	Diana Erika Ibarra Soto
3	Gustavo Abel Hernández Enríquez
4	Ignacio Irys Salomón
5	Ignacio López Pineda

CONSEC.	NOMBRE
6	Ignacio Pinacho Ramírez
7	Javier Eduardo López Macías
8	José Ángel Soubervielle Fernández
9	José Antonio Calderón Cardoso
10	Juan Jorge Alfonso Delgado García
11	Juan Lizandro Eduardo Bueno León
12	Karla Judith Rodríguez Vázquez
13	Laura Cortés Aguilar
14	Laura Elena de Anda Martínez
15	Lucerito del Pilar Márquez Franco
16	Luciano Jimeno Huanosta
17	María del Rocío Bedolla Tamayo
18	Nora Armendáriz Galván
19	Osvaldo Paulino Ramos Jaramillo
20	Pedro Aguillón Aguilar
21	Ricardo Espinoza López
22	Sergio Nevarez Nava

En consecuencia, se le solicitó que presentara los contratos de prestación de servicios y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 219 y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados del personal que se detalla en el cuadro anterior; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, sub-subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de pólizas por concepto de pago de nómina con soporte documental consistente en la transferencia electrónica o la copia del cheque mediante el cual se realizó el pago, los recibos de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, carecían de los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CONSEC.	COMITÉ	NOMBRE
1	Baja California	Luis Alberto Juárez Fernández
2	Baja California	José Ignacio Tadeo Sigala Sandoval
3	Baja California	Sandra Nayely López Sandoval
4	Baja California	Ely María Cruz Gómez
5	Baja California	José Ignacio Sigala Quintero
6	Baja California	Sergio Gómez Rojas

CONSEC.	COMTÉ	NOMBRE
7	Baja California	Carlos Ruiz Carlos
8	Durango	Sergio Humberto Nevarez Rodríguez
9	Durango	Gemma Patricia Alfonso Martínez
10	Durango	Silvia Del Carmen Nevarez Rodríguez
11	Durango	Francisco Javier Zaldívar Prieto
12	Durango	Alejandra Anderson Díaz
13	Durango	Gerardo Luevanos Reyes
14	Durango	Olga Lidia López Guadarrama
15	Michoacán	Mario Sánchez Cerda
16	Michoacán	Guillermo Carrasco Carmona
17	Michoacán	Abel Saldaña Jaimes
18	Michoacán	Samira Guadalupe Gómez Salazar
19	Michoacán	Santiago Román Martínez
20	Michoacán	René Reza Sánchez
21	Michoacán	Alejandra Arteaga Zarate
22	Michoacán	Germán Vargas Vargas
23	Michoacán	Marco Antonio Díaz Trujillo
24	Michoacán	Liliana Manríquez Núñez
25	Michoacán	Luis Fernando Carrasco Lara
26	Michoacán	Jhenyfeer López Rodríguez
27	Michoacán	Cindy Marlene Carrasco Lara
28	Michoacán	Alma Rosa Olalde Sánchez
29	Michoacán	Sandra Esthela Ramírez
30	Oaxaca	Félix Rubén Hernández Cruz
31	Oaxaca	Cecilia López Orozco
32	Oaxaca	Patricia Pantaleón Vázquez
33	Oaxaca	Evelio Hernández García
34	Oaxaca	Juan José Cruz Rodríguez
35	Oaxaca	Crescencio Chávez Sosa
36	Puebla	Francisco Arturo Mellado Guzmán
37	Puebla	Cirilo Héctor Miguel Sebastián
38	Puebla	José Uriza Sánchez
39	Puebla	Alejandro Yahuitl Roldán
40	Puebla	Sabino Flores García
41	Puebla	Antonio Barrera Evangelista
42	Puebla	Luis Miguel González
43	Puebla	Ma. Guadalupe Uriza Troncoso
44	Puebla	Alejandro Levi Campos Valadez
45	Puebla	Noel González Téllez
46	Querétaro	Ignacio Jiménez Ramos
47	Querétaro	María Guadalupe Molina González
48	Querétaro	Rodrigo Puga Castro
49	San Luis Potosí	Jorge Sabino García Montoya
50	San Luis Potosí	Benito Mata Campuzano
51	San Luis Potosí	Angélica María Reyes Silva
52	San Luis Potosí	Aida Caballero Arechiga
53	Sinaloa	Agustín Espinoza Lagunas
54	Sinaloa	Martín Javier Aramuro Moreno
55	Sinaloa	Daniel Espinoza Lagunas
56	Sinaloa	Francisco Eduardo Baguetto Meza
57	Sinaloa	Juan Pedro Torres García
58	Sinaloa	Carlos Enrique Monarrez Manríquez
59	Sinaloa	Jesús Alberto Coronel Frias
60	Sinaloa	Jorge Peña Ninomiya
61	Sinaloa	Benito Carvajal Báez
62	Sinaloa	Hermelinda Chávez Martínez
63	Tabasco	Fernando Cadenas Zamora
64	Tabasco	María de Jesús Hernández Jiménez
65	Tabasco	Carlos Mario Hernández Jiménez
66	Tabasco	Francisco Javier Cámara Chable
67	Tabasco	Roció González Aguirre
68	Tabasco	Carmen May Córdova
69	Tlaxcala	Alejandro García Parada
70	Tlaxcala	Josefina Pérez Zempoalteca

CONSEC.	COMTÉ	NOMBRE
71	Tlaxcala	Ana Cuapio Rodríguez
72	Tlaxcala	Martín Aguilar Monreal
73	Tlaxcala	Iván Brindis Pérez
74	Tlaxcala	Sara García Parada
75	Tlaxcala	Roberto Cuapio Rodríguez
76	Tlaxcala	Efrén Efraín Rojas Castillo
77	Tlaxcala	Marcelo Alfonso Ronquillo Lima
78	Zacatecas	Omar Soto Gutiérrez
79	Zacatecas	Samuel Grey Chávez
80	Zacatecas	Alejandro Gabriel Carrera Correa
81	Zacatecas	Gerardo Salmon De La Torre
82	Zacatecas	Claudia Araceli Aranda Ávila
83	Zacatecas	Aurelio Ávila Escobedo
84	Zacatecas	Miguel Ángel Emanuel Guerrero Sánchez

En consecuencia, se le solicitó que presentara los contratos de prestación de servicios y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 219 y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH presentó los contratos de los integrantes de los Órganos Directivos detallados en el cuadro que antecede, de su verificación, se determinó que estos cumplen con la totalidad de requisitos que marca la normatividad; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, sub-subcuenta “Honorarios Asimilables a Salarios”, se observó el registro de gastos por concepto de pago de nómina que carecen de la póliza y documentación soporte consistente en los recibos, los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/21093/15.*

En consecuencia, se le solicita presentar las pólizas detalladas en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/21093/15, con la totalidad de documentación soporte en original y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presento las pólizas señaladas en dicho anexo con su respectiva documentación soporte, consistente en recibos de nómina CFDI, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, sub-subcuenta “Viáticos”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura de transportación de pasajeros, así como copia de la transferencia bancaria mediante la cual se realizó el pago; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA:				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	PD-1/10-14	B 672	13-10-14	Norma Macaria Herrera Díaz	Servicio de transportación de 41 personas en Autobús Turístico del 19 al 21 de septiembre de San Cristóbal de las Casas a D.F. y Regreso	\$47,560.00

Adicionalmente, no justificó el objeto partidista del gasto por concepto de transportación de personas de Chiapas al Distrito Federal.

Por otra parte, es importante aclarar que por el concepto del gasto, este debió registrarse en la cuenta de servicios generales y no en la de remuneraciones a dirigentes como se refleja.

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó que presentara el contrato celebrado entre PH y el prestador de servicio detallado en el cuadro que antecede, las pólizas de ajuste y/o reclasificación que reflejaran las correcciones correspondientes, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a últimos niveles y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, inciso h 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó factura mediante la cual se especifica el itinerario por el servicio de transportación contratado, por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.1.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas Comité Ejecutivo Nacional

El PH reportó por concepto de “Reconocimientos por Actividades Políticas” (REPAP), un monto de \$889,141.07, del cual se revisó el 100% del total reportado con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización. Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el PH reportara a la Unidad Técnica de Fiscalización los folios impresos de los recibos “REPAP”.
- b) De la revisión al control de folios “CF-REPAP-CEN”, se verificaron los recibos “REPAP” utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.
- c) Se verificó que el egreso reportado por PH fuera registrado en la contabilidad.
- d) Se verificó que PH no realizara pagos superiores a los límites establecidos en la normatividad, de forma mensual y anual.
- e) Se verificó que PH no realizara pagos por este concepto a personas que integran o integraron sus órganos directivos durante el ejercicio sujeto a revisión.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PH consistente en recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP”, copias de cheques y el formato “CF-REPAP-CEN” cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se localizó el registro contable de pólizas con soporte documental consistente en recibos por actividades políticas; sin embargo, se observó que no indicaban la fecha del periodo por la actividad realizada. A continuación, se detallan los recibos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO			
	NUMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PD-22/10-14	0069	29-10-14	Nalleli Montserrat Castro del Ángel	\$2,550.00
PE-2006/12-14	0113	17-11-14	Adriana Arriaga García	6,000.00
PE-2007/12-14	0114	17-11-14	Ma. Reyes Valencia	6,000.00
PE-2031/10-14	0166	17-11-14	Rudi Antonio Pérez Domínguez	2,450.00
TB-2022/11-14	0205	01-11-14	Dora Aracely Puente Hernández	6,003.00
TB-3013/12-14	0198	08-12-14	Aurora Vallejo Cruz	2,000.00
Total				\$25,003.00

En consecuencia, se le solicitó presentara los recibos señalados en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos que marcan los formatos de los recibos, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el formato W. "recibo de reconocimientos por actividades políticas para actividades ordinarias permanentes, anexo al Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó los recibos del formato "REPAP" los cuales contienen la fecha y el periodo de actividad realizada con la totalidad de requisitos que marca la normatividad establecida; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la verificación a los auxiliares contables, en específico a la cuenta de "reconocimientos por actividades políticas", se observaron registros de gastos por concepto de pagos por reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, omitió presentar los recibos, los casos en comento, se detallan a continuación:*

CONSECUTIVO	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE FOLIO SEGÚN CONTROL DE FOLIOS	IMPORTE
1	DR-8/09-14	9	\$3,200.00
2	TB-2006/10-14	46	4,000.00
3	TB-2028/10-14	53	3,500.00
4	DR-102/10-14	100	5,000.00
5	PD-162/11-14	189	5,500.00
6	PD-161/11-14	191	5,500.00
7	PD-162/11-14	193	6,500.00
8	PD-161/11-14	195	6,500.00
9	TB-2125/11-14	96	5,000.00
10	TB-2125/11-14	97	5,000.00
11	TB-2125/11-14	98	5,000.00
12	TB-2129/11-14	142	5,000.00
13	TS-1001/11-14	144	5,000.00
14	TS-1001/11-14	145	5,000.00
15	TS-1001/11-14	146	5,000.00
16	TS-1001/11-14	154	5,000.00
17	TS-1001/11-14	157	4,000.00
18	TB-3013/12-14	176	3,000.00
19	PD-30/10-14	200	1,095.00
20	TB-2084/12-14	202	1,500.00
21	TB-2458/12-14	208	2,000.00
Total			\$91,295.00

Nota: El número se obtuvo del Control de folios "CF-REPAP"

En consecuencia, se le solicitó que presentara los recibos del formato "REPAP" anexos a sus respectivas pólizas, la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 252, 266 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede; así como los recibos del formato REPAP, con la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", específicamente del auxiliar contable contra el formato "CF-REPAP" Control de Folios de reconocimientos de actividades políticas, se observó que existían recibos que no estaban registrados en la contabilidad, los casos en comento se detallan a continuación:*

FECHA	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
17/11/2014	148	Lidia Ramírez Pérez	\$5,000.00
18/11/2014	149	Manuel Mendoza Huerta	5,000.00
17/11/2014	153	Miguel Ángel Martínez Ruíz	3,750.00
17/11/2014	155	Sergio Humberto Nevarez Nava	800.00
13/11/2014	157	Lidia Ramírez Pérez	5,000.00
17/11/2014	160	Asdrubal Ochoa Moreno	1,300.00
07/10/2014	162	Iván Rodríguez González	4,000.00
10/11/2014	167	Jorge Octavio Magos Chon	5,000.00
23/10/2014	177	Lizbeth Alcántara Valencia	5,000.00
30/10/2014	189	Lizette Genis Rodríguez	5,500.00
12/11/2014	191	María de Lourdes León López	5,500.00
29/10/2014	193	Tania Ibiza Aguilar Morales	6,500.00
12/11/2014	195	Zully Mayra Pérez Rosales	6,500.00
25/11/2014	203	Alim Marilú Anaya González	5,000.00
21/11/2014	217	Rodolfo Romero Alfaro	5,000.00
20/09/2014	218	Eduardo de los Ríos Paredes	3,200.00
21/11/2014	219	José de Jesús Galán Apolinar	4,000.00
14/10/2014	221	Misael Camacho Pérez	3,500.00
03/10/2014	222	Irma Guadarrama Cepeda	3,000.00
29/12/2014	223	Sandra Angélica Soria López	2,000.00
28/10/2014	224	Eduardo Sánchez	1,095.00
08/12/2014	229	Jesús Salvador Romero Ledesma	1,500.00
24/11/2014	231	Anaí Teresa Martínez Espinoza	5,000.00
18/11/2014	233	Ricardo Chávez Martínez	5,000.00
Total			\$97,145.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las correcciones que procedieran a su contabilidad, las pólizas que ampararan el registro de los egresos con la totalidad de documentación soporte, las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, el formato Control de Folios "CF-REPAP", la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 215, 260, 266, 267 y 339 del Reglamento de fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH presentó las correcciones a los registros contables, así como su documentación soporte, consistente en balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, el control de folios y los recibos del formato REPAP, con la totalidad de datos que establece la normatividad aplicable, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Confirmaciones por Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

Derivado de la revisión al Informe Anual del PH y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los egresos reportados por PH, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los beneficiarios de los reconocimientos por actividades políticas.

En este contexto, se solicitó a los beneficiarios que recibieron reconocimientos por actividades políticas informaran sobre las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2014, mediante los oficios que a continuación se detallan:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIO RECONOCIMIENTOS	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA DICTAMEN
Ana Guadalupe Navarrete Guadarrama	INE/UTF/DA-F/10403/15	08-05-15	10-05-15	22-05-15	(1)
Marco Antonio Arriaga García	INE/UTF/DA-F/10405/15	08-05-15	14-05-15	19-05-15	(1)
Tania Gudiño Nava	INE/UTF/DA-F/10407/15	08-05-15	14-05-15		(2)
Emilia Cárdenas Guillen	INE/UTF/DA-F/10410/15	08-05-15	15-05-15	22-05-15	(1)
Viridiana Herrera Espitia	INE/UTF/DA-F/10413/15	08-05-15	15-05-15	22-05-15	(1)
Luis Zepeda García	INE/UTF/DA-F/10414/15	08-05-15	14-05-15	21-05-15	(1)
Sandra Angélica Soria López	INE/UTF/DA-F/10415/15	08-05-15	14-05-15		(2)
Alan Ignacio Delgado Camacho	INE/UTF/DA-F/10417/15	08-05-15	14-05-15	19-05-15	(1)
Angélica Rendón Molina	INE/UTF/DA-F/10419/15	08-05-15	14-05-15	19-05-15	(1)
Seth Samantha Bejar Cachu	INE/UTF/DA-F/10420/15	08-05-15	15-05-15	17-09-15	(3)
Lizbeth Cortes Guerrero	INE/UTF/DA-F/10421/15	08-05-15			(2)
Leonila García Flores	INE/UTF/DA-F/10422/15	08-05-15	13-05-15	20-05-15	(1)
Austreberto Alcántara Sánchez	INE/UTF/DA-F/10423/15	08-05-15			(2)
Leticia Rangel Rangel	INE/UTF/DA-F/10424/15	08-05-15	13-05-15	20-05-15	(1)
Alfredo Christian Flores Martínez	INE/UTF/DA-F/10425/15	08-05-15	13-05-15	19-05-15	(1)
Lizbeth Cruz Espinosa	INE/UTF/DA-F/10426/15	08-05-15	14-05-15	21-05-15	(1)
José Alfonso León Matus	INE/UTF/DA-F/10427/15	08-05-15	15-05-15		(2)
Cecilio Juan Romero González	INE/UTF/DA-F/10428/15	08-05-15		02-06-15	(1)
Francisca González Pineda	INE/UTF/DA-F/10429/15	08-05-15	08-05-15	02-06-15	(1)
José Benjamín Neri Alcaraz	INE/UTF/DA-F/10430/15	08-05-15	13-05-15	22-05-15	(1)

De las personas señaladas con **(1)** en la columna “referencia dictamen” del cuadro que antecede, confirmaron haber recibido reconocimientos por actividades políticas por parte de PH.

Respecto a las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas marcadas con **(2)** en la columna “referencia dictamen” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización no se ha recibido respuesta alguna.

Por lo que hace a la persona identificada con **(3)** en la columna “referencia dictamen” del cuadro que antecede, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar la autenticidad de las operaciones de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autoridad electoral determinó lo siguiente:

- ♦ *De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones por concepto de reconocimientos por actividades políticas realizadas con las personas que recibieron los reconocimientos en efectivo; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para comprobar la autenticidad de las erogaciones realizadas, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, se encontraron las siguientes dificultades:*

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL INE/UTF/DA-F/21093/15
1	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10420/15	Seth Samantha Béjar Cachu		Acta circunstanciada del 15-05-15 “(…) toque en repetidas ocasiones la puerta del inmueble antes mencionado sin que nadie acudiera a mi llamado, por lo que deje fijado en la puerta del inmueble la Cédula del conocimiento y el Oficio INE/UTF/DA-F/10420/15 (…)”	2

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el PH con las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó que presentara los escritos del PH con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a las personas en comento, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se remite oficio de respuesta de Seth Samantha Bejar Cachu con acuse de los oficios del INE/UTF/DA-F/10420/15 donde se le solicitó información relacionada con Reconocimiento por Actividades Políticas durante el 2014”.

La respuesta de PH se consideró satisfactoria ya que presentó el escrito de confirmación por el pago de reconocimiento por actividades políticas, así como el recibo correspondiente; por tal razón, la observación se consideró como atendida.

4.9.3.1.1.1.1 Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional

De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que el PH reportó recibos impresos durante el ejercicio 2014. A continuación se menciona el número de recibos impresos durante el ejercicio 2014:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO EN 2014
0	0	0	211	65	724	276

Al respecto, de la verificación efectuada al formato “CF-REPAP” relativo al control de folios de recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, esta autoridad constató que cumple con la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.9.3.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión del Informe Anual, PH reportó por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional, un importe total de \$1,056,132.21, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	%
Papelería y Consumibles	\$524,083.19	255,320.27	48.72
Cafetería	15,052.61	4,750.40	31.59
Propaganda Utilitaria	180,218.01	92,800.00	51.49
Impresos	336,778.40	275,843.60	81.91
TOTAL	\$1,056,132.21	628,714.27	59.53

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$628,714.27 que representa 59.53% del total reportado por PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Papelería y Consumibles”, se observó el registro contable de una póliza, la cual carecía de su respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TB- 2222/11-14	P 33	28-11-14	Jesús Alberto Delgado Cuellar	160,000, Impresiones de formatos de fichas de afiliación en papel sulfatado 21.5x28cm.	\$178,881.28

En consecuencia, se le solicitó que presentara el contrato celebrado entre PH y el proveedor o prestador de servicios, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito entre el PH y el proveedor, que incluye las condiciones, y el monto total de los servicios contratados; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ De la verificación a los auxiliares contables, en específico en la cuenta de “Materiales y Suministros”, subcuenta “Impresos”, se observó el registro de una póliza que carecía de la documentación soporte , el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
TB- 2451/12-14	Fichas de afiliación	\$223,601.60

En consecuencia, se le solicitó que presentara la póliza detallada en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, el contrato de prestación de servicios, el registro en la cuenta Gastos por Amortizar, y los kárdex, notas de entrada y salida de almacén, las muestras de la propaganda impresa así como la aclaración que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 204, y 339 del Reglamento de Fiscalización

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza con su respectivo soporte documental, consistente en factura con requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, comprobante de transferencia y muestras de tarjetas de afiliación a PH; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.1.2.1 Gastos por Amortizar del Comité Ejecutivo Nacional

PH no reportó saldo por lo que se refiere a esta cuenta en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2014; sin embargo, de la revisión a las entradas y salidas registradas en la misma se determinó que la documentación cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

Kárdex

PH no reportó saldo por lo que se refiere a esta cuenta en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2014; sin

embargo, de la revisión a las entradas y salidas registradas en la misma se determinó que la documentación consistente en facturas originales a nombre de PH y comprobantes de pago, así como kárdex y notas de entrada y salida de almacén cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Por Amortizar”, se observó el registro contable de pólizas, las cuales no se localizaron en la documentación presentada, los casos en comento, se detallan a continuación.*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
TS- 1087/10-14	\$10,440.00
PD-59/10-14	394.40
TB- 3018/12-14	2,314.20
TB- 2242/12-14	48,606.73
TB- 2244/12-14	9,570.00
Total	\$71,325.33

En consecuencia, se le solicitó que presentara las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, los contratos de prestación de servicios, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 202, 204 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de documentación en original, así como los contratos de prestación de servicios debidamente requisitado, formas de pago y muestras de libretas, folders y calcomanías de propaganda institucional; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos Por Amortizar”, se observó el registro de pólizas con soporte documental consistente en facturas, de las cuales no se localizó el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TS- 1028/10-14	126	30/09/14	Aldo Damián García	Compra utilitarios sobres bolsa / lonas varias medidas/ banner	\$18,406.88 (1)
TB- 2206/12-14	361	01/12/14	Sks Soluciones Dinámicas	Grabación de locución dic 14	92,800.00
Total					\$111,206.88

Adicionalmente, del importe marcado con (1), se observó que no fueron localizadas las muestras de la propaganda.

En consecuencia, se le solicitó que presentara las muestras o evidencias fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede, los contratos de prestación de servicios y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 202, 204, 206 numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede anexando muestras de la propaganda institucional contratada; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.1.3 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión del Informe Anual, PH reportó por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional, un monto de \$6,498,853.24, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	%
Bitácora de Viáticos y Pasajes	\$115,159.37	\$38,592.00	33.51
Teléfono	1,269.01	1,269.01	100
Gasolina	20,151.50	4,441.98	22.04
Viáticos y Pasajes	1,650,627.33	652,528.82	39.53
Gastos de Producción	222,256.00	193,256.00	86.95
Asambleas y Consejos	1,297,628.57	551,474.91	42.50
Mensajería y Envíos	84,913.51	71,218.00	83.87
Renta de Oficinas	186,600.00	145,000.00	77.71
Gastos de Producción de Audio y Video	332,400.00	271,672.00	81.73
Juntas y Reuniones de inmuebles	37,493.10	21,681.00	57.82
Mantenimiento de inmuebles y equipo.	370,645.03	186,971.00	50.44
Cursos de Capacitación	224,260.98	335,300.00	49.51
Asesorías y Consultorías	1,133,900.00	754,000.00	66.50

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	%
Software y Servicios informáticos	226,456.94	98,600.00	43.54
Eventos	42,657.84	32,016.00	75.05
Servicios Publicitarios	464,000.00	464,000.00	100
Cuotas y Suscripciones	\$450.00	450.00	100
Activos Menores	21,061.74	5,834.85	27.70
Bitácora de Gastos	15,136.06	10,925.99	72.19
Servicios de Seguridad	9,066.56	9,066.56	100
Seguros y Fianzas	2,219.70	2,219.70	100
Arrendamiento Equipo de	40,500.00	13,500.00	33.33
TOTAL	\$6,498,853.24	\$3,864,017.82	59.46

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$3,864,017.82 que representa 59.46% del total reportado por el PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la verificación a los auxiliares contables de la cuenta "Servicios Generales", "varias subcuentas", se localizó el registro de gastos que carecían de las pólizas con su respectivo soporte documental, los casos en comento, se detallan a continuación:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA INE/UTF/DA-F/21093/15
Bitácora de Gastos	PD-10/11-14	\$5,536.00	(1)
Bitácora de Gastos	PD-10/11-14	5,966.00	(1)
Bitácora de Gastos	PD-104/12-14	7,090.00	(2)
Teléfono	PD- 87/12-14	1,269.01	(1)
Gasolina	TB- 2105/10-14	2,041.68	(1)
Gasolina	PD-71/11-14	2,400.30	(1)
Total		\$24,302.99	

En consecuencia, se le solicitó que presentara las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original, a nombre de PH y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Las pólizas señaladas no tienen contrato de prestación de servicios ya que el monto de las mismas no exceden a lo establecido, también se anexa el soporte de cada una de las pólizas: PD-10/11-14, PD-87/12-14, TB-2105/10-14 Y PD-71/11-14.”

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

Referente a las pólizas señaladas con (1) de la columna “Referencia INE/UTF/DA-F/21093/15” en el cuadro que antecede, se localizó la documentación soporte en original con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por tal razón, la observación se consideró atendida.

Referente a la póliza señalada con (2) de la columna “Referencia INE/UTF/DA-F/21093/15” en el cuadro que antecede, el PH no proporcionó la póliza con su respectivo soporte documental, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar la póliza señalada con (2) detallada en el cuadro que antecede, con la totalidad del soporte documental, en original, a nombre de PH y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó la póliza solicitada con su respectivo soporte documental consistente en comprobantes de gastos por concepto de autobús y taxi, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro de operaciones por concepto de capacitaciones, boletos de avión, transportación terrestre, servicios de hospedaje y alimentos; sin embargo, no presentó la documentación que justificaran razonablemente el objeto partidista del gasto, al carecer de las muestras y los listados de las personas que fueron beneficiadas por los servicios en comento, las pólizas se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REFERENCIA INE/UTF/D A-F/21093/15	REFERENCIA INE/UTF/DA-F/22153/15	REFERENCIA DICTAMEN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			
TB- 2028/11-14	28	07/11/2014	Concepto Empresarial Ve&E Consultores SC	Boletos De Avión Capacitación Electoral	\$324,939.99		(2) (3)	(2)
PD- 11/11-14	Y7LKSP	26/11/2014	ABC, Aerolíneas, S.A. de C.V.	Servicio aéreo Tuxtla Gutiérrez Mex,DF-Mex julio Hernández M. y Luis Uriza S.	6,798.00		(2) (3)	(3)
	Y7LKSP		ABC, Aerolíneas, S.A. de C.V.	Servicio aéreo Tuxtla Gutiérrez Mex,DF-Mex julio Hernández M. y Luis Uriza S.	6,798.00		(2) (3)	(3)
TS- 1003/09-14	15	02/10/2014	Filiberto Islas Pimentel	Transportación Coahuila - Mex D.F. Asamblea Nacional	31,320.00		(2) (3)	(3)
TS- 1007/09-14	14	01/10/2014	Filiberto Islas Pimentel	Transportación Durango - Mex D.F. Asamblea Nacional	41,180.00		(2) (3)	(3)
TS- 1035/09-14	849619	26/09/2014	Hoteles y Villas Posadas S.A. de C.V.	Servicio de hospedaje y alimentación	478,974.91		(2) (3)	(3)
TB- 2008/11-14	32	14/11/2014	Concepto Empresarial Ve&E Consultores, SC	Liq curso capacitación finanzas 03 - 05 / nov 14, Hospedaje para 62 personas en habitación doble, alimentación para 80 personas	180,000.00	(1)	(1) (2) (3)	(1)
TB- 2057/10-14	H 4979	31/10/2014	OMC Gourmet S.A de CV	Hospedaje, Evento capacitación electoral 28 - 29 oct/14	155,300.00		(3)	(1)
TB- 2260/12-14	A 23	15/01/2015	Andrey Palacios Piña	Servicio alimentos inauguración sede partido humanista gastos de fin de año	32,016.00	(1)	(2) (3)	(4)
TOTAL					\$1,257,326.90			

Fue conveniente señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

Adicionalmente, de los importes marcados con (1) en la columna “Referencia INE/UTF/DA-F/21093/15” del cuadro que antecede, no fueron localizados los contratos de prestación de bienes y servicios celebrados con los proveedores.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- *El listado de las personas que fueron beneficiadas con los servicios antes descritos, las cuales deberían estar vinculadas con las actividades ordinarias de su partido.*
- *Indicara el motivo por el cual se realizaron los gastos en viajes, restaurantes y hoteles descritos en el cuadro anterior y su vinculación con las actividades.*
- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en el cual se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto partidista del gasto.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, y 339, del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se remite copia de contrato de prestación de servicios de Concepto Empresarial así como listado de personas beneficiarias de los boletos de avión, en el caso del contrato de Andrey Palacios Piña no se realizó contrato por no exceder el monto que establece el Reglamento de Fiscalización.”

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

Por lo que respecta a la póliza señalada con (1) de la columna “Referencia INE/UTF/DA-F/22153/15” en el cuadro que antecede, presentó el contrato de prestación de servicios por \$180,000.00, debidamente suscrito entre PH y el

proveedor, por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a este punto.

En relación a las pólizas señaladas con (2) de la columna “Referencia INE/UTF/DA-F/22153/15” en el cuadro que antecede, PH no presentó el listado de las personas que fueron beneficiadas con los servicios antes descritos; conviene señalar que presentó una lista de personas; sin embargo, carece de firmas, aunado a que no coincide la fecha con los eventos observados, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En cuanto a las pólizas señaladas con (3) de la columna “Referencia INE/UTF/DA-F/22153/15” en el cuadro que antecede, no indicó el motivo por el cual se realizaron los gastos en viajes, restaurantes y hoteles y al no presentar la documentación que justifique razonablemente el objeto partidista del gasto y omitir presentar las muestras correspondientes, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas con (2) de la columna “Referencia INE/UTF/DA-F/22153/15” en el cuadro que antecede, los listados de las personas que fueron beneficiadas con los servicios antes descritos, las cuales deben estar vinculadas con las actividades ordinarias de PH.*
- De las pólizas señaladas con (3) de la columna “Referencia INE/UTF/DA-F/22153/15” en el cuadro que antecede, indicar el motivo por el cual se realizaron los gastos en viajes, restaurantes y hoteles descritos en el cuadro anterior y su vinculación con las actividades.*
- Las evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del gasto.*
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, y 339, del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 5 del presente oficio, se entrega a la Autoridad la siguiente información:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	DOCUMENTACION ENTREGADA	MOTIVO QUE JUSTIFICA RAZONABLEMENTE EL OBJETO PARTIDISTA
TB 2008 / NOV 14	CONCEPTO EMPRESARIAL VE&V CONSULTORES SC	1- LISTADO DE PERSONAS CONVOCADAS AL EVENTO DE CAPACITACION. 2- LISTAS DE ASISTENTES AL "CURSO DE CAPACITACION PARA LOS RESPONSABLES DE FINANZAS DEL PARTIDO HUMANISTA EN LOS ESTADOS " 3- CD CON MATERIAL DIDACTICO PROPORCIONADO POR EL EXPOSITOR 4- TESTIGOS DEL EVENTO (FOTOGRAFIAS)	EL CURSO DE CAPACITACION FUE DIRIGIDO A LOS RESPONSABLES DE FINANZAS Y CONTADORES DE CADA ESTADO CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN AMPLIO PANORAMA DE LA RENDICION DE CUENTAS TANTO A NIVEL FEDERAL COMO A NIVEL LOCAL. LOS GASTOS INCURRIDOS EN HOSPEDAJE Y ALIMENTACION CORRESPONDEN DIRECTAMENTE A LOS ASISTENTES A DICHA CAPACITACION PROVENIENTES DE LOS 31 ESTADOS QUIENES PERMANECIERON DURANTE LOS DIAS 03, 04 Y 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN LA CIUDAD DE MEXICO.
TB 2028 / NOV 14 Y TB 2057 / OCT 14	CONCEPTO EMPRESARIAL VE&V CONSULTORES SC Y OMC GOURMET SA DE CV	1- LISTAS DE ASISTENTES AL "CURSO DE CAPACITACION DE ESTRUCTURAS ELECTORALES PARA LOS TITULARES DEL AREA DE ELECCIONES DEL PARTIDO HUMANISTA EN LOS ESTADOS. 4- TESTIGOS DEL EVENTO (FOTOGRAFIAS) 5- MATERIAL DIDACTICO PROPORCIONADO A LOS ASISTENTES	EL CURSO DE CAPACITACION FUE DIRIGIDO A LOS TITULARES DE ELECCIONES DE CADA ESTADO CON LA FINALIDAD DE CONJUNTAR Y ORGANIZAR LA ESTRUCTURA ELECTORAL QUE TIENE EL PARTIDO A NIVEL NACIONAL EN VISPERAS DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015 EN EL CUAL CONTENDERA ESTE INSTITUTO POLITICO. LOS GASTOS INCURRIDOS EN BOLETOS DE AVION, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION CORRESPONDEN DIRECTAMENTE A LOS ASISTENTES A DICHA CAPACITACION PROVENIENTES DE LOS 31 ESTADOS QUIENES PERMANECIERON DURANTE LOS DIAS 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL 2014 EN LA CIUDAD DE MEXICO.
TS 1035 / SEPT 14	HOTELES Y VILLAS POSADAS SA DE CV	1- CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA 2-TESTIGOS DEL EVENTO (FOTOGRAFIAS)	LOS GASTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y RENTA DE INSTALACIONES ASI COMO LOS SERVICIOS PARA EL EVENTO CORRESPONDEN DIRECTAMENTE A LA 1A SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO HUMANISTA LLEVADO ACABO EN EL HOTEL FIESTA AMERICANA PARA RESOLVER LOS ASUNTOS POLITICOS RELACIONADOS CON LA OBTENCION DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL Y SU FUNCIONAMIENTO

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

Las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia Dictamen", del cuadro inicial de la observación, PH presentó muestras que justifican los gastos por concepto de hospedaje y alimentación de eventos realizados, proporcionando el listado de asistencia suscritas por las personas que fueron beneficiadas, fotografías

y en algunos casos material didáctico sobre los cursos impartidos, por lo cual, la observación se consideró atendida por un monto de \$335,300.00.

De las póliza señalada con (2) de la columna "Referencia Dictamen", del cuadro inicial de la observación, PH presentó como evidencia del gasto formato denominado "listas de contadores de los comités estatales", lista de asistencia suscrita por los asistentes, fotografías del curso, CD con material didáctico y gafete como participante para los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2014 al evento "Curso de capacitación para los responsables de finanzas de PH de los comités directivos".

Sin embargo, se observó que la factura que ampara dicho egreso no especifica el nombre de las personas que viajaron, ni a quien fueron expedidos los boletos de avión, aunado a que las fechas de vuelo señaladas en la factura no coinciden con el periodo en el que se desarrolló el curso, por lo que el gasto reportado no se vincula con la documentación presentada esto es no se tiene certeza de quienes fueron las personas que viajaron, esta autoridad no identificó el destino de los recursos, ya que no se justificó razonablemente el gasto, por tal razón la observación se consideró no atendida por \$324,939.99.

Las pólizas señaladas con (3) en la columna "Referencia Dictamen" del cuadro inicial de la observación, PH presentó comprobantes fiscales que no se vinculan con las muestras de los eventos realizados, ya que no coinciden con las fechas en que se realizaron los cursos informados a esta autoridad por PH según las evidencias presentadas; por tal razón, la observación se consideró no atendida por \$565,070.91.

La póliza señalada con (4) de la columna "Referencia Dictamen", del cuadro inicial de la observación, PH presentó factura por concepto de pago por fiesta de fin de año, el cual no se vincula el gasto con objeto partidista, toda vez que el partido no refirió o señaló el motivo de dicho evento, sin que se vinculó con las actividades del partido o en su caso, no remitió la lista de asistentes o muestras, por tal razón, la observación se consideró no atendida por \$32,016.00.

En consecuencia, los gastos por concepto de boletos de avión, hospedaje, consumo de alimentos y fiesta de fin de año por \$922,026.90 (\$324,939.99+\$565,070.91+\$32,016.00), no los vinculó con ni los justificó con las actividades del partido, toda vez que no indicó el motivo por el cual ejecutó estos gastos y menos aún vinculó dichas operaciones con alguna actividad partidista, ya que no presentó muestras consistentes en convocatoria de evento, programa del evento, lista de asistentes con firma autógrafa, fotografías, material del evento,

material didáctico y en su caso publicidad del evento, que se pudieran vincular con alguno de los gastos observados, por lo cual PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 38 numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 17)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Viáticos y Pasajes", se observó el registro de una factura que rebasó el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (100*\$67.29); por lo tanto, debió pagarse con cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o transferencia electrónica, el caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TB- 2029/12-14	42	02-12-2014	Concepto Empresarial Ve & E Consultores S.C.	Boletos de Avión consejo político 17 / Nov	\$313,992.83

En consecuencia, se le solicitó que presentara la copia de cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta", o en su caso la transferencia interbancaria que acreditara el pago, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH presentó la transferencia bancaria, mediante la cual realizó el pago al prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ♦ *Al revisar la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Producción en Audio y Video", "Activos Menores" y "Bitácora de gastos menores", se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA-F/21093/15	REFERENCIA DICTAMEN
TB- 2076/12-14	\$29,000.00	(1)	(2)

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA-F/21093/15	REFERENCIA DICTAMEN
PD- 81/12-14	5,834.85	(2)	(1)
TB- 2029/10-14	10,925.99	(2)	(3)
TOTAL	\$45,760.84		

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de PH y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos entre el PH y los prestadores de servicios en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149 numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se remite póliza contable TB-207612/14 con soporte documental.”

De la verificación a la documentación presentada por PH se determinó lo siguiente:

En relación a la póliza señalada con (1) de la columna “Referencia” del cuadro que antecede, aun cuando presentó la póliza solicitada con su respectiva documentación soporte consistente en factura por concepto de producción de spot y audio para página de Facebook, sin embargo, no se localizó la muestra correspondiente del promocional y audio producido; por tal razón la observación se consideró no atendida.

Referente a las pólizas señaladas con (2) de la columna “Referencia” del cuadro que antecede, PH no presentó documentación soporte ni aclaración alguna, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de PH y con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- *La muestra del promocional.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149 numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 6 del presente oficio, se entrega a la Autoridad la siguiente información:

PD – 81 / DIC 14 Y SOPORTE DOCUMENTAL”

De la verificación a la documentación presentada por PH se consideró lo siguiente:

La póliza señalada con (1) de la columna “Referencia Dictamen” en el cuadro que antecede, PH presentó la póliza con su documentación soporte consistente en factura por concepto de compra de una silla plegable flex por \$5,834.85 debidamente requisitada, por tal razón, la observación se consideró atendida.

La póliza señalada con (2) de la columna “Referencia Dictamen” en el cuadro que antecede, PH omitió presentar muestra de producción de spot y audio para página de Facebook, que reconoció el partido y que la cual refirió que había anexado la

documentación soporte sin haberlo hecho, por tal razón la observación se consideró no atendida por \$29,000.00.

En consecuencia, al omitir presentar la muestra de la versión del promocional de Facebook, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 184, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 18)**

La póliza señalada con (3) de la columna “Referencia Dictamen” en el cuadro que antecede, PH no dio aclaración o presentó documentación alguna por \$10,925.99, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la póliza con su respectivo soporte documental consistente en factura que comprobara el egreso por \$10,925.99, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 19)**

4. 9.3.1.4 Gastos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión del Informe Anual, PH reportó egresos por concepto de “Gastos Financieros” un monto de \$16,759.78, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias	\$13,643.78
Recargos y Actualización	3,116.00
TOTAL	\$16,759.78

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$3,895.08, que representa 23.24% del total reportado por el PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.9.3.1.5 Gastos por Autofinanciamiento del Comité Ejecutivo Nacional

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

4.9.3.1.6 Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

De la revisión a la cuenta “Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se verificó que PH se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: *“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”,* determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS EN 2014 (A)	2% QUE LE CORRESPONDE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES CG106/2014 (B)=(A*2%)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES EN 2014 (C)	EXCEDENTE EROGADO EN GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES EN 2014 (D)=(C-B)
\$31,756,550.79	\$635,131.02	\$1,195,472.99	\$560,341.97

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo CG106/2014, mediante el cual se estableció el financiamiento público de los nuevos partidos políticos para el año 2014, el cual en su punto Segundo determinó la cantidad de \$31,756,550.79, para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes de PH, derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, para el periodo comprendido en entre los meses de agosto a diciembre del 2014.

Es así que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$31,756,550.79.

Así mismo en el punto primero, del citado Acuerdo CG167/2014, se estableció la cantidad de \$635,131.02 la cual debía destinar como mínimo para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

PH reportó en su Informe Anual egresos por concepto de “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, la cantidad de \$1,195,472.99.

Procede señalar que el importe de \$1,195,472.99, se controló en una cuenta específica, la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”, subcuenta “Gastos en

Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, tal como lo señala el Reglamento de Fiscalización.

Con base en los criterios de revisión aprobados la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$1,195,472.99 que representa el 100% del total reportado por PH en este rubro.

a) Revisión

En la última versión del Informe Anual, PH reportó egresos por este concepto en el Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$1,195,472.99, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Hospedaje	\$275,250.00
Viáticos y Pasajes	61,400.49
Materiales y Útiles De Impresión	34,303.98
Eventos	311,203.00
Boletos de Avión	57,788.25
Honorarios Profesionales Pf	186,186.07
Viáticos y Pasajes	249,494.20
Consumo	297.00
Arrendamiento Eq. Transporte	6,500.00
Gastos Menores	13,050.00
TOTAL	\$1,195,472.99

Es preciso señalar que los gastos por concepto de \$1,195,472.99, corresponden a gastos indirectos que están vinculados con las actividades de Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer.

De la revisión se determinó que la documentación soporte comprobatoria consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, copias de cheques y/o transferencias electrónicas, muestras y en su caso publicidad, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Talleres”, subcuenta “Boletos de avión”, se observó el registro de gastos por concepto de transportación aérea para el ‘Taller Regional Guadalajara’; sin embargo, carecía de la totalidad de boletos de avión. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P.TB.-4029/12-14	50	22-12-14	Concepto Empresarial V E&V Consultores SC	Boletos de avión	\$20,777.43

Adicionalmente, esta autoridad no tenía certeza de vínculo de las personas que realizaron los viajes, con las actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se le solicitó presentar la póliza con la totalidad de los boletos de avión, indicara la relación que guardan con PH las personas que realizaron los viajes y cuál fue su participación en las actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer, las pólizas de reclasificación, los auxiliares y balanzas de comprobación, la balanza de comprobación consolidada, el formato "IA" Informe Anual e "IA-6" y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, 273, 274, 287, 288, 304, numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la totalidad de los boletos de avión adquiridos que

correspondieron a la Secretaria Nacional de Capacitación y al ponente del taller; razón por la cual la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Cursos”, subcuenta “Bitácora de gastos menores”, se observó el registro de gastos por concepto de honorarios por capacitación, que de acuerdo a su naturaleza debieron registrarse en la cuenta ‘Honorarios Profesionales’, aunado a que omitió presentar el respectivo contrato de prestación de prestación de servicios. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
P.TB.-4008/11-14	F2050	20-11-14	Luis Enrique Palacios Martínez	Honorarios por capacitación	\$13,050.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *El contrato celebrado entre PH y el prestador de servicios, en el cual se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *Las correcciones que procedan a sus registros contables, de forma que el gasto en comento quede registrado en la cuenta ‘Honorarios Profesionales’.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel correspondientes, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *La balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2014, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 219, 274, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación informamos que se realizó la corrección contable recomendada por la autoridad. Se anexa la póliza contable de Reclasificación, copia de la póliza TB/4008/11/2014, transferencia bancaria, solicitud de pago, factura del proveedor y contrato de prestación de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 219, 274 y 297 del Reglamento de Fiscalización.”

PH realizó las correcciones a sus registros contables, constatándose que los gastos por honorarios de capacitación fueron registrados en la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Profesionales” por un monto de \$13,050.00; anexando la póliza de reclasificación correspondiente, por tal razón, la observación se consideró atendida por lo que se refiere a este punto.

No obstante, aun cuando manifestó que presenta el contrato de prestación de servicios celebrado, este no se localizó en la documentación presentada por PH; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente presentar el contrato celebrado entre PH y el prestador de servicios y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Luis Enrique Palacios Martínez; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Cursos”, subcuenta “Boletos de avión”, se observó el registro de gastos por concepto de transportación aérea; sin embargo, carecía de la totalidad de boletos de avión. El caso en comento se detalla a continuación:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REF.
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Boletos de Avión	P.TB.-4001/12-14	40	24-11-14	Concepto Empresarial V E&V Consultores SC	Boletos de avión	\$37,010.82	
Viáticos y pasajes	P.TB.-4003/11-14	34	19-11-14	Concepto Empresarial V E&V Consultores SC	Boletos de avión	91,912.48	(1)
Viáticos y pasajes	P.TB.-4003/11-14	35	19-11-14	Concepto Empresarial V E&V Consultores SC	Boletos de avión	54,780.04	(1)
		38	21-11-14	Concepto Empresarial V E&V Consultores SC	Boletos de avión	96,385.68	(1)
TOTAL						\$280,089.02	

De la facturas identificadas con (1) en la columna "REF." del cuadro que antecede, se realizó el pago mediante dos exhibiciones, sin embargo, no presenta la copia del cheque o transferencia por \$85,578.20 con que liquidó el total de las facturas. Adicionalmente, esta autoridad no tiene certeza de vínculo de las personas que realizaron los viajes, con las actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La póliza contable que se indica en el cuadro que antecede con la totalidad de los boletos de avión adquiridos en original.*
- La copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a la liquidación de las facturas 34, 35 y 38.*

- *Indicara la relación que guardan con el partido, las personas que realizaron los viajes y cuál fue su participación en las actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.*
- *En su caso, las pólizas de reclasificación de los importes registrados por el concepto señalado en el cuadro que antecede al rubro correspondiente de los gastos de operación ordinaria.*
- *En su caso, los auxiliares y balanzas de comprobación en donde se observara las correcciones en comento, de forma impresa y en medio magnético.*
- *En su caso, la balanza de comprobación consolidada debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.*
- *En su caso, el formato "IA" Informe Anual e "IA-6" con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, 273, 274, 287, 288, 304, numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Respecto a esta observación se informa a la autoridad que las personas que realizaron el viaje a estos eventos guardaban una relación directa con el partido ya que cada una de las asistentes eran las titulares de la Secretaría de la Mujer en cada uno de los diferentes Estados. Como documentación soporte se agrega copia de la lista de asistencia con firma autógrafa y fotos del Curso.

Además también se agrega copia de las siguientes pólizas:

TB-4001/12-14, con su documentación soporte: factura emitida por el proveedor, transferencia bancaria, los itinerarios de vuelo emitidos por las diferentes líneas aéreas y copia de lista de asistencia del evento.

TB-4003/11-14, con su documentación soporte: factura emitida por el proveedor, transferencia bancaria, los itinerarios de vuelo emitidos por las diferentes líneas aéreas y copia de lista de asistencia del evento.

TB-4011-14 con copia del estado de cuenta del mes de noviembre correspondiente a la cta.: ██████████ Capacitación Promoción y Desarrollo Liderazgo Político de las Mujeres en la cual se ve reflejado el pagó por un importe de \$85,578.20 a nombre de Concepto Empresarial VE&E Consultores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, 273, 274, 287, 288, 304, numeral 1, inciso a) y f) del Reglamento de Fiscalización.”

Respecto del pago por \$85,578.20, PH presentó la póliza PTB-40011/11-14 con documentación soporte consistente en el estado de cuenta bancario del mes de noviembre en el cual se refleja el pago al proveedor, asimismo, manifestó que los gastos corresponden a las Secretarías de la Mujer que asistieron al evento de capacitación, presentó los boletos de avión adquiridos y la lista de asistencia del evento; sin embargo, no se localizó en el listado de órganos directivos a las personas en comento; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó presentar nuevamente, la relación de los órganos directivos con las correcciones que procedan, indique la forma en que se remuneró a los secretarios juveniles estatales y presente los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de requisitos fiscales y anexos a sus respectivas pólizas, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes, las copias de los cheques correspondientes a los pagos en comento y/o transferencias electrónicas interbancarias, anexas a su respectiva póliza, los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos entre PH y los prestadores de servicios y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 274, 287, 288, 297, 301,

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

numeral 1, inciso a), 311, numeral 1, incisos j) y s), 324, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el listado de la Integración de las Junta de Gobierno Nacional, Coordinadores Estatales y Secretariado Nacionales emitido por el Instituto Nacional Electoral, en donde se puede confirmar los nombramientos y la relación que guardaban cada una de las asistentes al evento, así mismo presentó los recibos de pago de nómina, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Talleres”, subcuentas “Eventos” y “Honorarios Profesionales de Personas Físicas”, se observó el registro de gastos por concepto de organización e impartición de talleres, soportados con facturas, muestras y comprobantes de transferencias; sin embargo, omitió presentar los respectivos contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

PROYECTO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REF.DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21094/15
			FOLIO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
Proyecto 2: Taller Regional Sonora	Eventos	P.TB.-4006/11-14	4662	20-11-14	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Hospedaje, Equipo técnico y de audio visual, Equipo de logística y atención de eventos y atención a participantes, alimentos y bebidas, coffee break.	\$48,935.00	
Proyecto 3: Taller Regional Torreón	Eventos	P.TB.-4009/11-14	F01AC	25-11-15	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Hospedaje, alimentos y bebidas, equipo técnico y audiovisual, equipo de logística y atención a participantes y coffee break.	36,180.00	
Proyecto 3: Taller Regional Torreón	Eventos	P.TB.-4003/12-14	40E03	01-12-14	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Hospedaje, alimentos y bebidas, equipo técnico y audiovisual, grabación de video, equipo de logística y atención a participantes y coffee break.	67,040.00	
Proyecto 3: Taller Regional Torreón	Eventos	P.TB.-4002/12-14	A20D	01-12-14	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Alimentos y bebidas.	4,110.00	
Proyecto 4: Taller Regional Guadalajara	Eventos	P.TB.-4010/11-14	0FA59	26-11-14	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Hospedaje, Equipo técnico y de audio visual, Equipo de logística y atención de eventos y atención a participantes, alimentos y bebidas, coffee break.	55,420.00	
Proyecto 4: Taller Regional Guadalajara	Eventos	P.TB.-4015/12-14	ECD38	08-12-14	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Hospedaje, alimentos y bebidas y coffee break.	13,650.00	
Proyecto 5: Taller Regional D.F.	Eventos	P.TB.-4016/12-14	34EF	15-12-15	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Alimentos y bebidas y coffee break.	12,300.00	
Proyecto 6: Taller	Eventos	P.TB.-4028/12-14	4320D	22-12-14	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Alimentos y bebidas.	4,600.00	

PROYECTO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REF.DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21094/15
			FOLIO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
Regional Tabasco								
Proyecto 6: Taller Regional Tabasco	Honorarios Profesionales de Personas Físicas	P.TB.-4012/12-14	4	22-12-14	Elvia Ramirez León	Honorarios Profesionales de Capacitación	55,000.24	
Proyecto 6: Taller Regional Tabasco	Honorarios Profesionales de Personas Físicas	P.D.-06/12-14	2	18-12-14	Elvia Ramirez León	Honorarios Profesionales de Capacitación	94,559.99	(1)
Proyecto 6: Taller Regional Tabasco	Honorarios Profesionales de Personas Físicas	P.TB.-4027/12-14	1	19-12-14	Luis Enrique Palacios Martínez	Honorarios por capacitación	36,625.84	(2)
TOTAL							\$428,421.07	

Adicionalmente, del recibo identificado con (1) en la columna "REF." del cuadro que antecede, no se localizó la copia del cheque o comprobante de transferencia con que realizó el pago.

Respecto al recibo identificado con (2) en la columna "REF." del cuadro que antecede, al cierre del ejercicio 2014 se encontraba pendiente de pago por un monto de \$13,050.00, por lo que dicho presupuesto no se consideraría ejercido, en virtud que no se justifica la existencia de adeudos, salvo aquellos que por cuestiones administrativas inherentes al cierre contable del ejercicio se encontraran en proceso de pago.

Convino mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre PH y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En caso de haberse efectuado el pago con posterioridad al cierre del ejercicio, presentara la copia del cheque mediante el cual se efectuó el pago o bien el

comprobante de transferencia electrónica, así como el estado de cuenta bancario en el cual se reflejara el cobro correspondiente.

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 219, 284, numeral 1, inciso b), 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a esta observación se realizan las siguientes aclaraciones:

Aclaración del recibo identificado con (1)

1: Se anexa copia de la póliza AJ 2/12/2014 que cancela la póliza PD.06/12-14 a nombre de Elvia Ramírez León, donde se contabilizó la factura con el número de folio 2, por un importe de \$77,713.10; sin embargo se le pidió en su momento que cancelará dicha factura y en su lugar emitiera dos nuevas facturas, una por un importe de \$45,201.35 y otra por un importe de \$32,511.75, con los números de folio 4 y 5 respectivamente.

Sin embargo la cancelación no la hizo en su momento el proveedor y la realizó hasta el día 01/09/2015 como documentación soporte se anexa el acuse de cancelación de CFDI y la Certificación consultada en la página del SAT.

2: Del mismo modo se anexa la póliza de AJ.03/12-14 que cancela la póliza TB 4011/12/2014 donde se cancelan los movimientos contables de una provisión incorrecta.

En la póliza AJ 04/12/2014 que sustituye a la póliza TB 4030/12/2014 donde se reflejan los movimientos contables correctos de la provisión de la factura folio 5.

Para comprobar que no existen adeudos con el proveedor se anexa copia fotostática de las pólizas que se emitieron con su respectiva documentación soporte como lo señala el siguiente cuadro:

<i>Factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>	<i>Ret IVA</i>	<i>Ret ISR</i>	<i>Total</i>	<i>Póliza</i>	<i>Forma de pago</i>	<i>Importe pagado</i>	<i>Banco</i>
1	26/11/2014	55,000.24	5,057.49	4,741.40	45,201.35	AJ 3/-12-14	Transferencia	45,201.35	Banamerx
4	22/12/14	55,000.24	5,057.49	4,741.40	45,201.35	TB.4012/12-14	Transferencia	45,201.35	Banamerx
5	22/12/14	39,559.75	3,637.68	3,410.32	32,511.75	AJ.04/12/14	Transferencia	32,511.75	Banamerx

De esta manera se demuestra que no se tienen adeudos con la Licenciada Elvia Ramírez durante el año 2014 y que el gasto realizado fue para las actividades de Promoción y Liderazgo Político de las mujeres”.

De la revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por PH, se determinó lo siguiente:

Mediante PAj-2/12-14 PH realizó la cancelación del gasto por \$94,559.99, toda vez que como señala el acuse de cancelación del CFDI, el recibo folio 2 emitido por Elvia Ramírez León fue cancelado con fecha 1 de septiembre de 2015, asimismo, presentó el contrato celebrado con dicha prestadora de servicios; por tal razón, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

De los contratos de prestación de servicios de Efrén Francisco Hernández Aguirre y Luis Enrique Palacios Martínez, así como del adeudo con éste último por \$13,050.00, PH no presentó documentación ni aclaración alguna al respecto; razón por la cual la observación se consideró no atendida.

Es importante mencionar que el monto pendiente de pago por \$13,050.00 no se considerará ejercido, en virtud que no se justifica la existencia de adeudos, salvo aquellos que por cuestiones administrativas inherentes al cierre contable del ejercicio se encontraran en proceso de pago.

Cabe mencionar que de no acreditar la vinculación directa del gasto en comentario a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

destinado a las actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó nuevamente presentar, los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, en caso de haberse efectuado el pago con posterioridad al cierre del ejercicio, presentará la copia del cheque mediante el cual se efectuó el pago o bien el comprobante de transferencia electrónica, así como el estado de cuenta bancario en el cual se reflejara el cobro correspondiente, así mismo las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 219, 284, numeral 1, inciso b), 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290 recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores Efrén Francisco Hernández Aguirre y Luis Enrique Palacios Martínez debidamente requisitados; así como también el comprobante de transferencia interbancaria de pago del proveedor Luis Enrique Palacios Martínez por un monto de \$13,050.00, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Talleres”, subcuenta “Eventos”, se observó el registro de gastos por concepto de hospedaje, alimentos y bebidas y servicios de logística que amparan el Taller regional de Villahermosa, Tabasco, soportados con factura, muestras, comprobante de transferencia y contrato de prestación de servicios; sin embargo, dicho contrato carece de firmas. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
P.TB.-4017/12-14	3DD03	15-12-14	Efrén Francisco Hernández Aguirre	Hospedaje, alimentos y bebidas, coffee break, equipo técnico y	\$43,548.00

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
				audiovisual, equipo de logística y atención a participantes.	

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *El contrato celebrado entre PH y el prestador de servicios, debidamente firmado por ambas partes, en el cual se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 numeral 1, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH dio contestación al oficio INE/UTF/DA-F/21094/15, sin embargo, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar, el contrato celebrado entre PH y el prestador de servicios y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 numeral 1, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290 recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Efrén Francisco Hernández Aguirre debidamente requisitado, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por PH, se localizó el registro de gastos por concepto de impartición y organización de cursos y talleres de*

capacitación, soportados con facturas y comprobantes de transferencias; sin embargo, omitió presentar las respectivas muestras, como se detalla a continuación:

EVENTO	CONVOCATORIA	PROGRAMA	LISTA DE ASISTENCIA	FOTOGRAFÍAS, VIDEO	MATERIAL DIDÁCTICO	PUBLICIDAD DEL EVENTO
Proyecto 1. Capacitación Nacional Sobre Mujeres Humanistas	x	✓	✓	✓	✓	x
Proyecto 2. Taller Regional Sonora	x	✓	✓	✓	✓	x
Proyecto 3. Taller Regional Torreón	x	✓	✓	✓	✓	x
Proyecto 4. Taller Regional Guadalajara	x	✓	✓	✓	✓	x
Proyecto 5. Taller Regional D.F.	x	✓	✓	✓	✓	x
Proyecto 6. Taller Regional Tabasco	x	✓	✓	✓	✓	x

Adicionalmente, de la verificación a los escritos de invitación a los cursos y talleres, se observaron cinco presentados fuera del plazo de diez días de antelación a la celebración mismos.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencias de la realización de los eventos, consistentes en:
 - Convocatoria del evento;
 - Programa del evento;
 - Lista de asistentes con firma autógrafa;
 - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
 - El material didáctico utilizado; y
 - Publicidad del evento en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 301, numeral 1, inciso a), 302, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

'Sobre esta observación se informa que se está recabando la información correspondiente'

Al respecto, PH manifestó que se encuentra recabando la información; por tal motivo la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara, las muestras o evidencias de la realización de los eventos, consistentes en:

- *Convocatoria del evento;*
 - *Publicidad del evento en caso de existir.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 301, numeral 1, inciso a), 302, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó las convocatorias de los 6 proyectos que conforman el Programa Anual de Trabajo, las cuales son de tamaño doble carta y se menciona el nombre del curso, así como el lugar y fecha del evento; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Cursos", subcuenta "Hospedaje", se observó el registro de gastos que presentaron como soporte documental facturas, muestras y comprobantes de transferencias; sin embargo, omitió presentar los respectivos contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REF.
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
Hospedaje	P.TB.-4004/11-14	74	04-11-14	Promotora y Comercializadora Lotcamp, S.A. de C.V.	Equipo técnico y audiovisual, grabación de video, equipo de logística, renta de instalaciones para participantes y gastos de operación de participantes.	\$275,250.00	
Materiales y Útiles de impresión	P.TB.-4001/11-14	A2	13-11-14	José Luis Torres	150 Folletos 426 páginas, 100 gafetes, 100 micas para gafetes, 100 plumas tinta negra, 300 impresiones b/n, 150 impresiones en bond, 150 discos compacto con grabación etiqueta y sobre y papelería y material varios.	34,303.98	(1)

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REF.
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
Eventos	P.TB.-4005/11-14	110	14-11-14	Promotora y Comercializadora Lotcamp, SA de CV	1 Servicio de equipo de audiovisual, 1 servicio de ambientación musical, 1 renta de instalaciones para participantes y 1 servicio de gastos operativos de participantes.	25,420.00	
Honorarios Profesionales Personas Físicas	P.TB.-4011/12-14	1	26-11-14	Elvia Ramírez León	Honorarios Profesionales de Capacitación.	55,000.24	
TOTAL						\$389,974.22	

Adicionalmente, por lo que respecta a la factura identificada con (1) en la columna "REF." del cuadro que antecede, se realizó el pago mediante dos exhibiciones; sin embargo, no presenta la copia del cheque o transferencia por \$5,303.98 con que liquidó el total de la factura.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a la liquidación de la factura A2.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 numeral 1, 153, 155, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Sobre esta observación se agrega copia de estado de cuenta Banamex, N° de cuenta [REDACTED] correspondiente a Capacitación Promoción y Desarrollo Liderazgo Político de las Mujeres del mes de Noviembre,

marcando el pago por un importe de \$5,303.98 al proveedor José Luis Torres Ortega, del día 14 de Noviembre del 2014.

Respecto a los contratos, estamos en espera de que el área correspondiente nos los proporcione para presentarlos a la Autoridad.”

PH presentó copia del estado de cuenta bancario correspondiente al mes de noviembre de 2014 mediante el cual se observó el pago al proveedor José Luis Torres Ortega; por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Por lo que se refiere a los contratos solicitados, PH presentó solo el celebrado con Elvia Ramírez León, manifestando que se encuentra recabando la información de los contratos de los proveedores Promotora y Comercializadora Lotcamp, S.A. de C.V. y José Luis Torres; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y José Luis Torres y Promotora y Comercializadora Lotcamp, SA de CV, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15 notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290 recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En este punto se agrega copia legible del contrato celebrado entre Partido Humanista y Promotora y Comercializadora Lotcamp, S.A. de C.V. en donde precisa las obligaciones y derechos para ambas partes.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores Promotora

y Comercializadora Lotcamp, S.A. de C.V. y José Luis Torres Ortega, estos carecen de firma del proveedor por un monto de \$334,973.98; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar 2 contratos de prestación de servicios que carecen de firma del proveedor por \$334,973.98, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 20)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Talleres”, subcuentas “Arrendamiento de Equipo de Transporte” y “Honorarios Profesionales P.F.”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, no se localizaron los respectivos comprobantes fiscales, así como el contrato de prestación de servicios y muestras. Los casos en comento se detallan a continuación:*

PROYECTO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Proyecto 5: Taller Regional D.F.	Arrendamiento de Equipo de Transporte	P.TB.-4006/12-14	\$6,500.00
Proyecto 6: Taller Regional Tabasco	Honorarios Profesionales P.F.	P.TB.-4030/12-14	55,000.24
TOTAL			\$61,500.24

Adicionalmente, esta autoridad no tenía certeza de vínculo de los gastos, por lo que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*

- *Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *En su caso, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).*
- *La totalidad de muestras que ampararan los servicios prestados.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155 287, 297, 301 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación se informa que respecto a la póliza TB 4030/12/2014 correspondiente al proveedor Elvia Martínez se modificó con la póliza de ajuste AJ 4/12/2014 por las razones que se explicaron anteriormente en el punto 22 de igual manera se anexó copia del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155 287, 297 y 301 del Reglamento de Fiscalización.”

Mediante la PAj-4/12-14 PH realizó correcciones a los registros de la PTB-4030/12-14, adjuntando el respectivo soporte documental, consistente recibo de honorarios por capacitación, comprobante de transferencias y contrato de prestación de servicios; razón por la cual, la observación se consideró atendida por este punto.

Respecto de la póliza PTB-4006/12-14 por \$6,500.00, PH omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente presente lo siguiente:

- *La póliza con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *En su caso, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).*
- *La totalidad de muestras que amparen los servicios prestados.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación, informamos a la autoridad que ya solicitamos la factura correspondiente, sin embargo el proveedor sigue sin dar respuesta a nuestra solicitud, lo cual procedimos a dar aviso al SAT, sobre la falta de expedición de dicha factura ya que aun cuando fue pagada como se muestra en la póliza que anexamos; no obstante la cuenta por cobrar no tiene antigüedad mayor a un año por lo tanto no es susceptible de sanción.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó la P.TB.-4006/12-14 a la cual anexó como documentación soporte comprobante de transferencia interbancaria; sin embargo, omitió presentar contrato de prestación de

servicios y comprobante fiscal expedido por el proveedor Likia, S.A. de C.V. por \$6,500.00, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar el contrato de prestación de servicios y el comprobante fiscal que comprobara el egreso por \$6,500.00, PH incumplió con lo previsto en el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 21)**

Programa Anual de Trabajo de la Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

- ◆ *Mediante escrito CONAFIPA14/0012 del 30 de octubre de 2014, PH presentó su Programa Anual de Trabajo correspondiente al rubro de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres; sin embargo, fue presentado fuera del plazo de treinta días a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General del Instituto.*

En consecuencia, se solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo establecido en el artículo 286, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, notificado el 21 de septiembre de 2015, PH aclaró que su Programa Anual de Trabajo fue presentado en tiempo ante la autoridad dentro del plazo establecido; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a las actas constitutivas de los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo correspondiente al rubro de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se observó que no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, como a continuación se detalla:*

ID PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN FALTANTE
B.1	Talleres Regionales	No detalla los elementos empleados para la determinación de los indicadores, tales como: concepto, objetivo, unidad de medida, definición del objetivo de medición, temporalidad, variables, método de cálculo, tipo, dimensión, frecuencia y diagnóstico de la situación inicial.
B.1	Encuentro Nacional	

Adicionalmente, no se localizó el documento en el cual se detallaran los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas con base a los indicadores propuestos.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La documentación que se detallaran en la columna “Información Faltante” del cuadro que antecede.*
- Los resultados, impacto y cumplimiento de los objetivos metas e indicadores de los proyectos que se detallaron en el cuadro que antecede.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285, 296, 339, 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del 2011.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación se informa que se presentó el PAT ante la autoridad y ésta no realizó observación alguna al respecto.”

Al respecto, la respuesta de PH fue insatisfactoria, toda vez que manifestó que esta autoridad no emitió ningún pronunciamiento en relación con la información faltante cuando fue presentado el Programa Anual de Trabajo, conviene señalar que la norma es clara al establecer los requisitos que deben contener las actas y los programas, asimismo la revisión del citado programa es una vez que los sujetos obligados presentan el Informe Anual sujeto a revisión y la documentación que acredite las actividades realizadas para que la autoridad pueda constatar el cumplimiento de los indicadores y objetivos.

Es importante mencionar que los objetivos del gasto programado, la planeación, los indicadores, los presupuestos, la temporalidad de la aplicación de los recursos y la

ejecución del gasto son responsabilidad exclusiva de los partidos políticos; razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- *La documentación que se detalla en la columna “Información Faltante” del cuadro que antecede.*
- *Los resultados, impacto y cumplimiento de los objetivos metas e indicadores de los proyectos que se detallan en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285, 296, 339, 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del 2011.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En este punto se anexan, formatos de indicadores por cada proyecto, en ellos se indica por proyecto, Denominación, Objeto del indicador, Unidad de Medida, Definición del objeto de medición, Temporalidad, Variables, Método de cálculo utilizado, Dimensión, Frecuencia y Diagnostico de la situación inicial; así como las evaluaciones realizadas en cada uno de los eventos por cada una de las participantes de los diferentes eventos, también se agrega Informe sobre el ejercicio del PAT 2014.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando entregaron encuestas de entrada y de salida realizadas a los participantes de cada proyecto y un formato denominado “Indicador Anexo” este no cumple con los requisitos del Programa Anual de Trabajo, toda vez que no reporta resultados obtenidos de cada uno de los proyectos realizados por PH, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar las actas constitutivas de los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo y estos no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos ya que no detallan los elementos empleados para la determinación de los indicadores, tales como: concepto, objetivo, unidad de medida, definición del objetivo de medición, temporalidad, variables, método de cálculo, tipo, dimensión, frecuencia y diagnóstico de la situación inicial, PH incumplió con lo previsto en los artículos 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 22)**

Contabilidad Presupuestal

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por PH, se observó que omitió presentar el “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado” por el ejercicio 2014 correspondiente a las partidas presupuestales de los rubros de Actividades Específicas y Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.*

Adicionalmente, convino señalar que PH debió presentar también las pólizas y auxiliares contables de las cuentas de la clase “7” del catálogo de cuentas, mismas que debió utilizar para el control de los movimientos presupuestales de acuerdo al “Clasificador por Objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado” para el registro de sus operaciones, como lo establece el Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *Las pólizas contables en las cuales se reflejara el registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas de conformidad con el Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.*
- *El “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, trimestral y por el ejercicio, en el que se reflejaran los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el acuerdo CG85/2012, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH dio contestación al oficio INE/UTF/DA-F/21094/15, sin embargo, respecto a esta observación no presentó documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *Las pólizas contables en las cuales se refleje el registro de las operaciones usando la clase “7” del catálogo de cuentas de conformidad con el Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.*
- *El “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, trimestral y por el ejercicio, en el que se reflejen los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el acuerdo CG85/2012, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Al respecto de la observación contenida en el presente punto, acerca de las pólizas con clase 7, presentamos las pólizas con las aplicaciones correspondientes, así como balanzas y auxiliares en donde se reflejan los movimientos efectuados.”

De la revisión a la documentación presentada por PH, se determinó que las pólizas proporcionadas mediante las cuales llevaron a cabo los registros presupuestados del Comité Ejecutivo Nacional y del Centro Nacional de Educación y Capacitación

respecto de los gastos de actividades específicas coinciden con los montos manifestados en el Programa Anual de Trabajo presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización; por lo que la observación se considera atendida, respecto a este punto.

Sin embargo, en relación al “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, trimestral y por el ejercicio, PH no dio aclaración, ni presentó documentación alguna al respecto.

En consecuencia, al omitir presentar el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 23)**.

Transferencias a Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Transferencias a la Capacitación, Promoción y Liderazgo Político de las Mujeres”, sub-subcuenta “En Efectivo”, se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental copia de los movimientos bancarios; sin embargo, carecían de las copias de los cheques o transferencias bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	FECHA	IMPORTE
CEN	PTB-2223/12-14	Banamex	17-12-14	\$100,000.00
	PTB-2262/12-14		24-12-14	100,000.00
TOTAL				\$200,000.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- *La copia del cheque mediante el cual se realizó el pago a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.*
- *Copia de la transferencia bancaria con la que se efectuó el pago.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los

artículos 132, 133, 149, numeral 1, 153, 154, 155 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se remitió copia del estado de cuenta debido a que en su momento no se contó con las transferencias electrónicas, sin embargo estas ya fueron solicitadas al banco respectivo para su solvatación correspondiente.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó el estado de cuenta mediante el cual se refleja el movimiento de transferencia bancaria, es preciso señalar que la normatividad es clara al establecer que todos los pagos que rebasen el límite de 100 días de salario mínimo, deberán ser mediante cheque nominativo con la leyenda “para abono en cuenta” o en su caso a través de transferencia bancaria, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *La copia del cheque mediante el cual se realizó el pago a la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.*
- *Copia de la transferencia bancaria con la que se efectuó el pago.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 132, 133, 149, numeral 1, 153, 154, 155 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 13 del presente oficio, se entrega a la Autoridad copia de las pólizas contables en mención y el Estado de Cuenta Bancario Oficial donde se identifica perfectamente la cuenta bancaria de origen de donde proviene el recurso ya que de la solicitud de reimpresión o copia de los comprobantes bancarios de transferencias que el Partido realizó al Banco no obtuvo una respuesta satisfactoria del mismo como se indica en el punto 3 de este oficio (se anexa copia de dicha solicitud).”

La respuesta de PH fue insatisfactoria, toda vez que no presentó el comprobante de transferencias electrónicas solicitadas por un monto de \$200,000.00, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar 2 transferencias bancarias por concepto de Gastos de Capacitación, Promoción y Liderazgo Político de las Mujeres por \$200,000.00, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión final 24)**

4.9.3.1.7 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con este rubro, el partido reportó egresos en la última versión del Informe Anual por la cantidad de \$1,311,831.18, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
113	Mobiliario y Equipo	\$598,644.03
115	Equipo de Cómputo	\$713,187.15
TOTAL		\$1,311,831.18

Por lo que respecta al monto de las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$1,311,831.18, que representa el 100% del total reportado por PH, de conformidad con los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores expedidas a nombre del PH y transferencias electrónicas, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación

- ♦ De la revisión a la cuenta “Activo Fijo”, subcuenta “Mobiliario y Equipo” y “Equipo de cómputo”, se observó el registro de pólizas con soporte documental consistente en facturas y los comprobante de los pagos realizados a los prestadores de servicios; sin embargo, no se localizaron las cartas de resguardo del activo fijo, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	FOLIO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	MONTO
TB.-2003/11-14	949	04-11-14	Verónica del Carmen Navia Novell	Equipo multifuncional HP LaserJet, Cartucho de tóner alternativo	\$7,398.99
TB.-2421/12-14	B170	29-12-14	Comercio Baisal y Baisal Convent S.A. de C.V.	Varios	565,610.20
TB.-2202/12-14	AFAD197	15-12-14	José de Jesús Enriquez Gamboa	Proyector Infocus in 116a	8,234.84
TS.-1043/10-14	AFAD152	14-10-15	José de Jesús Enriquez Gamboa	10 computadoras HP todo en 1 modelo 205 G1, HP LaserJet pro 400 M401, no break c/ regulador	87,479.08
TB.-2420/12-14	AFAD206	30-12-14	José de Jesús Enriquez Gamboa	34 Computadora todo en uno marca HP modelo 205-g1	298,166.40
TS.-1091/10-14	AFAD156	17-10-14	José de Jesús Enriquez Gamboa	Lenovo modelo 300 SFF procesador intel xeon e3-1246v3, monitor LG LED 18.5"	22,852.00
TB.-2190/11-14	AFAD180	22-11-14	José de Jesús Enriquez Gamboa	Notebook marca Lenovo model ideapad S400 pantalla de 14" touch	287,274.00
TB.-2457/12-14	27	29-12-14	Jesús Alberto Rodríguez Navarro	Pago total de los trabajos de la instalación del conmutador marca nortel meridian	17,415.67
TOTAL					\$1,294,431.18

En consecuencia se solicitó que presentara los documentos de resguardo de los activos detallados en el cuadro que antecede, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 41, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las cartas de resguardo de los bienes detallados en el cuadro que antecede, los cuales contienen los nombres, cargos y firmas de los responsables, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Activo Fijo”, subcuenta “Mobiliario y Equipo”, se observó que omitió presentar la póliza con su respectivo soporte documental, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
TB.-2258/12-14	\$17,400.00

En consecuencia, se le solicito que presentara la póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, los contratos de prestación de servicios, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 39, 41, 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificada el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó el comprobante con requisitos fiscales por concepto de la compra de 6 multifuncionales debidamente requisitado, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Activo Fijo”, subcuenta “Mobiliario y Equipo” y “Equipo de cómputo”, se observó el registro de pólizas con soporte documental consistente en facturas y copia de las transferencias electrónicas nombre del proveedor, sin embargo, omitió presentar las cartas de resguardo del activo fijo. Los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
		FOLIO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	MONTO
Q. ROO	EG.-2004/12-14	ICACP164632	29-12-14	Nueva Wal-Mart de México, S. de R. L. de C.V.	2 Desktop más impresora	\$15,998.00
Oaxaca	TB.-2002/11-14	777	27-11-14	Office Depot de México S.A. de C.V.	Silla de piel	3,778.60
	TB.-2002/11-14	777	27-11-14	Office Depot de México S.A. de C.V.	Desktop HP 18-4121	9,998.00
TOTAL						\$29,774.60

En consecuencia se le solicitó que presentara las cartas de resguardo de los activos detallados en el cuadro que antecede, mismas que deberían indicar los nombres de las personas responsables, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 41, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las cartas de resguardo de los bienes detallados en el cuadro que antecede, los cuales contienen los nombres, cargos y firmas de los responsables, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Activo Fijo”, subcuenta “Mobiliario y Equipo”, se observó que omitió presentar las pólizas con su respectivo soporte documental, los casos en comento se detallan a continuación.*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
CHIAPAS	PD.-1/10-14	\$33,500.00
	TB.-2003/11-14	15,365.00
QUERÉTARO	TB.-2005/12-14	6,799.00
TOTAL		\$55,664.00

En consecuencia, se le solicitó que presentara las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 39, 41, 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas solicitadas con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales por concepto de la compra de tres computadoras personales, impresora integral y un video proyector; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.1.8 Gastos de Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

4.9.3.1.9 Otros Gastos

PH reportó por este concepto un monto de \$34.92 en la última versión del Informe Anual, del cual se revisó el 100% del total reportado con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización.

De la verificación realizada se determinó que la documentación que ampara los gastos reportados se apegó a la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron al respecto.

4.9.3.1.10 Publicaciones en Prensa

PH reportó un monto de \$297,174.60, por concepto de Publicaciones en Prensa realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$251,029.80, que representa el 84.47% del total reportado por el PH, de conformidad con los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores expedidas a nombre del PH y transferencias electrónicas, cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Publicaciones en Prensa”, se localizó una póliza con soporte documental consistente en facturas; sin embargo, omitió presentar el contrato por la prestación de bienes y servicios celebrado con el proveedor, así como las muestras de las inserciones. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			MUESTRA FALTANTE	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR				CONCEPTO
PD-89/12-14	AD 127192	30/12/2014	Milenio Diario, S.A de C.V	Provisión. Publicaciones milenio diario México	Inserción de la publicación en periódico	\$27,028.00	(1)
	AD 127201	30/12/2014	Milenio Diario, S.A de C.V	Provisión. Publicaciones milenio diario México	Inserción de la publicación en periódico	162,910.40	(1)
	AD 127243	31/12/2014	Milenio Diario, S.A de C.V	Provisión. Publicaciones milenio diario México	Inserción de la publicación en periódico	12,218.28	(2)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				MUESTRA FALTANTE	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO			
	AD 127200	30/12/2014	Milenio Diario, S.A de C.V	Provisión. Publicaciones milenio diario México	Inserción de la publicación en periódico	48,873.12	(1)
TOTAL						\$251,029.80	

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en el cual se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.
- La relación de cada una de las inserciones que ampararan las facturas, las cuales deberían incluir lo siguiente:
 - El tamaño de cada inserción o publicación.
 - El valor unitario de cada inserción o publicación.
- Las páginas completas de las publicaciones en original, con la leyenda "inserción pagada"
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 179 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"No se realizó contrato con el proveedor Milenio Diario SA de CV."

La respuesta del PH fue insatisfactoria, toda vez que no fue presentado el contrato de prestación de bienes y servicios, debidamente suscrito entre PH y el proveedor, así como la relación de las muestras de cada una de las inserciones que incluya el tamaño de cada inserción, el valor unitario de cada inserción o publicación y la

leyenda "inserción pagada" en cada publicación que amparan las facturas, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presente lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios, debidamente requisitados, en el cual se pueda constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones, vigencia y términos pactados, lugar, así como el monto total del servicio y formas de pago.*
- *La relación de cada una de las inserciones que amparan las facturas, las cuales deben incluir lo siguiente:*
 - *El tamaño de cada inserción o publicación.*
 - *El valor unitario de cada inserción o publicación.*
- *Las páginas completas de las publicaciones en original y con la leyenda "inserción pagada"*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 179 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En Atención a la observación No. 7 del presente oficio, se entrega a la Autoridad los siguientes testigos en original de las inserciones solicitadas:

- *PAGINA COMPLETA (ORIGINAL) DE LA PUBLICACION EN PRENSA DEL DIA 19 / DIC / 14 (F- AD 127201)*
- *PAGINA COMPLETA (ORIGINAL) DE LA PUBLICACION EN PRENSA DEL DIA 20 / DIC / 14 (F- AD 127192)*

➤ **PAGINA COMPLETA (ORIGINAL) DE LA PUBLICACION EN PRENSA DEL DIA 26 / DIC / 14 (F- AD 127200)**

Así mismo, se informa a la autoridad que no se cuenta con los Contratos de Prestación de Servicios con el proveedor Milenio Diario S.A. de C.V., ya que debido al tipo de servicio que presta dicho proveedor no se pudo recabar contrato alguno ya que no se tiene un trato directo con el mismo sino mediante sus agentes de ventas con los cuales solo se lleva a cabo el proceso de contratación y programación de pagos lo cual impidió a este Instituto Político cumplir con el requisito de la celebración de contratos para este tipo de servicios.”

De la verificación a la documentación presentada por PH se determinó lo siguiente:

Las pólizas señaladas con (1) de la columna “Referencia Dictamen” en el cuadro que antecede, PH presentó la página completa (original) de las publicaciones en prensa del día 19, 20 y 26 de diciembre de 2014, correspondientes a propaganda institucional, por tal razón, la observación se consideró atendida por \$238,811.52 (\$27,028.00+\$48,873.12+162,910.40).

La póliza señalada con (2) de la columna “Referencia Dictamen” en el cuadro que antecede, PH no presentó muestra del desplegado en original y lista de publicaciones o aclaración alguna al respecto, por tal razón, la observación se consideró no atendida por \$12,218.28.

En consecuencia, al omitir presentar muestra del desplegado en original y lista de publicaciones por \$12,218.28, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 25)**

4.9.3.2 Gastos efectuados en Campañas Políticas

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

4.9.3.3 Gastos por Actividades Específicas

De la revisión al rubro “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que PH se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas

a que se refiere el inciso c) de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2014 (*) Acuerdo CG106/2014	3% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Acuerdo CG106/2014	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE PH DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014	GASTOS QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO PROPIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (*)	IMPORTE DETERMINADO POR AUDITORIA
A	B	C=(A*2%)	D=(B+C)	E	F	G=(E-F)
\$31,756,550.79	\$1,429,044.79	\$635,131.02	\$2,064,175.81	\$2,779,387.93	\$126,550.20	\$2,652,837.73

NOTA: Cabe mencionar que el monto señalado con (*) se integra por la conclusiones finales núm. 28, 29, 31, 33 y 38.

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral CG106/2014, por medio del cual se determinó el Financiamiento Público de los nuevos partidos políticos para el año 2014, que en su punto Segundo determinó la cantidad de \$31,756,550.79, para el financiamiento de Actividades Ordinarias Permanentes de PH, del cual no le fue descontado monto alguno por concepto de multas y sanciones; por lo tanto, PH recibió un monto líquido total de \$31,756,550.79, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

Asimismo, en dicha sesión se determinó el Financiamiento Público de los nuevos partidos políticos para el año 2014, que en su punto Tercero determinó la cantidad de \$1,429,044.79, para el financiamiento de Actividades Específicas de PH.

Cabe mencionar que el importe de \$2,779,387.93, señalado en el cuadro que antecede, se reportó en el rubro de “Gastos por Actividades Específicas” en las cuentas “Educación y Capacitación Política”, “Investigación Socioeconómica y Política” y “Tareas Editoriales” registrados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica; asimismo, dichos gastos se controlaron en una cuenta en específico, tal y como lo señala el Reglamento de Fiscalización.

PH reportó en su Informe Anual egresos por concepto de Gastos en Actividades Específicas, por la cantidad de \$2,779,387.93, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	CENTRO DE ESTUDIOS	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$616,945.63	\$823,402.38	\$1,440,348.01
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	0.00
Tareas Editoriales	234,320.00	1,104,719.92	1,339,039.92

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	CENTRO DE ESTUDIOS	TOTAL
TOTAL	\$851,265.63	\$1,928,122.30	\$2,779,387.93

Del total de las cuentas citadas correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$2,779,387.93, que representa el 100% del total reportado por PH, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

4.9.3.3.1 Gastos por Actividades Específicas del Comité Ejecutivo Nacional

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, PH reportó Egresos por un importe \$851,265.63, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$616,945.63
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	234,320.00
TOTAL	\$851,265.63

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$851,265.63 que representa el 100% del total reportado por PH.

4.9.3.3.1.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

En el rubro correspondiente a Gastos en Educación y Capacitación, PH reportó Egresos por un importe \$616,945.63, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Jornada Nacional Capacitación Jóvenes	\$517,069.63
Posada Humanista	99,876.00
TOTAL	\$616,945.63

a) Revisión

Por este concepto se revisó un monto de \$616,945.63 que representa el 100% del total reportado, con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización, mediante Acuerdo CF/059/2015.

De la revisión, a la documentación soporte consistente en recibos de honorarios y facturas por los diferentes servicios contratados por PH, se determinó que cumple con el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Jornada Nacional Capacitación Jóvenes” del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de gastos por concepto de transportación aérea; sin embargo, carecía de la totalidad de boletos de avión. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P.TB.-3037/12-14	44	04-12-14	Concepto Empresarial V E&V Consultores, S.C.	Boletos de avión	\$98,951.14

Adicionalmente, esta autoridad no tuvo certeza de vínculo de las personas que realizaron los viajes, con las actividades de Educación y Capacitación Política llevadas a cabo.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *La póliza contable que se indica en el cuadro que antecede con la totalidad de los boletos de avión adquiridos en original.*

- *Indicara la relación que guardan con PH, las personas que realizaron los viajes y cuál fue su participación en la celebración del evento.*
- *En su caso, las pólizas de reclasificación de los importes registrados por el concepto señalado en el cuadro que antecede al rubro correspondiente de los gastos de operación ordinaria.*
- *Los auxiliares y balanzas de comprobación en donde se observaran las correcciones en comento, de forma impresa y en medio magnético.*
- *La balanza de comprobación consolidada debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.*
- *En su caso, el formato "IA" Informe Anual e "IA-6" con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 274, 287, 288, 297, 301, numeral 1, inciso a), 304, numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Sobre este punto se aclara que la relación que mantenían los asistentes al evento 'Jornada Nacional Capacitación Jóvenes' eran los Secretarios Juveniles del partido en los diferentes Estados de la República, por esta razón el partido cubrió los gastos correspondientes a transportación aérea. Para subsanar esta observación se anexa lo siguiente:

1: copia de la póliza TB 3037/12/2014, copia de la transferencia bancaria, copia de la factura folio 44 emitida por Concepto Empresarial VE&V Consultores SC y la totalidad de boletos emitidos por las diferentes líneas aéreas, así como la copia de las listas de asistentes con firma autógrafa, listado de los secretarios estatales, el cd que contiene

imágenes e información del evento y la copia del PAT para comprobar que la actividad corresponde al rubro de gasto programado y no de actividades ordinarias se anexaron en el punto 1.

De conformidad con los artículos 149 numeral 1, 287, 288 y 297.”

Al respecto, PH manifestó que los gastos corresponden a los Secretarios Juveniles estatales que asistieron al evento “Jornada Nacional Capacitación Jóvenes”, asimismo presentó la totalidad de los boletos de avión adquiridos y la lista de asistencia del evento; sin embargo, no se localizó en el listado de órganos directivos a las personas en comento; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar, la relación de los órganos directivos con las correcciones, indique la forma en que se remuneró a los secretarios juveniles estatales y presente los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de requisitos fiscales y balanzas de comprobación a último nivel, las copias de los cheques correspondientes a los pagos en comento y/o transferencias electrónicas interbancarias, los contratos de prestación de servicios, debidamente suscritos entre PH y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y la forma de pago, en su caso, el acuse de los avisos de cambios o modificaciones en la integración de los órganos de PH, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 274, 287, 288, 297, 301, numeral 1, inciso a), 311, numeral 1, incisos j) y s), 324, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el listado de la Integración de las Junta de Gobierno Nacional, Coordinadores Estatales y Secretariados Nacionales, así como la integración de las Juntas de Gobierno Estatales del Partido Humanista en Aguascalientes y Chiapas emitido por el Instituto Nacional Electoral en donde se puede confirmar los nombramientos y la relación que guardaban cada uno de los asistentes al evento, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, subcuentas “Jornada Nacional Capacitación Jóvenes” y “Posada Humanista” del Comité Ejecutivo Nacional, se observaron registros contables que presentaron como soporte documental facturas y comprobantes de transferencias electrónicas; sin embargo, no se localizaron los respectivos contratos de prestación de servicios, así como la totalidad de las muestras o evidencias que acreditaran la realización de los eventos. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REF. OFICIO INE/UTF/DA-F/21094/15	REF. DICTAMEN
		FOLIO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
Jornada Nacional Capacitación Jóvenes	P.TB.-3001/11-14	954	21-11-14	Edgar Horacio Hernández Santos	Fotografía grupal e impresión de 60 copias, grabación en video	\$27,840.00		
	P.TB.-3002/11-14	140	20-11-14	Gem Digital S.A. de C.V.	100 Agendas, 7,000 stickers o calcomanías, 60 cenefas, 100 impresión de estatutos, 50 impresión de manual de capacitación	21,889.20		(1)
	P.TB.-3004/11-14	333	24-11-14	SKS Soluciones Dinámicas S.A. de C.V.	1er Pago de capsulas de promoción cívica	139,200.00	(1)	(1)
	P.TB.-3005/11-14	136	19-11-14	Leonardo David Hernández Navarrete	100 Playeras Tipo Polo en la tela pique de algodón con 2 bordados	20,880.00	(2)	(1)
	P.TB.-3006/11-14	H5221	28-11-14	OMC Gourmet, S.A. de C.V.	Hospedaje evento Jóvenes Humanistas del 24 al 27 de noviembre de 2014	212,509.60		(1)
	P.TB.-3002/12-14	XI01	02-12-14	Mari Carmen Miranda Armendáriz	Elaboración del contenido del manual, diseño del manual	29,000.00		(2)
	P.TB.-3003/11-14	65	21-11-14	J. Jesús Rodríguez Aza	Banner rectangular con lona 13 onzas 720 dpis., lona 1x4 13 onzas 720dpis., lona 2x10 13 onzas 720 dpis., plumas impresas en serigrafía, separadores impresión digital y tarjetas de presentación impresión digital	6,181.64		(2)
	P.TB.-3018/12-14	A169	10-12-14	Mario Alberto Solís Barajas	70 piezas de estuche de manicure blanco impreso en serigrafía y con goteado	2,314.20	(2)	(3)
Posada Humanista	P.TB.-2247/12-14	25	19-12-14	Edgar Horacio Hernández Santos	7 Edecanes para el evento, material, papelería para realización de mural, video y fotografía y cápsula de 3 minutos	31,784.00		
	P.TB.-2230/12-14	162	19-12-14	GEM Digital, S.A. de C.V.	3,000 Sticker y 1,000 Invitación	4,176.00		(1)
	P.TB.-3052/12-14	54	19-12-14	Eduardo Martínez Correa	Renta de equipo de audio	6,960.00		(2)
TOTAL						\$502,734.64		

Adicionalmente, del concepto de la factura identificada con (1) en la columna “REF. Oficio INE/UTF/DA-F/21094/15”, se advierte que corresponde a cápsulas de video, por lo que debió registrarse en la cuenta “Videograbaciones”.

Respecto de las facturas identificadas con (2) en la columna “REF Oficio INE/UTF/DA-F/21094/15.” del cuadro que antecede, aunado a que no presentó las muestras de los artículos adquiridos por concepto de playeras y estuches de manicure, esta autoridad consideró que no cumplieron con el objetivo primordial de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.

Convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *Las muestras o evidencias de la realización de los eventos “Jornada Nacional Capacitación Jóvenes” y “Posada Humanista”, consistentes en:*
 - *Convocatoria del evento;*
 - *Programa del evento;*
 - *Lista de asistentes con firma autógrafa;*
 - *Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento;*
 - *El material didáctico utilizado; y*
 - *Publicidad del evento en caso de existir.*
- *La totalidad de muestras que ampararan los artículos adquiridos o servicios contratados.*

- *Los auxiliares y balanzas de comprobación en donde se observaran las correcciones en comento, de forma impresa y en medio magnético.*
- *La balanza de comprobación consolidada debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.*
- *Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de forma que la factura por concepto de cápsulas de video quedara debidamente registrada en la cuenta "Videograbaciones".*
- *El formato "IA" Informe Anual e "IA-6" con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 274, 287, 288, 297, 301, numeral 1, inciso a), 304, numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Respecto a este punto informamos que se realizó el ajuste contable recomendado por la autoridad, del mismo modo se anexan los contratos y documentación comprobatoria que acredita la realización de dichos eventos.

Se anexa copia de la siguiente documentación soporte:

*Póliza de Ajuste 3/12/2014 con su respectiva documentación soporte
Copia del Contrato de Edgar Horacio Hernández Santos
Copia del contrato OMC Gourmet SA de CV
Copia de las Actas Constitutivas de los Proyectos 'Jornada Nacional de Capacitación Humanista' y 'Posada Humanista'
Se anexan las siguientes muestras:*

Agendas, cenefas, lona, manuales, equipo de sonido, material didáctico que se utilizó en el evento y fotos de varios asistentes a los Cursos de Capacitación a Jóvenes

Foto de la playera polo con 2 bordados correspondiente al proveedor Leonardo David Hernández Navarrete

Copia de Listas de Asistencia con firma autógrafa de ambos eventos

Cd video grabación del evento.

De conformidad con los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 274, 287, 288, 297, 301 del Reglamento de Fiscalización”.

De la revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por PH, se determinó lo siguiente:

Presentó las muestras de las facturas que amparan el evento “Jornada Nacional de Capacitación” y los contratos de prestación de servicios celebrados con Edgar Horacio Hernández Santos y OMC Gourmet S.A. de C.V.; por lo que la observación se consideró atendida respecto a este punto.

No obstante, de las facturas identificadas con (1) en la columna “REF.” del cuadro que antecede, omitió presentar los respectivos contratos de prestación de servicios; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

Aunado a lo anterior, no efectuó la reclasificación solicitada, toda vez que el registro contable de la PAj-3/12-14 es incorrecto ya que la factura por concepto de cápsulas de video por \$139,200.00, fue registrada en la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos de Producción de Mensajes de Radio y T.V.” debiendo registrarla en la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuenta “Videograbaciones”, asimismo no presentó las muestras de dichas cápsulas de video; por tal razón, en cuanto a estos requerimientos, la observación se consideró no atendida.

Respecto a la solicitud de muestras o evidencias del evento “Posada Humanista”, PH presentó el acta de proyecto, lista de asistencia, convocatoria y publicidad utilizada; sin embargo, conviene señalar que la finalidad de las actividades específicas es promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política; por lo que de su revisión, se observó que el evento no se encuentra vinculado con las actividades de Educación y Capacitación Política, toda vez que corresponde a la celebración de una posada que incluyó música, Dj, obra de teatro, show de malabares y talleres de pintura artística, cuenta cuentos,

hula hoop y reciclado; razón por la cual, la observación se consideró no atendida por \$42,920.00.

Asimismo, de los gastos por concepto de estuches de manicure por \$2,314.20, no presentó documentación o aclaración alguna respecto de las muestras y el objeto partidista de los mismos; por tal razón, la observación se consideró no atendida por este punto.

Por lo anterior, esta autoridad considera que los gastos realizados por concepto de estuches de manicure y celebración de posada, no cumplen con el objetivo primordial de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.

Cabe señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Es importante mencionar que al no acreditar la vinculación directa del gasto en comento por \$45,234.20 (\$42,920 + 2,314.20) a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre PH y los prestadores de servicios identificados con (1) en la columna "REF." del cuadro que antecede, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de forma que la factura por concepto de cápsulas de video quede debidamente registrada en la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Videograbaciones".*
- La muestra de las cápsulas de video que amparan la factura del proveedor SKS Soluciones Dinámicas S.A. de C.V.*

- *La muestra y evidencia que justifique razonablemente el objeto partidista de los gastos por concepto de estuches de manicure.*
- *Los auxiliares y balanzas de comprobación en donde se reflejen las correcciones en comento, de forma impresa y en medio magnético.*
- *La balanza de comprobación consolidada debidamente corregida, de forma impresa y en medio magnético.*
- *El formato "IA" Informe Anual e "IA-6" con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 274, 281, 287, 288, 297, 301, numeral 1, inciso a), 304, numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Sobre este punto informamos a la autoridad que proporcionamos la siguiente información:

**Ajuste contable como lo solicita la Autoridad correspondiente a la cuenta TAREAS EDITORIALES subcuenta 'Videograbaciones'.*

Se anexa la siguiente documentación soporte:

**Póliza de ajuste AJ 4/12/2014 donde se ve reflejada la reclasificación de cuentas de Videograbaciones en TAREAS EDITORIALES. Además se anexan Auxiliares y balanzas del periodo de Agosto a Diciembre.*

**Copia legible del contrato celebrado con GEM DIGITAL SA DE CV, así como documentación soporte del proveedor consistente en: acta*

constitutiva, RFC, comprobante de domicilio, identificación del representante legal y alta como proveedor ante el INE.

**Copia legible del contrato celebrado con SKS Soluciones Dinámicas SA de C.V., así como documentación soporte del proveedor consistente en: Copia de Acta Constitutiva, copia de identificación oficial del Representante Legal, copia de RFC y de comprobante de domicilio.*

**Disco compacto que contiene la muestra de las 6 capsulas cívicas realizadas por SKS Soluciones Dinámicas SA de CV*

**Copia legible del contrato celebrado con Leonardo David Hernández Navarrete, así como documentación soporte del proveedor consistente en: Copia de identificación oficial, Copia de RFC y de comprobante de domicilio*

**Copia legible del contrato celebrado con Mari Carmen Miranda, muestra en original del manual "Nueva Generación Humanista" elaborado y diseñado por Mari Carmen Miranda Armendáriz.*

**Copia del contrato celebrado con OMC GOURMET SA DE CV, sin embargo cabe señalar al respecto de este proveedor la observación fue atendida en su momento.*

**Foto correspondiente al proveedor Edgar Horacio Hernández Santos por el servicio de 7 Edecanes para el EVENTO "Jornada de Capacitación Humanista"*

**Copia legible del contrato y muestras en original de tarjetas de presentación, separadores, plumas impresas, lona de 1x4 y de 2x10 mts. del proveedor José de Jesús Rodríguez Aza.*

**Copia legible del contrato celebrado con Eduardo Martínez Correa"*

De la revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por PH, se determinó lo siguiente:

PH efectuó la reclasificación solicitada, toda vez que presentó la PAj-4/12-14 con el registro contable correcto a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Videograbaciones" por concepto de cápsulas de video los cuales contienen propaganda institucional por \$139,200.00, razón por la cual la observación se considera atendida respecto a este punto.

Respecto de las pólizas identificadas con (1) en la columna "REF. DICTAMEN" del cuadro que antecede, PH presentó los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados; razón por la cual, la observación se consideró atendida, por un monto de \$398,654.80 (\$21,889.20+139,200.00+20,880.00+212,509.60+4,176.00).

En relación con las pólizas identificadas con (2) en la columna "REF. DICTAMEN" del cuadro que antecede, PH presentó contratos de prestación de servicios que carecen de firma de los proveedores por \$42,141.64 (29,000.00+6,181.64+6,960.00); por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar 3 contratos de prestación de servicios que carecen de la firma de los proveedores por \$42,161.64, PH incumplió con lo previsto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 26)**

Respecto de la póliza identificada con (3) en la columna "REF. DICTAMEN" del cuadro que antecede por \$2,314.20, PH omitió presentar la justificación que acreditara el objeto partidista del gasto; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la justificación de gastos por concepto de estuches de manicure y toda vez que no indicó a las personas que se entregó, si se entregaron en un determinado evento o si tenía propaganda política, pues contrario a ello al haberse requerido al partido éste fue omiso en dar contestación por tanto dicho gasto carece de justificación al no vincularse con el objeto partidista por \$2,314.20, PH incumplió con lo previsto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 27)**

Es importante mencionar que al no acreditar la vinculación directa del gasto en comento por \$2,314.20, a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Respecto a la solicitud de muestras, evidencias, o aclaraciones del evento "Posada Humanista", PH omitió presentar documentación que acreditara la vinculación directa del gasto por concepto de la Posada Humanista por \$42,920.00 (\$31,784.00+4,176.00+6,960.00), razón por la cual, la observación se considera no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que acreditara la vinculación del gasto por concepto de "Posada Humanista" no relacionó dicho evento con la

actividad del partido, toda vez que no presentó en dicho evento alguna plataforma política o ideología del partido y menos aún se promocionó la vida política y democrática del país.

No se advierte análisis, diagnósticos, o estudios comparados o similares vinculados con los problemas nacionales o regionales de carácter socioeconómico o político por tanto incumplió con lo previsto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 28)**.

Por lo anterior, esta autoridad considera que los gastos realizados carecen de objeto partidista por concepto de la celebración del evento Posada Humanista por \$42,920.00.

Es importante mencionar que al no acreditar la vinculación directa del gasto en comento por \$42,920.00, a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Jornada Nacional Capacitación Jóvenes” del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de gastos por concepto de la realización de un evento, soportado con factura y comprobante de transferencia bancaria; sin embargo, el importe de la póliza no coincidía con la documentación soporte anexa, tal como se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					IMPORTE DE LA PÓLIZA	DIFERENCIA
	FOLIO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE		
P.TB.-3001/12-14	A2C4E	01-12-14	Edgar Horacio Hernández Santos	Realización de cápsulas de video memoria, asistentes de logística, fletes, taxis para el personal, multicopiado de video memoria, evento de integración, diseño y elaboración de CD para cuaderno de liderazgo	\$125,343.85	\$97,503.85	\$27,840.00

Adicionalmente, no se localizó el respectivo contrato de prestación de servicios, así como las muestras o evidencias que acreditaran la realización del evento.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *La póliza con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *La totalidad de muestras que ampararan los servicios prestados o evidencia de la realización del evento, consistente en:*
 - *Convocatoria del evento;*
 - *Programa del evento;*
 - *Lista de asistentes con firma autógrafa;*
 - *Fotografías, video o reporte de prensa del evento;*
 - *El material didáctico utilizado; y*
 - *Publicidad del evento en caso de existir.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Para solventar esta observación se informa lo siguiente:

1: En la póliza TB 3001/11/2014 se efectuó el pago correspondiente al concepto de Fotografías y Grabación en video soportada con copia de la transferencia bancaria y factura con folio fiscal E945157A0954 emitida por Edgar Horacio Hernández Santos por un importe de \$27,840.00 misma que se encuentra cancelada actualmente ante el SAT,

2: Posteriormente en la póliza 3001/12/2014 soportada con transferencia bancaria y factura con Folio Fiscal 8052279A2C4E del proveedor Edgar Horacio Hernández Santos por un importe de \$125,343.85 se descontó

el importe de los \$ 27,840.00 que ya habían sido pagados con anterioridad.

Se anexan copias de las pólizas, transferencias bancarias, facturas, verificación de comprobante fiscal del SAT, contrato del proveedor y Auxiliar. De conformidad con los artículos 149, 297 y 301 numeral 1 inciso a del Reglamento de Fiscalización”.

La respuesta de PH se consideró satisfactoria, toda vez que, aclaró que la diferencia corresponde a la factura del proveedor Edgar Horacio Hernández Santos registrada en la P.TB.-3001/11-14, que fue cancelada y sustituida, asimismo, presentó el respectivo contrato de prestación de servicios, muestras, programa del evento, listas de asistencia, fotografías y material didáctico; razón por la cual, la observación se consideró atendida a este respecto.

Sin embargo, no presentó la convocatoria y publicidad del evento “Jornada Nacional Capacitación Jóvenes”; por tal razón, la observación se consideró no atendida, por este punto.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *La totalidad de muestras que ampararan los servicios prestados o evidencia de la realización del evento, consistente en:*
 - *Convocatoria del evento;*
 - *Publicidad del evento en caso de existir.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre este punto y para subsanar la observación presentamos Copia de la Convocatoria que se envió al C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz para que asistiera al evento denominado ‘Jornada Nacional de Capacitación

Cívica y Política de las y los líderes juveniles del Partido Humanista’, respecto a la publicidad del evento informamos a la Autoridad que no se elaboró nada.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria toda vez que presentó un escrito de invitación al evento “Jornada Nacional de Capacitación Cívica y Política de las y los líderes juveniles del Partido Humanista y de la ciudadanía juvenil en general”, omitiendo presentar la convocatoria de dichos eventos, lo cual es un requisito que establece la normatividad como prueba que la realización de dicho acontecimiento; así como también omite presentar la publicidad del evento; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la convocatoria y la publicidad del evento, PH incumplió con lo previsto en el artículo 301, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 29)**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Posada Humanista” del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de una póliza que carecía de su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-93/12-14	\$47,560.00

Convino señalar que el gasto debía guardar relación con las actividades de Educación y Capacitación Política llevadas a cabo.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *La póliza con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *En su caso, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).*
- *La totalidad de muestras que ampararan los servicios contratados o evidencia de la realización del evento, consistente en:*
 - *Convocatoria del evento;*
 - *Programa del evento;*
 - *Lista de asistentes con firma autógrafa;*
 - *Fotografías, video o reporte de prensa del evento;*
 - *El material didáctico utilizado; y*
 - *Publicidad del evento en caso de existir.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155, 288, 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a este punto se informa que por omisión se registró el pasivo con la póliza Diario 93/12/2014 correspondiente al proveedor Edgar Horacio Hernández Santos sin embargo este gasto corresponde al Comité Estatal del Distrito Federal razón por la cual se realizó la

cancelación contable en la póliza Diario 105/01/2015. Se anexa copia de las pólizas y de la factura correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155 del Reglamento de Fiscalización”.

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó la PD-93/12-14 y factura folio 27 del proveedor Edgar Horacio Hernández Santos, por concepto de fotografía para eventos y manifestó que el gasto corresponde al Comité Directivo del Distrito Federal, no presentó la documentación que acreditara el registro o pago con recurso local, aunado a que realizó la cancelación del pasivo contra el déficit o remante del ejercicio, sin la debida autorización de esta autoridad; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

Es preciso, señalar que la factura en comento, corresponde a los gastos de la “Posada Humanista”, proyecto que forma parte del Programa Anual de Trabajo presentado por PH; sin embargo, dicho evento no se encuentra vinculado con las actividades de Educación y Capacitación Política, toda vez que corresponde a la celebración de una posada que incluyó música, Dj, obra de teatro, show de malabares y talleres de pintura artística, cuenta cuentos, hula hoop y reciclado, los cuales no cumplen con el objetivo primordial de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura política.

Cabe señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Asimismo, debe considerar que los partidos políticos están obligados a obtener y usar el financiamiento de que dispongan, sea público o privado, exactamente en los términos establecidos en la legislación electoral y aplicarlos exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para las actividades tendientes a la obtención del voto y para la realización de actividades específicas; así como ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático.

Es importante mencionar que al no acreditar la vinculación directa del gasto en comento por \$47,560.00, a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su

debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *Las pólizas, balanzas de comprobación y auxiliares que acrediten que el gasto fue pagado con recursos no federales del Comité Directivo del Distrito Federal.*
- *La copia del cheque o comprobante de transferencia con que se realizó el pago y los estados de cuenta bancarios donde se refleje que el cobro fue con recurso local.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso h), 64, 149, numeral 1, 287, 288, 297, 304, numeral 1, inciso a) y g) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre este punto, informamos que se procedió a realizar el movimiento de cancelación de la póliza PD/105/12-14 ya afectaba el resultado del déficit del ejercicio 2015, aunado a que se hizo sin la autorización correspondiente de la Autoridad. El movimiento de Ajuste se realizó en Octubre de 2015 con la póliza AJ 1/10/2015.

Se anexa la documentación soporte:

**Póliza de Ajuste AJ/1/10/2015, Póliza Dr/105/01/15, Copia de factura # 27 Edgar Horacio Hernández Santos, verificación ante el SAT, auxiliar y Balanza.*

** Solicitamos la autorización de la Autoridad para cancelar la póliza PD/93/12-14, ya que dicha factura incluye un servicio prestado al Comité Directivo del Distrito Federal, así mismo solicitamos la autorización para*

que la factura de dicha póliza la contabilicemos en el Comité Directivo del Distrito Federal Recurso Nacional.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presenta documentación soporte por concepto de fotografía para eventos los cuales no se vincularon con los eventos realizados para actividades específicas por \$47,560.00, por lo tanto, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, PH registró un gasto por concepto de fotografía para eventos, en la subcuenta “Posada Humanista”, del cual no justificó el gasto de actividades partidistas ya que no se vinculó con las actividades del partido ni presentó evidencia documental que permitiera a la autoridad constatar que correspondió a eventos que fomentaran la cultura y participación política entre sus militantes y simpatizantes por \$47,560.00, incumpliendo con lo previsto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 30)**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Educación y Capacitación Política”, subcuenta “Posada Humanista” del Comité Ejecutivo Nacional, se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza ni su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:*

<i>REFERENCIA CONTABLE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>PTB-3054/12-14</i>	<i>\$9,396.00</i>

Es preciso señalar que la partida en comento fue reportada como cancelada, según la primera versión de los auxiliares del CEN presentados por PH y derivado de la presentación de la respuesta al oficio de errores y omisiones, CONAFIPA 15/00257 recibido el 21 de septiembre de 2015 esta autoridad identificó que modificó dicho registro.

Asimismo, conviene señalar que el gasto deberá guardar relación con las actividades de Educación y Capacitación Política llevadas a cabo, toda vez que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Es importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el

cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- *La póliza con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *En su caso, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).*
- *La totalidad de muestras que amparen los servicios contratados o evidencia de la realización del evento, consistente en:*
 - *Convocatoria del evento;*
 - *Programa del evento;*
 - *Lista de asistentes con firma autógrafa;*
 - *Fotografías, video o reporte de prensa del evento;*
 - *El material didáctico utilizado; y*
 - *Publicidad del evento en caso de existir.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 288, 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación, informamos a la autoridad que por error se registró el gasto en ‘Gastos de Educación y Capacitación Política’ subcuenta ‘Posada Humanista’ pero pertenece a Gasto Ordinario ya que el gasto efectuado pertenece a Formatos de Pago y Hojas membretadas.

Presentamos la siguiente documentación soporte:

**Póliza TB/3061/12 TB/3054/12 transferencia bancaria y factura A 27”.*

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar la póliza P.TB.-3054/12-14 por \$9,396.00 con su respectiva documentación soporte, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación comprobatoria por \$9,396.00; PH incumplió con lo previsto en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 31)**

Es importante mencionar que al no acreditar la vinculación directa del gasto en comento por \$9,396.00 a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación comprobatoria y no acreditar la vinculación directa del gasto en comento por \$9,396.00 a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, PH incumplió con lo previsto en los artículos 149 numeral 1, 287, y 297 del Reglamento de Fiscalización y 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.9.3.3.1.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

4.9.3.3.1.3 Tareas Editoriales

En el rubro correspondiente a Gastos en Tareas Editoriales, PH reportó Egresos por un importe \$234,320.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Documentos Básicos	\$95,120.00
Videograbaciones	139,200.00
TOTAL	\$234,320.00

a) Revisión

Por este concepto se revisó un monto de \$234,320.00 que representa el 100% del total reportado, con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización, mediante Acuerdo CF/059/2015.

De la revisión a la documentación soporte consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, comprobantes de pago y muestras, se determinó que cumple con el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuenta “Documentos Básicos” del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de gastos por la impresión de documentos básicos y estatutos soportados con facturas y transferencias bancarias; sin embargo, omitió presentar las muestras de dichas publicaciones, así como los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación.*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
P.TS.-1001/12-14	3749	15-12-14	Unión Comercial Anney, S.A. de C.V.	Impresión de 1,000 documentos básicos	\$58,000.00
P.TB.-2455/12-14	4058	30-12-14	Unión Comercial Anney, S.A. de C.V.	Elaboración de 1,000 estatutos	37,120.00
TOTAL					\$95,120.00

Adicionalmente, las publicaciones no fueron controladas en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” y la documentación presentada no aportó evidencia referente a la distribución o destino de los ejemplares.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *El producto de la impresión, con los datos siguientes:*

- *Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;*
 - *Año de la edición o reimpresión;*
 - *Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;*
 - *Fecha en que se terminó de imprimir, y*
 - *Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.*
- *Los contratos celebrados entre PH y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
 - *Indicara la forma en que se distribuyeron las publicaciones en comento y presentara la documentación que lo acreditara.*
 - *Kárdex, notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas.*
 - *Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de forma que se reflejara el registro en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar".*
 - *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel correspondientes, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.*
 - *La balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2014, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.*
 - *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 204, 297, 301, numeral 3, incisos a) y e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a este punto, para solventar la observación se realizó la corrección contable reflejando la cuenta de ‘Gastos por Amortizar’. Del mismo modo se informa a la autoridad que la distribución de las publicaciones se llevó a cabo durante el evento ‘Capacitación Humanista’ celebrado los días 10 y 11 de diciembre 2014 en la Ciudad de México. Se anexa la siguiente documentación soporte:

1: Copias de las pólizas contables con documentación soporte, póliza de ajuste donde se refleja el gasto ‘Amortización’ kárdex con las notas de entrada y salida de almacén, y las muestras correspondientes a las publicaciones elaboradas. Las muestras correspondientes al evento se anexaron en el punto 6 de este oficio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 204, 297 y 301, numeral 3, incisos a) y e) del Reglamento de Fiscalización”.

Al respecto, PH presentó muestra de los cuadernillos “Declaración de Principios” y “Estatutos”, así como las pólizas contables, notas de entrada y salida de almacén y el kárdex correspondientes al control de las publicaciones en la cuenta “105 Gastos por Amortizar”; razón por la cual, la observación se consideró atendida, respecto a estos puntos.

De los contratos de prestación de servicios, omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar, los contratos celebrados entre PH y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el contrato de compra venta de propaganda, celebrado con el

proveedor Unión Comercial Anecy, S.A. de C.V. debidamente requisitado, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

4.9.3.3.2 Gastos por Actividades Específicas Comités Directivos Estatales

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

4.9.3.3.3 Gastos por Actividades Específicas del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica

En el rubro correspondiente a “Gastos por Actividades Específicas”, correspondiente al Centro de Estudios, PH reportó egresos por un monto de \$1,928,122.30, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	CENTRO DE ESTUDIOS
Educación y Capacitación Política	\$823,402.38
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	1,104,719.92
TOTAL	\$1,928,122.30

Del total de las cuentas citadas correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$1,928,122.30, que representa el 100% del total reportado por PH, de conformidad con los criterios de revisión establecidos la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por los diferentes servicios utilizados, contratos de prestación de servicios, copias de transferencias bancarias, recibos de honorarios asimilados, cumple con los requisitos detallados en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

4.9.3.3.3.1 Gastos de Educación y Capacitación Política del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica

En el rubro correspondiente a Gastos de Educación y Capacitación Política, PH reportó Egresos por un importe \$823,402.38, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios asimilados	\$143,848.14
Viáticos y pasajes	649,097.24
Bitácora de viáticos y pasajes	30,457.00
TOTAL	\$823,402.38

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$823,402.38 que representa el 100% del total reportado por PH.

De la revisión, a la documentación soporte consistente en facturas, recibos de honorarios, contratos de prestación de servicios, comprobante de pago y en su caso muestras, se determinó que cumple con el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Cursos de Capacitación Humanista”, subcuenta “Viáticos y Pasajes” del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, se observó el registro de gastos por concepto de transportación aérea; sin embargo, carecían de la totalidad boletos de avión. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-60/12-14	48	21-12-14	Concepto Empresarial V E&V Consultores, S.C.	Boletos de avión	\$227,457.40
PD-68/12-14	51	22-12-14	Concepto Empresarial V E&V Consultores, S.C.	Boletos de avión	45,212.10
TOTAL					\$272,669.50

Adicionalmente, esta autoridad no tenía certeza de vínculo de las personas que realizaron los viajes, con las actividades de Educación y Capacitación Política llevadas a cabo.

Convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar, las pólizas con los boletos de avión en original, indicar la relación que guardan las personas que viajaron con el partido, y su participación en el evento, en su caso, las pólizas de reclasificación al rubro correspondiente de los gastos de operación ordinaria, los auxiliares, balanzas de comprobación, balanza de comprobación consolidada, el formato "IA" Informe Anual e "IA-6", y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 274, 287, 288, 297, 301, numeral 1, inciso a), 304, numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó documentación que acredita que los gastos corresponden a los participantes al evento "Curso Nacional de Capacitación: Humanismo Ciudadano", constatándose en la lista de asistencia del evento y la totalidad de los boletos de avión adquiridos; razón por la cual la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Cursos de Capacitación Humanista", subcuenta "Viáticos y Pasajes" del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, se observó un registro contable del cual no se localizó la póliza ni su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación.*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
P.D.-71/12-14	\$325,762.00

Convino señalar que el gasto debería guardar relación con las actividades de Educación y Capacitación Política llevadas a cabo.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar la póliza con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales, los contratos celebrados entre PH y los prestadores de servicios, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas, la totalidad de muestras de los servicios contratados y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza PD-71/12-14 con su soporte documental consistente en factura por concepto de pago de hospedaje y consumo de alimentos mismos que se vincularon a uno de los proyectos realizados, el comprobante de transferencia bancaria, contrato de prestación de servicios debidamente requisitado celebrado con el proveedor Hotel Costa Brava, S.A. y muestras del evento; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Cursos de Capacitación Humanista”, subcuenta “Honorarios asimilados” y “Bitácora de Viáticos y Pasajes” del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, se observó el registro de gastos por concepto de honorarios soportados con recibos, facturas y transferencias electrónicas; sin embargo, no se localizaron los respectivos contratos de prestación de servicios ni la totalidad de las muestras o evidencias de los servicios prestados. Los casos en comento se detallan a continuación:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REF. DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21094/15	REF. DICTAMEN
		FOLIO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE		
Honorarios asimilados	P.D.-58/12-14	01PM	19-12-14	José Braulio González Rodríguez	Análisis de plataforma de gobierno	\$34,800.00		(1)
	P.D.-62/12-14	4A	26-12-14	Arieth Cabrera Díaz	Servicio de análisis político	36,503.52		(1)
Honorarios asimilados	P.D.-65/12-14	69	19-12-14	Gabriel García Jolly	Análisis de plataforma	34,800.00		(1)
	P.D.-53/12-14	26	19-12-14	Edgar Horacio Hernández Santos	Servicio de Edecanes	9,280.00		
	P.D.-57/12-14	H13	19-12-14	Judith Cruz López Matta	Evento de capacitación 10 y 11 de diciembre	6,083.92	(2)	(1)
	P.D.-67/12-14	002A	29-12-14	Jorge Luis Esquivel Zubiri	Elaboración de manual	5,800.00		(1)
	P.D.-67/12-14	001A	29-12-14	Jorge Luis Esquivel Zubiri	Capacitación día 10 de diciembre	3,480.00		(1)
	P.D.-52/12-14	E99F3	17-12-14	María Belem Georgina Delgado Reynoso	Apoyo como asistente de capacitación en curso "Humanismo Ciudadano"	5,800.00		(2)
Bitácora de Viáticos y Pasajes	P.D.-61/12-14	X104	26-12-14	Mari Carmen Miranda Armendáriz	Contenido de Revista tercer trimestre	\$11,600.00	(1)	(1)
	P.D.-66/12-14	X105	26-12-14	Mari Carmen Miranda Armendáriz	Contenido de Revista cuarto trimestre	11,600.00	(1)	(1)
	P.D.-69/12-14	X103	26-12-14	Mari Carmen Miranda Armendáriz	Contenido de Revista segundo semestre	34,800.00	(1)	(1)
TOTAL						\$194,547.44		

Adicionalmente, del concepto de las facturas identificadas con (1) en la columna "REF." del cuadro que antecede, se advirtió que corresponden al desarrollo de contenidos de revistas, por lo que debieron registrarse en la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Revistas", aunado a que no se localizaron las muestras de dichas publicaciones.

Asimismo, de la verificación al escrito de invitación al evento identificado con (2), se observó que fue presentado fuera del plazo de diez días de antelación a su celebración.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.

- *La totalidad de las muestras que ampararan los servicios contratos o evidencias de la realización de los eventos, consistentes en:*
 - *Convocatoria del evento;*
 - *Programa del evento;*
 - *Lista de asistentes con firma autógrafa;*
 - *Fotografías, video o reporte de prensa del evento;*
 - *El material didáctico utilizado; y*
 - *Publicidad del evento en caso de existir.*
- *Por la realización de tareas editoriales, el producto de la impresión, con los datos siguientes:*
 - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;*
 - *Año de la edición o reimpresión;*
 - *Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;*
 - *Fecha en que se terminó de imprimir, y*
 - *Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.*
- *Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de forma que los gastos por concepto de contenidos para revistas, quedaran registrados en la cuenta que correspondiera.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel correspondientes, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *La balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2014, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 219, 274, 297, 301, numerales 1 y 3, 302, numeral 2, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Referente a este punto, se informa que se realizó el ajuste contable recomendado por la autoridad.

Del mismo modo se anexan copias de las pólizas originales con su reclasificación, documentación soporte, así como copia de la póliza de transferencia del CEN al Centro de Estudios y factura del proveedor con todos sus datos fiscales”.

PH presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con Edgar Horacio Hernández Santos y realizó las correcciones a sus registros contables, constatándose que las facturas por concepto del desarrollo de contenidos para revistas fueron registradas en el rubro de “Tareas Editoriales” por \$58,000.00; por tal razón, la observación se consideró atendida, por lo que se refiere a este punto.

No obstante, omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores restantes, y la totalidad de las muestras o evidencias de los servicios prestados; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

Respecto de la presentación extemporánea del escrito de invitación, PH no dio aclaración alguna; por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *Los contratos celebrados entre PH y los prestadores de servicios, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *La totalidad de las muestras que amparan los servicios contratos o evidencias de la realización de los eventos, consistentes en:*
 - *Convocatoria del evento;*
 - *Programa del evento;*
 - *Lista de asistentes con firma autógrafa;*
 - *Fotografías, video o reporte de prensa del evento;*
 - *El material didáctico utilizado; y*
 - *Publicidad del evento en caso de existir.*

- *Por la realización de tareas editoriales, el producto de la impresión, con los datos siguientes:*
 - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;*
 - *Año de la edición o reimpresión;*
 - *Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;*
 - *Fecha en que se terminó de imprimir, y*
 - *Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 219, 297, 301, numerales 1 y 3, 302, numeral 2, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación, informamos a la autoridad que presentamos la documentación requerida para solventar la observación.

Se anexa la siguiente documentación:

**Copia legible del contrato celebrado entre José Braulio González Rodríguez y el Partido Humanista*

**Copia legible del contrato celebrado entre Arleth Cabrera Díaz y el Partido Humanista*

**Copia legible del contrato celebrado entre Gabriel García Jolly y el Partido Humanista*

**Copia legible del contrato celebrado entre Judith Cruz López y el Partido Humanista*

**Copia legible del contrato global celebrado entre Jorge Luis Esquivel Zubiri y el Partido Humanista*

**Copia legible del contrato global celebrado entre Mari Carmen Miranda Armendáriz y el Partido Humanista”*

De la revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por PH, se determinó lo siguiente:

De pólizas identificadas con (1) en la columna “REF. DICTAMEN” del cuadro que antecede, PH presentó 6 contratos de prestación de servicios que carecen de la firma de los proveedores por \$179,467.44, asimismo omitió proporcionar las muestras de los publicaciones; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar 6 contratos de prestación de servicios sin firma de los proveedores y omitir presentar muestras de las publicaciones por \$179,467.44, PH incumplió con lo previsto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 32)**

En relación con la póliza identificada con (2) en la columna “REF. DICTAMEN” del cuadro que antecede, PH omitió presentar el contrato de prestación de servicios y muestras por \$5,800.00; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar un contrato de prestación de servicios y muestras por \$5,800.00, PH incumplió con lo previsto en los artículos 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 33)**

Respecto de la presentación extemporánea del escrito de invitación al evento, PH proporcionó la invitación al curso Nacional de Capacitación, sin embargo dicho escrito se notificó de manera extemporánea, por lo que, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar una invitación a curso de manera extemporánea, PH incumplió con lo previsto en el artículo 302, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 34)**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Cursos de Capacitación Humanista”, subcuenta “Honorarios Asimilados” del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, se observó una póliza que carecía de su respectivo soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación.*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
P.D.-72/12-14	\$7,300.70

Convino señalar que el gasto debía guardar relación con las actividades de Educación y Capacitación Política llevadas a cabo.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *La póliza con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios, en el cual se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *En su caso, copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).*
- *La totalidad de muestras que ampararan los servicios contratados.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155, 287, 297, 301, numeral 1, inciso a), 304, numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre este punto, se informa que el gasto correspondiente a honorarios asimilados pertenece a Centro de Estudios pero se pagó con recursos de Actividades Específicas, por lo cual se realiza póliza de diario con transferencia en especie al Centro de Estudios.

Se anexa copia de la póliza soporte donde está reflejado el gasto, transferencia bancaria, factura del proveedor y verificación ante el SAT.

Del mismo modo se anexa copia de lista de asistencia con firma autógrafa, fotos del evento y material didáctico del curso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155, 287, 297, 301, numeral 1, inciso a), 304, numeral 1, inciso a) y f) del Reglamento de Fiscalización.”

PH presentó la póliza con su soporte documental consistente en factura, comprobante de transferencia bancaria, muestras fotográficas, lista de asistencia y material didáctico utilizado; razón por la cual respecto a este punto, la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre PH y el prestador de servicios, en el cual se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290 recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con Sergio Michel Barbosa, sin embargo, dicho contrato carece de la firma del proveedor por un monto de \$7,300.70, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar un contrato de prestación de servicios que carece de firma del proveedor por \$7,300.70, PH incumplió con lo previsto en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 35)**

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Cursos de Capacitación Humanista”, subcuenta “Bitácora de Viáticos y Pasajes”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, no se localizaron los respectivos comprobantes fiscales, contratos de prestación de servicios y muestras. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
P.D.-46/12-14	\$24,360.00

Convino señalar que el gasto deberá guardar relación con las actividades de Educación y Capacitación Política llevadas a cabo.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *La póliza con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*

- *Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *La totalidad de muestras que amparen los servicios prestados.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 287, 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a este punto se informa que se está recabando la factura correspondiente además se anexa copia del estado de cuenta [REDACTED] correspondiente al CEN donde se muestra la transferencia bancaria que se realizó al proveedor Pilar Mendoza Ávila, también copia de la póliza Dr 46/12/2014 con su documentación soporte, transferencia bancaria y solicitud de pago.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 287, 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización”.

Al respecto, PH manifestó que se encuentra recabando la factura solicitada y en relación a los contratos de prestación de servicios y muestras omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- *La póliza con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

- *El contrato celebrado entre el partido y la prestadora de servicios, en el cual se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *La totalidad de muestras que amparen los servicios prestados.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 287, 297, 301, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación, se informa a la autoridad que contactamos al proveedor Pilar Mendoza Ávila para solicitarle de nueva cuenta nos proporcione la factura, sin embargo aún no nos ha hecho llegar el archivo con la factura correspondiente, cabe señalar que el pasivo aún no cuenta con antigüedad mayor a un año, por lo tanto no es susceptible de sanción.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que únicamente presentó la póliza observada y el estado de cuenta bancario; omitiendo los comprobantes con requisitos fiscales y contratos de prestación de servicios por \$24,360.00; por tal razón, la observación se consideró no atendida.

Es importante mencionar que al no acreditar la vinculación directa del gasto en comento por \$24,360.00, a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV, e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación comprobatoria que acredite el gasto por la prestación de servicios por \$24,360.00, PH incumplió con lo previsto en el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 36)**

4.9.3.3.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

4.9.3.3.3 Gastos en Tareas Editoriales del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica

En el rubro correspondiente a Gastos de Tareas Editoriales, PH reportó Egresos por un importe \$1,104,719.92, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y útiles de impresión	\$353,619.92
Revistas	232,000.00
Videograbaciones	519,100.00
TOTAL	\$1,104,719.92

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de Gastos en Tareas Editoriales, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$1,104,719.92 que representa el 100% del total reportado por PH.

De la revisión, a la documentación soporte consistente en facturas, contratos de prestación de servicios, comprobante de pago y muestras de las publicaciones, se determinó que cumple con el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuentas "Materiales y Útiles de impresión" y "Revistas" del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, no se localizaron los respectivos comprobantes fiscales, así como los contratos de prestación de servicios y muestras. Los casos en comento se detallan a continuación:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Materiales y Útiles de Impresión	PD-49/12-14	\$1,276.00
Revistas	PD-43/12-14	174,000.00
TOTAL		\$175,276.00

En consecuencia, se solicitó presentar, las pólizas con soporte documental en original, con requisitos fiscales, el contrato de prestación de servicios, el producto de la impresión, la forma en que se distribuyeron los ejemplares en comento y la documentación que lo acreditara, kárdex, notas de entrada y salida de almacén requisitadas, y en su caso, copia de las transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de a \$6,729.00, y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 155, 204, 297, 301, numeral 3, incisos a) y e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas PD-49/12-14 y PD-43/12-14 con la totalidad de la documentación soporte consistente en facturas, comprobante de transferencia bancaria, contratos de prestación de servicios celebrado con el proveedor Félix Hugo Parada Mejía y muestras de publicaciones; por tal razón la observación se consideró atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Materiales y Útiles de impresión" del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación.

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
P.D.-47/12-14	\$41,760.00
P.D.-48/12-14	72,384.00
P.D.-50/12-14	40,600.00
TOTAL	\$154,744.00

Convino señalar que el gasto debía guardar relación con las actividades de Tareas Editoriales llevadas a cabo.

Al respecto, convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales.*
- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- En su caso, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).*
- En su caso, la totalidad de muestras que ampararan los servicios prestados.*
- Indicara la forma en que se distribuyeron las publicaciones en comento y presentara la documentación que lo acredite.*
- Kárdex, notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 155, 287, 292, 297, 301, numeral 3, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a este punto para subsanar la observación se anexa copia fotostática de las pólizas de diario 47/12/2014, 48/12/2014 y 50/12/2014 con su respectiva documentación soporte transferencia bancaria, factura del proveedor, contrato de prestación de servicios, Kárdex y la muestra correspondiente a la carpeta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 153, 154, 155 Y 297 del Reglamento de Fiscalización”.

De la revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por PH, se determinó lo siguiente:

Presentó la PD-47/12-14, con su respectivo soporte documental por \$41,760.00, consistente en el comprobante de transferencia bancaria, contrato de prestación de servicios, notas de entrada y salida de almacén, kárdex, así como la muestra correspondiente y una factura; sin embargo, se observó que el comprobante fiscal esta emitido a favor del Partido Revolucionario Institucional; razón por la cual la observación se consideró no atendida, a este respecto.

Convino señalar que la normatividad es clara respecto a que no se consideran gastos programados, los correspondientes a actividades ordinarias permanentes de los partidos, incluidos los referentes a los gastos operativos y servicios personales y generales cuando no se relacionen de manera directa y exclusiva con las actividades específicas.

En relación a la PD-48/12-14, presentó dos facturas, contrato de prestación de servicios, notas de entrada y salida de almacén y kárdex, sin embargo, no se localizaron las muestras respectivas y la copia del cheque o transferencia con que se realizó el pago, aunado a que el monto de las facturas no coincide con el monto registrado en la póliza, tal como se muestra a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	POLIZA	DOC. SOPORTE	
PD-48/12-14	A23	30-12-14	Félix Hugo Parada Mejía	400 pzs. Manual de 4 cambios impresos	\$18,096.00	\$72,384.00	\$36,192.00	\$36,192.00
	A28	31-12-14	Félix Hugo Parada Mejía	400 pzs. Manual de 4 cambios	18,096.00			

De la PD-50/12-14, PH presentó únicamente comprobante de transferencia bancaria por un monto de \$59,856.00, sin embargo, no coincide con el monto de la póliza por \$40,600.00; razón por lo cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara, las pólizas con su respectivo soporte documental en original, con la totalidad de requisitos fiscales a nombre de PH, la totalidad de muestras que ampararan, las facturas del proveedor Félix Hugo Parada Mejía, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100), así mismo, las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 78, numeral 1, inciso a), fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154, 155, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15 notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290 recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó las pólizas que le fueron observadas, anexando documentación soporte consistente en comprobantes fiscales, comprobantes de transferencias interbancarias, contratos de prestación de servicios y en su caso, muestras de manuales; así como Kárdex y notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitados, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Videograbaciones", se observó el registro de gastos por concepto de la realización y producción de cápsulas de video, soportados con facturas y comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, omitió presentar las respectivas muestras, así como los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
P.D.-64/12-14	407	23-12-14	SKS Soluciones Dinámicas, S.A. de C.V.	2do. pago de cápsula de promoción cívica	\$208,800.00
P.D.-54/12-14	AFD4	17-12-14	Edgar Horacio Hernández Santos	Anticipo para realización de cápsulas en video para el Centro de Formación Humanista	87,000.00
	4359	17-12-14	Edgar Horacio Hernández Santos	Liquidación por realización de cápsulas para redes sociales para el Centro de Formación Humanista	87,000.00
P.D.-51/12-14	61AF	08-12-14	Edgar Horacio Hernández Santos	Realización de cápsulas, video memoria y fotografía para el Curso Humanismo Ciudadano	43,500.00
P.D.-63/12-14	413	23-12-14	SKS Soluciones Dinámicas, S.A. de C.V.	Iguala de producción de video para redes sociales correspondientes al mes en curso 3° pago de 6.	92,800.00
TOTAL					\$519,100.00

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- La totalidad de muestras que ampararan las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 297, 301, numeral 3, incisos a) y e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre este punto y para subsanar la observación presentamos el contrato de prestación de servicios del proveedor Edgar Horacio Hernández Santos mismo que se presentó en el punto 1. La muestra

correspondiente al video para el Curso Humanismo se anexo en el punto 2.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 297, 301, numeral 3, incisos a) y e) del Reglamento de Fiscalización”.

Respecto de las facturas del proveedor Edgar Horacio Hernández Santos, PH presentó el contrato de prestación de servicios y la muestra de las cápsulas de video; razón por la cual, la observación quedó atendida, en cuanto a este punto.

Ahora bien, de las facturas del proveedor SKS Soluciones Dinámicas, S.A. de C.V., omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó presentar nuevamente, las pólizas con su respectivo soporte documental en original con la totalidad de requisitos fiscales, las muestras que amparen los servicios prestados por SKS Soluciones Dinámicas, S.A. de C.V., y contrato de prestación de servicios celebrado y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el contrato de prestación de servicios y las muestras de las 6 capsulas cívicas de publicidad institucional, razón por la cual la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuenta “Materiales y Útiles de impresión” del Centro Nacional de Educación y Capacitación Cívica, se observó el registro de gastos por la elaboración de manuales, cuadernillos y agendas, soportados con facturas, recibos y comprobantes de transferencias bancarias; sin embargo, omitió presentar las respectivas muestras, así como los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	
P.D.-56/12-14	A17F	17-12-14	María Belem Georgina Delgado Reynoso	2 Manuales para el curso Humanismo Ciudadano	\$11,600.00	
P.D.-44/12-14	A 26	31-12-14	Félix Hugo Parada Mejía	3,000 Cuadernillos de estatutos y declaración de principios	40,716.00	(1)
P.D.-45/12-14	A 21	30-12-14	Félix Hugo Parada Mejía	2,000 Agendas	139,200.00	(1) y (2)
P.D.-73/12-14	A 25	19-12-14	Sergio Michel Barbosa	Manuel de taller Liderazgo Humanista	6,083.92	
TOTAL					\$197,599.92	

Adicionalmente, las publicaciones amparadas con las facturas señaladas con (1) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, no fueron controladas en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" y la documentación presentada no aportaba evidencia referente a la distribución o destino de los ejemplares.

De la factura identificada con (2) en la columna "REFERENCIA" del cuadro que antecede, no se localizó la copia del cheque o transferencia con que realizó el pago.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *El producto de la impresión, con los datos siguientes:*
 - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;*
 - *Año de la edición o reimpresión;*
 - *Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;*
 - *Fecha en que se terminó de imprimir, y*
 - *Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.*
- *Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *La copia del cheque con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" o comprobante de la transferencia electrónica correspondiente al pago de la factura A 21.*
- *Indicara la forma en que se distribuyeron los ejemplares en comento y presentara la documentación que lo acredite.*

- *Kárdex, notas de entrada y salida de almacén debidamente requisitadas.*
- *Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de forma que se reflejara el registro en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel correspondientes, en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *La balanza nacional consolidada al 31 de diciembre de 2014 en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 30, 149, numeral 1, 153, 155, 204, 292, 297, 301, numeral 3, incisos a) y e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación se informa a la Autoridad que se realizó el movimiento contable reflejando el gasto ‘GASTOS POR AMORTIZAR’ además de que se incluyen las pólizas correspondientes de ajuste, copias de las pólizas de diario 44/12/2014, 45/12/2015 y 56/12/2015 con su documentación soporte, copia del estado de cuenta del CEN cta. ████████ del mes de diciembre donde se ve reflejado el pago al proveedor Félix Hugo Parada Mejía por un importe de \$139, 200, los contratos celebrados entre los proveedores y el partido, los kárdex con su nota de entrada y salida del almacén, así como sus respectivas muestras en original, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 204, 297 del Reglamento de Fiscalización”.

Al respecto, PH presentó las pólizas contables, notas de entrada y salida de almacén y el kárdex correspondientes al control en la cuenta “105 Gastos por Amortizar”; razón por la cual, en cuanto a este requerimiento, la observación se consideró atendida.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Respecto de las PD-44/12-14 y PD-45/12-14 presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con el proveedor Félix Hugo Parada Mejía, muestra de los cuadernillos “Declaración de Principios”, “Estatutos” y “Agenda 2015” y estado de cuenta bancario donde se refleja el pago de la factura A 21; por tal razón, la observación se consideró atendida en cuanto a este punto.

Asimismo, presentó la PD-56/12-14, anexa a factura y comprobante de transferencia bancaria; sin embargo, no fue localizado el contrato de prestación de servicios y muestras, asimismo de la PD-73/12-14, PH omitió presentar documentación o aclaración alguna; por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre PH y los prestadores de servicios María Belem Delgado Reynoso y Sergio Michel Barbosa, en los cuales se detalle con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- Las muestras de los trabajos que amparen las facturas de los proveedores María Belem Delgado Reynoso y Sergio Michel Barbosa*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 297, 301, numeral 3 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación informamos a la autoridad que entregamos la documentación soporte para que la observación sea considerada subsanada:

La documentación soporte que se entrega es la siguiente:

**Impresión del contenido del manual ‘Liderazgo Humanista’ elaborado por el proveedor Sergio Michel Barbosa*

**Muestra original del manual 'Humanismo Ciudadano' elaborado por el proveedor María Belem Georgina Delgado Reynoso*

**Copia legible del contrato celebrado entre María Belem Georgina Delgado Reynoso y el Partido Humanista*

**Copia legible del contrato celebrado entre Sergio Michel Barbosa y el Partido Humanista".*

Respecto de la PD-56/12-14 y PD-73/12-14, PH presentó las muestras respectivas y el contrato de prestación de servicios, sin embargo dichos contratos carecen de firma de los proveedores por \$17,683.72 (\$11,600.00+\$6,083.92); razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar 2 contratos de prestación de servicios sin firma de los proveedores por \$17,683.72, PH incumplió con lo previsto en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 37)**

◆ *De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", no se identificó muestra o evidencia alguna en la que se advirtiera que PH cumplió con la obligación de editar la publicación trimestral de divulgación correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2014.*

En consecuencia, se solicitó presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Sobre este punto se informa que la muestra correspondiente a la publicación trimestral correspondiente al IV trimestre se encuentra en el punto 14. Sin embargo, se anexa en original la muestra correspondiente a la publicación trimestral. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales."

Al respecto, PH presentó la muestra correspondiente a la publicación de un cuadernillo denominado "Revista de Divulgación, El humanismo ante la sociedad

Mexicana: prosperidad y participación para todos”, correspondiente al 4° trimestre; razón por la cual en cuanto a la obligación de editar dicha publicación, la observación se consideró atendida.

No obstante, no informó la manera en que se distribuyeron los ejemplares en comento, aunado a que dicho ejemplar carece de datos que establece el Reglamento de Fiscalización, tales como: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor, fecha en que se terminó de imprimir y número de ejemplares impresos; por tal razón la observación se consideró no atendida respecto a este punto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- *El producto de la impresión, con los datos siguientes:*
 - *Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;*
 - *Año de la edición o reimpresión;*
 - *Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;*
 - *Fecha en que se terminó de imprimir, y*
 - *Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.*
- *Indicara la forma en que se distribuyeron los ejemplares en comento y presentara la documentación que lo acredite.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 301, numeral 3, incisos a) y e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre este punto se presenta la muestra se anexa en original la muestra correspondiente a la publicación trimestral.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, aun cuando presentó la muestra de la publicación de un cuadernillo denominado “Revista de Divulgación, El

humanismo ante la sociedad Mexicana: prosperidad y participación para todos”, correspondiente al 4º trimestre, este carece de datos que establece el Reglamento de Fiscalización, tales como: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor, fecha en que se terminó de imprimir y número de ejemplares impresos; por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar una publicación trimestral que carece de datos que establece la normatividad, PH incumplió con lo previsto en el artículo 301, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 38)**

Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT) Actividades Específicas

PH mediante escrito CONAFIPA14/12 del treinta de octubre de dos mil catorce, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, hizo entrega de su Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas, de conformidad con el artículo 286 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Mediante escrito CONAFIPA14/0012 del 30 de octubre de 2014, PH presentó su Programa Anual de Trabajo correspondiente al rubro de Actividades Específicas; sin embargo, fue presentado fuera del plazo de treinta días a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General del Instituto.*

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo establecido en el artículo 286, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó las aclaraciones correspondientes, constatando que fue presentado en los plazos establecidos en la normatividad aplicable, razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación al Programa Anual de Trabajo, se observó que PH presentó mediante escrito CONAFIPA14/0012 del 30 de octubre de 2014, el Programa Anual de Trabajo en el cual incluyó 5 proyectos de los cuales no se localizó erogación alguna o evidencias que acreditaran su realización. A continuación se detallan los casos en comento:*

ID PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
A1 / a.2.1	Análisis de Plataforma de Gobierno	10-11-14	31-12-14
A2 / a.2.1	Análisis de Escenarios y Prospectiva Política	15-11-14	31-12-14
A3	El día a día de los Principios Humanistas	10-11-14	31-12-14
A3	Programa de Protección Civil	10-11-14	31-12-14
A3	Cápsulas de Cultura Humanista Cívico Político	17-10-14	31-12-14

Convino señalar que en caso de que PH realizara la cancelación de los programas de gasto para el desarrollo de las actividades específicas, que hubieran sido previamente reportados, debió informarlo a esta autoridad dentro de los quince días siguientes a la fecha en la que se hubiera programado la ejecución.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- El escrito mediante el cual dio aviso a esta autoridad de las modificaciones y/o cancelaciones realizadas a los proyectos que integran su Programa Anual de Actividades Específicas del ejercicio 2014.
- La vinculación de los gastos con los proyectos de Actividades Específicas, indicando el proyecto al cual corresponden, así como el detalle de dichos gastos y la justificación de los mismos.
- Las pólizas con la documentación soporte en original a nombre de PH y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre PH y los proveedores y prestadores de servicios correspondientes, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 numeral 1, 153, 154, 155, 286, numeral 3, 297, 301, 332 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Sobre esta observación informamos que para acreditar que se llevó a cabo lo estipulado en el programa anual y si se llevaron a cabo estos proyectos se entrega la siguiente documentación:

PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PROYECTO	PAGO
Dr-52 Dic	99F3	María Belem Georgina Delgado Reynoso	Apoyo como asistente de capacitación en curso Humanismo Ciudadano	\$5,800.00	El día a día de los Principios Humanistas	Transferencia Banamex cta. de Diciembre
Dr-57 Dic	H13	Judith Cruz López Matta	Evento de capacitación 10 y 11 de Diciembre	\$ 5,000.00	El día a día de los Principios Humanista	Transferencia Banamex cta. de Diciembre
Dr-58 Dic	54B2D	José Braulio González Rodríguez	Análisis de plataforma de Gobierno	\$28,602.00	Análisis de Plataforma de Gobierno	Transferencia Banamex cta. de Diciembre
Dr-62 Dic	4A	Arleth Cabrera Díaz	Servicio de Análisis Político	\$30,000.00	Análisis de escenarios y prospectiva política	Transferencia Banamex cta. de Diciembre
Dr-65 Dic	69	Gabriel García Jolly	Análisis de plataforma	\$34,800.00	Análisis de plataforma de gobierno	Transferencia Banamex cta. de Diciembre

Del mismo modo se incluyen las muestras correspondientes al material de Principios Humanistas y Programa de Protección Civil, los cuales se llevaron a cabo en la misma fecha 10-11-2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 numeral 1, 153, 154, 155, 286, numeral 3, 297, 301, 332 del Reglamento de Fiscalización.”

En relación a la vinculación de los gastos con los proyectos que integraron el Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas, PH presentó las pólizas contables correspondientes a erogaciones de los proyectos “Análisis de Plataforma de Gobierno, “Análisis de Escenarios y Prospectiva Política” y “El día a día de los Principios Humanistas”; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Por otra parte, aun cuando presentó muestra del cuadernillo “Guías para eventos masivos y programa interno de protección civil”, no presentó las pólizas ni la documentación soporte respecto del gasto realizado por el proyecto “Programa de Protección Civil”, asimismo, del proyecto “Cápsulas de Cultura Humanista Cívico

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Político” no presentó documentación alguna o aclaraciones; razón por la cual la observación se consideró no atendida, en cuanto a estos proyectos.

Cabe señalar que en caso de que PH realizara la cancelación de los programas de gasto para el desarrollo de las actividades específicas, que hubieran sido previamente reportados, debió informarlo a esta autoridad dentro de los quince días siguientes a la fecha en la que se había programado la ejecución y presentar los proyectos del PAT debidamente corregidos.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- El escrito mediante el cual dio aviso a esta autoridad de las modificaciones y/o cancelaciones realizadas a los proyectos que integran su Programa Anual de Actividades Específicas del ejercicio 2014.*
- Los proyectos del PAT debidamente corregidos.*
- La vinculación de los gastos con los proyectos de Actividades Específicas, indicando el proyecto al cual corresponden, así como el detalle de dichos gastos y la justificación de los mismos.*
- Las pólizas con la documentación soporte en original a nombre de PH y con la totalidad de requisitos fiscales.*
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre PH y los proveedores y prestadores de servicios correspondientes, en los cuales se detallara con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.*
- En su caso, copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100).*
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149 numeral 1, 153, 154, 155, 286, numeral 3, 297, 301, 332 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15 notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290 recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Para subsanar la observación se anexa PTB 3019 del 16/12/2014, con transferencia a nombre de Edgar Horacio Hernández Santos, Solicitud de pago y factura con Folio Fiscal 178395F9-80CB-44FE-88BF-F4D47E7A61AF, referenciando el mismo nombre que indica la transferencia. En la descripción de la factura muestra que se está pagando la Realización de Capsulas, video memoria y fotografía para el curso humanismo ciudadano por un importe de \$ 43,500.00. También se agrega la grabación de la capsula; con esto cubrimos la parte de erogación a cerca del PAT ‘Capsulas de Cultura Humanista Cívico Político’.”

La respuesta de PH fue satisfactoria, respecto del proyecto denominado “Capsulas de Cultura Humanista Cívico Político”, toda vez que presentó documentación que acredita que el gasto se llevó a cabo consistente en la póliza P.TB.-3019/12-14 anexando la factura con requisitos fiscales a nombre de PH, el comprobante de transferencia bancaria y la muestra por concepto de video y fotografía por la realización del evento, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Respecto del proyecto denominado “Programa de Protección Civil”, aun cuando presentó muestra del cuadernillo “Guías para eventos masivos y programa interno de protección civil”, PH no proporcionó documentación alguna que comprobara el gasto realizado para la elaboración de la muestra antes citada por \$7,540.00 (Monto presupuestado en su PAT Programa Anual de Trabajo), por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar documentación soporte que acredite el gasto por la elaboración del manual denominado “Programa de Protección Civil” por \$7,540.00, PH incumplió con lo previsto en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 39)**

- ◆ *De la verificación a las actas constitutivas de los proyectos que integraron el Programa Anual de Trabajo correspondiente al rubro de Actividades Específicas, se observó que no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, como a continuación se detalla:*

ID PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	INFORMACIÓN FALTANTE
A.1	Jornada Nacional Humanista de formación cívica y capacitación política de las y los líderes juveniles del Partido Humanista y de la ciudadanía juvenil en general.	No detalla los elementos empleados para la determinación de los indicadores, tales como: concepto, objetivo, unidad de medida, definición del objetivo de medición, temporalidad, variables, método de cálculo, tipo, dimensión, frecuencia y diagnóstico de la situación inicial.
A.1	Curso Nacional de Capacitación: "Humanismo Ciudadano".	
A1 / a.2.1	Análisis de Plataforma de Gobierno.	
A2 / a.2.1	Análisis de Escenarios y Prospectiva Política.	
A.3	El día a día de los Principios Humanistas.	
A.3	Programa de Protección Civil.	
A.3	Estatutos del Partido Humanista	
A.3	Cápsulas de Cultura Humanista Cívico Político	

Adicionalmente, no se localizó el documento en el cual se detallaran los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas con base a los indicadores propuestos.

En consecuencia, se solicitó presentar lo siguiente:

- *La documentación que se detalla en la columna "Información Faltante" del cuadro que antecede.*
- *Los resultados, impacto y cumplimiento de los objetivos metas e indicadores de los proyectos que se detallan en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285, 296, 339, 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del 2011.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21094/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00257 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH dio contestación al oficio INE/UTF/DA-F/21094/15, sin embargo, respecto de esta observación no presentó documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- *La documentación que se detalla en la columna "Información Faltante" del cuadro que antecede.*

- *Los resultados, impacto y cumplimiento de los objetivos metas e indicadores de los proyectos que se detallan en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285, 296, 339, 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del 2011.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22154/15, notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00290, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En este punto se anexan, formatos de indicadores por cada proyecto, en ellos se indica; Denominación, Objeto del indicador, Unidad de Medida, Definición del objeto de medición , Temporalidad, Variables, Método de cálculo utilizado, Dimensión, Frecuencia y Diagnostico de la situación inicial, por cada uno de los proyectos realizados de actividades específicas:

-Jornada Nacional Humanista de formación cívica y capacitación política de las y los líderes juveniles del Partido Humanista y de la ciudadanía juvenil en general.

-Curso Nacional de Capacitación “Humanismo Ciudadano”

-Análisis de Plataforma de Gobierno

-Análisis de escenarios y Prospectiva Política.

-El día a día de los Principios Humanistas

-Programa de Protección Civil

-Estatutos del Partido Humanista

-Cápsulas de Cultura Humanista Cívico Político”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando entregaron un formato denominado “Indicador Anexo” este no cumple con los requisitos del Programa Anual de Trabajo, toda vez que no reporta resultados obtenidos de cada uno de los proyectos realizados por PH, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar las actas constitutivas de los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, los cuales carecen de la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamiento, toda vez que no reporta resultados obtenidos de cada uno de los proyectos realizados, PH incumplió con lo previsto en el artículo 296 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 40)**

4.9.3.4 Apoyos a Comités Directivos Estatales

PH reportó en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Directivos Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas, integradas por las siguientes cifras:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS		
	EFFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	TOTAL (C=A+B)
Aguascalientes	\$132,318.96	\$90,419.71	\$222,738.67
Baja California	92,318.96	151,686.13	244,005.09
Campeche	0.00	51,485.32	51,485.32
Chiapas	234,637.92	113,718.08	348,356.00
Chihuahua	0.00	10,183.45	10,183.45
Coahuila	127,318.96	51,136.19	178,455.15
Colima	140,365.68	60,128.84	200,494.52
Distrito Federal	168,478.44	0.00	168,478.44
Durango	132,318.96	98,528.19	230,847.15
Guanajuato	122,478.44	82,663.03	205,141.47
Guerrero	132,318.96	52,692.33	185,011.29
Hidalgo	168,478.44	0.00	168,478.44
Jalisco	168,478.44	25,000.00	193,478.44
México	104,958.44	168,705.47	273,663.91
Michoacán	132,318.96	132,041.34	264,360.30
Morelos	168,478.44	0.00	168,478.44
Nayarit	132,318.96	49,207.06	181,526.02
Nuevo León	168,478.44	30,000.00	198,478.44
Oaxaca	102,318.96	182,940.91	285,259.87
Puebla	60,718.44	120,609.01	181,327.45
Querétaro	102,318.96	101,649.22	203,968.18
Quintana Roo	198,478.44	0.00	198,478.44
San Luis Potosí	158,478.44	39,994.41	198,472.85
Sinaloa	198,478.44	0.00	198,478.44
Tabasco	102,318.96	128,360.95	230,679.91
Tamaulipas	168,478.44	31,813.23	200,291.67
Tlaxcala	168,478.44	41,110.47	209,588.91
Veracruz	168,478.44	6,435.38	174,913.82
Yucatán	204,637.92	0.00	204,637.92
Zacatecas	0.00	256,577.63	256,577.63
TOTAL	\$3,959,249.28	\$2,077,086.35	\$6,036,335.63

a) Revisión

La revisión de las transferencias a los Comités Directivos Estatales se realizó al 100%, de conformidad con los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización, mediante Acuerdo CF/059/2015, para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Directivos Estatales se depositaran en las cuentas “CBE” de cada Entidad Federativa.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.
- c) Se verificó que los recursos transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Directivos Estatales se registraran contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se identificara el destino de los mismos.
- d) Se verificó que cada uno de los Comités Directivos Estatales receptores controlara en la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén el uso y destino de las transferencias en especie que PH les envió y se llevara un control físico adecuado a través de kárdex, de notas de entrada y salida de almacén.

4.9.3.4.1 Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Directivos Estatales

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización, mediante acuerdo CF/059/2015, del concepto de “Transferencias en Efectivo”, la Unidad Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$3,959,249.28 que representa el 100% del total reportado por PH.

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuentas “Efectivo” y “Especie”, se observó el registro de pólizas por transferencias de recursos; sin embargo, no contienen el recibo interno correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

TRANSFERENCIA DEL CEN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE:	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	IMPORTE
Michoacán	Efectivo			
	Pig-1/10-14	20/10/2014	178147	\$20,000.00
	Pig-2/10-14	20/10/2014	183799	46,159.48
	Pig-1/12-14	02/12/2014	255811	66,159.48
	Total			\$132,318.96
	Especie			
	PD-1/11-14	nov-14	N/A	\$33,000.00
	PD-2/11-14	nov-14	N/A	33,000.00
	PD-1/12-14	dic-14	N/A	33,020.67
	PD-2/12-14	dic-14	N/A	33,020.67
	Total			\$132,041.34

En consecuencia, se le solicitó presentar los recibos internos que ampararan las transferencias señaladas en el cuadro que antecede, anexos a su respectiva póliza contable y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 65, 131 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas con los recibos solicitados, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta, “Efectivo”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental el estado de cuenta bancario y la hoja de transferencia bancaria; sin embargo, no se localizó el recibo interno de la transferencia. A continuación se detalla el caso en comento:

TRANSFERENCIA DEL CEN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE:	REFERENCIA CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	FECHA	IMPORTE
Querétaro	PI-1/12-14	Banco Nacional de México		186329	03-12-14	\$102,318.96

En consecuencia, se le solicitó presentar el recibo interno de la transferencia en efectivo realizada y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 131 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH presentó el recibo interno del Comité Ejecutivo Nacional de la transferencia en efectivo, así como el detalle de la transferencia realizada y firma del responsable de finanzas, anexo a la póliza contable, por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.4.2 Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Directivos Estatales

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización, mediante Acuerdo CF/059/2015, del concepto de "Transferencias en Especie", la Unidad Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$2,077,086.35 que representa el 100% del total reportado por PH.

De la verificación se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos, contratos de prestación de servicios, comprobantes del pago de impuestos, facturas, copias de cheques y muestras de los gastos realizados, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", subcuenta "Especie", se localizó el registro de pólizas de transferencias por diferentes conceptos; sin embargo, omitió presentar los recibos internos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

TRANSFERENCIA DEL CEN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE:	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Querétaro	PD-3/11-14	Transferencia por concepto de pago de Nómina	\$14,940.29
	PD-2/11-14	Transferencia por concepto de pago de Nómina	16,988.99
	PD-2/12-14	Transferencia por concepto de pago de Nómina	16,988.99
	Total		\$48,918.27

En consecuencia, se le solicitó presentar los recibos internos de las transferencias expedido por el Comité Ejecutivo Nacional con el detalle de la transferencia realizada y con la firma del responsable de Finanzas y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 131, 132, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó los recibos internos del Comité Ejecutivo Nacional de las transferencias en especie, con el detalle de la transferencia realizada y firma del responsable de finanzas; anexos a la póliza contable, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Especie”, se localizaron registros de pólizas por concepto de gasolina, recargas de teléfono, y otros; sin embargo, omitió presentar sus recibos internos. A continuación se detallan los casos en comento:*

TRANSFERENCIA DEL CEN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE:	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Tabasco	PD-4/10-14	\$3,936.08
Tabasco	PD-3/11-14	8,114.85
	PD-3/12-14	7,111.58
	Total	\$19,162.51

En consecuencia, se le solicitó presentar los recibos internos de las transferencias expedidos por el CEN con el detalle de la transferencia realizada y con las firmas del responsable de Finanzas y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 132, numeral 1 inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó los recibos internos del Comité Ejecutivo Nacional, de las transferencias en especie, con el detalle de la transferencia realizada y firma del responsable de finanzas, anexos a la póliza contable, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", subcuentas "Especie", se observaron registros de pólizas de transferencias, por concepto de Nómina de octubre y diciembre de 2014; sin embargo, al cotejarlos contra los auxiliares contables, se detectaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

TRANSFERENCIAS DEL CEN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE:	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
			AUXILIARES CONTABLES	PÓLIZA CONTABLE	
Zacatecas	PD-1/10-14	Honorarios Asimilados a Sueldos 1 quincena de Octubre.	\$29,597.50	\$27,383.05	\$2,214.45
	PD-2/12-14	Honorarios Asimilados a Sueldos 1 quincena de Diciembre	33,259.67	28,318.52	4,941.15
	PD-3/12-14	Honorarios Asimilados a Sueldos 2 quincena de Diciembre	30,561.50	30,746.00	184.50
	Total		\$93,418.67	\$86,447.57	\$7,340.10

Aunado a lo anterior, omitió presentar los recibos internos de las transferencias.

En consecuencia, se le solicitó presentar las correcciones que procedieran a su contabilidad, los auxiliares contables y balanza de comprobación, los recibos internos, la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014 a último nivel, el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas en forma impresa y en medio magnético, el detalle de las Transferencias Internas y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 28, 30, 132, numeral 1, inciso b), 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas contables en las que se reflejan las correcciones realizadas, constatándose que coinciden las pólizas con los auxiliares contables; así mismo presentó los recibos internos de las Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, en especie, con el detalle de la transferencia realizada y firma del responsable de finanzas; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Transferencias”, subcuentas “Especie”, se observó el registro de una póliza por concepto de transferencias; sin embargo, omitió presentar el recibo interno. A continuación se detalla el caso en comentario:*

TRANSFERENCIAS DEL CEN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE:	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE TRANSFERIDO
<i>Zacatecas</i>	<i>PD-1/12-14</i>	<i>\$21,172.05</i>

En consecuencia, se le solicitó presentar el recibo interno de la transferencia expedido por el CEN con el detalle de la transferencia realizada y con la firma del responsable de Finanzas y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 132, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó el recibo interno de las Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional en especie, con el detalle de la transferencia realizada y firma del responsable de finanzas; anexo a su póliza contable; por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Transferencias a Comités Operación Ordinaria”, sub-subcuenta “En Especie”, se observaron pólizas con sus respectivos recibos internos; sin*

embargo, no fueron localizados los comprobantes de gastos, los casos en comento se detallan a continuación:

TRANSFERENCIAS AL COMITÉ DE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA INE/UTF/DA-F/21093/15	REFERENCIA INE/UTF/DA-F/22153/15	REFERENCIA DICTAMEN
Aguascalientes	PTB-3015/12-15	Renta Auto (Jornada Nal. Capacit. Jóvenes Humanistas)	\$3,174.00		(2)	(2)
Baja California	PDr-151/11-15	Comprobación de Gastos	3,510.00		(2)	(2)
Guerrero	PDr-100/10-14	Arrendamiento	16,000.00	(1)	(1) (2)	(1)
México	PTB-2029/11-14	Pedro Eduardo Ortega Cejudo Transferencia Renta Noviembre 2014	25,406.44		(2)	(2)
Oaxaca	PDr-80/11-14	Servicios Turísticos F/5 Oaxaca / Cecilia López Orozco	5,500.00		(2)	(1)
Total			\$53,590.44			

Aunado a lo anterior, no se localizó en la póliza identificada con (1) en el cuadro que antecede con referencia INE/UTF/DA-F/21093/15, el contrato de arrendamiento.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la documentación soporte en original, a nombre de PH y con la totalidad de requisitos fiscales.
- El contrato de arrendamiento celebrado anexo a su respectiva póliza, en el cual se especificara claramente los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia, derechos, obligaciones, las penalizaciones en caso de incumplimiento y las formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización, así como 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se envía copia de contrato de arrendamiento de las oficinas de Acapulco Guerrero como soporte de la PD 100/10-14.”

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

Referente a la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede se presentó el contrato de arrendamiento debidamente suscrito entre PH y el arrendador, por tal razón, la observación se consideró atendida.

De las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” en el cuadro que antecede no fueron localizados los comprobantes de gastos, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentara lo siguiente:

- *Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la documentación soporte en original, a nombre de PH y con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 8 del presente oficio, se entrega a la Autoridad la siguiente información:

- *PD – 80 NOV / 14 Y DOCUMENTACION SOPORTE*
- *PD – 100 OCT / 14 Y SOPORTE DOCUMENTAL”*

De la revisión a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

En relación con las pólizas señaladas con (1) de la columna “Referencia Dictamen” en el cuadro que antecede, PH presentó los comprobantes con requisitos fiscales debidamente requisitados que le fueron solicitados por un monto de \$ 21,500.00, por tal razón, la observación se consideró atendida.

Respecto de las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia Dictamen” en el cuadro que antecede, PH no dio aclaración, ni presentó documentación alguna al respecto, por lo tanto, omitió presentar documentación soporte por \$32,090.44, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar las pólizas contables con su documentación soporte por \$32,090.44, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 41)**

- ♦ De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Transferencias a Comités Operación Ordinaria”, sub-subcuenta “En Especie”, se observó el registro de pólizas con documentación soporte consistente en facturas que en su conjunto rebasaron el límite de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00 (100*\$67.29); sin embargo, no fueron pagadas a nombre de los proveedores y prestadores de servicios; sino a través de terceras personas, los casos en comento, se detallan a continuación:

AL COMITÉ DE	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					BANCO	NÚMERO DE CUENTA	TRANSFERENCIA BANCARIA	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE								
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE														
Guanajuato	PDR-94/10-14 PTS-1012/09-14 PTS-1012/10-14	6CFDA	30-10-14	Miguel Ángel Antonio Gómez Moreiras	Alimentos para 50 personas	\$1,500.00	Scotiabank	██████████	3004265002	19-09-14	Everardo Nevares Nava	\$17,400.00								
		778D6	30-10-14			1,500.00														
		E8862	30-10-14			1,500.00														
		C5D48	30-10-14			1,500.00														
		727FB	30-10-14			1,500.00														
		95B66	30-10-14			1,500.00														
		ADAA7	30-10-14			1,500.00														
		489c5	30-10-14			1,500.00														
		55956	30-10-14			1,500.00														
		4E583	30-10-14			1,500.00														
		30427	30-10-14			1,500.00														
		5E02B	30-10-14			1,500.00														
		181	27-10-14			Torres López							Alimentos para 50 personas	2,436.00	Scotiabank	██████████	84288503424	19-09-14	Everardo Nevares Nava	30,000.00
		179	27-10-14			Ariadna Jaqueline							2,668.00							
		180	27-10-14			3,944.00														
TOTAL:					\$27,048.00							\$47,400.00								

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se aclara que los gastos pagados por el CEN fueron erogaciones del Comité Estatal de Guanajuato por lo que fueron transferencias en especie tal como lo especifican las pólizas contables y auxiliar respectivo.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que los gastos fueron pagados por el Comité Ejecutivo Nacional, por lo que al rebasar el límite de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por lo que, al rebasar se debió pagar a nombre del proveedor y no a nombre de terceras personas, conviene aclarar que el objeto de la presente observación es el pago del servicio, no el destino del mismo que corresponde a la transferencia en especie, por lo que, al omitir el cheque o transferencia electrónica a favor del proveedor, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153 y 154 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 9 del presente oficio, se presenta a la Autoridad la siguiente aclaración:

Los servicios adquiridos que amparan los comprobantes fiscales observados por la Autoridad en las citadas pólizas, no fueron pagados directamente a los proveedores ya que el Comité Estatal de Guanajuato a través de su Coordinador Everardo Nevarez Nava solicitó recursos al CEN vía Gastos a Comprobar en el mes de Septiembre / 2014 ya que aún no se contaba con cuenta Bancaria en el Estado para poder realizar pago alguno, los gastos fueron reportados realizados en los citados meses de Septiembre y Octubre / 2014 y pagados en efectivo ya que para poder gozar de los bienes y servicios contratados con los proveedores fue necesario pagar de manera inmediata o anticipada a los mismos y debido a la reciente liberación de recursos públicos a este instituto político en dichos meses se turnó problemático para el partido gestionar cheques y/o transferencias bancarias a estos prestadores de servicios acorde a la normatividad de la autoridad ya que retrasaba o ponía en duda los intereses de los proveedores de recibir su pago inmediato por los servicios, por tal razón este instituto político recayó en las citadas faltas a las disposiciones de la autoridad.”

La respuesta de PH fue insatisfactoria, toda vez que la norma es clara en establecer que todo los pagos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se debieron pagar a nombre del proveedor y no a nombre de terceras personas y PH presento transferencia bancaria a favor de un tercero y no a nombre del proveedor, por lo que no se tiene la certeza sobre el destino de los recursos, por tal razón, observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al realizar pagos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por medio de transferencia bancaria a nombre de terceros y no a favor del proveedor por \$47,400.00, PH no generó certeza respecto a dicho pago, por lo que se incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 42)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Transferencias a Comités Operación Ordinaria”, sub-subcuenta “En Especie”, se observó el registro de pólizas con soporte documental consistente en facturas por concepto de servicios de transportación de personas, evento fin de año y renta de local para oficinas, sin embargo; carecían de su respectivo contrato de prestación de servicios y de arrendamiento, los casos en comento, se detallan a continuación:*

TRANSFERENCIAS AL COMITÉ DE	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21093/15	REFERENCIA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Baja California	PDr-55/12-15	7	18-12-14	Aracely Guerrero Martínez	Arrendamiento del Mes de Nov / 14.	\$11,600.00	(1)	
	PDr-55/12-15	8	18-12-14	Aracely Guerrero Martínez	Arrendamiento del Mes de Dic / 14.	11,600.00	(1)	
	PDr-55/12-15	6	18-12-14	Aracely Guerrero Martínez	Arrendamiento del Mes de Oct / 14 BC.	11,600.00	(1)	
Campeche	PDr-53/12-15	R-2	31-12-14	Lorena Isela Zetina Morales	Pago de Renta del mes de Octubre 2014/ Campeche Dic/14.	6,380.00	(2)	(2)
	PDr-53/12-15	R-1	31-12-14	Lorena Isela Zetina Morales	Anticipo de Renta de un mes-Fianza/ Campeche Dic/14.	6,380.00	(2)	(2)
Chiapas	PDr-1/10-14 y PTS-1010/09-14	B 672	13-10-14	Norma Macaria Herrera Díaz	Servicio especial de Transportación de 41 personas en autobús turístico saliendo el día 19 y regresando el 21 de septiembre de la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas a la Ciudad de México, Distrito Federal y Viceversa.	47,560.00	(2)	(2)
Colima	PDr-69/10-15	A-19	22-10-14	Miguel Antonio Núñez Lepe	Renta 15 Oct A 14 Nov.	3,480.00	(2)	(1)
Guerrero	PDr-100/10-14	A 24	24-10-14	Jacinto Quintero Aco	Renta de Local.	6,000.00	(2)	(2)
	PDr-100/10-14	A 23	24-10-14	Jacinto Quintero Aco	Renta de Local.	6,000.00	(2)	(2)
Guanajuato	PDr-143/11-14	70	10-03-00	Multiservicios Roma, S.A. de C.V.	Pago Renta de Salón.	11,020.00	(2)	(2)
México	PTB-2028/12-14	015	11-12-14	Pedro Eduardo Ortega Cejudo	Renta del mes de Diciembre de 2014.	25,406.44	(2)	(1)
Guanajuato	PTB-2085/12-14	024	09-12-14	Edgar Fernando Guzmán Álvarez	Transportes de 15 personas c/u de distintos municipios del Estado de México a la Ciudad de México Recogerlos y regresarlos.	15,080.00	(2)	(2)
Nayarit	PDr-3/10-14	06, 07 y 09	10-10-14 10-10-14 11-10-14	Rodrigo Martínez Fausto	Servicio de transporte Nayarit-México.	19,200.00	(2)	(2)
Nuevo León	PDr-68/10-14	026	20-10-14	José Guadalupe Galván Romo	Calcomanía Humanista.	19,975.20	(2)	(2)

TRANSFERENCIAS AL COMITÉ DE	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					REFERENCIA DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21093/15	REFERENCIA DICTAMEN
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Puebla	PDr-2/10-14	484	03-10-14	Agencia De Viajes Flo San	Agencia De Viajes Flo San Transportación Puebla-Mex de Asamblea Nacional	9,048.00	(2)	(2)
	PTS-1013/10-14	3981	03-10-14	Corporativo T.L.K. S.A. de C.V.	Renta de agosto, septiembre y octubre 2014.	27,840.00	(2)	(2)
	PTB-2097/11-14	4366	03-11-14		Renta de noviembre 2014.	6,960.00	(2)	(2)
	PTB-2012/12-14	4702	01-12-14		Renta del mes de Diciembre de 2014.	6,960.00	(2)	(2)
Oaxaca	PTB-2074/12-14	2 B	03-12-14	María Olga Castellanos Lescas	Depósito en Garantía del Local ubicado en callejón de Huzares No. 222, Altos, Col. Centro. Oaxaca de Juárez, Oaxaca	8,000.00	(1)	
San Luis Potosí	PDr-64/10-14	016	29-10-14	Miguel López Zapata	Transporte local y foráneo	5,100.00	(2)	(2)
	PDr-66/10-14	014	18-10-14		Transporte al interior del Estado	6,380.00	(2)	(2)
		013	13-10-14		Traslado de personal del Comité Estatal del partido Humanista a Matlapa	6,380.00	(2)	(2)
		010	10-10-14		Traslado de personal del Comité Estatal del partido Humanista a Cd. Valles	6,380.00	(2)	(2)
		009	09-10-14		Transporte personal del Comité Estatal a Cd. Fernández, Río verde, el Refugio	5,800.00	(2)	(2)
		015	18-10-14		Transporte Local	2,070.00	(2)	(2)
Tlaxcala	PTS-1036/09-14	30495	30-09-14	Los Portales de Tlaxcala SA de CV	Consumo del día 13 de septiembre del 2014, servicio de alimentos (Incluye: salón, sillas, mesas y audio)	10,200.00	(2)	(2)
	PTB-2259/12-14	A-839	22-12-14	Azeuckir SA de CV	Evento Fin de Año	25,000.78	(2)	(2)
Zacatecas	PTB-2071/12-14	84D53AE	05-12-14	Alejandro Gabriel Carrera Correa	Renta Oct - Dic / 14	21,172.05	(1)	
TOTAL						\$348,572.47		

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios o de arrendamiento suscritos con los proveedores o prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, anexos a sus respectivas pólizas, en los cuales se especificaran claramente los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se remite copia de contratos de arrendamiento que se especifican anteriormente de los Comités Estatales de: Baja California, Puebla, Oaxaca y Zacatecas, el resto está en proceso de firma.”

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

De las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede correspondiente a los Comités Estatales de Baja California, Oaxaca y Zacatecas se presentaron los contratos de arrendamiento debidamente suscritos entre PH y los arrendadores por \$63,972.05, por tal razón, la observación se consideró atendida.

Cabe mencionar que aun cuando PH manifiesta que presentó los contratos del Comité Directivo Estatal de Puebla, estos no fueron localizados en la documentación recibida.

Referente a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, PH manifestó que se encuentran en proceso de recabar la firma de los contratos restantes por un monto de \$284,600.42, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios o de arrendamiento suscritos con los proveedores o prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, anexos a sus respectivas pólizas, en los cuales se especificaran claramente los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 10 del presente oficio, se entrega a la Autoridad copia de los siguientes contratos de Arrendamiento.

- *Contrato de Arrendamiento del CEE Colima (Miguel Antonio Núñez Lepe)*
- *Contrato de Arrendamiento del CEE Estado de México (Pedro Eduardo Ortega Cejudo)”*

De la verificación a la documentación presentada por PH, se determinó lo siguiente:

Las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro que antecede, PH presentó los contratos de arrendamiento debidamente requisitados, los cuales corresponden a los Comités Estatales de Colima y Estado de México por un monto de \$28,886.44, por tal razón, la observación se consideró atendida.

Las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia Dictamen” del cuadro anterior, PH no dio aclaración ni documentación alguna al respecto, por lo que, al omitir presentar contratos de arrendamiento y prestación de servicios por \$255,713.98, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar 21 contratos de prestación de servicios y arrendamiento por \$255,713.98, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 43)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Transferencias a Comités Operación Ordinaria”, sub-subcuenta “En Especie”, se observaron registros contables que carecían de las pólizas y documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:*

AL COMITÉ DE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	PDr-45/12-14	Comprobación de Gastos	\$6,510.17
Guanajuato	PTB-2058/10-14	Transferencias Evento Inauguración Transportación	8,700.00
México	PDr-92/10-14	Comprobación de Gastos	10,006.60
TOTAL			\$25,216.77

En consecuencia, se le solicitó que presentara las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de documentación soporte en original, los contratos de prestación de servicios y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) en relación con el artículo 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte en original con los requisitos fiscales por concepto de consumo de alimentos, casetas, papelería y gasolina, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional”, subcuenta “Transferencias a Comités Operación Ordinaria”, sub-subcuenta “En Especie”, se observó el registro de una póliza con documentación soporte consistente en una factura por concepto de arrendamiento; cuyo monto rebasó el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en al año 2014, equivalía a \$6,729.00 (\$67.29*100); sin embargo, carecía de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:*

AL COMITÉ DE	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					DATOS DE CHEQUE					
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	BANCO	CUENTA	No. CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
Estado de México	PEg-1003/10-14	9	23-10-14	Pedro Eduardo Ortega Cejudo	Renta del mes de Octubre 2014	\$50,812.87	Scotiabank		21	06-10-14	Pedro Eduardo Ortega Cejudo	\$41,760.00

Adicionalmente, no fue localizado el contrato celebrado con el prestador del servicio.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- *El contrato de arrendamiento suscrito con el proveedor detallado en el cuadro que antecede, anexo a la respectiva póliza, en el cual se especificaran claramente los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se remite copia de contrato de arrendamiento de Estado de México por el periodo de Octubre a Diciembre de 2014 de Pedro Eduardo Ortega Cejudo.”

La respuesta de PH se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el contrato de arrendamiento, debidamente suscrito con el arrendador, por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Sin embargo, la copia del cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, no dio alguna aclaración al respecto.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH proporcionó el soporte que ampara el servicio contratado con documentación soporte consistente en factura, contrato de arrendamiento debidamente requisitado y copia del estado de cuenta bancario donde se refleja el cobro de dicho cheque, además derivado del intercambio de información que esta autoridad tiene con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se pudo constatar que la operación se realizó y que dicho cheque fue depositado a la cuenta bancaria del arrendador, ya que dentro de las facultades de esta Unidad está la de superar los límites de los secretos bancario, fiduciario o fiscal; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Sin embargo, esto no exime a PH de la obligación de presentar el cheque nominativo y con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" ya que monto del gasto rebasó el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2014 equivalía a \$6,729.00 (100\$67.29).*

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", subcuenta "Transferencias a Comités Operación Ordinaria", sub-subcuenta "En Especie", se observó el registro de pólizas que carecían del recibo interno. A continuación, se detallan los casos en comento:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Durango	PDr-61/10-14	Comprobación de gastos	\$33,405.04
México	PDr-155/11-14	Comprobación de gastos	18,596.60
Puebla	PTB-2012/12-14	Renta Diciembre 2014	6,960.00
TOTAL			\$58,961.64

En consecuencia, se le solicitó que presentara los recibos internos expedidos por los Comités Ejecutivos Estatales y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132, 133, 149, numeral 1 y 339 Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con los recibos internos, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", subcuenta "Transferencias a Comités Operación Ordinaria", sub-subcuenta "En Especie", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de arrendamiento, de los cuales para verificar su autenticidad se consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Trámites" Destacados, "Verificación de Comprobantes", "Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet", obteniendo como resultado lo que a continuación se indica:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	VERIFICACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES					IMPORTE
		FOLIO FISCAL	PROVEEDOR	R.F.C.	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL "SAT"		
					Estado CFDI	Fecha de Cancelación	
México	PEg-1003/10-14	C681D2FF2FE0438CBF872CC5919D124B	Pedro Eduardo Ortega Cejudo	[REDACTED]	Cancelado	12/11/2014 10:23:40	\$41,760.00
	PTB-2085/12-14	929E1F8E8CE2402EB30CC96D2D0DE2D7	Edgar Gerardo Guzmán Alvarez	[REDACTED]	Cancelado	10/12/2014 14:00:54	15,080.00
Zacatecas	PTB-2071/12-14	7B4B372E8CA042C1A468F28BA84D53AE	Alejandro Gabriel Carrera Correa	[REDACTED]	Cancelado	08/12/2014 12:40:28	17,400.00
TOTAL							\$74,240.00

Cabe señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a la operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

Por lo anterior, al no tener la certeza de la vigencia de las facturas antes referidas, la autoridad electoral no puede considerar como comprobado el gasto.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento en la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero,

segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se solicitó la reposición de las facturas a los proveedores Pedro Eduardo Cejudo Ortega, Edgar Guzmán Álvarez y Alejandro Gabriel Carrera Correa. En trámite”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que no se tiene la certeza de la vigencia de las facturas antes referidas aclarando que se ha solicitado la reposición de las facturas a los proveedores Pedro Eduardo Cejudo Ortega, Edgar Guzmán Álvarez y Alejandro Gabriel Carrera Correa.

No obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de sus facultades solicitó al Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21591/15 sobre el estado que guardan los registros de las operaciones realizadas mediante los comprobantes fiscales digitales CFDI, de los proveedores detallados en el cuadro que antecede, al respecto mediante escrito núm. 103-05-2015-0957, recibido en la Unidad Técnica el 21 de septiembre de 2015, el Servicio de Administración Tributaria dio contestación a dicho requerimiento, constatándose que los referidos comprobantes fueron reportados con el estatus de “cancelado”, no obstante, conviene señalar que dicho procedimiento no exime al partido de cumplir con la normatividad, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento en la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó los comprobantes CFDI vigentes, los cuales sustituyen a los cancelados proporcionados inicialmente a esta autoridad electoral; por tal razón, observación se consideró atendida.

4.9.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales

PH reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por sus comités en las entidades federativas con recursos federales un monto de \$4,752,162.87, el cual se integra como a continuación se detalla:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$10,074.45	\$129,617.59	\$30.16	\$0.00	\$139,722.20
Baja California	89,056.78	11,896.46	113,409.52	165.88	0.00	214,528.64
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Campeche	3,690.44	662.95	94,604.91	0.00	0.00	98,958.30
Chiapas	63,560.00	173,609.63	117,885.25	443.12	48,865.00	404,363.00
Chihuahua	0.00	5,731.14	4,452.31	0.00	0.00	10,183.45
Coahuila	0.00	1,990.14	134,764.40	60.32	0.00	136,814.86
Colima	36,362.76	54,562.75	151,233.96	546.40	0.00	242,705.87
Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	4,558.80	0.00	4,558.80
Durango	132,986.48	6,337.96	72,254.59	3,843.08	0.00	215,422.11
Guanajuato	0.00	23,821.18	107,894.82	4,738.80	0.00	136,454.80
Guerrero	2,037.70	29,968.01	134,336.73	3,697.52	0.00	170,039.96
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	3,480.00	0.00	3,480.00
Jalisco	34,000.00	87,671.37	81,542.52	2,266.44	0.00	205,480.33
México	0.00	8,700.00	188,599.13	3,542.22	0.00	200,841.35
Michoacán	132,041.34	0.00	0.00	45.24	0.00	132,086.58
Morelos	0.00	0.00	0.00	3,645.88	0.00	3,645.88
Nayarit	19,200.00	457.90	127,460.09	0.00	0.00	147,117.99
Nuevo León	0.00	22,121.40	79,385.08	135.72	0.00	101,642.20
Oaxaca	74,210.40	37,585.22	112,620.44	295.80	13,776.60	238,488.46
Puebla	86,498.00	25,071.60	250,916.85	772.31	0.00	363,258.76
Querétaro	71,768.64	51,027.82	55,489.36	3,493.92	6,799.00	188,578.74
Quintana Roo	0.00	66,411.80	103,760.08	3,770.22	15,998.00	189,940.10
San Luis Potosí	82,402.80	8,917.50	115,373.91	582.71	0.00	207,276.92
Sinaloa	132,450.60	0.00	0.00	568.63	0.00	133,019.23
Sonora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tabasco	109,198.44	76.00	100,986.51	3,480.00	0.00	213,740.95
Tamaulipas	0.00	60,142.77	37,078.23	3,585.60	0.00	100,806.60
Tlaxcala	124,432.00	13,111.94	151,803.44	5,283.74	0.00	294,631.12
Veracruz	0.00	0.00	6,435.38	3,480.00	0.00	9,915.38
Yucatán	0.00	0.00	0.00	75.40	0.00	75.40
Zacatecas	190,583.33	2,072.00	51,729.56	0.00	0.00	244,384.89
TOTAL	\$1,384,479.71	\$702,021.99	\$2,523,634.66	\$56,587.91	\$85,438.60	\$4,752,162.87

Los renglones sombreados, corresponden a las 7 Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$2,239,961.01 que representa 47.14% del total reportado por PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

4.9.3.5.1 Servicios Personales de los Comités Directivos Estatales

PH reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, la suma de \$1,384,479.71, integrada por los siguientes conceptos:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	IMPORTE	REVISADO	%
Baja California	89,056.78	89,056.78	100.00
Campeche	3,690.44	3,690.44	100.00
Chiapas	63,560.00	63,560.00	100.00
Colima	36,362.76	2,700.00	7.43
Durango	132,986.48	132,986.48	100.00
Guerrero	2,037.70	2,037.70	100.00
Jalisco	34,000.00	0.00	0.00
Michoacán	132,041.34	132,041.34	100.00
Nayarit	19,200.00	19,200.00	100.00
Oaxaca	74,210.40	74,210.40	100.00
Puebla	86,498.00	77,498.00	89.60
Querétaro	71,768.64	71,768.64	100.00
San Luis Potosí	82,402.80	82,402.80	100.00
Sinaloa	132,450.60	132,450.60	100.00
Tabasco	109,198.44	109,198.44	100.00
Tlaxcala	124,432.00	121,600.00	97.72
Zacatecas	190,583.33	143,650.46	75.37
TOTAL	\$1,384,479.71	\$1,258,052.08	90.87

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$1,258,052.08 que representa 90.87% del total reportado por PH, el porcentaje varía, ya que en la integración citada en el cuadro anterior, se incluyen los montos de la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes" la cual debía revisarse al 100%.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental un recibo de honorarios, así como la copia de cheque nominativo; sin embargo, omitió el contrato de prestación de servicios, el caso en comento, se detalla a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	DATOS DEL RECIBO:					
	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	PD-3/11-14	5 A	30-11-14	Elizabeth Tanori Aguilera	Honorarios por servicios contables octubre y noviembre	\$1,999.99

En consecuencia, se le solicitó presentar el contrato de prestación de servicios celebrado entre PH y el prestador de servicios, debidamente suscrito anexos a sus respectivas pólizas de registro y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 219, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó el contrato de prestación de servicios, de su verificación se pudo constatar que este reúne la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a los auxiliares contables, de la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de un pago por reconocimiento de apoyo político a la C. Verónica Escalante Barrientos; sin embargo, no se localizó la póliza con su respectivo soporte documental, el caso en comento, se detalla a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	PE-2001/11-14	Reconocimientos por Actividades Políticas	\$16,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar la póliza detallada en el cuadro que antecede, con la totalidad de documentación soporte en original y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154, 209, 236, 237, 254, 257 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza detallada en el cuadro que antecede con documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a los auxiliares contables, en específico de la cuenta de “Servicios Personales”, se observaron registros de gastos; sin embargo, no fueron localizadas las pólizas con su respectivo soporte documental, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	AUXILIAR CONTABLE	
		CONCEPTO	IMPORTE
Oaxaca	PD-9/12-14	Viáticos	\$5,860.00
	PD-9/12-14	Viáticos	4,800.00
	TOTAL		\$10,660.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de PH con la totalidad de los requisitos fiscales y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza con los comprobantes fiscales debidamente requisitados; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.5.2 Reconocimientos por Actividades Políticas de los Comités Directivos Estatales

El PH reportó por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas la suma de \$50,000.00, integrada de la siguiente forma:

COMITÉ	IMPORTE
Chiapas	\$16,000.00
Jalisco	34,000.00
TOTAL	\$50,000.00

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización mediante acuerdo COF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$16,000.00 que representa 32.00% del total reportado por PH.

Lo anterior, debido a que el Comité Directivo Estatal de Jalisco no fue seleccionado para su revisión, motivo por el cual no se revisó la cuenta al 100%.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los auxiliares contables de la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas” coincidieran con lo reportado en la balanza de comprobación.
- Se verificó que las pólizas contables contaran con la documentación soporte correspondiente.
- Se verificó que los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas se encontraran debidamente soportados con recibos “REPAP”.
- Se verificó que los recibos “REPAP” cumplieran con los requisitos y el formato anexo al Reglamento de mérito.
- Se revisaron las relaciones de las personas que recibieron estos reconocimientos, así como el monto total que percibió cada uno de ellos durante el periodo sujeto a revisión, para comprobar que no hubieran rebasado los límites establecidos en el Reglamento de mérito.
- Se verificó que todos los pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas que superan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2013 equivalía a \$6,476.00, hubieran sido pagados mediante cheque nominativo.
- Se verificó que el partido presentara la relación anual nacional de las personas que recibieron estos reconocimientos.

De la revisión, se determinó que el registro de estos reconocimientos, así como la documentación soporte, consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas “REPAP” cumplió con la normatividad aplicable, a excepción de lo que se detalla a continuación:

4.9.3.5.2.1 Control de Folios “REPAP”

De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP” de “Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas”, se determinó que el partido reportó una serie para los egresos de operación ordinaria de los Comités Directivos Estatales. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el número de recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, correspondientes a las Comisiones Directivas Estatales:

COMITÉ	FOLIOS “CF-REPAP” CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS						
	IMPRESOS		FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	3	0	97
Chihuahua	1	100	0	0	0	1	99
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	7	10	83
México	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosi	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

a) Revisión

En relación con el control de folios en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas de Operación Ordinaria, cumpliera con lo establecido en el instructivo del formato anexo al Reglamento para la Fiscalización.
- Se verificó que los recibos utilizados estuvieran registrados contablemente.
- Se verificó que los recibos cancelados se hubieran presentado en juego completo.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por PH, en específico a los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de reconocimientos por actividades políticas, operación ordinaria, se observó que omitió presentar el formato de manera personalizada, de los siguientes Comités:*

CONSECUTIVO	COMITÉ	IMPORTE REFLEJADO EN LAS BALANZAS
1	Chiapas	\$16,000.00
2	Jalisco	34,000.00
Total		\$50,000.00

En consecuencia, se solicitó presentar el formato “CF-REPAP” Control de Folios de reconocimientos por actividades políticas, en forma consecutiva y personalizada, de forma impresa y magnética y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00254, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de reconocimientos por actividades políticas, operación ordinaria de los citados comités, en forma consecutiva y personalizada, de forma impresa y magnética por \$50,000.00; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión al formato “CF-REPAP” “Control de Folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas”, presentado por PH se observó que*

no coincidía con lo reportado en la balanza de comprobación consolidada. A continuación se detalla la diferencia:

<i>IMPORTE REGISTRADO EN BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-14</i>	<i>IMPORTE REGISTRADO EN EL CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP"</i>	<i>DIFERENCIA</i>
\$939,141.07	\$904,334.93	\$34,806.14

En consecuencia, se solicitó presentar a PH lo siguiente:

- *La balanza de comprobación y el auxiliar contable con las correcciones correspondientes.*
- *La lista personalizada de los reconocimientos por actividades políticas de cada una de las personas por las que se hubiera erogado por este concepto.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 208, 209 y 339 del Reglamento de fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21091/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00254, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"..., informamos a la autoridad que el Partido se encuentra verificando la observación en comento para poder llevar acabo las correcciones correspondientes para solventar la presente observación y entregarlas posteriormente mediante Alcance."

Aun cuando PH señaló que entregaría información mediante alcance, presentó la balanza consolidada al mes de ajuste de 2014, así como los formatos "CF-REPAP" Control de Folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas, los cuales coincidían.

Sin embargo, PH omitió presentar los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas, de manera personalizada, razón por la cual, la observación se consideró no atendida respecto a este punto.

En consecuencia, se le solicitó presentar nuevamente la lista personalizada de los reconocimientos por actividades políticas de cada una de las personas por las que se hubiera erogado por este concepto, el formato “CF-REPAP” Control de Folios de reconocimientos por actividades políticas, personalizadas, de forma impresa y magnética y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 208, 209 y 339 del Reglamento de fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22151/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00293, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó los auxiliares contables de la cuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2014 y consolidada al mes de ajuste de 2014, los cuales coinciden con el formato “Control de Folios de reconocimientos por actividades políticas para actividades ordinarias REPAP” personalizado; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.5.2 Remuneraciones a Dirigentes de los Comités Directivos Estatales

PH reportó por concepto de Remuneraciones a Dirigentes de los Comités Directivos Estatales la suma de \$1,144,373.27, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$0.00
Honorarios Asimilables a Sueldos	1,009,219.60
Honorarios	1,216.78
Viáticos	133,936.89
TOTAL	\$1,144,373.27

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo COF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$1,144,373.27, que representa 100% del total reportado por PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, razón por la cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.9.3.5.3 Materiales y Suministros de los Comités Directivos Estatales

El PH reportó en la última versión del Informe Anual, por concepto de Materiales y Suministros de los Comités Directivos Estatales un importe de \$702,021.99, integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	IMPORTE	REVISADO	%
Aguascalientes	10,074.45	2,121.40	21.06
Baja California	11,896.46	6,492.25	54.57
Campeche	662.95		0.00
Chiapas	173,609.63	135,242.00	77.90
Chihuahua	5,731.14		0.00
Coahuila	1,990.14		0.00
Colima	54,562.75		0.00
Durango	6,337.96		0.00
Guanajuato	23,821.18		0.00
Guerrero	29,968.01		0.00
Jalisco	87,671.37		0.00
México	8,700.00	3,404.00	39.13
Nayarit	457.90		0.00
Nuevo León	22,121.40		0.00
Oaxaca	37,585.22	34,134.88	90.82
Puebla	25,071.60		0.00
Querétaro	51,027.82	21,126.02	41.40
Quintana Roo	66,411.80		0.00
San Luis Potosí	8,917.50		0.00
Tabasco	76.00	76.00	100.00
Tamaulipas	60,142.77		0.00
Tlaxcala	13,111.94	11,801.08	90.00
Zacatecas	2,072.00		0.00
TOTAL	\$702,021.99	\$214,397.63	30.54

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$214,397.63 que representa 30.54% del total reportado por PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la verificación a los auxiliares contables, en específico de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Cafetería", se observó el registro de*

gastos que carecen de la póliza con su respectivo soporte documental, el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL
Baja California	PE-2007/12-14	Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	Cafetería	\$1,317.55

En consecuencia, se le solicitó presentar la póliza detallada en el cuadro que antecede, con la totalidad de documentación soporte y con los requisitos fiscales y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza PE-2007/12-14 con la totalidad de documentación soporte en original con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

◆ *De la verificación a los auxiliares contables, específicamente de la cuenta de "Materiales y Suministros", subcuenta propaganda utilitaria, se observó el registro de un gasto que carece de la póliza contable con su respectivo soporte documental, el caso en comento se detalla a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	TB-2002/12-14	Playeras Jorge Alberto Ruíz Tovar	\$110,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar la póliza detallada en el cuadro que antecede, con la totalidad de documentación soporte en original y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza TB-2002/12-14, con documentación soporte en original consistente en la factura 34 A, estado de cuenta en el cual se refleja la transferencia bancaria realizada el 31 de diciembre de 2014 y muestra de la propaganda adquirida, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Papelería y Consumibles”, se observó el registro de una póliza con documentación soporte consistente en una factura con requisitos fiscales; sin embargo, omitió la copia del cheque con la que se realizó el pago ya que el gasto rebasó el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00, el cual debió ser pagado mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a nombre del proveedor o prestador de servicios, el caso en comento se detalla a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS COMPROBANTE:				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	TB-2001/12-14	A 45	30-12-14	Roger Oswaldo Ruiz Liévano	42 Cajas papel T carta con 5,000 hojas	\$25,242.00

Adicionalmente, se observó que no fue localizado el contrato de prestación de servicios celebrado entre PH y el prestador del servicio.

En consecuencia, se solicitó al PH presentar lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el prestador de servicios, debidamente suscrito, en el cual se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como las formas de pago; y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a su respectivas pólizas de registro.*
- *La copia del cheque o bien transferencia electrónica bancaria de la póliza señalada en el cuadro que antecede, expedido a nombre del prestador del servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexo a su respectiva póliza.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 153, 154 y 339 del Reglamento para la Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Respuesta: Con relación al punto que antecede a la presente respuesta nos encontramos recabando la información la cual se hará llegar en cuanto contemos con ella.”

Del análisis a la documentación presentada por PH se determinó que presento el contrato de prestación de servicios que le fue solicitado debidamente requisitado, razón por la cual, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Sin embargo, respecto a la copia de cheque solicitada, la respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que manifestó que se encuentra recabando la información; sin embargo a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado la documentación que ampare el gasto que rebasó los 100 días de salario mínimo, razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente presentar la copia del cheque o bien transferencia electrónica bancaria de la póliza señalada en el cuadro que antecede, expedido a nombre del prestador del servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexo a su respectiva póliza y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 153, 154 y 339 del Reglamento para la Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22155/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00291, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó el estado de cuenta bancario en el cual se pudo identificar el depósito en la cuenta del proveedor, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Propaganda Utilitaria”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios y las muestras correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación.*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA:				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Oaxaca	PD-4/11-14	13 A	12-11-2014	Heraclio Almaraz Ramírez	Impresión de lonas y 3 sellos de goma.	\$ 4,452.20
	PE-2002/12-14	16 A	19-12-2014	Heraclio Almaraz Ramírez	Lona frontit impresa a 360 dpi con ojillos.	2,311.00
	PE-2004/12-14	19 A	31-12-14	Heraclio Almaraz Ramírez	95 Banderas de tela impresas en serigrafía a una tinta.	9,975.00
	TB-2001/12-14	OXP 38240	31-12-14	Fernando Bustillos Sánchez	Playeras C/R diferentes tallas.	9,802.00
					Total	\$26,540.20

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de bienes y servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago, características de los bienes o servicios, vigencia de los contratos, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.*
- *Las muestras de la propaganda detallada en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258 recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto de la observación contenida en el punto 17, presentamos las muestras de la propaganda adquirida en las pólizas que se enumeran en el cuadro que antecede a la presente respuesta”

La respuesta de PH fue insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las muestras solicitadas, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, por tal razón, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar los contratos de prestación de bienes y servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, anexos a sus respectivas pólizas y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22155/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00291 recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó los contratos de prestación de bienes y servicios de los proveedores observados debidamente firmados, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos e importes contratados; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.5.4 Servicios Generales de los Comités Directivos Estatales

PH reportó en la última versión del Informe Anual, la suma de \$2,523,634.66, integrada por los siguientes conceptos:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	IMPORTE	REVISADO	%
Aguascalientes	129,617.59	100,387.77	77.45
Baja California	113,409.52	43,567.32	38.42
Campeche	94,604.91		0.00
Chiapas	117,885.25	71,885.25	60.98
Chihuahua	4,452.31		0.00

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	IMPORTE	REVISADO	%
Coahuila	134,764.40		0.00
Colima	151,233.96		0.00
Durango	72,254.59		0.00
Guanajuato	107,894.82		0.00
Guerrero	134,336.73		0.00
Jalisco	81,542.52		0.00
México	188,599.13	104,812.87	55.57
Nayarit	127,460.09		0.00
Nuevo León	79,385.08		0.00
Oaxaca	112,620.44	86,366.40	76.69
Puebla	250,916.85		0.00
Querétaro	55,489.36	25,142.97	45.31
Quintana Roo	103,760.08		0.00
San Luis Potosí	115,373.91		0.00
Tabasco	100,986.51	86,999.09	86.15
Tamaulipas	37,078.23		0.00
Tlaxcala	151,803.44	146,677.85	96.62
Veracruz	6,435.38		0.00
Zacatecas	51,729.56		0.00
TOTAL	\$2,523,634.66	\$665,839.52	26.38

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$665,839.52 que representa 26.38% del total reportado por PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gasolina”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de transferencias de combustible del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de adquisiciones, comodatos, o en su caso arrendamiento de equipo de transporte, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PD-1/10-14	58111	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	\$262.60
	PD-1/10-14	58250	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	262.60
	PD-1/10-14	58047	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	262.60
	PD-1/10-14	83666	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	787.80
	PD-1/10-14	58457	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	262.60
	PD-1/10-14	83725	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	262.60

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PD-1/10-14	83667	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	262.60
	PD-1/10-14	58170	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	262.60
	PD-1/10-14	84230	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	696.00
	PD-1/10-14	82595	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	700.00
	PD-1/10-14	83917	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	400.00
	PD-1/10-14	57594	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	200.00
	PD-1/10-14	58035	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	150.00
	PD-1/10-14	57882	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	100.00
	PD-1/10-14	57693	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	100.00
	PD-1/10-14	57962	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	70.00
	PD-1/11-14	D3f11	Servicios Guzmán, S.A. de C.V.	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	159182	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59181	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59188	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59180	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59169	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59168	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	58735	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	58680	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59190	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59924	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59440	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	35639	Macro Servicio La Guayana S.A de C.V.	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	45063	Unidad De Gasolineras S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	84627	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	59643	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	280.00
	PD-2/11-14	59752	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	40.00
	PD-2/11-14	59037	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	50.00
	PD-2/11-14	59325	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	70.00
	PD-2/11-14	58848	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	200.00
	PD-2/11-14	59245	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	280.00
	PD-2/11-14	58965	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	83917	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	400.00
	PD-2/11-14	45060	Unidad De Gasolineras S.A de C.V.	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	132.20
	PD-2/11-14	45062	Unidad De Gasolineras S.A de C.V.	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	132.20
	PD-2/11-14	84843	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-2/11-14	58964	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-4/12-14	60164	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	277.60
	PD-4/12-14	86564	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-4/12-14	60155	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PD-4/12-14	86425	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	250.00
	PD-4/12-14	60099	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	264.40
	PD-1/12-14	60582	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	266.20
	PD-1/12-14	86718	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	1,369.40
	PD-1/12-14	60626	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	366.20
	PD-1/12-14	60624	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	305.20
	PD-1/12-14	54180	Unidad De Gasolineras S.A de C.V.	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	266.20
	PD-1/12-14	60933	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	266.20
	PD-1/12-14	61213	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	266.20
	PD-1/12-14	60982	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	266.20
	PD-1/12-14		Gasolineria Perseo S.A de C.V.	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	700.01
	PD-1/12-14	86816	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	500.00
	PD-1/12-14	61155	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	100.00
	PD-1/12-14	87562	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	100.00
	PD-1/12-14	86845	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	200.00
	PD-1/12-14	60582	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	266.20
	PD-1/12-14	60625	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	505.00
	PD-1/12-14	86740	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	1,695.00
	PD-1/12-14	606274	Gasolina Astra S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	76.30
	PD-3/12-14	80017	Gasolineria Real Madeira S.A de C.V	Gasolina / transferencia en especie del CEN al CEE Aguascalientes	967.11
				Total	\$21,187.82

Fue conveniente señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó presentar las pólizas en las que se reflejaran los registros respectivos, los recibos "RMES" o "RSES", las cotizaciones, los controles de folios "CF-RMES" o "CF-RSES", así como el registro centralizado de las aportaciones que cada persona haya efectuado, los contratos de comodato, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en caso de tratarse de arrendamiento de equipo de transporte, la factura original a nombre de PH, el formato IA "Informe Anual", así como el formato "IA-6" "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes", que reflejara las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran el registro

correspondiente al equipo de transporte en comento y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 37, 40, 41, 42, 46, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 102, 107, 108, 109, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 237, 239, 240, 241, 242, 260, 261, 262, 272, 273 y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y Segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH proporcionó la póliza Ajt-1/12-15 por \$51,000.00 por concepto de la aportación en especie de equipo de transporte, recibos de aportaciones, control de folios, contrato de comodato, las balanzas y auxiliares solicitados, lo que muestra el uso de vehículos, razón por la cual, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Renta de Oficinas”, se observó el registro de una póliza por concepto de pago de renta mensual, misma que presentó como soporte documental la factura, el contrato de arrendamiento y copia del cheque nominativo con el cual realizó el pago el cual rebasó el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014, equivalía a \$6,729.00 (67.29x100); sin embargo, carece de la leyenda “para abono en cuenta”, el caso en comento se detalla a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Aguascalientes	PE-2004/12-14	0032 AAA	20-01-15	Joaquín Abel Hernández Esparza	CH 4 Joaquín Abel Hernández Esparza / Renta enero 2015	\$9,040.00	No. de cheque 4 Cta. [REDACTED] de Banamex por \$9,040.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, 154 y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó las causas por las que el cheque en comento, no contenía la leyenda “para abono en cuenta”; sin embargo, es preciso aclarar que la normatividad electoral establece dicha obligación; ahora bien, esta Unidad Técnica de Fiscalización, dentro de sus facultades solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el oficio núm. NE/UTF/DA-F/21538/15 sobre el estado que guarda dicho documento, al respecto mediante escrito núm. 214-4/887638/2015, recibido por esta Unidad el 21 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio contestación a dicho requerimiento, presentando copia simple del anverso y reverso del cheque, mediante el cual se pudo constatar que este fue cobrado por el proveedor Joaquín Abel Hernández Esparza, motivo por el cual, esta autoridad tiene certeza del destino de los recursos, por tal razón, la observación quedó atendida, no obstante, conviene señalar que dicho procedimiento no exime a PH de cumplir con la normatividad.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Depósitos en Garantía”, subcuenta “Aguascalientes”, PH presentó un registro contable por concepto de pago de depósito en garantía de renta del inmueble ubicado en calle 2da privada Jardín de San Marcos 328, del Fraccionamiento Jardines de las Fuentes en Aguascalientes; sin embargo, el comprobante carece de requisitos fiscales y no presentó el contrato de arrendamiento correspondiente. El caso en comento, se detalla a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Aguascalientes	PE-2003/12-14	S/N	01-01-15	Joaquín Abel Hernández Esparza	CH 3 Joaquín Abel Hernández Esparza / Deposito de renta inmueble	\$22,000.00

Adicionalmente, se observó que el comprobante señalado en el cuadro anterior rebasa el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014, equivalía a \$6,729.00 (\$67.29 x 100); por lo que debió pagarse con cheque nominativo expedido a nombre del proveedor y contener la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’ o bien, a través de transferencia electrónica.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *La póliza contable con su respectiva documentación comprobatoria (factura) original, a nombre de PH y con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- *El contrato de arrendamiento suscrito por el arrendador señalado en el cuadro anterior, en el cual debería contener: costos, fechas de pago, características del arrendamiento, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento.*
- *La copia de cheque nominativo, expedido a nombre del proveedor o prestador del servicio, la cual debería contener la leyenda “para abono en cuenta”, anexo a la documentación soporte.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 150, 153, 154 y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Al respecto del Cheque 3 a nombre de Joaquín Abel Hernández Esparza, por la cantidad de \$22,000.00, en la cual se observa que el comprobante no presenta requisitos fiscales y la falta de contrato, anexamos póliza contable, copia del cheque, recibo y contrato de arrendamiento, estado de cuenta, es importante señalar que el registro contable se realizó a una cuenta de activo y de hacerse válido el depósito se solicitará que reúna requisitos fiscales, así mismo manifestamos lo siguiente:

El depósito es un contrato utilizado en operaciones como la del arrendamiento en el cual el arrendatario entrega una cantidad al arrendador por concepto de garantía por cualquier daño o deuda relativo a la propiedad en renta, pero este contrato no es exclusivo de las operaciones de arrendamiento, sino que se puede utilizar en cualquier

tipo de operaciones o acuerdos en donde se desee garantizar el pago de una cosa.”

De la verificación y aclaraciones presentadas por PH, se determinó lo siguiente:

De la omisión del contrato de arrendamiento, es preciso señalar que este fue localizado en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable, razón por la cual la observación se consideró atendida.

Por lo que respecta, a la copia del cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta”, PH no dio aclaración alguna al respecto, por tal motivo la observación no quedó atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar lo siguiente:

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153, 154 y 339 del Reglamento de la materia.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22155/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00291, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Solicitamos sea utilizado el mismo criterio para la Observación 2 de la respuesta al Oficio de Errores y Omisiones, relativo al Informe Anual 2014 correspondiente a los Comités Directivos Estatales del Partido Humanista”. (Primera Vuelta), por lo anterior anexamos las aclaraciones de dicha respuesta: “Si bien es cierto que dicho cheque carece de la leyenda solicitada en el Artículo 153 del Reglamento de Fiscalización; exponemos a lo que nuestro derecho conviene dicho el cheque se encuentra cruzado con dos líneas diagonales, las cuales en el Artículo 197 De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a la letra dice “El cheque que el librador o el tenedor crucen con dos líneas paralelas trazadas en el anverso, sólo podrá ser cobrado por una institución de crédito. Por lo cual dicho procedimiento asemeja la función de la leyenda

“para abono en cuenta”. Solicitamos que dicha observación sea subsanada, apegándonos a la jerarquía normativa la cual nos indica que la Ley es superior al Reglamento”. Por lo cual se solicita a esta autoridad sea solventada la presente observación.”

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que al caso que refiere en su contestación, la observación fue subsanada debido a que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a solicitud de esta Unidad proporcionó copia simple del anverso y reverso del cheque, mediante el cual se pudo constatar que este fue cobrado por el proveedor, por lo que se tuvo la certeza del destino de sus recursos; sin embargo, del cheque observado con folio número 3 la norma es clara al establecer la obligatoriedad de contener la leyenda “para abono en cuenta” en todos los cheques expedidos que rebasen los el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por tal razón, la observación se consideró no atendida por \$22,000.00.

En consecuencia, al expedir un cheque que excede el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$22,000.00, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 44)**

- ◆ *De la verificación a los auxiliares contables, de la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro de gastos que carecen de las pólizas con su respectivo soporte documental, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	TOTAL
Baja California	Bitácora de viáticos y pasajes	PE-2009/12-14	\$1,251.00
	Gasolina	PE-2001/12-14	1,100.00
	Luz y agua	PD-5/12-14	6,137.00
	TOTAL		\$8,488.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de documentación soporte y con requisitos fiscales y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas descritas en el cuadro que antecede con la documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos fiscales, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta, “Servicios Generales”, subcuenta “Gasolina”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de transferencias de combustible del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, no reportó egresos por concepto de adquisiciones, comodatos, o en su caso, arrendamiento de equipo de transporte, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:			
		FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	PD-2/10-14	E73456	Juan Oscar Liévano Narváez	Gasolina	\$700.00
		E73459	Juan Oscar Liévano Narváez	Gasolina	5,705.00
		F-A23737	Gasolinera Huitepec, S.A. de C.V.	Gasolina	6,380.25
Total					\$12,785.25

Fue conveniente señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Si los automóviles fueron entregados a PH en comodato, proporcionara:*
- *Las pólizas en las que se reflejaran los registros respectivos, con los recibos “RMES” o “RSES” anexos a las mismas, según sea el caso, así como las cotizaciones que ampararan la aportación correspondiente al uso del equipo de transporte entregado en comodato;*
- *Los controles de folios “CF-RMES” o “CF-RSES”, así como el registro centralizado de las aportaciones que cada persona haya efectuado, de forma impresa y en medio magnético, en los que se relacione el monto y los datos de los aportantes del equipo de transporte otorgado en comodato.*

- *Los contratos de comodato respectivos mismos que además deberían contener, cuando menos, los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realizó la aportación respectiva según su naturaleza y con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.*
- *Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte.*
- *El registro contable en cuentas de orden, de los bienes citados que no son propiedad de PH.*
- *En caso de tratarse de arrendamiento de equipo de transporte, proporcionara:*
 - *Las pólizas con la documentación soporte (factura original a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales) correspondiente al arrendamiento del equipo de transporte, así como el contrato de arrendamiento respectivo, en las cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
 - *Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejara el registro correspondiente al arrendamiento del equipo de transporte en comento.*
- *En caso de tratarse de equipo de transporte propiedad de PH:*
 - *Las pólizas con la documentación soporte (factura original a nombre del PH con la totalidad de los requisitos fiscales) que acredite la propiedad del equipo de transporte.*
 - *Las copias fotostáticas de los cheques con los que se realizaron los pagos de las facturas que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.*
 - *El inventario de activo fijo con las correcciones que procedieran, y con la totalidad de datos que marca la normatividad aplicable, tanto en medio impreso como en magnético, en donde se reflejara el equipo de transporte respectivo.*

- *El formato IA “Informe Anual”, así como el formato “IA-6” “Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes” que se reflejaran las correcciones correspondientes, en medio impreso y magnético.*
- *Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran el registro correspondiente al equipo de transporte en comento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 37, 40, 41, 42, 46, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 102, 107, 108, 109, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 237, 239, 240, 241, 242, 260, 261, 262, 272, 273 y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, II, IV, V, VI, VII y Segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...)

Respuesta: Con relación al punto que antecede a la presente respuesta nos encontramos recabando la información la cual se hará llegar en cuanto contemos con ella”.

La respuesta de PH se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente oficio, no presentó documentación o aclaración alguna, por tal motivo, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, nuevamente se solicitó: Si los automóviles fueron entregados a PH en comodato, proporcionar las pólizas; los controles de folios “CF-RMES” o “CF-RSES”, así como el registro centralizado de las aportaciones que cada persona haya efectuado, de forma impresa y en medio magnético, los contratos de comodato, los auxiliares contables y la balanza de comprobación; en caso de tratarse de arrendamiento de equipo de transporte, proporcionar: las pólizas con la

documentación soporte (factura original a nombre del PH con la totalidad de los requisitos fiscales), así como el contrato de arrendamiento, las copias fotostáticas de los cheques con los que se realizaron los pagos, el inventario de activo fijo, el formato IA "Informe Anual", así como el formato "IA-6" "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 37, 40, 41, 42, 46, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 102, 107, 108, 109, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 237, 239, 240, 241, 242, 260, 261, 262, 272, 273 y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y Segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22155/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00291, recibido el 19 de octubre de 2015, PH proporcionó la póliza Ajt-1/12-15 por \$59,100.00 por concepto de la aportación en especie de equipo de transporte, recibos de aportaciones, control de folios, contrato de comodato, las balanzas y auxiliares solicitados; razón por la cual, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta, "Servicios Generales", subcuentas "Bitácora de Viáticos y Pasajes" y "Gasolina", se observó el registro contable de pólizas por concepto de transferencias de combustible del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, no se identificó egresos por concepto de adquisiciones, comodatos, o en su caso, arrendamiento de equipo de transporte, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Cuenta. Bitácora de Viáticos y Pasajes					
Estado de México	PD-1/11-14	59855	Grupo Gasolinero Evolución, S.A. de C.V.	Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	\$1,000.00
	PD-1/11-14	59852	Grupo Gasolinero Evolución, S.A. de C.V.	Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14	59854	Grupo Gasolinero Evolución, S.A. de C.V.	Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14	59853	Grupo Gasolinero Evolución, S.A. de C.V.	Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14	59846	Grupo Gasolinero Evolución, S.A. de C.V.	Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
Estado de México	PD-1/11-14	59842	Grupo Gasolinero Evolución, S.A. de C.V.	Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14	varias	Vanos	Vanos, Varias, Casetas, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,573.00

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Estado de México	PD-1/11-14	varias	Vanos	Varias, Varios, Casetas, Estado de México, Víctor Javier López Celis	2,684.00
	PD-1/11-14	59844	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14	59843	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14	60395	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	400.00
	PD-1/11-14	61360	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	600.00
	PD-1/11-14	61262	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	600.00
	PD-1/11-14	59845	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14	59851	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14	60750	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
	PD-1/11-14		Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V.	Grupo Gasolnero Evolución, S.A. de C.V., Sin Factura, Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	1,000.00
Cuenta, Gasolina					
Estado de México	PD-2/10-14	136133	Emisvip, S.A. de C.V.	Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	312.60
	PD-2/10-14	7613	Estación Cincuenta Y Uno, S.A. de C.V.	Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	98.10
	PD-2/10-14	750	Super Servicio Periferico, S.A. de C.V.	Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	200.00
	PD-2/10-14	7745	Servicio Geysler, S.A. de C.V.	Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	98.00
	PD-2/10-14	6730	Servicio Garay, S.A. de C.V.	Gasolina, Estado de México, Víctor Javier López Celis	98.00
Total					\$18,663.70

Convino señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicitó presentar: si los automóviles fueron entregados a PH en comodato, proporcionar las pólizas; los controles de folios "CF-RMES" o "CF-RSES", así como el registro centralizado de las aportaciones que cada persona haya efectuado, de forma impresa y en medio magnético, los contratos de comodato, los auxiliares contables y la balanza de comprobación; en caso de tratarse de arrendamiento de equipo de transporte, proporcionar: las pólizas con la documentación soporte (factura original a nombre del PH con la totalidad de los requisitos fiscales), así como el contrato de arrendamiento, las copias fotostáticas de los cheques con los que se realizaron los pagos, el inventario de activo fijo, el formato IA "Informe Anual", así como el formato "IA-6" "Detalle de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 37, 40, 41, 42, 46, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 102, 107, 108, 109, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 237, 239, 240, 241, 242, 260, 261, 262, 272, 273 y 311, numeral 1,

inciso j) del Reglamento de Fiscalización, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y Segundo del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza P ajt-1/12-14 en la que se refleja el registro de la transferencia en especie del vehículo Sentra modelo 2005, tres recibos "RSES" del Comité Directivo del Estado de México anexos a la misma, las cotizaciones que amparan la aportación correspondiente al uso del equipo de transporte entregado en comodato, Control de Folios "CF-RSES" correspondiente y la factura del vehículo a nombre del aportante, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Activos Menores", se observó el registro de una póliza que presentó como documentación soporte la factura del gasto; sin embargo, dicha factura fue presentada en copia simple e ilegible, el caso en comento se detalla a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLES	NO. DE FACTURA	PROVEEDOR	TOTAL
Querétaro	TB- 2001/12-14	77	David Roque Hernández	\$8,990.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *La factura detallada en el cuadro que antecede, en original, a nombre de PH y con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Al respecto del punto 15 en la cual nos observan la falta de legibilidad de la factura 77, contenida en la póliza TB-2001/12-14, presentamos

póliza contable, con factura, y estado de cuenta en el cual se refleja la transferencia a nombre de David Roque Hernández, el RFC del proveedor así como el desglose de IVA, transferencia bancaria con la cual se realizó el pago.”

La respuesta de PH fue insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó la póliza con la factura detallada en el cuadro que antecede y la forma de pago, de su verificación se observó que esta sigue ilegible, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente presentar la factura detallada en el cuadro que antecede, en original, anexa a su respectiva póliza y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153, 154 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22155/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00291, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó la factura No. 77 del proveedor David Roque Hernández legible y con requisitos fiscales a nombre de PH, por tal razón, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta, “Servicios Generales”, subcuenta “Gasolina”, se observó el registro contable de pólizas por concepto de transferencias de combustible del Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo, no reportó egresos por concepto de adquisiciones, comodatos, o en su caso arrendamiento de equipo de transporte, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	TOTAL
Tabasco	PD-4/10-14	EGAH25848	Estaciones De Servicios Auto, S.A. De C.V.	\$500.00
	PD-4/10-14	AB64608	Operadora Tabasqueña Edmagra, S.A. De C.V.	300.02
	PD-4/10-14	FE14718	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-4/10-14	FE14877	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-4/10-14	FE15171	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.00
	PD-4/10-14	EG25847	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-4/10-14	EGAH253683	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	350.00
	PD-4/10-14	EGAH25698	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	350.00
	PD-3/11-14	BE38121	Operadora Tabasqueña Edmagra, S.A. De C.V.	200.02
	PD-3/11-14	FE15743	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	200.02
	PD-3/11-14	EGAH26825	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	400.08
	PD-3/11-14	FE15430	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-3/11-14	EGAH26823	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.09
	PD-3/11-14	PRONICO18299	Servicio Promos, S.A. De C.V.	132.20
	PD-3/11-14	FE16174	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PROVEEDOR	TOTAL
Tabasco	PD-3/11-14	FE15291	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-3/11-14	FE15842	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-3/11-14	FE15629	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-3/11-14	FE15569	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-3/11-14	FE16109	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-3/11-14	FE16509	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	300.03
	PD-3/11-14	FE15841	Dagdug Prats, S.A. De C.V.	132.20
	PD-3/11-14	EGAH26783	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/11-14	EGAH27379	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	150.00
	PD-3/11-14	15341	Hidrosina Plus, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/11-14	EGAH26780	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/11-14	EGAH26821	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/11-14	EGAH26782	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/11-14	EGAH26824	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-3/11-14	B30716	Autoservicio Cárdenas II, S.A. De C.V.	300.00
	PD-3/11-14	B31762	Servicio La Piña, S.A. De C.V.	400.00
	PD-3/11-14	EGAH26210	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-3/11-14	EGAH26211	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-3/11-14	EGAH26822	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-3/11-14	PRONICO18106	Servicio Promos, S.A. De C.V.	300.00
	PD-3/12-14	EGAH27697	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-3/12-14	EGAH27864	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	450.00
	PD-3/12-14	EGAH27705	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-3/12-14	EGAH27706	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-3/12-14	EGAH27702	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	440.33
	PD-3/12-14	EGAH27699	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	500.00
	PD-3/12-14	OENIICO15839	Operadora De Estaciones De Servicio Cima, S.A. De C.V.	539.00
	PD-3/12-14	EGAH27698	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	550.13
	PD-3/12-14	EGAH27700	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	532.12
	PD-3/12-14	EGAH27703	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	400.00
	PD-3/12-14	EGAH27695	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	300.00
	PD-3/12-14	OENIICO15833	Operadora De Estaciones De Servicio Cima, S.A. De C.V.	300.00
	PD-3/12-14	OENIICO15832	Operadora De Estaciones De Servicio Cima, S.A. De C.V.	300.00
	PD-3/12-14	OENIICO15834	Operadora De Estaciones De Servicio Cima, S.A. De C.V.	250.00
	PD-3/12-14	EGAH27696	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/12-14	EGAH27865	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/12-14	OENIICO15836	Operadora De Estaciones De Servicio Cima, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/12-14	OENIICO15835	Operadora De Estaciones De Servicio Cima, S.A. De C.V.	200.00
	PD-3/12-14	EGAH27701	Estaciones De Servicio Auto, S.A. De C.V.	150.00
		Total		

Convino señalar que la autoridad electoral tiene entre otras atribuciones, la de vigilar que los recursos sobre el financiamiento que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad electoral, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicitó presentar: si los automóviles fueron entregados a PH en comodato, proporcionar las pólizas; los controles de folios "CF-RMES" o "CF-RSES", así como el registro centralizado de las aportaciones que cada persona haya efectuado, de forma impresa y en medio magnético, los contratos de comodato, los auxiliares contables y la balanza de comprobación; en caso de tratarse de arrendamiento de equipo de transporte, proporcionar: las pólizas con la documentación soporte (factura original a nombre del PH con la totalidad de los requisitos fiscales), así como el contrato de arrendamiento, las copias fotostáticas de los cheques con los que se realizaron los pagos, el inventario de activo fijo, el formato IA "Informe Anual", así como el formato "IA-6" "Detalle de Gastos en

Actividades Ordinarias Permanentes” y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 37, 40, 41, 42, 46, 65, 79, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 102, 107, 108, 109, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 237, 239, 240, 241, 242, 260, 261, 262, 272, 273 y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y Segundo, del Código Fiscal de la Federación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas en las que se reflejan aportaciones en especie de vehículos, recibos “RSES”, las cotizaciones, los formatos Control de Folios “CF-RSES”, los contratos de comodato, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, constatándose el uso de equipo de transporte en comodato; por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Renta de oficinas” se observó el registro de pólizas por concepto de renta de oficinas; sin embargo, omitió presentar los contratos de arrendamiento. Los casos en comento se detallan a continuación.*

COMTE DIRECTIVO ESTATAL	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA:				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Tlaxcala	PE-2010/11-14	A 9	24-11-14	Fausta Victoria Solano Villalobos	Renta del mes de noviembre 2014	\$ 5,110.50
	PD-5/12-14	A 13	26-12-14	Fausta Victoria Solano Villalobos	Renta del mes diciembre 2014	5,110.50
	Total					\$10,221.00

En consecuencia, se le solicitó presentar los contratos de arrendamiento de los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, anexos a sus respectivas pólizas y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21095/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm.: CONAFIPA15/00258, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó el contrato de arrendamiento en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.9.3.5.5 Gastos Financieros de los Comités Directivos Estatales

PH reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual, un importe de \$56,587.91, el cual se integra como se detalla a continuación:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	IMPORTE	REVISADO	%
Aguascalientes	30.16	0.00	0.00
Baja California	165.88	143.00	86.21
Chiapas	443.12	443.12	100.00
Coahuila	60.32		0.00
Colima	546.40		0.00
Distrito Federal	4,558.80		0.00
Durango	3,843.08		0.00
Guanajuato	4,738.80		0.00
Guerrero	3,697.52		0.00
Hidalgo	3,480.00		0.00
Jalisco	2,266.44		0.00
México	3,542.22	3,542.22	100.00
Michoacán	45.24		0.00
Morelos	3,645.88		0.00
Nuevo León	135.72		0.00
Oaxaca	295.80	295.80	100.00
Puebla	772.31		0.00
Querétaro	3,493.92	3,000.00	85.86
Quintana Roo	3,770.22		0.00
San Luis Potosí	582.71		0.00
Sinaloa	568.63		0.00
Tabasco	3,480.00	3,480.00	100.00
Tamaulipas	3,585.60		0.00
Tlaxcala	5,283.74		0.00
Veracruz	3,480.00		0.00
Yucatán	75.40		0.00
TOTAL	\$56,587.91	\$10,904.20	19.27

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo

CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$10,904.20 que representa 19.27% del total reportado por PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.9.3.5.6 Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Directivos Estatales

PH reportó en la última versión del Informe Anual, por concepto de Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Directivos Estatales, la suma de \$85,438.60, integrada por los siguientes conceptos:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Chiapas	115	Equipo de Cómputo	\$48,865.00
Oaxaca	113	Mobiliario y Equipo	13,776.60
Querétaro	115	Equipo de Cómputo	6,799.00
Quintana Roo	115	Equipo de Cómputo	15,998.00
		Total	\$85,438.60

Con base en los criterios de revisión aprobados por la Comisión de Fiscalización mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$85,438.60 que representa 100% del total reportado por PH.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.9.3.5.6.1 Depreciaciones de Activo Fijo

PH no reportó erogaciones por este concepto.

4.9.3.6 Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a las Campañas Electorales Locales

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

4.9.3.7 Transferencias de los Comités Directivos Estatales a sus Campañas Electorales Locales

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

4.9.3.8 Gastos efectuados en Campañas Electorales Locales

PH no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual.

Confirmación con Proveedores y/o prestadores de servicios

Derivado de la revisión al Informe Anual del PH y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los egresos reportados por PH, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los proveedores o prestadores de servicios.

En este contexto, se solicitó a los proveedores o prestadores de servicios informaran sobre las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2014, mediante los oficios que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA DICTAMEN
Comercio Baisal y Baisal Convent SA de CV	INE/UTFDA-F/10307/15	08-05-15	20-05-15	21-05-15	(1)
Concepto Empresarial V E&V Consultores SC	INE/UTFDA-F/10308/15	08-05-15			(3)
Esete Publicidad SC	INE/UTFDA-F/10310/15	08-05-15	18-05-15	19-05-15	(1)
Hotel Costa Brava SA	INE/UTFDA-F/10313/15	08-05-15	21-05-15	21-05-15	(1)
Hoteles y Villas Posadas S.A. de C.V.	INE/UTFDA-F/10314/15	08-05-15	20-05-15	21-05-15	(1)
Milenio Diario, S.A. de C.V.	INE/UTFDA-F/10315/15	08-05-15	20-05-15	21-05-15	(1)
Omc Gourmet S.A. de C.V.	INE/UTFDA-F/10316/15	08-05-15			(2)
Padilla Álvarez Contadores y Auditores S.C.	INE/UTFDA-F/10317/15	08-05-15	19-05-15	20-05-15	(1)
SKS Soluciones Dinámicas SA de CV	INE/UTFDA-F/10319/15	08-05-15			(3)
Sociedad de Abogados Consultores y Estudios Socioeconómicos, S.C.	INE/UTFDA-F/10320/15	08-05-15	20-05-15	21-05-15	(1)
Promotora y Comercializadora Lotcamp S.A. de C.V.	INE/UTFDA-F/10323/15	08-05-15			(2)
Jesús Alberto Delgado Cuellar	INE/UTFDA-F/10309/15	08-05-15	20-05-15	27-05-15	(1)
José de Jesús Enríquez Gamboa	INE/UTFDA-F/10311/15	08-05-15	21-05-15	21-05-15	(1)

NOMBRE DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN	REFERENCIA DICTAMEN
Edgar Horacio Hernández Santos	INE/UTFDA-F/10312/15	08-05-15			(2)
Félix Hugo Parada Mejía	INE/UTFDA-F/10318/15	08-05-15	04-06-15	10-06-15	(1)
Mario Gerardo Garnier Navarro	INE/UTFDA-F/10321/15	08-05-15			(2)
Efrén Francisco Hernández Aguirre	INE/UTFDA-F/10322/15	08-05-15			(3)
Elvia Ramírez León	INE/UTFDA-F/10324/15	08-05-15			(2)
Alfonso Juan Reyes y García	INE/UTFDA-F/10325/15	08-05-15	19-05-15	20-05-15	(1)
Efraín Salvador Macías	INE/UTFDA-F/10326/15	08-05-15	18-05-15	18-05-15	(1)

De los proveedores señalados con **(1)** en la columna “referencia dictamen” del cuadro que antecede, dieron respuesta a esta Unidad Técnica de Fiscalización, confirmando haber realizado operaciones con PH.

Respecto a los proveedores marcados con **(2)** en la columna “referencia dictamen” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la Unidad Técnica de Fiscalización no ha recibido respuesta alguna.

Por lo que hace a los proveedores identificados con **(3)** en la columna “referencia dictamen” del cuadro que antecede, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar la autenticidad de las operaciones de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autoridad electoral determinó lo siguiente:

- ♦ *De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para comprobar la autenticidad de las erogaciones realizadas de acuerdo a los procedimientos de auditoría- se encontraron las siguientes dificultades:*

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21093/15.	ANEXO
1	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10308/15	Concepto Empresarial V E & V Consultores SC	Matamoros, Núm. 13, Col. El Capulín C.P. 14260, Tlalpan, D.F.	Acta circunstanciada del 14-05-15 "(...) toda vez que el día trece de mayo se dejó fijado citatorio en el referido domicilio consecuencia de no obtener respuesta al reiterado llamado al timbre y tocando la puerta, cerciorado de ser este el domicilio por así constar en la nomenclatura señalada en el mobiliario urbano (...)"	3	1
2	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10319/15	SKS Soluciones Dinámicas S.A. de C.V.	And. 14 Manuel Sáenz, Núm. 225, Col. Culhuacán CTM, C.P. 04480, Coyoacán, D.F.	Acta circunstanciada del 15-05-15 "(...) se procedió a tocar en la puerta por espacio de cinco minutos pues carece de timbre pero nadie salió. Se detectó en la chapa de ingreso que estaba resguardada	4	2

CONS.	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21093/15.	ANEXO
					la puerta con una cadena, al no poder ingresar, se procedió a dejar un citatorio en la puerta de acceso. (...)"		
3	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10322/15	Efrén Francisco Hernández Aguirre		Acta circunstanciada del 14-05-15 "(...) procedí a tocar en dos ocasiones al timbre del edificio motivo de la diligencia, atendiendo la esposa del requerido la cual no proporciono su nombre ni identificación, la cual por sus características corresponde a una persona del sexo femenino, de 48 años aproximadamente, tez clara, ojos color café, cabello largo, manifestando que el C. Efrén Francisco Hernández Aguirre por cuestiones laborales no pudo atender el citatorio. (...)"	5	3

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el PH con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, se solicitó que presentara la siguiente documentación:

- ◆ Escritos del PH con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicito dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21093/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/00256, recibido el 21 de septiembre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“SC, SKS Soluciones Dinámicas S.A. de C.V. y Efrén Francisco Hernández Aguirre a fin de solventar los requerimientos de los oficios INE/UTF/DA-F/10308/15, INE/UTF/DA-F/10319/15 Y INE/UTF/DA-F/10322/15 respectivamente, por lo que se esa en espera de las respuestas”.

La respuesta del PH se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió presentar el acuse del escrito dirigido a los proveedores solicitando diera atención al requerimiento de la autoridad, por tal razón la observación se consideró no atendida.

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *Escritos de PH con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicite dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior, de los cuales se anexa copia al presente.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22153/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA 15/0289, recibido el 19 de octubre de 2015, el PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En Atención a la observación No. 14 del presente oficio, se entrega a la Autoridad lo siguiente:

Copia de la Notificación del Partido al proveedor SKS Soluciones Dinámicas, S.A. de C.V.

Copia de la Notificación del Partido al proveedor Efrén Francisco Hernández Aguirre”

La respuesta del PH se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el acuse del escrito dirigido al proveedor SKS Soluciones Dinámicas, S.A. de C.V., solicitando diera atención al requerimiento de la autoridad, por tal razón la observación se consideró atendida, respecto a este punto.

Sin embargo, por lo que corresponde a los proveedores Concepto Empresarial V E & V Consultores S.C. y Efrén Francisco Hernández Aguirre, PH omitió presentar los acuses de los oficios mediante los cuales soliciten dar atención a los requerimientos de información por parte de esta autoridad; por tal razón la observación se consideró no atendida, aun y cuando menciona en su escrito de respuesta que presento el acuse del C. Efrén Francisco Hernández Aguirre, este no fue localizado.

En consecuencia, al omitir presentar 2 acuses dirigidos a los proveedores “Concepto Empresarial V E & V Consultores, S.C.” y “Efrén Francisco Hernández Aguirre” con la finalidad de dar contestación a esta autoridad sobre las operaciones realizadas,

PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 45).**

4.9.4 Cuentas por Cobrar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores”, del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, Capacitación, Promoción y Liderazgo Político; así como del Centro Nacional de Educación se realizaron las tareas siguientes:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por PH al 31 de diciembre de 2014, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio (de agosto-diciembre) observándose las cifras siguientes:

CUENTA CONTABLE	COMTE	CONCEPTO	SALDOS INICIALES AL 01/08/2014	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)	SALDO AL 31-12-2014 ANTES DE AJUSTES	AJUSTES DERIVADOS DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21096/15 31/12/2014	SALDOS AJUSTADOS 31/12/2014
			(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)	(E)	F=(D+E)
1-10-103-1030	Comités Directivos Estatales	Deudores Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$394.84	\$394.84
Subtotal			0.00	0.00	0.00	0.00	394.84	394.84
1-10-103-1032	Comité Ejecutivo Nacional	Gastos por comprobar	0.00	1,297,678.34	677,999.98	619,678.36	979.20	620,657.56
1-10-103-1032	Comités Directivos Estatales	Gastos por Comprobar	0.00	969,152.56	296,789.64	672,362.92	-50,618.50	621,744.42
1-10-103-1032	Capacitación, Promoción y Liderazgo	Gastos por Comprobar	0.00	92,819.00	0.00	92,819.00	0.00	92,819.00
1-10-103-1032	Centro Nacional de Educación	Gastos por Comprobar	0.00	1,167.25	0.00	1,167.25	-1,167.25	0.00
Subtotal			0.00	2,360,817.15	974,789.62	1,386,027.53	-50,806.55	1,335,220.98
1-10-103-1034	Comité Ejecutivo Nacional	Gastos por Comprobar II	0.00	1,181,297.79	1,026,930.81	154,366.98	7,510.45	161,877.43
Subtotal			0.00	1,181,297.79	1,026,930.81	154,366.98	7,510.45	161,877.43
1-10-103-1035	Comité Ejecutivo Nacional	Impuestos por Recuperar	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73
Subtotal			0.00	158,800.73	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73
Total Cuentas por Cobrar			0.00	3,700,915.67	2,001,720.43	1,699,195.24	-43,296.10	1,655,899.14
1-10-107-001	Comité Ejecutivo Nacional	Anticipo para Gastos	0.00	1,151,692.63	647,226.66	504,465.97	-19,836.00	484,629.97
1-10-107-001	Comités Directivos Estatales	Anticipo para Gastos	0.00	4,129.02	0.00	4,129.02	5,403.47	9,532.49
Total Anticipo para Gastos			0.00	1,155,821.65	\$647,226.66	\$508,594.99	-\$14,432.53	\$494,162.46
Gran Total Cuentas por Cobrar y Anticipos			\$0.00	\$4,856,737.32	\$2,648,947.09	\$2,207,790.23	-\$67,333.79	\$2,150,456.44

NOTA: Las cifras corresponden a la primera versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, así como ajustes y reclasificaciones correspondientes al oficio INE/UTF/DA-F/21096/15.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalló en el Anexo 1 de los oficios núm. INE/UTF/DA-F/21096/15 e INE/UTF/DA-F/22156/15.

- II. Se constató el traspaso de los saldos finales en cuentas por cobrar y anticipo a proveedores de la otrora Organización de Ciudadanos “Frente Humanista Nacional, A.C.”, a los saldos iniciales como Partido Político Nacional Humanista, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo núm. INE/CG168/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria el 30 de septiembre de 2014.

- III. Se constató que el saldo final, de la otrora Organización de Ciudadanos “Frente Humanista Nacional, A.C.” coincidiera contra el saldo inicial del ejercicio 2014 ya como Partido Político Nacional Humanista.
- IV. Del saldo inicial reportado por el PH al 1 de agosto de 2014, se identificaron las partidas que al 31 de julio de 2014 hayan sido objeto de observación.
- V. Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2014, no son observadas por no contar con la antigüedad mayor a un año, Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/21096/15.
- VI. Respecto de la aplicación de las recuperaciones o comprobaciones presentadas en el ejercicio de 2014, en su mayoría fueron consideradas a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio.

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

- ◆ *De la verificación a los auxiliares contables, en específico en las subcuentas “Gastos por Comprobar” y “Anticipo a Proveedores”, se observaron registros de operaciones por concepto de anticipo y comprobación de gastos con antigüedad menor a un año; sin embargo, no fueron localizadas las pólizas, ni su respectivo soporte documental, motivo por el cual no fue posible verificar la disminución en cuentas por cobrar, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A NOMBRE DE	IMPORTE
Colima	PE-2035/12-14	1-10-103-1032-0006-04	Gastos por comprobar	Blanca Campos Ignacia	\$ 6.70
Durango	PD-06/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Nevarez Rodríguez Sergio	13,731.90
Guanajuato	PE-2002/11-14	1-10-103-1032-0011-02	Gastos por comprobar	Martínez Frías Estefanía	7.60
Guanajuato	PE-2001/12-14 SIC PD-03/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Hernández Garibay Miguel Ángel	26,893.70
Guanajuato	PE-2001/12-14 SIC PD-04/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Hernández Garibay Miguel Ángel	21,629.60
Guanajuato	PE-2001/12-14 SIC PD-02/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Hernández Garibay Miguel Ángel	62,897.50
Jalisco	PE-2004/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Iris Sánchez Ignacio Cuiláhuac	14,684.23
Jalisco	PAJ-4/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Iris Sánchez Ignacio Cuiláhuac	400.10
Jalisco	PAJ-4/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Iris Sánchez Ignacio Cuiláhuac	14,684.23
Jalisco	PAJ-4/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Iris Sánchez Ignacio Cuiláhuac	3,000.00
Jalisco	PAJ-4/12-14	1-10-103-1032-0004-00	Gastos por comprobar	Quintero González María del Rocío	192.95
Nuevo León	PD-1/10-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	López Macías Jesús Gerardo	2.58
Nuevo León	PD-2/10-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	López Macías Jesús Gerardo	12,853.67
Nuevo León	PD-3/10-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	López Macías Jesús Gerardo	4,314.23
Nuevo León	PD-2/11-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	López Macías Jesús Gerardo	44,873.91
Nuevo León	PD-1/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	López Macías Jesús Gerardo	9,462.09
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	5,000.00
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	5,000.00
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	5,000.00
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	3,000.00
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	5,000.00

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	A NOMBRE DE	IMPORTE
Puebla	PD-4/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	5,000.00
Puebla	PD-4/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	5,000.00
Puebla	PD-4/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	5,000.00
Puebla	PD-4/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Millado Guzmán Arturo	4,988.39
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0002-00	Gastos por comprobar	Yahuitl Roldán Alejandro	484.68
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0002-00	Gastos por comprobar	Yahuitl Roldán Alejandro	76.40
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0002-00	Gastos por comprobar	Yahuitl Roldán Alejandro	148.21
Puebla	PAJ-1/12-14	1-10-103-1032-0003-00	Gastos por comprobar	Flores García Sabido Antonio	68.00
Quintana Roo	PD-1/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Pérez Escobedo Julia Asunción	1,109.47
Sinaloa	PI-3/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Espinoza Lagunas Agustín	3,650.91
Sinaloa	PI-4/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Espinoza Lagunas Agustín	3,650.91
Sinaloa	PI-5/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Espinoza Lagunas Agustín	3,348.38
Sinaloa	PI-6/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Espinoza Lagunas Agustín	2,000.00
Sinaloa	PI-7/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Espinoza Lagunas Agustín	3,000.00
Sinaloa	PI-7/12-14	1-10-103-1032-0001-00	Gastos por comprobar	Espinoza Lagunas Agustín	480.00
Tamaulipas	PAJ-1/12-14	1-10-107-0001-0000-00	Anticipo para Gastos	Promociones y Servicios Gráficos	4,129.02
Total					\$294,769.36

Fue conveniente señalar que todas las operaciones y transacciones económicas que lleven los partidos políticos por concepto de enajenaciones, otorgamiento de préstamos, comprobación de recursos o cualquier otro concepto análogo y que generen un derecho exigible a su favor, deberán estar registrados contablemente y respaldados con la documentación soporte que garantice y demuestren las exigencias del derecho de cobro para el sujeto obligado y la obligación de pago a cargo del deudor.

En consecuencia, se le solicitó presentar las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21096/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0259, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ◆ *De la verificación a las balanzas de comprobación y auxiliares contables, específicamente en la cuenta "Gastos por Comprobar", se observaron saldos con antigüedad menor a un año; sin embargo, se detectaron saldos negativos, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ	RUBRO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2014			SALDO FINAL AL 31-12-14
				SALDO INICIAL AL 01-08-14	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)	
				A	B	C	D=(A+B-C)
Comité Ejecutivo Nacional	Gastos por Comprobar	1-10-103-1034-0001-11	Aguilón Aguilar Pedro	\$0.00	\$3,000.00	\$6,343.52	-\$3,343.52
Comité Ejecutivo Nacional	Gastos por Comprobar	1-10-103-1034-0021-07	Flores Chirinos Mario Leobardo	0.00	24,000.00	27,949.32	-3,949.32
Guanajuato	Gastos por Comprobar	1-10-103-1032-0011-02	Martínez Fries Estefanía	0.00	2.57	7.60	-5.03
Puebla	Gastos por Comprobar	1-10-103-1032-0002-00	Náhuatl Roldán Alejandro	0.00	0.00	709.29	-709.29
Puebla	Gastos por Comprobar	1-10-103-1032-0003-00	Flores García Sabido Antonio	0.00	0.00	68.00	-68.00
Total				\$0.00	\$27,002.57	\$36,077.73	-\$8,075.16

NOTA: Las cifras corresponden a la primera versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014.

Fue conveniente señalar que si al cierre del ejercicio se presentaron en la contabilidad saldos contrarios en las cuentas por cobrar, tales como “gastos por comprobar”, o cualquier otra naturaleza análoga y al cierre del ejercicio continúan, estos serán considerados como no comprobados.

Asimismo, los saldos negativos en las cuentas por cobrar, corresponden a obligaciones (pasivos) y no precisamente a la naturaleza de los activos.

En consecuencia, se le solicitó presentar las balanzas de comprobación y auxiliares contables a últimos niveles que reflejaran las correcciones que procedieran a su contabilidad, la integración de cuentas por cobrar que existieran en su contabilidad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético, y en su caso, las pólizas que reflejaran las comprobaciones con la documentación soporte en original y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 34, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21096/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0259, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las balanzas de comprobación, auxiliares contables y las pólizas con las correcciones correspondientes y con la totalidad de documentación soporte y la totalidad de requisitos que establece la normatividad, de tal forma que los saldos representan su naturaleza, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

◆ *En la fecha en que PH recibió su registro como Partido Político Nacional el 1 de agosto de 2014, al 31 de diciembre de 2014, presentan saldos en cuentas por*

cobrar y anticipo a proveedores, sin embargo estos corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el mismo ejercicio 2014 con antigüedad menor a un año; dichos saldos se integran de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS INICIALES AL 01/08/2014	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)	SALDO AL 31-12-2014 ANTES DE AJUSTES	AJUSTES DERIVADOS DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21096/15 31/12/2014	SALDOS AJUSTADOS 31/12/2014
		(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)	D=(A+B-C)	D=(A+B-C)
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$394.84	\$394.84
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	0.00	2,360,817.15	974,789.62	1,386,027.53	-50,806.55	1,335,220.98
1-10-103-1034	Gastos por Comprobar II	0.00	1,181,297.79	1,026,930.81	154,366.98	7,510.45	161,877.43
1-10-103-1035	Impuestos por Recuperar (estados)	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73
	Subtotal	0.00	3,700,915.67	2,001,720.43	1,699,195.24	-42,901.26	1,656,293.98
1-10-107-0001	Anticipo a Proveedores	0.00	1,155,821.65	647,226.66	508,594.99	-14,432.53	494,162.46
	Subtotal	0.00	1,155,821.65	647,226.66	508,594.99	-14,432.53	494,162.46
	Total	\$0.00	\$4,856,737.32	\$ 2,648,947.09	\$2,207,790.23	-\$57,333.79	\$2,150,456.44

NOTA: Las cifras corresponden a la primera versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, así como ajustes y reclasificaciones correspondientes al oficio INE/UTF/DA-F/21096/15.

La integración de los saldos generados en 2014 que al 31 de diciembre del mismo año cuenta con antigüedad menor a un año de cada una de las cuentas contables en comento, se detallaron en el anexo 1 de los oficios INE/UTF/DA-F/21096/15 e INE/UTF/DA-F/22156/15, **Anexo 4** del presente Dictamen.

Fue preciso señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar deberá considerar lo establecido, en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Gastos por Comprobar", "Impuestos por Recuperar" y "Anticipos a Proveedores" y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada de cuentas por cobrar, mismas que se solicitaron en el proceso de la revisión; sin embargo, se informa que esto no exime a PH de contar con la documentación soporte correspondiente a las cuentas por cobrar que no fueron seleccionadas para su verificación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21096/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito CONAFIPA15/0259, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH no presentó documentación, ni aclaración al respecto.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, PH deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2015, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22156/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA/00296/15, recibido el 19 de octubre de 2015, PH solicitó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En virtud de lo anterior hago de su conocimiento que hemos recibido documentación comprobatoria de gastos de las entidades de Coahuila, Guerrero, Morelos, Nuevo León y Querétaro, por la cantidad total de \$119,789.30 (Ciento Diecinueve mil Setecientos Ochenta y Nueve pesos 30/100 M.N.), que no fue considerada para su registro contable (no forma parte de las cifras contables al 31 de diciembre de 2014.), solicito se me autorice el registro de los gastos correspondientes, señalando en qué periodo y ejercicio se deben registrar contablemente.

Se adjunta copia de las pólizas modelo que se proponen para su registro que consta de 8 fojas útiles.”

De la revisión a la documentación presentada se identificó una serie de comprobantes por \$131,713.52, como se integra a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	<u>SALDO AL 31-12-2014</u>	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR PH PARA SU REGISTRO	IMPORTE AUTORIZADO POR AUDITORÍA PARA SU REGISTRO	IMPORTE NO AUTORIZADO POR AUDITORÍA
Coahuila	[REDACTED]	Nevarez Nava Alfredo Vladimir	\$58,410.14	\$58,325.53	\$20,885.57	\$37,439.96
Guerrero	[REDACTED]	Hernández Garibay Miguel Ángel	12,579.20	12,560.14	8,335.96	4,224.18
Morelos	[REDACTED]	Escamilla Casarrubias Jesús	139,851.05	41,992.72	10,542.10	31,450.62
Nuevo León	[REDACTED]	López Macías Jesús Gerardo	33,282.52	18,462.13	18,398.13	64.00
Querétaro	[REDACTED]	Jiménez Ramos Ignacio	449.15	373.00	373.00	0.00
		TOTAL:	\$244,572.06	\$131,713.52	\$58,534.76	\$73,178.76

Del análisis a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

En relación al monto señalado en la columna “Importe autorizado por auditoría” del cuadro anterior, se consistente en comprobantes de gastos que reúnen la totalidad de requisitos fiscales por concepto de consumo de alimentos, servicio de hospedaje y gasolina por importe \$58,534.76, por lo tanto, esta autoridad autoriza que se lleve a cabo el registro contable de dicho monto para la disminución de sus saldos de sus cuentas por cobrar.

Sin embargo, al omitir realizar el registro contable de gastos por un monto de \$58,534.76, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización. **(Conclusión Final 46)**

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual del Ejercicio 2015, esta autoridad electoral dará seguimiento al registro de las comprobaciones autorizadas.

Respecto a los comprobantes que integran los montos señalados en la columna “Importe no autorizado” del cuadro que antecede, PH presentó la siguiente documentación:

ENTIDAD	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
No. DE CUENTA 1-10-103-1032-0005-01 NOMBRE DE LA CUENTA Nevarez Nava Alfredo Vladimir						
Coahuila	015038	11-nov-14	Marcos Automotriz, S.A. de C.V.	Servicio de montaje llanta auto y camioneta Servicio balanceo por computadora Servicio plomo para balanceo auto y camioneta	\$99.99	(2)
	3155	29-nov-14	Víctor Manuel López González	Servicio de Salón y Banquete	6,500.00	(1)
	99245	27-nov-14	Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.	Artículos de limpieza y despensa	1,139.97	(2)
	38	13-nov-14	Soluciones Integrales Gena, S.A. de C.V.	Viaje suburbano (Evento Inauguración 09 de Octubre 2014)	4,400.00	(1)
	2	12-nov-14	Delpi Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de Transporte (Evento Inauguración 09 de Octubre 2014)	5,800.00	(1)
	1	11-nov-14	Delpi Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de Transporte (Evento Inauguración 09 de Octubre 2014)	6,500.00	(1)
	34	10-nov-14	Soluciones Integrales Gena, S.A. de C.V.	Servicio de Transporte (Evento Inauguración 09 de Octubre 2014)	6,500.00	(1)
	97	12-nov-14	Servicios Empresariales VTR, S.A. de C.V.	Servicio de Transporte (Evento Inauguración 09 de Octubre Saltillo)	6,500.00	(1)
No. DE CUENTA 1-10-103-1032-0001-00 NOMBRE DE LA CUENTA Hernández Garibay Miguel Ángel						

ENTIDAD	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
Guerrero	16414	11-dic-14	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Spler Led 32"/Chocolate	3,302.00	(2)
	220	04-dic-14	Repapa, S.A. de C.V.	Alineación, montaje de llanta y balanceo por rueda	498.80	(2)
	121380351	27-dic-14	Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	Hielo/Tomate	41.76	(2)
	38235	27-dic-14	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Despensa	381.62	(2)
No. DE CUENTA 1-10-103-1032-0019-01 NOMBRE DE LA CUENTA Escamilla Casarrubias Jesús						
Morelos	341	08-dic-14	Ignacio Isla Pérez	Consumo	3,800.00	(1)
	35464	17-nov-14	Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.	Llantas para Automóvil	3,196.00	(2)
	39810	06-ene-15	Grupo Pirema, S.A. de C.V.	Material de pintura	3,066.75	(1)
	39805	05-ene-15	Grupo Pirema, S.A. de C.V.	Material de pintura	2,294.55	(1)
	87218	06-dic-14	Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.	Material de pintura	455.50	(1)
	840	14-dic-14	Grupo Emy-Promoda, S.A. de C.V.	Camisas para caballero	540.00	(2)
	2393	13-dic-14	Sistemas de Salud del Dr. Simi, S.A. de C.V.	Análisis Clínicos	579.00	(2)
	3274	08-dic-14	Farmacias de Similares, S.A. de C.V.	Medicamentos	327.00	(2)
	377	24-dic-14	Multionas y Toldos de Morelos, S.A. de C.V.	Publicidad en Iona impresa	6,000.00	(1)
	39788	29-dic-14	Grupo Pirema, S.A. de C.V.	Material de pintura	669.37	(1)
	8652	30-dic-14	Pingol, S.A. de C.V.	Material de pintura	990.00	(1)
	6351	30-dic-14	Pingol, S.A. de C.V.	Material de pintura	377.00	(1)
	5963	30-dic-14	Pingol, S.A. de C.V.	Material de pintura	3,726.45	(1)
	1908253	30-dic-14	Sanborn Hermanos, S.A.	Consumo	353.00	(1)
6641	30-dic-14	Pingol, S.A. de C.V.	Material de pintura	5,076.00	(1)	
No. DE CUENTA 1-10-103-1032-0001-00 No. DE CUENTA López Macías Jesús Gerardo						
Nuevo León	14114	29-dic-14	Pastelería Lety, S.A. de C.V.	Pan	64.00	(2)
TOTAL:					\$73,178.76	

De los comprobantes no autorizados señalados con (1) en la columna "REF." del cuadro que antecede, PH no vinculó el gasto con alas actividades del partido mediante el cual se justificara el gasto que permitiera a la autoridad constatar que los gastos realizados se vincularan con actividades realizadas por PH, tales como eventos, escritos que asignación de comisiones en representación del partido, contratos que acreditaran el objeto del mismos respecto al mantenimiento de vehículos o compra de refacciones, así como de la compra material de pintura no proporcionó muestras o la relación de la bardas, que justificara la vinculación con actividades del partido por \$63,008.62

En consecuencia, al efectuar gastos por \$63,008.62 que no fueron vinculados con las actividades partidistas, toda vez que no presentó evidencia que se vinculara con

algún oficio de comisión mediante el cual se solicitada llevar a cabo alguna actividad asignada por PH o en su caso, con alguna actividad o evento en el que se fomentaran la cultura y participación política, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales **(Conclusión Final 47)**

De los comprobantes señalados con (2) en la columna "REF." del cuadro que antecede, se observó que corresponden a gastos por concepto de compra de medicamentos, análisis clínicos, ropa, despensa y pan por \$10,170.14, los cuales no se vincula el objeto partidista, toda vez que no indicó el destino o las personas beneficiadas aunado a que no aportó elemento alguno que justificará el gasto de dichos productos.

Es importante destacar que por definición, el financiamiento de los partidos políticos constituye un elemento cuyo empleo, sólo puede corresponder con los fines expresamente señalados por la Constitución y por la Ley, toda vez que las erogaciones de un partido político tienen que estar relacionadas directamente con sus fines y actividades, esto es, no pueden resultar ajenas o diversas a su carácter de entidades de interés público, así, si bien los partidos políticos deben promover la vida en democracia, ello no implica que estén facultados para realizar actividades que sólo vayan en beneficio de un reducido grupo en forma tal que se conviertan en un privilegio o distinción injustificada.

En consecuencia, al efectuar gastos por \$10,170.14 que no fueron vinculados con actividades del partido, carecen de objeto partidista, toda vez que no indicó el destino o las personas beneficiadas aunado a que no aportó elemento alguno que vinculara con las actividades del partido que promocionara la vida política y democrática del país, PH incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 48)**

- ◆ PH reportó saldos en cuentas por cobrar y anticipo a proveedores; sin embargo, estos corresponden a saldos de las operaciones realizadas en el mismo ejercicio 2014 con antigüedad menor a un año por un importe de \$2,150,456.44 (\$1,656,293.98+494,162.46), en este sentido en el marco de la revisión del Informe Anual del Ejercicio 2015, esta autoridad electoral dará seguimiento al registro de las recuperaciones y/o comprobaciones correspondientes. **(Conclusión Final 49)**

Asimismo, es importante reiterar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2014 y que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como Gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; por lo que a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, PH deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2015, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

Saldos Finales Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas por PH a las observaciones de los oficios emitidos, presentó la segunda versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales reportando derechos a cargo de terceros el monto que se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	COMITÉ	CONCEPTO	SALDOS INICIALES AL 01/08/2014	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)	SALDO AL 31/12/2014 ANTES DE AJUSTES	AJUSTES DERIVADOS DEL OFICIO INE/UTF/DAF/21096/15 31/12/2014	SALDOS AJUSTADOS 31/12/2014	AJUSTES AUTORIZADOS EN DICTAMEN	SALDOS SEGÚN AUDITORÍA
			(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)	(E)	F=(D+E)	(G)	H=(F-G)
1-10-103-1030	Comités Directivos Estatales	Deudores Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$394.84	\$394.84	\$0.00	\$394.84
Subtotal			0.00	0.00	0.00	0.00	394.84	394.84	0.00	394.84
1-10-103-1032	Comité Ejecutivo Nacional	Gastos por comprobar	0.00	1,297,678.34	677,999.98	619,678.36	979.20	620,657.56	0.00	620,657.56
1-10-103-1032	Comités Directivos Estatales	Gastos por Comprobar	0.00	969,152.56	296,789.64	672,362.92	-50,618.50	621,744.42	58,534.76	563,209.66
1-10-103-1032	Capacitación, Promoción y Liderazgo	Gastos por Comprobar	0.00	92,819.00	0.00	92,819.00	0.00	92,819.00	0.00	92,819.00
1-10-103-1032	Centro Nacional de Educación	Gastos por Comprobar	0.00	1,167.25	0.00	1,167.25	-1,167.25	0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	2,360,817.15	974,789.62	1,386,027.53	-50,806.55	1,335,220.98	58,534.76	1,276,686.22
1-10-103-1034	Comité Ejecutivo Nacional	Gastos por Comprobar II	0.00	1,181,297.79	1,026,930.81	154,366.98	7,510.45	161,877.43	0.00	161,877.43
Subtotal			0.00	1,181,297.79	1,026,930.81	154,366.98	7,510.45	161,877.43	0.00	161,877.43
1-10-103-1035	Comité Ejecutivo Nacional	Impuestos por Recuperar	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73
Subtotal			0.00	158,800.73	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73	0.00	158,800.73
Total Cuentas por Cobrar			0.00	3,700,915.67	2,001,720.43	1,699,195.24	-42,901.26	1,656,293.98	58,534.76	1,597,759.22
1-10-107-001	Comité Ejecutivo Nacional	Anticipo para Gastos	0.00	1,151,692.63	647,226.66	504,465.97	-19,836.00	484,629.97	0.00	484,629.97
1-10-107-001	Comités Directivos Estatales	Anticipo para Gastos	0.00	4,129.02	0.00	4,129.02	5,403.47	9,532.49	0.00	9,532.49
Total Anticipo para Gastos			0.00	1,155,821.65	647,226.66	508,594.99	-14,432.53	494,162.46	0.00	494,162.46
Gran Total Cuentas por Cobrar y Anticipos			\$0.00	\$4,856,737.32	\$2,648,947.09	\$2,207,790.23	-\$57,333.79	\$2,150,456.44	\$58,534.76	\$2,091,921.68

La integración de los saldos de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 4** del presente Dictamen.

4.9.5 Pasivos

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a “Cuentas por Pagar” e “Impuestos por Pagar” del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, Capacitación y Promoción del Liderazgo Político y del Centro Nacional de Educación, se realizaron las tareas siguientes:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por PH al 31 de diciembre de 2014, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio (de agosto-diciembre) observándose las cifras siguientes:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	COMITÉ	SALDO INICIAL AL 01/01/2014	MOVIMIENTOS DE 2014:		SALDO FINAL AL 31/12/2014 ANTES DE AJUSTES	AJUSTES DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21096/15 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2014 DESPUES DE AJUSTES
				PAGOS REALIZADOS	ADEUDOS GENERADOS			
			(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)	(E)	F=(D+E)
2-20-200-	Proveedores	Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$1,407,178.81	\$2,384,341.58	\$977,162.77	\$0.00	\$977,162.77
2-20-200-	Proveedores	Comités Directivos Estatales	0.00	57,091.87	89,986.08	32,894.21	5,403.47	38,297.68
2-20-200-	Proveedores	Capacitación y Promoción de Liderazgo	0.00	217,678.91	321,131.61	103,452.70	-90,402.70	13,050.00
Subtotal			0.00	1,681,949.59	2,795,459.27	1,113,509.68	-84,999.23	1,028,510.45
2-20-201-	Cuentas por Pagar	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	17,228.21	17,228.21	7,292.84	24,521.05
2-20-201-	Cuentas por Pagar	Comités Directivos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	782.32	782.32
2-20-201-	Cuentas por Pagar	Capacitación y Promoción de Liderazgo	0.00	0.00	16,109.28	16,109.28	0.00	16,109.28
Subtotal			0.00	0.00	33,337.49	33,337.49	8,075.16	41,412.65
2-20-204	Sueldos por Pagar	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	771,419.63	807,022.08	35,602.45	1,196.93	36,799.38
2-20-204	Sueldos por Pagar	Comités Directivos Estatales	0.00	166,910.68	208,930.36	42,019.68	18,994.02	61,013.70
Subtotal			0.00	938,330.31	1,015,952.44	77,622.13	20,190.95	97,813.08
Total Pasivos			\$0.00	\$2,620,279.90	\$3,844,749.20	\$1,224,469.30	-\$66,733.12	\$1,167,736.18

NOTA: Las cifras corresponden a la primera versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, así como ajustes y reclasificaciones correspondientes al oficio INE/UTF/DA-F/21096/15.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalló en el Anexo 2 de los oficios núm. INE/UTF/DA-F/21096/15 e INE/UTF/DA-F/22156/15.

- II. Se constató el traspaso de los saldos finales en cuentas por pagar de la otrora Organización de Ciudadanos “Frente Humanista Nacional, A.C.”, a saldos iniciales como Partido Político Nacional Humanista, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo núm. INE/CG168/2014, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria el 30 de septiembre de 2014.
- III. Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2014 coincidiera con el saldo final, correspondiente a la otrora Organización de Ciudadanos Frente Humanista Nacional.

- IV. Del saldo inicial reportado por PH al 1 de agosto de 2014, se identificaron las partidas que al 31 de julio de 2014 hayan sido objeto de observación.
- V. Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando forman parte de la integración del saldo final del 2014, no son observadas por no contar con la antigüedad mayor a un año, Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/21096/15.
- VI. Respecto a los pagos presentados en el ejercicio de 2014, correspondieron a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación es de dicho ejercicio.

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

- ◆ *De la verificación a los auxiliares contables, específicamente a las cuentas de pasivos, subcuentas “Proveedores” y “Sueldos por Pagar”, se observaron registros de operaciones por concepto de adeudos generados en 2014 con antigüedad menor a un año; sin embargo, no fueron localizadas las pólizas, ni su respectivo soporte documental, motivo por el cual no fue posible verificar la disminución o liquidación de los adeudos en cuentas por pagar, los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	A NOMBRE DE	IMPORTE
Colima	PE-2037/12-14	2-20-200-0001-0034-00	Proveedores	Administración y Capacitación	\$3,046.80
Colima	PE-2001/12-14	2-20-200-0006-0009-00	Proveedores	Farías Félix María de Lourdes	1,906.67
Colima	PE-2012/12-14	2-20-200-0006-0009-00	Proveedores	Farías Félix María de Lourdes	2,000.00
Colima	PE-2008/12-14	2-20-200-0010-0002-00	Proveedores	Juárez Rodríguez Juan Francisco	6,400.00
Colima	PE-2038/12-14	2-20-200-0010-0002-00	Proveedores	Juárez Rodríguez Juan Francisco	450.00
Guanajuato	PE-2002/11-14	2-20-200-0019-0043-00	Proveedores	Rico Carranza Arturo	6,000.00
Jalisco	PAJ-4/12-14	2-20-200-0001-0045-00	Proveedores	Arce Medrano José Bruno	580.00
Jalisco	PAJ-4/12-14	2-20-200-0001-0045-00	Proveedores	Arce Medrano José Bruno	33,686.40
Jalisco	PAJ-4/12-14	2-20-200-0001-0045-00	Proveedores	Arce Medrano José Bruno	3,022.00
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0001-0000-00	Sueldos por Pagar	Espinoza Laquias Agustín	8,426.92
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0002-0000-00	Sueldos por Pagar	Aramuro Moreno Martín Javier	6,811.58
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0003-0000-00	Sueldos por Pagar	Espinoza Laquias Daniel	6,811.58
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0004-0000-00	Sueldos por Pagar	Baquette Meza Francisco Eduardo	6,702.79
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0005-0000-00	Sueldos por Pagar	Torres García Juan Pedro	6,702.79
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0006-0000-00	Sueldos por Pagar	Monarez Manrique Carlos	5,852.68
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0007-0000-00	Sueldos por Pagar	Coronel Frías Jesús Alberto	4,000.00
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0008-0000-00	Sueldos por Pagar	Peña Ninomiya Jorge	5,852.68
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0009-0000-00	Sueldos por Pagar	Carvajal Báez Benito	4,000.00
Sinaloa	PD-1/11-14	2-20-204-0010-0000-00	Sueldos por Pagar	Chávez Martínez Hermelinda	5,852.68
Total					\$118,105.57

Fue conveniente aclarar que si al final del ejercicio existen saldos en las cuentas de pasivos, estos deberán estar debidamente registrados, soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados del PH.

En consecuencia, se le solicitó presentar las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, con la totalidad de documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21096/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0259, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las balanzas de comprobación, auxiliares contables y las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de documentación soporte en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ◆ *Al verificar el Dictamen Consolidado de Organizaciones de Ciudadanos 2014, específicamente en el punto 4.2 “Frente Humanista Nacional, A.C.”, apartado 4.2.5 “Pasivos”, se observó un saldo final al 31 de julio de 2014, con antigüedad menor a un año, el cual no fue reportado en las balanzas de comprobación y auxiliares contables al 1 de agosto de 2014, el caso en comento, se detalla a continuación:*

NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31/07/2014
		CARGOS	ABONOS	
Concepto Empresarial V E&V Consultores, S.C.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 278,400.00	\$ 278,400.00

En consecuencia, se le solicitó presentar las balanzas de comprobación y auxiliares contables a últimos niveles que reflejaran las correcciones que procedieran a su contabilidad, la integración de cuentas por pagar que existiera en su contabilidad en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético; y en su caso, las pólizas que reflejaran los pagos del adeudo con la documentación soporte en original y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 25, numeral 1, inciso h), 51, 55, 277, numeral 4, y 339; del Reglamento de Fiscalización en relación con el acuerdo núm. INE/CG168/2014, aprobado en sesión

extraordinaria por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 30 de septiembre de 2014.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21096/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0259, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó la póliza de diario mediante la cual se llevó a cabo el registro de la cuenta Concepto Empresarial V E&V Consultores, S.C. por \$278,400.00, así como, las balanzas de comprobación y auxiliares contables; por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ◆ De la verificación a las balanzas de comprobación y auxiliares contables, específicamente en las cuentas "Proveedores" y "Cuentas por Pagar", se observaron saldos con antigüedad menor a un año; sin embargo, se detectaron saldos negativos, los casos en comento, se detallan a continuación:

COMITÉ	RUBRO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2014			SALDO FINAL
				SALDO INICIAL AL 01-08-14	PAGOS DE ADEUDOS GENERADOS EN 2014 (CARGOS)	ADEUDOS GENERADOS EN 2014 (ABONOS)	
				A	B	C	D=(A-B+C)
Comité Ejecutivo Nacional	Proveedores	2-20-200-0008-0021-00	Honletra SA de CV	\$0.00	\$9,280.00	\$9,066.56	-\$213.44
Colima	Proveedores	2-20-200-0001-0034-00	Administración y Capacitación	0.00	3,046.80	0.00	-3,046.80
Colima	Proveedores	2-20-200-0006-0009-00	Farías Félix María de Lourdes	0.00	3,906.67	2,000.00	-1,906.67
Colima	Proveedores	2-20-200-0010-0002-00	Juárez Rodríguez Juan Francisco	0.00	6,850.00	6,400.00	-450.00
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0001-0005-00	Nevarez Nava Sergio	0.00	157,042.79	156,825.18	-217.61
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0002-0005-02	Vargas Pérez Elsa	0.00	27,855.41	27,855.29	-0.12
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0020-01	Hernández Cruz Félix Rubén	0.00	12,749.45	12,545.56	-203.89
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0020-02	López Orozco Cecilia	0.00	11,806.52	11,611.58	-194.94
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0020-03	Pantaleón Vázquez Patricia	0.00	7,995.81	7,866.08	-129.73
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0020-04	Hernández García Evelio	0.00	10,857.18	10,678.50	-178.68
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0020-05	Cruz Rodríguez Juan José	0.00	4,022.64	3,954.68	-67.96
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0020-06	Chávez Sosa Crescencio	0.00	4,022.64	3,954.68	-67.96
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0020-07	Estrada Vázquez Geraldo	0.00	4,022.64	3,954.68	-67.96
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0020-08	Martínez Espinoza Fernando	0.00	4,022.64	3,954.68	-67.96
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0032-10	Rodríguez Navarro María Angélica	0.00	8,697.91	8,697.83	-0.08
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0032-12	Hernández Aguilar Eduardo	0.00	2,001.68	2,001.66	-0.02
Comité Ejecutivo Nacional	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0032-13	Torres Rodríguez Pedro	0.00	5,004.20	5,004.18	-0.02
Tlaxcala	Sueldos por Pagar	2-20-204-0001-0000-00	Pérez Zempoalteca Josefina	0.00	23,455.07	19,804.12	-3,650.95
Tlaxcala	Sueldos por Pagar	2-20-204-0002-0000-00	Cuapio Rodríguez Ana	0.00	23,455.07	19,804.12	-3,650.95
Tlaxcala	Sueldos por Pagar	2-20-204-0003-0000-00	García Parada Sara	0.00	14,746.71	11,823.68	-2,923.03
Tlaxcala	Sueldos por Pagar	2-20-204-0004-0000-00	Cuapio Rodríguez Roberto	0.00	14,746.71	11,823.68	-2,923.03
Tlaxcala	Sueldos por Pagar	2-20-204-0005-0000-00	Aguilar Monreal Martin	0.00	14,746.71	11,823.68	-2,923.03
Tlaxcala	Sueldos por Pagar	2-20-204-0006-0000-00	García Parada Alejandro	0.00	14,746.71	11,823.68	-2,923.03
Total				\$0.00	\$389,081.96	\$363,274.10	-\$25,807.86

Fue conveniente señalar que todas las operaciones y transacciones económicas que lleven los partidos políticos que generen una obligación ineludible con un tercero, deberán respaldarse con la documentación que demuestre la prestación del servicio y su registro contable deberá ser efectuado de conformidad con la Normas de Información de Financiera.

Asimismo, los saldos negativos en las cuentas de pasivos, corresponden a derechos (activos) y no precisamente a la naturaleza de las cuentas por pagar.

En consecuencia, se le solicitó presentar las balanzas de comprobación y auxiliares contables a últimos niveles que reflejaran las correcciones que procedieran a su contabilidad, la integración de cuentas por pagar en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético; y en su caso, las pólizas que reflejaran los pagos con la documentación soporte en original y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21096/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0259, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH presentó las balanzas de comprobación y auxiliares contables, así como las pólizas con las correcciones correspondientes, de tal forma que los saldos ya presentan su naturaleza, por tal motivo, la observación se consideró atendida.

- ◆ *A la fecha en que el Partido Humanista recibió el registro como Partido Político Nacional el 1 de agosto de 2014, se observaron saldos en cuentas por pagar generados en el ejercicio 2014, aun cuando existen saldos de la otrora Organización de Ciudadanos "Frente Humanista Nacional, A.C.", se observó que en el ejercicio de 2014 presentaron movimientos de cargos y abonos, quedando un saldo al cierre del ejercicio por los adeudos generados en 2014 con antigüedad menor a un año. Dichos saldos se integran de la siguiente manera:*

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO INICIAL AL 01-01-14	MOVIMIENTOS DE 2014:		SALDO FINAL AL 31/12/2014 ANTES DE AJUSTES	AJUSTES DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21096/15 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2014 DESPUÉS DE AJUSTES
			PAGOS REALIZADOS	ADEUDOS GENERADOS			
			(A)	(B)			
2-20-200	Proveedores	\$0.00	\$1,681,949.59	\$2,795,459.27	\$1,113,509.68	-\$84,999.23	\$1,028,510.45
2-20-201	Cuentas por Pagar	0	0.00	33,337.49	33,337.49	8,075.16	41,412.65
2-20-204	Sueldos por Pagar	0	938,331.31	1,015,952.44	77,622.13	20,190.95	97,813.08
Total		\$0.00	\$2,620,279.90	\$3,844,749.20	\$1,224,469.30	-\$56,733.12	\$1,167,736.18

NOTA: Las cifras corresponden a la primera versión de las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, así como ajustes y reclasificaciones correspondientes al oficio INE/UTF/DA-F/21096/15.

La integración de los saldos generados en 2014 que al 31 de diciembre del mismo año cuenta con antigüedad menor a un año de cada una de las cuentas contables en comento, se detallaron en el anexo 2 de los oficios INE/UTF/DA-F/21096/15 e INE/UTF/DA-F/22156/15, **Anexo 5** del presente Dictamen.

Respecto del total de los saldos de la cuentas de "Proveedores", "Cuentas por Pagar" y "Sueldos por Pagar", procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas al cierre del ejercicio 2014 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, PH deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2015 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Por otra parte, PH debe considerar lo establecido en el artículo 86, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones.

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada de cuentas por cobrar, mismas que se solicitaron en el proceso de la revisión; sin embargo, se informa que esto no exime a PH de contar con la documentación soporte correspondiente a las cuentas por cobrar que no fueron seleccionadas para su verificación.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21096/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0259, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH no presentó aclaración o documentación al respecto.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, PH deberá efectuar las gestiones necesarias para liquidar o pagar dichas cuentas durante el ejercicio 2015, salvo que informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22156/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA/00292/15, recibido el 19 de octubre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

“PH tomará las acciones necesarias para realizar las liquidaciones de dichas cuentas durante el ejercicio de 2015 y la comprobación del origen de los pasivos subsistentes al 31 de diciembre de 2014, de cada uno de los saldos referidos en el cuadro anterior.”

De las aclaraciones presentada por PH, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, dará seguimiento a los pagos que realice de las partidas que mantienen una antigüedad menor a un año al 31 de diciembre de 2014. **(Conclusión Final 50)**

Asimismo, es importante reiterar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2014 y que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse liquidado o pagado, serán considerados como ingresos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, PH deberá efectuar la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2015 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Saldos Finales de Cuentas por Pagar

De la revisión y análisis a la documentación presentada respecto a las cuentas "Proveedores", "Cuentas por Pagar", "Sueldos por Pagar" e "Impuestos por Pagar"; PH realizó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, que dieron como resultado modificaciones a las cifras presentadas inicialmente al 31 de diciembre de 2014, reportando un saldo por \$1,232,311.21, que se integra de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	COMITÉ	SALDO INICIAL AL 01/01/2014	MOVIMIENTOS DE 2014		SALDO FINAL AL 31/12/2014 ANTES DE AJUSTES	AJUSTES DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21096/15 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2014 DESPUES DE AJUSTES	PAGOS REALIZADOS EN 2015	SALDO SEGÚN AUDITORÍA
				PAGOS REALIZADOS	ADEUDOS GENERADOS					
			(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)	(E)	F=(D+E)	(G)	H=(F-G)
2-20-200-	Proveedores	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	\$1,407,178.81	\$2,384,341.58	\$977,162.77	0.00	\$977,162.77	0.00	\$977,162.77
2-20-200-	Proveedores	Comités Directivos Estatales	0.00	57,091.87	89,986.08	32,894.21	5,403.47	38,297.68	0.00	\$38,297.68
2-20-200-	Proveedores	Capacitación y Promoción de Liderazgo	0.00	217,678.91	321,131.61	103,452.70	-90,402.70	13,050.00	0.00	\$13,050.00
Subtotal			0.00	1,681,949.59	2,795,459.27	1,113,509.68	-84,999.23	1,028,510.45	0.00	1,028,510.45
2-20-201-	Cuentas por Pagar	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	0.00	17,228.21	17,228.21	7,292.84	24,521.05	0.00	\$24,521.05
2-20-201-	Cuentas por Pagar	Comités Directivos Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	782.32	782.32	0.00	\$782.32
2-20-201-	Cuentas por Pagar	Capacitación y Promoción de Liderazgo	0.00	0.00	16,109.28	16,109.28	0.00	16,109.28	0.00	\$16,109.28

Subtotal			0.00	0.00	33,337.49	33,337.49	8,075.16	41,412.65	0.00	41,412.65
2-20-203-0001	Retenciones ISR	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	1,174,898.00	1,719,723.78	544,825.78	0.00	544,825.78		
2-20-203-0001	Retenciones ISR	Comités Directivos Estatales	0.00	0.00	25,533.32	25,533.32	-9,482.80	16,050.52		
2-20-203-0001	Retenciones ISR	Capacitación y Promoción de Liderazgo	0.00	0.00	31,362.09	31,362.09	0.00	31,362.09		
Subtotal			0.00	1,174,898.00	1,776,619.19	601,721.19	-9,482.80	592,238.39	543,456.00	48,782.39
2-20-203-0002	Retenciones de IVA	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	41,548.00	64,430.03	22,882.03	0.00	22,882.03		
2-20-203-0002	Retenciones de IVA	Comités Directivos Estatales	0.00	0.00	27,235.32	27,235.32	-10,114.98	17,120.34		
2-20-203-0002	Retenciones de IVA	Capacitación y Promoción de Liderazgo	0.00	0.00	5,409.27	5,409.27	0.00	5,409.27		
Subtotal			0.00	41,548.00	97,074.62	55,526.62	-10,114.98	45,411.64	29,619.00	15,792.64
2-20-204	Sueldos por Pagar	Comité Ejecutivo Nacional	0.00	771,419.63	807,022.08	35,602.45	1,196.93	36,799.38	0.00	36,799.38
2-20-204	Sueldos por Pagar	Comités Directivos Estatales	0.00	166,910.68	208,930.36	42,019.68	18,994.02	61,013.70	0.00	61,013.70
Subtotal			0.00	938,330.31	1,015,952.44	77,622.13	20,190.95	97,813.08	0.00	97,813.08
Total Pasivos			\$0.00	\$3,836,725.90	\$5,718,443.01	\$1,881,717.11	-\$76,330.90	\$1,805,386.21	\$573,075.00	\$1,232,311.21

La integración de los saldos al 31 de diciembre de 2014, de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalla en los **Anexo 5 y Anexo 6** del presente Dictamen.

4.9.6 Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2014, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de las provisiones y los pagos de la subcuenta "Impuestos por Pagar", determinándose lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, de Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político correspondientes a la cuenta de "Impuestos por Pagar", se observó que PH no enteró a las autoridades los impuestos retenidos y provisionados correspondientes al ejercicio de revisión, como se detallan a continuación:*

NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2014 (A)	AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS O PAGOS EN 2014 (B)	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2014 (C)	TOTAL DE ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-14 ANTES DE AJUSTES (D=A-B+C)	AJUSTES DEL OFICIO INE/UTF/DA-F/21096/15 (E)	SALDOS AJUSTADOS AL 31-12-2014 F=(D+E)
2-20-203-001-0002-00	Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios	\$0.00	\$1,135,946.00	\$1,683,648.73	\$547,702.73	\$0.00	\$547,702.73
2-20-203-001-0003-00	Retenciones de ISR por Honorarios Profesionales	0.00	5,790.00	45,999.13	40,209.13	-\$9,482.80	30,726.33
2-20-203-001-0004-00	Retenciones de ISR por Arrendamiento	0.00	33,162.00	46,971.33	13,809.33	0.00	13,809.33
Subtotal		0.00	1,174,898.00	1,776,619.19	601,721.19	-9,482.80	592,238.39
2-20-203-0002-0001-00	Retenciones de IVA	0.00	41,548.00	97,074.62	55,526.62	-10,114.98	45,411.64
Subtotal		0.00	41,548.00	97,074.62	55,526.62	-10,114.98	45,411.64
Total Impuestos por Pagar		\$0.00	\$1,216,446.00	\$1,873,693.81	\$657,247.81	-\$19,597.78	\$637,650.03

La integración de saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detalló en el Anexo 3 de los oficios núm. INE/UTF/DA-F/21096/15 e INE/UTF/DA-F/22156/15. **Anexo 6** del presente Dictamen.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-14".*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 55, 56 y 275 de Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/21096/15, notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA15/0259, recibido el 21 de septiembre de 2015, PH manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En atención al punto 8 del oficio (IMPUESTOS POR PAGAR), se informa a la Autoridad que el Partido se encuentra integrando la información solicitada y recabando la documentación soporte para poder solventar la presente observación, motivo por el cual será entregada posteriormente mediante Alcance."

La respuesta de PH fue insatisfactoria, toda vez que no presentó los pagos que acreditaran los enteros, por tal motivo, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, nuevamente se solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total de Adeudos Pendientes de Pago al 31-12-14".
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 55, 56

y 275 de Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Oficio de la observación: INE/UTF/DA-F/22156/15, notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. CONAFIPA/00296/15, recibido el 19 de octubre de 2015, PH presentó comprobante por el pago de impuestos federales por un monto de \$573,075.00 realizado con fecha 19 de enero del 2015, por lo cual, la observación se considera atendida por dicho monto.

Sin embargo, respecto al importe de \$64,575.03, PH omitió dar aclaración o documentación alguna al respecto, por lo cual, la observación se considera no atendida por dicho monto.

En consecuencia, al omitir presentar comprobante de pagos de impuestos por concepto de retenciones de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado por \$64,575.03; esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria para que en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente, en relación con los impuestos no enterados al 31 de diciembre de 2014. **(Conclusión Final 51)**

4.9.7 Integración de saldos finales determinados por auditoría

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS AL 31-12-2014	AJUSTES	SALDOS FINALES AL 31-12-2014
1-00-000-0000-0000	ACTIVO	\$10,775,443.93	\$128,173.24	\$10,647,270.69
1-10-000-0000-0000	ACTIVO CIRCULANTE	\$9,036,858.71		\$8,908,685.47
1-10-101-0000-0000	BANCOS	\$6,886,402.27	\$69,638.48	6,816,763.79
1-10-103-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR	\$1,656,293.98	58,534.76	1,597,759.22
1-10-107-0000-0000	ANTICIPO PARA GASTOS	494,162.46		494,162.46
1-11-000-0000-0000	ACTIVO FIJO	\$1,397,269.78		\$1,397,269.78
1-12-000-0000-0000	ACTIVO DIFERIDO	341,315.44		\$341,315.44
2-00-000-0000-0000	PASIVO	1,805,386.21	573,075.00	\$1,232,311.21
3-00-000-0000-0000	PATRIMONIO	8,970,057.72	-444,901.76	\$9,414,959.48
3-32-001-0000-0000	DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-271,505.64		-\$271,505.64
3-32-002-0000-0000	DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO	9,241,563.36	-444,901.76	\$9,171,924.88
	SUMA PASIVO MAS PATRIMONIO	\$10,775,443.93	\$128,173.24	\$10,647,270.69

4.9.8 Confronta

Mediante oficios dirigidos a la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio de PH, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en los artículos 77, numeral 6, 79 numerales 1 y 2, 81, numeral 1, incisos c), d) y e), 83 numeral 1, inciso d) y 84 numeral 1, incisos b) y c) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, el partido que representa, presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014.

De la revisión al referido informe y con fundamento en el artículo 81 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 218, numeral 2 y 337 del Reglamento de Fiscalización, la autoridad electoral convocó para participar en reuniones de trabajo a efecto de celebrar las confrontas técnico-contable, en las cuales se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual de PH, respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Primera Confronta:

Mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/21427/15 del 26 de agosto de 2015, recibido por el PH el 27 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 3 de septiembre de 2015, a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida Acoxta No. 436, piso 4, Colonia Ex Hacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en la cual se contó con la asistencia de la C.P. Ana María Fuentes Flores, Subdirectora de la Dirección de Auditoría; C.P. Susana Arana Hernández Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría; C.P. Rafael Herrera Torres, C.P. Rene Alcántara, C.P. Juan Hugo Islas De Gante, Auditores Senior de la Dirección de Auditoría adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización. Por parte del Partido Humanista asistieron la C.P. Alicia Araceli Martínez Guadarrama, Armando Israel Pérez Vargas, Oscar Torres Vázquez, Félix Fernando Díaz León, Alberto Romero G., Rosa María Zepeda G. y Lidia Ramírez Pérez; C. Antonio Santiago Juárez, Asesor del Consejero Galindo y C. Circe Pérez G., Asesor del Consejero Javier Santiago. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta:

Posteriormente mediante oficio núm. INE/UTF/DA-F/22627/15 del 12 de octubre de 2015, recibido por PH mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 16 de octubre de 2015 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida Acoxta No. 436, piso 4, Colonia Ex Hacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, en la cual se contó con la asistencia de la C.P. Ana María Fuentes Flores, Subdirectora de la Dirección de Auditoría; C.P. Susana Arana Hernández Jefa de

Departamento de la Dirección de Auditoría; Lic. María del Pilar Rosales Carrasco abogada de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, Lic. Paula Melisa González Flores, abogada de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, C.P. Rafael Herrera Torres, C.P. Rene Alcántara, L.C. Juan Rico Martínez, C.P. Juan Hugo Islas De Gante, Auditores Senior de la Dirección de Auditoría adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización. Por parte del Partido Humanista asistieron la C.P. Alicia Araceli Martínez Guadarrama, C. Armando Israel Pérez Vargas, C. Oscar Torres Vázquez, C. Félix Fernando Díaz León, C. Alberto Romero González, C. P. Rosa María Zepeda G. y C. Lidia Ramírez Pérez; Mtra. Lorena Padilla Villagómez, asesora del Secretario Ejecutivo del INE, Lic. Edmundo Jacobo Molina; Lic. Emiliano Rosas Ortega, asesor del Consejero Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Lic. Antonio Santiago Juárez, asesor de la consejera Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Lic. Erika Estrada Ruíz, asesora del Consejero Presidente Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Lic. Alfredo Méndez Barrera y Lic. Andrés Sebastián Besserer Rayas, asesores del consejero Dr. Benito Nacif Hernández, Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, asesor de la consejera Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual del Ejercicio 2014 del Partido Humanista

1. El Partido Humanista (PH) presentó en tiempo y forma mediante escrito núm. CONAFIPA15/0072 del 30 de marzo de 2015, el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. PH entregó 3 versiones del Informe Anual, siendo la última la presentada con escrito núm. CONAFIPA/00293/14 del 19 de octubre de 2015.

Ingresos

3. En relación con los ingresos obtenidos por PH durante 2014 y reportados en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, derivado de los oficios de errores y omisiones, modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL	%
I. INGRESOS				
1.	Saldo Inicial		\$6,894.36	0.02
2.	Financiamiento Público		33,185,595.60	97.06
	Para actividades Operación Ord.	\$31,756,550.80		
	Para gastos de campaña	0.00		
	Para actividades específicas	1,429,044.80		
3.	Financiamientos por los militantes		0.00	0.00
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
4.	Financiamiento de Simpatizantes		980,326.16	2.87
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	980,326.16		
	Campaña federal	0.00		
5.	Autofinanciamiento		0.00	0.00
6.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		16,377.79	0.05
	Operación Ordinaria	16,377.79		
	Campaña federal	0.00		
7.	Transferencias de recursos no federales		0.00	
TOTAL DE INGRESOS			\$34,189,193.91	100

4. El total de los ingresos por \$34,189,193.91, reportados por PH, se revisó al 100% como se detalla a continuación:

CONCEPTO		COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL REPORTADO	% REVISADO
1	Saldo Inicial	\$6,894.36	\$0.00	\$6,894.36	100
2	Financiamiento Público	\$33,185,595.60	\$0.00	\$33,185,595.60	100
	Para actividades Operación Ord.	31,756,550.80	0.00	31,756,550.80	100
	Para gastos de campaña	0.00	0.00	0.00	
	Para actividades específicas	1,429,044.80	0.00	1,429,044.80	100
3	Financiamiento por los militantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Operación Ordinaria	0.00	0.00	0.00	
	Campaña federal	0.00	0.00	0.00	
	Especie	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Operación Ordinaria	0.00	0.00	0.00	
	Campaña federal	0.00	0.00	0.00	
4	Financiamiento de Simpatizantes	\$82,100.00	\$898,226.16	\$980,326.16	100
	Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Operación Ordinaria	0.00	0.00	0.00	
	Campaña federal	0.00	0.00	0.00	
	Especie	\$82,100.00	\$898,226.16	\$980,326.16	100
	Operación Ordinaria	82,100.00	898,226.16	980,326.16	100
	Campaña federal	0.00	0.00	0.00	
5	Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100
6	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$15,947.34	\$353.99	\$16,377.79	100
	Operación Ordinaria	16,023.80	353.99	16,377.79	100
	Campaña federal	0.00	0.00	0.00	
7	Transferencias de recursos no federales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100
TOTAL DE INGRESOS		\$33,290,613.76	\$898,580.15	\$34,189,193.91	100

De la revisión efectuada al Informe Anual y sus anexos, así como de los documentos contables, se constató que la información que contienen, se apegan a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Financiamiento Privado

Se constató que la documentación que ampara el financiamiento privado consistente en recibos de simpatizantes, se encuentra apegada a lo que señala el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, a excepción de lo que se indica a continuación:

Aportaciones Simpatizantes

- PH omitió presentar las facturas o tarjeta de circulación que permitieran identificar que el propietario correspondiera al aportante por \$272,876.85 (\$146,576.85+\$126,300).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Control de Folios “CF-RSES”

- De la revisión al control de folios “CF-RSES” de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie, se determinó que PH cuenta con una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detalla el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS “CF-RSES” CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES EN ESPECIE						
	IMPRESOS		FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CEN	1	1000	0	0	8	2	990

Bancos

- PH registró extemporáneamente gastos por concepto de nóminas por \$69,638.48.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. PH presentó de manera extemporánea 6 avisos de apertura de 15 (3+12) cuentas bancarias.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 326, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldo final al 31 de diciembre de 2014

9. El saldo al 31 diciembre de 2014, en la cuenta bancos asciende a \$6,886,402.27, el cual se encuentra integrado como se detalla a continuación:

COMITÉ	BANCOS
Comité Ejecutivo Nacional	\$5,212,729.09
Comités Directivos Estatales	1,593,478.57
Liderazgo Político de la Mujer	80,194.61
TOTALES	\$6,886,402.27

Dicho importe al formar parte de la disponibilidad de PH, deberá reportarse como “saldo inicial” en el Informe Anual 2015.

Egresos

10. En relación con los egresos realizados por PH durante 2014 y en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, derivado de los oficios de errores y omisiones, modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$22,114,280.61	88.83
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		2,779,387.93	11.17
Educación y Capacitación Política	\$1,440,348.01		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	1,339,039.92		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		0.00	
E) Gastos realizados para Efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$24,893,668.54	100.00

11. Del total de los egresos reportados por PH en las balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, por \$35,562,962.55, se verificó un importe de \$28,057,618.09 que representa el 78.89% del total. El detalle de los montos se describe en el cuadro siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	CAP. Y PROM.	CENTRO DE ESTUDIOS	TOTAL
\$27,685,718.09	\$4,753,649.17	\$1,195,472.99	\$1,928,122.30	\$35,562,962.55

En relación con los gastos reportados por el Comité Ejecutivo Nacional, se verificó la documentación por \$22,692,575.52, que representa el 81.96%.

En relación con los gastos reportados por los Comités Directivos Estatales, se verificó la documentación por \$2,241,447.28, que representa el 47.15%.

En relación con los gastos reportados para la Capacitación y Promoción para el Desarrollo Político y Liderazgo de las Mujeres, se verificó la documentación por \$1,195,472.99, que representa el 100%.

En relación con los gastos reportados por el Centro de Estudios, se verificó la documentación por \$1,928,122.30, que representa el 100%.

12. El detalle de los montos revisados se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES			CAP. Y PROM.			CENTRO DE ESTUDIOS			TOTAL		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:															
Servicios Personales	\$3,308,812.51	\$1,436,939.22	43.43%	\$1,384,479.71	\$1,258,052.08	90.87%							\$4,693,292.22	\$2,694,991.30	57.42%
Remuneraciones a Dirigentes	4,185,175.02	4,185,175.02	100.00%										4,185,175.02	4,185,175.02	100.00%
Reconocimientos por Actividades Políticas	889,141.07	889,141.07	100.00%										889,141.07	889,141.07	100.00%
TOTAL	\$8,383,128.60	\$6,511,255.31	76.75%	\$1,384,479.71	\$1,258,052.08	90.87%							\$9,767,608.31	\$7,769,307.39	79.54%
Materiales y Suministros	1,056,132.21	628,714.27	59.53%	702,021.99	214,397.63	30.54%							1,758,154.20	843,111.90	47.95%
Servicios Generales	6,498,853.24	3,864,017.82	59.46%	2,523,634.66	665,839.52	26.38%							9,022,487.90	4,529,857.34	50.21%
Gastos Financieros	16,759.78	3,895.08	23.24%	56,587.94	16,233.18	28.69%							73,347.72	20,128.26	27.44%
Gastos por Autofinanciamiento													0.00	0.00	
Gastos en Fundaciones e Institutos													0.00	0.00	
Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer							1,195,472.99	1,195,472.99	100.00%				1,195,472.99	1,195,472.99	100.00%
Adquisición de Activo Fijo	1,311,831.18	1,311,831.18	100.00%	85,438.60	85,438.60	100.00%							1,397,269.78	1,397,269.78	100.00%
Publicaciones en prensa	297,174.60	251,023.38	84.47%										297,174.60	251,023.38	84.47%
Otros Gastos	\$34.92	34.92	100.00%	-0.03	-0.03	100.00%							34.89	34.89	100.00%
TOTAL	\$17,563,914.53	\$12,570,771.96	71.57%	\$4,752,162.87	\$2,239,960.98	47.14%	\$1,195,472.99	\$1,195,472.99	100.00%				23,511,550.39	16,006,205.93	68.08%
Gastos en Actividades Específicas:															
Gastos en Actividades Específicas:	851,265.63	851,265.63	100.00%							1,928,122.30	1,928,122.30	100.00%	2,779,387.93	2,779,387.93	100.00%
TOTAL	\$851,265.63	\$851,265.63	100.00%							\$1,928,122.30	\$1,928,122.30	100.00%	\$2,779,387.93	\$2,779,387.93	100.00%
Gastos en Campañas Locales:															
Gastos de Propaganda															
Gastos Operativos de Campaña															

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES			CAP. Y PROM.			CENTRO DE ESTUDIOS			TOTAL		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%
Gastos en Prensa															
Gastos en Espectaculares															
Gastos de Propaganda en Cine															
Gastos en Páginas de Internet															
Gastos en Producción de Radio y T.V.															
Transferencias	9,270,537.93	9,270,537.93	100.00%	1,486.30	1,486.30								9,272,024.23	9,272,024.23	100.00%
TOTAL	\$9,270,537.93	\$9,270,537.93	100.00%	\$1,486.30	\$1,486.30								\$9,272,024.23	\$9,272,024.23	100.00%
GRAN TOTAL	\$27,685,718.09	\$22,692,575.52	81.96%	\$4,753,649.17	\$2,241,447.28	47.15%	\$1,195,472.99	\$1,195,472.99	100.00%	\$1,928,122.30	\$1,928,122.30	100.00%	\$35,562,962.55	\$28,057,618.09	78.90%

Se constató que la documentación que ampara los conceptos de gasto, consistente en facturas, recibos, copias de cheque o transferencia electrónica bancaria, así como las evidencias de los gastos efectuados, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, con excepción de lo que se indica a continuación.

De la revisión efectuada al Informe Anual y sus anexos, así como a los documentos contables, se constató que la información que contienen, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014.

Comité Ejecutivo Nacional

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

13. PH omitió presentar documentación soporte del gasto por \$44,080.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. PH presentó 24 contratos de prestación de servicios que carecen de la firma del prestador de servicios y/o bien del representante legal de PH.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. PH omitió presentar 24 contratos de prestación de servicios por concepto de "Honorarios Asimilables a Salarios".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Control de Folios “CF-REPAP”

16. De la revisión al Control de Folios “CF-REPAP” de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, se determinó que PH cuenta con una serie para los egresos del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detalla el número de recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes.

TOTAL DE FOLIOS IMPRESOS	TOTAL RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ULTIMO FOLIO UTILIZADO EN 2014
1000	0	0	0	211	65	724	276

Servicios Generales

17. PH realizó gastos por concepto de boletos de avión, hospedaje, consumo de alimentos y fiesta de fin de año que no se vinculan o justifican con las actividades del partido, toda vez que no indicó el motivo por el cual ejecuto estos gastos y menos aún vinculó dichas operaciones con alguna actividad partidista, por \$922,026.90.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. PH omitió presentar muestra de la versión del promocional Facebook del instituto político por \$29,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 184, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. PH omitió presentar una póliza con su respectivo soporte documental consistente en factura que comprobara el egreso por \$10,925.99.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

20. PH presentó 2 contratos de prestación de servicios que carecen de la firma de los proveedores por \$334,973.98.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

21. PH omitió presentar un contrato de prestación de servicios y el comprobante fiscal que comprobara el egreso por \$6,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Programa Anual de Trabajo (PAT) de Gastos para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

22. PH presentó las actas constitutivas de los proyectos del Programa Anual de Trabajo correspondiente a la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, que carecen de los indicadores, tales como: concepto, objetivo, unidad de medida, definición del objetivo de medición, temporalidad, variables, método de cálculo, tipo, dimensión, frecuencia y diagnóstico de la situación inicial como se establece en los lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Contabilidad Presupuestal

23. PH omitió presentar el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 281 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

24. PH omitió presentar dos transferencias bancarias realizadas a la cuenta de Gastos de Capacitación, Promoción y Liderazgo Político de las Mujeres por \$200,000.00.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo

General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

25. PH omitió presentar muestra de desplegado de prensa, por \$12,218.28.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Específicas

Educación y Capacitación Política

26. PH presentó 3 contratos de prestación de servicios, que carecen de la firma del proveedor por \$42,141.64.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. PH realizó gastos por concepto de estuches de manicure de los cuales no justificó el objeto partidista, por \$2,314.20.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

28. PH realizó gastos por concepto de "Posada Humanista"; sin embargo, no los vinculó con las actividades partidistas, por \$42,920.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

29. PH omitió presentar la muestra de la convocatoria relativa al evento “Jornada Nacional de Capacitación Cívica y Política de las y los líderes juveniles del Partido Humanista y de la ciudadanía juvenil en general”.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 301, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

30. PH registró un gasto por concepto de fotografía para eventos, en la subcuenta “Posada Humanista”, del cual no vinculó dicho gasto con actividades partidistas por \$47,560.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

31. PH omitió proporcionar una póliza con su respectiva documentación comprobatoria por un gasto por \$9,396.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

32. PH presentó 6 contratos de prestación de servicios que carecen de la firma del proveedor, asimismo omitió las muestras o evidencias de los servicios contratados por \$179,467.44.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. PH omitió presentar un contrato de prestación de servicios y muestras por por \$5,800.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

34. PH presentó el aviso para la verificación del curso Nacional de Capacitación de manera extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 302, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

35. PH presentó un contrato de prestación de servicios que carece de la firma del proveedor, por \$7,300.70.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

36. PH omitió presentar documentación comprobatoria que acredite el gasto por la prestación de servicios por \$24,360.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tareas Editoriales

37. PH presentó dos contrato de prestación de servicios que carecen de la firma de los proveedores por \$ 17,683.92 (\$11,600.00+\$6,083.92).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

38. PH presentó una publicación trimestral que carece de los requisitos que establece el Reglamento de Fiscalización, tales como: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor, fecha en que se terminó de imprimir y número de ejemplares impresos.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 301, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

39. PH no presentó documentación soporte que acredite el gasto por la elaboración del manual denominado "Programa de Protección Civil" por \$7,540.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de

Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

40. PH presentó las actas constitutivas de los proyectos del Programa Anual de Trabajo correspondiente a Actividades Específicas, que carecen de los indicadores, tales como: concepto, objetivo, unidad de medida, definición del objetivo de medición, temporalidad, variables, método de cálculo, tipo, dimensión, frecuencia y diagnóstico de la situación inicial como se establece en los lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 296 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias a los Comités Ejecutivos Estatales.

41. PH omitió presentar las pólizas con la documentación soporte que comprobara el egreso por \$32,090.44.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

42. PH presentó comprobante de transferencia bancaria a favor de un tercero y no a nombre del proveedor por \$47,400.00.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

43. PH omitió presentar 21 contratos de prestación de servicios y arrendamiento, por \$255,713.98.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales

44. Del Comité Directivo Estatal de Aguascalientes PH presentó un cheque que carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” por \$22,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Confirmación de Proveedores y/o Prestadores de servicios

45. PH omitió presentar los acuses dirigidos a los proveedores “Concepto Empresarial V E & V Consultores” S.C. y “Efrén Francisco Hernández Aguirre” con la finalidad de dar contestación a esta autoridad sobre las operaciones realizadas.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por cobrar

46. PH omitió realizar el registro contable de gastos por comprobar, correspondientes al ejercicio 2014 por \$58,534.76.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

47. PH presentó comprobantes de la cuenta contable “Gastos por comprobar”, de los cuales omitió vincular el gasto con el objeto partidista, por \$63,008.62.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

48. PH presentó comprobantes de la cuenta contable “Gastos por comprobar” por concepto de ropa, medicamentos, análisis clínicos, pan y despensa, los cuales carecen de objeto partidista, por \$10,170.14.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

49. En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad electoral dará seguimiento al registro de las recuperaciones y/o comprobaciones del saldo de las partidas, que al 31 de diciembre de 2014 presentar una antigüedad menor a un año por \$2,150,456.44.

Cuentas por pagar

50. En el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad electoral dará seguimiento a fin de verificar los pagos del saldo al 31 de diciembre de 2014 en el rubro de cuentas por pagar con antigüedad menor a un año por \$1,167,736.18.

Impuestos por Pagar

51. PH reportó en la cuenta Impuestos por Pagar por el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014, un saldo por \$637,650.03, efectuando pagos en enero de 2015 por \$573,075.00, quedando a la fecha de cierre del presente Dictamen un saldo pendiente de enterar por \$64,575.03.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados.

Saldo Final

52. PH al reportar en el Informe Anual un saldo inicial e ingresos por \$34,189,193.91 y egresos por \$24,893,668.54, el saldo final ascendió a \$9,295,525.37.